TOMO 190 — Montevideo, Lunes 18 de Marzo de 1953 — Núm. 13889

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reitera la orden de pago de haberes a unos funcionarios de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de febrero de 1953.

Vistos estos antecedentes, que tienen relación con el personal de la Dirección General de Aduanas.

Resultando: 1º) Que dicho personal designado por decretos de 1º de setiembre de 1947 y 26 de agosto de 1950, viene desempeñando funciones desde esas fechas y de acuerdo con los mencionados decretos, sus asignaciones fueron siempre planilladas y abonadas con cargo al rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina".

2º) Habiéndose agotado a mediados del año pasado la dotación del referido rubro, la División Contaduría de la Dirección General de Aduanas gestionó un refuerzo adecuado del mismo, lo que fué concedido por la vía correspondiente y por un monto total de $ 26.000.00 a tomar del rubro 6.02-02 del Item 25.02.

3º) El Tribunal de Cuentas observa la planilla de referencia por liquidarse con cargo a un rubro de gastos los sueldos de 9 funcionarios y por haberse procedido a un refuerzo que modifica por vía administrativa el destino fijado por el legislador al rubro 6.02-02.

Considerando: 1º) Que los sueldos del personal a que se alude en este decreto han sido siempre abonados con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina" sin que mediare observación alguna.

2º) Que el nombramiento de los funcionarios del caso tuvo por causa determinante la acumulación de trabajo proveniente de la implantación del régimen de la declaración jurada, lo que impuso el arbitrio de una solución de emergencia.

3º) Que dicha solución es de carácter provisorio, puesto que la ley presupuestal actualmente a estudio del Parlamento estabiliza definitivamene la siuación de esos funcionarios y el Poder Ejecutivo preveía la aprobación legislativa de dicha ley con mucha anterioridad a lo que en los hechos va a suceder.

4º) En lo que tiene que ver con la observación del Tribunal de Cuentas, relativa a la imposibilidad de modificarse por vía administrativa el destino fijado a un rubro por el legislador, sostener como siempre lo ha hecho el Poder Ejecutivo que estando vigente el artículo 12 de la ley de 5 de enero de 1933 y autorizando dicho artículo las trasposiciones de rubros necesarias y sin limitación de monto, el refuerzo observado en estos antecedentes no configura ninguna ilegalidad, por lo que no es procedente la observación del Tribunal de Cuentas.

Por los fundamentos expuestos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Reitérase la orden de liquidar la planilla del Item 4.04, Dirección General de Aduanas, del mes de octubre próximo pasado y comuníquese al Tribunal de Cuentas de acuerdo con el artículo 211, inciso B) de la Constitución.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se autoriza el refuerzo de un rubro de la Contaduría General de la Nación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de febrero de 1953.

Vistos y resultando: 1º) Que la Contaduría General de la Nación ha llamado la atención de este Ministerio sobre la situación del rubro 8.03-08 del Item 25.03-01, ley de 6 de agosto de 1931, para pago de suplencias, cuyo saldo deudor ascendía a la fecha de la nota de Contaduría a $ 6.372.73. Dicha situación incide sobre un núcleo de funcionarios que, cobrando sus haberes con cargo a dicho rubro, se vería impedido de hacer efectivo normalmente dicho cobro de no arbitrarse una solución inmediata al problema.

Por esas razones, la Contaduría General sugiere el refuerzo del rubro antedicho en la suma de $ 92.000.00, cantidad que se tomaría del 6.02-16 Item 23.01, Servicios Generales.

2º) Que solicitado el dictamen del Tribunal de Cuentas, este organismo sostiene que las disposiciones legales y constitucionales vigente no permiten dicho refuerzo ;?,

Considerando: 1º) Que el Poder Ejecutivo ha sostenido en forma reiterada y concordante, en contraposición con lo manifestado por el Tribunal de Cuentas, la no derogación del artículo 12 de la ley de 5 de enero de 1933 (que autoriza sin limitación la transposición de rubros necesarios) durante el tiempo en que estuvieron en vigencia las constituciones de 1934 y 1942, ya que el artículo 191 de esta última, si bien suprimía la competencia del Poder Legislativo para dictar una norma de alcance similar a la del artículo 12 de la ley de 5 de enero de 1933, no podía ir en contra de un acto jurídico dictado en uso de una legítima facultad como era el precitado artículo, a menos que se hubiere dado efecto retroactivo a la norma del artículo 191. Tal fué, por otra parte, la interpretación legislativa (artículo 5º de la ley Nº 9.538) y también la que adoptó siempre el Poder Ejecutivo.

2º) Que la sanción del actual texto constitucional no hace variar el problema, porque si bien el Tribunal de Cuentas sostiene que el régimen de la Constitución de 1951 es más estricto que el de las anteriores, al suprimir la facultad parlamentaria de "variar el destino de partidas au-

..torizadas o crear créditos suplementarios", que establecía el artículo 191 de la anterior Constitución, no menos cierto es que el planteo del problema sobre la vigencia del régimen legal anterior a la Constitución de 1934 permanece incambiado y, por tanto, son válidas las mismas apreciaciones que lo eran con anterioridad a la actual Constitución y que se exponen en el considerando 1º. En consecuencia, el artículo 12 de la ley de 5 de enero de 1933 no ha sido derogado y no lo será en tanto una norma de la misma o superior jerarquía no lo haga expresamente, cosa que no ha efectuado ninguna de las tres constituciones sancionadas desde entonces, puesto que sólo han suprimido la competencia legislativa en sí, sin hacer lo propio con los actos jurídicos dictados en uso de dicha facultad.

Por los fundamentos expuestos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase el refuerzo del rubro 8.03-03 del Item 25.03-01 en la suma de $ 92 000 00 que se tomarán del rubro 6.02-16, Item 23 01, Servicios Generales, por vía de trasposición.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

3

Decreto. Se autoriza a efectuar trasposiciones de rubros al Banco Hipotecario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de febrero de 1953.

Vistos estos antecedentes, remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, por los cuales solicita autorización para efectuar, en su presupuesto de gastos vigente, trasposiciones de rubros, con el fin de atender en mejor forma sus necesidades de oficina.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observación que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para efectuar las siguientes transposiciones de rubros en su presupuesto vigente:

Del rubro "Gastos de Carácter Social y Compensaciones Especiales", se tomarán $ 2.000.00 y del rubro "Impresión de Valores", $ 6.500.00, para reforzar los rubros "Consumos Varios y alquiler de equipos mecánicos de contabilidad" y "Locomoción" y gastos de estada por inspecciones en las cantidades de $ 4.000.00 y $ 4.500.00, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Ley N.o 11.915. Se autoriza la ampliación de una Deuda para la ejecución de determinadas obras públicas en el Departamento de Treinta y Tres y se concede suma para celebrar el centenario de la ciudad.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda Obras Públicas 5 o/o 1944, ley 10.589, de 23 de diciembre de 1944, en la cantidad de ochocientos cuarenta y dos mil pesos ($ 842.000.00) valor nominal, cuyo monto se destinará a la ejecución de obras de interés general en el Departamento de Treinta y Tres, como contribución del Estado a las realizaciones conmemorativas que se llevarán a cabo al cumplirse el primer centenario de la fundación de la capital de ese Departamento.

Art. 2.o Los fondos autorizados por el artículo anterior se distribuirán en la siguiente forma:

1) **Plaza de las Américas.** — Construcción del enjardinado, con encordonado en todo su contorno, embalastado, con canteros con tepes, arbolado, caminos interiores con lozas monolíticas rústicas, $ 5.000.00.
2) **Plaza Colón.** — Reformas, con ampliación de su enjardinado, ubicación del Teatro de Verano y Monumento al Pequeño Dionisio y demás obras para sus emplazamientos, cierre de la calle que cruza para aumentar la pla[illegible] [illegible]inos para peatones, $ 3.000.00.
3) **Ampliación de la calle Basilio Araújo.** — Con perfil parabólico único, con jardín central, arbolado y engramillado, con sendas laterales de balasto. La calle será levantada en su perfil actual y embalastada con varios desagües con caños, $ 5.000.00.
4) **Reforma de la plaza "19 de Abril".** — Con ubicación del Monumento a los "33", bancos y columnas de alumbrado, nuevo trazado de los jardines, engramillado con tejes, con caminos interiores de baldosas monolíticas rústicas, embalastado, $ 6.000.00.
5) **Alumbrado de la plaza "19 de Abril".** — Alumbrado de la misma y los frentes de las calles que circundan con columnas de dos focos, —en total doce— y en la plaza columnas de 3 focos, en un total de 16, pesos 4.000.00.
6) **Bulevar Juan Ortiz.** — Transformación de la calle Ortiz en un bulevar que se llamará "Juan Ortiz", por ser una de las calles más anchas con dos vías y enjardinado central de 7 metros de ancho. Las vías serán pavimentadas con 2 metros de adoquinado contra el cordón y 5 metros de hormigón, con los cordones centrales correspondientes. Los jardines tendrán un engramillado de 3 metros de ancho y el resto será embalastado, arbolado (en total 6 cuadras) pesos 80.000.00.
7) **Teatro de Verano.** — Con capacidad para 5.000 personas $ 60.000.00.
8) **Ampliación de la avenida Brasil.** — Con perfil parabólico único con jardín central, arbolado y engramillado con tepes, con sendas laterales embalastadas y pavimento de bituminoso sobre macadam con cordones correspondientes (en total 5 cuadras), pesos 40.000.00.
9) **Museo de Bellas Artes.** — Terminación y su amueblado, $ 50.000.000.
10) **Iluminación de la calle Manuel Meléndez.** — Con seis columnas por cuadra, en un total de ocho cuadras por ser esta calle un tramo de la carretera Panamericana, $ 7.000.00.
11) **Plaza frente a la Estación.** — Construcción de la misma con enjardinado, embalastado, embaldosado y alumbrado $ 4.000.00.
12) **Campo para matadero.** — Obtención del mismo en un total de 150 hectáreas, $ 60.000.00.
13) **Monumento a los "33".** — Con su basamento pesos 60.000.00.
14) **Construcción de un obelisco.** — 60 metros de alto, que simbolice el Primer Centenario de Treinta y Tres, $ 80.000.00.
15) **Junta Local de Olimar.** — Compra de una casa para la misma, $ 15.000.00.
16) **Junta de la Charqueada.** — Construcción de una casa para la misma, $ 20.000.00.
17) **Barométrica motorizada.** — Compra de la misma, pesos 50.000.00.
18) **Red cloacal.** — Ampliación de la misma en el resto de la ciudad y barrios con una extensión de cincuenta cuadras $ 50.000.00.
19) **Red de Aguas Corrientes.** — Ampliación de la misma en cincuenta cuadras de extensión, $ 50.000.00.
20) **Baños públicos.** — Construcción de una casa para los mismos con capacidad para cinco baños para hombres y cinco baños para mujeres y comodidades para un cuidador, 2 piezas, cocina y dos cuartos de baño, $ 30.000.00.
21) **Viviendas para pobres.** — Construcción de viviendas en los barrios de la ciudad, $ 50.000.00.

Total de obras, $ 729.000.00.
15 o/o desvalorización de títulos, $ 113.000.00.
Suma total, $ 842.000.00.

Art. 3.o Autorízase, igualmente, al Poder Ejecutivo a contribuir con la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) para solventar los gastos que demandaren los actos conmemorativos y festejos a realizarse en el Departamento de Treinta y Tres al cumplir el Primer Centenario de la fundación de la Capital.

Art. 4.o El servicio de la emisión de la deuda que se autoriza por el artículo 1.o, así como la contribución autorizada por el artículo 3.o, se atenderá con el excedente

de los recursos creados por la ley N.o 11.369, de 22 de octubre de 1952, artículos 5.o y 6.o.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de marzo de 1953. (x)

PEDRO CHOUHY TERRA, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

(x) Discusión: C. R. 11.a ses.: 2 de marzo de 1953.
C. S. 90.a Ses.: 4 de marzo de 1953.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de marzo de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS L. FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 9 de marzo de 1953.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 42445 "Cycles Soler" de Luis M. Soler, de Montevideo. — Acta 50036 "Asmacal" de Laboratorio Laurens Ferrier Enrique J. Guyomard, de Montevideo. — Acta 7551 "Mejoras en o relativas a procesos para extraer insulina de las glándulas pancráticas" de Armour And Co., de Estados Unidos de América. — Acta 8200 "Mejoras en cierres para prendas de vestir y lo similar" de Borge Madsen, de Dinamarca. — Acta 8467 'Mejoras en cierres a entrabe recíproco" de Borge Madsen, de Dinamarca.

A la Cámara de Industrias: Acta 9325 "Mejoras en o relacionadas con visagras para puertas", etc. etc., de Stanley Benson Caldwell y Eric Hurley, de Inglaterra. — Acta 9019 "Mejoras introducidas en la preparación de composiciones para el teñido de los cabellos" de Unión Française Commerciale et Industrielle, de Marruecos. — Acta 8174 "Sistema de protección rápida contra cortos circuitos para alineadores a vapor de mercurio", etc. etc., de Fábrica Italiana Radrizzatori Apparecchi Radiologici F.I.R.A.R. de Ing. Giuseppe Montobio de Italia. — Acta 9456 "Aparato de soporte y alimentación para tubos fluorescentes", de Oscar Borghi, de Italia. — Acta 8175 "Sistema de desecación rápida por alineadores monoanódicos o polianódicos adaptado particularmente para la protección rápida contra corto circuitos", etc. etc., de Fábrica Italiana Radrizzatori Apparecchi Radiologici F.I.R.A.R. y Ing. Giuseppe Montobio, de Italia. — Acta 9194 'Mejoras en o relativas a composiciones y métodos para el rizado del cabello" de The Gillette Company de Estados Unidos de América. — Acta 9429 "Nuevo tipo de parrrilla" de Juan A. Camerotta, de Montevideo. — Acta 9379 "Un aparato eléctrico cuya finalidad principal será la de servir para planchar las corbatas masculinas" de Jeanne Niviere, de Montevideo. — Acta 9326 "Mejoras en o relacionadas con bisagras para puertas muebles y sus similares" de Stanley Benson Caldwell y Eric Hrley de Inglaterra. — Acta 9208 "Máquina para lavar vestimentas" de Harold George Dunn de Inglaterra. — Acta 9142 "Nuevo selector mecánico de monedas aplicable a máquinas monedero" de J. Holzbaner y Lindsay Hamilton, de Montevideo. — Acta 1013 'Fabricación de celulosa a partir de pinos araucarias y gramíneas leñosas" de J. L. Brown, de Montevideo. — Acta 1016 "Fabricación de papel cromo e ilustración y papel obra diario" a partir de pasta mecánica, etc. etc., de J. L. Brown, de Montevideo. — Acta 8586 "Mejoras en o relativas a compuestos de revestimientos y método para producirlo", de Goodoliff EEcen Industries PTY Limited, de Australia. — Acta N.o 8924 "Aguas de tocador y perfumes de color estable con la composición estabilizadora" de Arthur Lawrence Fox y Robert James Mehaffey, de Estados Unidos de América. — Acta 8617 "Un procedimiento y dispositivo par tratar la superficie de tubos (mangueras) de cualquier longitud", etc. etc., de Vadotub Aktiengesellschaft. de Liechtenstein.

A la Dirección de Industrias: Acta 951 "Fabricación general de hilos retorcidos para coser en todos los títulos obtenibles" etc. etc., de Esteban Bertin y Guido A. Dellepiane de Montevideo. — Acta 8909 'Nuevo tipo de pala para pozos" de Walter Beyeler, de Buenos Aires. — Acta 8475 "Composiciones herbecidas" de E I. du Pont de Nemours and Co. de Estados Unidos de América. — Acta 8369 "Nuevas composiciones de materias y métodos y procedimiento para su preparación", de Vesicol Corporation, do Estados Unidos de América. — Acta 8951 "Pedal para instalación de sombrillas de playa y similares" de Oscar E. D'Oliveira Peirano, de Montevideo. — Acta 991 "Fabricación de perlas artificiales y de la guanina natural" de Jaime Casals Vilagecans y Juan Melono Lario, de Montevideo. — Acta 9381 "Economizador de Combustible para motores a explosión" de Manuel Pérez de Buenos Aires — Acta 8915 "Procedimiento para la fabricación de azúcar" de Guillaume Lambinon, de Bélgica. — Acta 9420 "Nueva recolectora de girasol" de Enzo, Atilio y Carlos Velázquez de Paysandú República Oriental del Uruguay. — Acta 9418 "Mejoras en procedimientos para la elaboración de cemento para construcciones" de Belisario Maldonado Pérez. Luis Monge Mira y M Monge Smith, de Chile. — Acta 644 "Fabricación de oxicloruro de cobre" de Bueno Demicheri y Cía. de Montevideo.

A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 56601 "Insulfin" de Enso Gutzeit Osakeytio de Finlandia. — Acta 58609 "Cofrecito y frasco (emblema) de Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille Parfumerie Caron de Francia

Al Ministerio de Salud Pública: Acta 57238 "Sulotal" de Echave y Cía. de Montevideo. — Acta 57059 "Vaxa" de Pierre Boucard, de Francia. — Acta 57057 "Bynin" de Allen y Hauburys Ltd. de Inglaterra. — Acta 55646 "Cole's" de Cole Chemical Co. de Estados Unidos de América.

Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:: Acta 63807 "Pennpax" de Berro y Cía. Ltd., de Montevideo. — Acta 61441 "Vermina" de F. Rodríguez Yeart Bravo Ltd., de Montevideo. — Acta 63828 'Blessing" de Westamer Trading Co. Ltd. de Montevideo. — Acta 63804 "Patricios" de Juan Carlos Galan, de Montevideo. — Acta 61132 "Bodas" de Sudamtex de Uruguay S. A. de oMntevideo.

—Al Ministerio de Ganadería y Agricultura: Acta 8058 "Procedimiento para la preparación de fibras de la paja del lino" etc., de Talert Talaimanyokat Ertekesito Nemzeti Valialat, de Hungría.

—A la Facultad de Arquitectura: Acta 9381 "Perfeccionamientos en cubiertas de tejado y en sus medios de sujeción" de Karl Godel, de Austria.

—Al Banco de la República: Acta 1008 "Fabricación de caños flexibles" de Gustavo Dardel, de Montevideo. — Acta 1014 "Fabricación de distintos tipos de mosáicos para revestimiento interno, externo, tubos", etc., de Industrias de la Construcción (Sociedad en Formación), INCOSA, de Montevideo.

—Registros de marcas concedidos: Acta 64513 "Remington" de Walter Hugo, de Montevideo, para solamente bicicletas y sus accesorios Clase 24. — Acta 59482 "Sava" de Societe Anonyme Machines a Travaillar Le Bois Sava, de Francia. — Acta 62209 "Eubinol" de S. Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo. — Acta 63517 "Epikote" de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 64968 "Ace Riji Tuf" de American Hard Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta 64576 "Atelor" de Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo. — Acta 64959 "Nestargel" de The Nestle Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 64954 "Aceite Murray" de Manuel Buceta Barbará, de Montevideo. — Acta 63910 "Filoclor" de Pedro Yunyent Fonto, de España. — Acta 63942 "Limpiatip" de Almicar Mesa, de Montevideo. — Acta 62593 "Hiel - o - Matic" de Industria Brasilera de Embalages S.A. del Brasil.

—Patentes de invención concedidas: Acta 7938 "Encendedor mecánico" de Selik Bachard, de Buenos Aires. — Acta 7882 "Mejoras en el tratamiento para el antiencogimiento de la lana" de Stevensons (Dyers) Limited, de Inglaterra. — Acta 8462 "Un aparato para la fabricación de tejas para techados" de Oscar V. Rinaldi, de Buenos Aires. — Acta 8088 "Un dispositivo economizador de combustible líquido en motores de explosión" de Francisco Monari y José Ross. de Buenos Aires. — Acta 7742 "Muñeca de preparado colorante" de Julio E. Freu, del Brasil.

—Se tiene por desistida la gestión de registro de las marcas: Acta 64468 "Lohmann" de Luis M. Dos Santos, de Montevideo. — Acta 67115 "Tibione" de Farbenfabriken Bayer (Fábricas de Colorantes Bayer), de Alemania. — Acta 65017 "James Plagniel" de Juan de Pineda, de Montevideo. — Acta 64112 "Mixtura K-B-P" de Caillon y Hamonet Uruguaya S R.L., de Montevideo. — Acta 63669 "Norzón" de Vertipile Inc., de Estados Unidos de América.

—Transferencias de marcas concedi-

das: N.° 43466 "Taurus" a favor de Ford Motor Company, de Estados Unidos de América. — N.° 49713 "Leukosalyd" a favor de Alberto J. Roemers, de Buenos Aires. — N.° 57942 "Ravinet D'Enfert" a favor de Ravinet D' Enfert, de Francia.

Vista por 20 días: Acta 62668 a Cifen Comercial Inmobiliaria y Financiera E. N. "Cifen". — Acta 62156 a El Hogar de la Música, Juan M. Gonzalez Soc. Ltda. "El Hogar de la Música". — Acta 62116 a Cía. Comercial Greco Uruguaya Koniaidis y Cía. "Barone Luigi Ricasoli". — Acta 63923 a Hungarotex Magyar Kulforgaldi Vallalat. "H.F.T.". — Acta 63914 a la misma firma "Kulacs". — Acta 63712 a la misma firma "Herax". — Acta 64455 a Ameriplastes S. de R. Ltda. Capital $ 500.00 "Plastes". — Acta 9115 a Juan C. Viacava y Co. "Nuevo carrete envase para cintas adhesivas o no". — Acta 64865 a E. R. Ssuibb y Sons "Alticina". — Acta 62547 a Norberto Halpern "Astor". — Acta 64446 a Marilú S. A. Comercial e Industrial "Marilú". — Acta 64174 a Juan A. Couto, "Gold". — Acta 9328 a Heinrich E. Abel. "Tela Forrada cuyas partes textiles están pegadas mediante goma o substancias elaboradas en base de goma", etc. — Acta 63820 a Hungarotex Magyar Kulforgawmi Vallalat "Ferunión". — Acta 9075 a Salomón Pinto "Nueva aplicación de los materiales plásticos para la ejecución de útiles de limpieza", etc. — Acta 9087 a Salomón Neffa "Percha múltiple". — Acta 8158 a Pietro Carlos Peverelli "sistema de preparación de encofrado metálicos para contener mezclas de hormigón", etc. — Acta 8178 a Ditta Fratelli Capoferri "Procedimiento para la formación fuera de obra de elementos revestidos de metal particularmente adaptados", etc. — Acta 8196 a Antonio Lirio Mouriño y Romeo Carlos Pío Undécimo Vetere. "Un dispositivo para economizar combustible y aumentar el rendimiento en motores de combustión". — Acta 8382 a Elma S. A. "Cafetera eléctrica rápida". "Dispositivo para el lavado y secado de pisos en otras superficies". — Acta 8833 a Ricardo Fartínez Segovia, Omar Argentino Guagneni y David Jacovkis. "Procedimiento para la elaboración de extracto concentrado de yerba mate". — Acta 9353 a Saúl Wernik "Sistema de propaganda de expectáculos públicos, cines, teatros, conciertos", etc. — Acta 8689 a Vicente H. Bruno Giane "Un andamio volado". — Acta 9350 a F. L. Bronw "Procedimiento de impermeabilización de papel, cartón o envasos prefabricados", etc. — Acta 9331 a Air Carrier Service Uruguay S. R. L. "Nuevo Tipo de bolso transformable en almohada elástica". — Acta 9291 a Herbert Basso "Alarma contra robos para coches y camiones en general". — Acta 9310 a Rodolfo Gerstein "Nuevo tipo de sillón plegable y adaptable a la posición del usuario". — Acta 9272 a Eduard Haas "Recipiente de bolsillo provisto de tapa basculante destinado a la extracción por unidades de comprimidos o lo similar". — Acta 9192 a Luis D'Alessandro "Cama cerrada". — Acta 9259 a Francisco Navarrete Diaz. "Un método que permite construir edificios de una sola planta constituído por superficies configuradas", etc. — Acta 9232 a Virgilio Ferrín (hijo) "Nuevo sistema de herrajes para waterclosets". — Acta 9250 a Helguera y Morixe S. A. "Nuevo sujetador a presión". — Acta 9211 a Miguel A. Frascolla "Procedimiento perfeccionado para una prensa de triple efecto coordinado en un solo movimiento, etc. — Acta 9181 a Avram Teuerholz "Globos voladores de propaganda" — Acta 8453 a Jaime Moises Herman y Domingo Ancuri, "Nuevo secador de piso y cepillo combinados". — Acta 8999 a Celeste José Cresta "Un nuevo producto industrial de materias plásticas". — Acta 9184 a Justino y Jorge M. Serralta "Nuevo procedimiento tenso elector para la fabricación de puertas", etc. — Acta 9289 a José A. Sánchez Lopez "Un envase mejorado". — Acta 9262 a Salomón Neffa "Mejoras en perchas múltiples para pantalones". — Acta 9021 a José Zjawin "Un aparato para cocinar al spiedo". — Acta 9148 a Salvador Fausto Fernández Pérez y Enrique E. Laporte Martinelli, de Montevideo "Perfeccionamiento en método para cortar la substitución de la fotografía en las fichas de archivo", etc. — Acta 8666 a kurt Schoungunt "Tónico para el crecimiento del cabello". — Acta 8738 a Raymond Charles Hutchinson y John Eliot, de Australia "Procedimiento y aparato para preparar bebidas por indusiones bajo presión". — Acta 9054 a José Reznik, "Hornillo de cocina". — Acta 8928 a Natalio Budasoff "Una regla para sumar y restar". — Acta 8054 a Louis Alziari "Elemento prefabricado para la ejecución de vigas y viguetas de cemento armado". — Acta 8914 a Societe Techinique Pour L'Utilisation de la Preconstrinte (S.T.U.P.) Procedes Freyssinet, de Francia.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 65194 a Mead Johnson y Company "Pablum". — Acta 9280 a Parke Davis y Co. "Procedimientos para la producción de compuestos de acillamido diol".—Acta 64883 a Charms Company "Charms". — Acta número 64590 a Keyes Fibre Co. "K". — Acta 64768 a Instituto Chemeoterapico Italiano S. A. "VIV". — Acta 64729 a Laboratorios Americanos S. A. "Bensetacil". Acta 8493 a Alfredo Ribeiro "Procedimiento para la formación de un revestimiento fosfático sobre metales". — Acta 9190 a Fairmont S. A. "Un método y un aparato de refrigeración por absorción". —Acta 65154 a The J. B. Williams Company "Aqua Velva". — Acta 62926 a Aluminumwerke Nurnberg G. m. b. H. "Nüral". — Acta 6206 a Imperial Chemical Industries Limites, "Mejoras en o relativas a composiciones controladoras de insectos dañinos". — Acta 9281 a Parke Davis y Co. "Procedimiento para la producción de compuestos de A2 oxalina". — Acta 9391 a Tootal Broadhurst Lee Company Limited, "Proceso para el tratamiento de telas con productos de condensación resinosa". — Acta 9390 a Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd. "Proceso en el tratamiento de telas con productos de condensación resinosa". — Acta 64755 a Imperial S. A. Inmobiliaria e Industrial "Turena". — Acta 64574 a The Vitaulic Co. Ltd. "Viking". — Acta 65064 a Roger Bellón "Bronchocilline". — Acta 62925 a Aluminiumwerke Nurnberg G. M. b. H. "Nüral".

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestima la patente de invención: Acta 7133 "Proceso de desifrabación y cotonización de fibras" de Néstor Pereyra Aroztegui, de Melo R. O. del U.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los expedientes: Acta 8740 "Una máquina para librar de impurezas a substancias fibrosas" de José César Piretti de Buenos Aires. — Acta 8772 "Un aparato para la expulsión automática de cuerpos fluídos o pastosos" de S. Maroquine de Conditionnement Automatic Pour Matieres Fluides C. A. M. F., de Marruecos. — Acta 8583 "Mejoras en ablandadores de caucho" de United States Rubber Co., de Estados Unidos de América. — Acta 8620 "Procedimiento para producir compuestos heterocíclicos" de Parke Davis y Co., de Estados Unidos de América. — Acta 8676 "Mejoras en o relativas a halógenos detoxificados que contienen productos farmacéuticos, etc., etc." de General Aniline y Film Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 8533 "Nuevo tipo de suspensión aplicable en bicicletas que actúa a la vez como medio coadyuvante de propulsión adicional". — Acta 8452 "Mejoras en máquinas limpiadoras por aspiración" de Electro Lux Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 8439 "Mejoras en o relativas a cajas especialmente techos de vehículos, etc., etc." de Estados Unidos de América. — Acta 8341 "Mejoras en moldes corredizos" de Emrik Ivar Lidman, de Suecia. — Acta 7308 "Aparato para recauchutar la banda de rodamiento de los neumáticos" de S. A. Caotchaouc Industriel et Derives 'CID", de Suiza. — Acta 8868 "Una máquina de afeitar de seguridad" de Stner Henschien, de Buenos Aires. — Acta 9010 "Mandril expansible" de Edets Pappersbruks Aktiebolag, de Suecia. — Acta 8432 "Mejoras en o relativas a uniones para juntas techos y paredes laterales de carros o vagones, etc., etc." de The Budd Co., de Estados Unidos de América. — Acta 8431 "Mejoras en o relativas a sub bastidores especialmente para carros, etc., etc." The Budd Co., de Estados Unidos de América. — Acta 7769 "Elementos precomprimidos para la construcción de extructuras, etc." de Ricardo Meregaglia, de Italia. — Acta 7326 "Máquina para trabajar el vidrio" de D. Swarovski Glasfabrik Und Tyrolit Schleifmittel Werke, de Australia.

Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 9020 "Colgadera Retractil" de Dolores Coronado de Barran, de Buenos Aires — Acta 60580 "Arovit" de Sapac Corporation, de Montevideo — Acta 60382 'Sanatogen" de Genatosan Limited, de Inglaterra. — Acta 57589 "Sanatogen" de la firma N. V. A. Wulfing y Co's Chemische Products, de Holanda.

—Se notifican a los interesados que por resolución Superior, se desestiman los asuntos siguiente: Acta 7722 "Una máquina sembradora para toda clase de sembrados de grano grande" de Aniceto Viera, de Montevideo. — Acta 7736 "Soporta naipes "Comodín" de Juan Carlos Mignoni, de Montevideo. — Acta 6084 "Un cajón de tapa permanente para el envase y transporte de mercaderías" de Arturo Comas, de Cerro Largo, (R. O. del U.). — Acta 7333 "Nuevo encofrado para construcciones moldeados" de Jean Mary, de Francia. — Acta 7583 "Dispositivo cotonizado para aumentar la potencia dá la nafta, desprender el carbón, etcétera. etc." de Alejandro Muzzolón, Kalman Besseyey y Gilberto J. Savio, de Montevideo. — Acta 7663 "Un nuevo método de cálculo astronómico" de Nelson L. Elena, de Montevideo. — Acta 7676 "Procedimiento en blindaje y aislamiento de resistencias eléctricas, aplicable a diversos usos' de José Berruti, de Montevideo.

La Secretaría.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores suscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

114 a SESION
(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 9 DE 1952

PRESIDEN EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR DANIEL BLANCO ACEVEDO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS DON CARLOS L. FISCHER

SUMARIO

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Arroyo Canelón Grande. — (Embalse). — (Carp. 1202|952). — (Informado). — **Mayoría especial.— Art. 85, inc. 6º de la Constitución). — (En discusión). — Rep. 490.**

2º — Fabiana Camacho de Esteves Dos Santos. — (Rectificación del nombre en la ley 11.815). — (Carp. 1250|952). — (Informado). — **Rep. 478.**

3º — Junta Autónoma de Carmelo. — (Porcentaje de rentas). — (Carp. 625|951). — **Rep. 498.**

4º — Consejos de Salarios. — (Interpretación del Art. 29 de la ley 10.449). — (Carp. 1410|952). — (Informado). — **Rep. 496.**

5º — Lilina Ofelia Areco. — (Pensión). — (Carp. 472|951). — (Informada). — **(Mayoría especial. — Art. 111 de la Constitución). — Quórum máximo. — Art. 36, inc. A) del Reglamento). — Rep. 492.**

6º — Coralia Renata Schmidt de Zerbino. — (Pensión). — (Carp. 589|951). — (Informada). — **Mayoría especial. — Art. 111 de la Constitución). — (Quórum máximo. — Art. 36, inc. A) del Reglamento). — Rep. 493.**

7º — Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig. — (Pensión). — (Carp. 907|952). — (Informada). — **Mayoría especial. — Art. 111 de la Constitución). — (Quórum máximo. — Art. 36, inc. A)** del Reglamento). — **Rep. 494.**

8º — Francisca y Anastasia Manuela Arregui Riquet. — (Pensión). — (Carp. 856|952). — (Informada). — **(Mayoría especial. — Art. 111 de la Constitución). (Quórum máximo. — Art. 36, inc. A)** del Reglamento). — **Rep. 495.**

9º — Juegos de Azar. — (Explotación por los Gobiernos Departamentales). — (Carp. 1091|952). — (Informado). — **(En discusión). — Rep. 438.**

10. — Títulos de Deuda Pública Nacional, Hipotecarios y Municipales. — (Exoneración de impuestos). — (Carp. 742|951). — (Informado). — **Rep. 480.**

11. — Deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior". — (Ampliación). — (Carp. 1380|952). — (Informado). — **(Mayoría especial. — Art. 85, inc. 6º de la Constitución). — Rep. 497.**

12. — Peñarol. — Elevación a la categoría de Villa). — (Carp. 734|951). — (Informado). — **Rep. 468.**

13. — Sayago. — (Elevación a la categoría de Villa). — (Carp. 721|951). — (Informado). — **Rep. 469.**

14. — Código Civil. — (Incorporación de una nueva causal de divorcio al Art. 148). — (Carp. 70|951). — (Informado). — **Rep. 454 y anexo I.**

15. — Instituciones con concesiones del Estado. — (Contralor por la Corte Electoral). — (Carp. 790|952). — **Rep. 276 y anexo I.**

16. — Gobierno Departamental de Montevideo. — (Modificación del límite de emisión de los Bonos Municipales de Pavimentación y de Saneamiento). — (Carp. 1088|952). — (Informado). — **Mayoría especial.** — Art. 85, inc. 6º de la Constitución). — **Rep. 486.**

17. — Carretera Interbalnearia. — (Aumento de Deuda). — (Carp. 1237 de 1952). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Art. 85, inc. 6º de la Constitución). — **Rep. 406 y anexo I.**

18. — Gobierno Departamental de Lavalleja. — (Empréstito). — (Carp. 1278|952). — (Informado). — **(Mayoría especial. — Art. 85, inc. 6º de la Constitución). — Rep. 460 y anexos I, II y III.**

19. — Domingo de Arce. — (Designación a la Escuela de 2º Grado Nº 17, de Young). — (Carp. 975|952). — (Informado). — **Rep. 392.**

20. — Archivo Artigas. — (Modificación de la ley 10.491). — (Carp. 1289|952). — (Informado). — **Rep. 461.**

21. — Escuelas Experimentales. — (Modificación de las leyes que las rigen). — (Carp. 1158|952). — (Informado). — **Rep. 462.**

22. — San Ramón — (Elevación a la categoría de Ciudad). — (Carp. 1354|952). — (Informado). — **Rep. 466.**

23. — Bernabé Rivera. — (Designación al poblado conocido por Yacaré o Allende, de Artigas). — (Carp. 1193|952). — (Informado). — **Rep. 425.**

24. — Carlos Catalá. — (Designación a la Escuela de 2º Grado Nº 55, de Artigas). — (Carp. 1142|952). — (Informado). — **Rep. 423.**

25. — Presupuesto de Sala y Secretaría. — (Retribución especial al personal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo). — (Carp. 1367|952). —

(Mayoría especial. — Art. 103 de la Constitución). — Rep. 477.

26. — A.N.D.A. — (Sustitución del Art. 1º de la ley Nº 9.980 de diciembre 13 de 1940). — (Carp. 873|952). — (Informado). — Rep. 476.

27. — Jubilaciones Civiles. — (Derogación del inc. 1º, del Art. 65, de la ley Nº 9.940). — (Carp. 933|952). — (Informado). — Rep. 445.

28. — Consejo del Niño — (Informe de la Comisión Especial). — (Carp. 394|951). — Rep. 488.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D' Amado, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. Lopez Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Ope Pasquet, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis A. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Rodoldo De Angeli, Juan E. Fabini, Raúl R. Gaudín, Carlos M. Giuria, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Miguel Serra y Pedro Tamón.

Con aviso, los señores Representantes Justino Carrere Sapriza, Carmelo R. González y Baudilio Núñez Mendaro.

Sin aviso, los señores Representantes Florencio Core, Euclides Gonçalvez y César A. Piffaretti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 5).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, para que tome a su cargo la construcción de un edificio destinado a la instalación de un leprosario".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Higiene y Asistencia.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Silva al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con las panaderías que funcionan en el Departamento de Montevideo.

Del señor Representante Trianón a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, sobre gastos con imputación al artículo 101, de la ley de 5 de enero de 1933

Del mismo señor Representante al Tribunal de Cuentas de la República, acerca de la relación de pagos efectuados con cargo al artículo 101, desde el 1.o de marzo del corriente año hasta la fecha".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitieron con fecha 4 de diciembre.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social presenta informados los siguientes proyectos:

Por el que se aumenta a $ 200 mensuales, la pensión que recibe la señora Coralia Renata Schmidt de Zerbino.

Por el que se aumenta a $ 170 mensuales, la pensión que recibe la señora Liliana Ofelia Areco.

Por el que se eleva a la cantidad de $ 5.400 anuales, la pensión de que goza la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig, determinándose que la misma es trasmisible en un 50 o|o, a su hija adoptiva, señorita Ciles Beatriz de la Fuente.

Por el que se acuerda pensión graciable a las señoritas Francisca y Anastasia Manuela Arregui Riquet.

La Comisión de Legislación del Trabajo presenta dictamen en el proyecto por el que se sustituye el inciso 2.o del artículo 29, de la ley N.o 10.449 (Consejo de Salarios).

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa el proyecto por el que se amplía en $ 750.000, valor nominal, la Deuda "Bonos de Pavimentación de las ciudades del interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

(En el transcurso de la sesión, se da cuenta de los siguientes:

"Del señor Representante Brena, por el que se interpreta el Art. 1.o de la ley de 14 de noviembre de 1952, sobre exoneración de recargos a los morosos en el pago de impuestos". Trámite: "A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios".

"Del señor Representante Sorhueta, relacionado con la licencia anual de los empleados y obreros de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo". Trámite: "A la Comisión de Legislación del Trabajo").

LICENCIAS

"Los señores Representantes Legnani y Arismendi solicitan licencia por el día de hoy.

El señor Representante De Angeli solicita licencia por la presente semana"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Carrere Sapriza al Ministerio de Salud Pública, referente a los horarios de trabajo en las dependencias de esa Secretaría de Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos, presenta un proyecto de resolución convocando para integrar la representación por el Departamento de Salto, al señor Héctor Herrán.

La citada Comisión presenta un proyecto de resolución convocando para integrar la representación por el Departamento de Salto, al señor Ope Pasquet".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la versión taquigráfica del debate producido en la Cámara a raíz de los sucesos ocurridos en Venezuela".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Roche, relacionada con la situación de un peón de la Regional N.o 4, de la Dirección de Vialidad.

Del citado Ministerio a la del señor Representante Legnani, referente a la construcción de un puente sobre el Río Santa Lucía, en la ruta 11".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Ferreiro Iraola, relacionado con la situación financiera de la Ancap".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Artigas remite un despacho telegráfico urgiendo la sanción del proyecto que acuerda autorización a aquel Municipio para contratar un préstamo por la suma de $ 500.000 destinado al pago de obligaciones pendientes de administraciones anteriores".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La Corte Electoral remite la nómina de los ciudadanos proclamados suplentes del titular a la Representación Nacional por el Departamento de Salto, señor Representante Gaudín".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

"El señor Héctor Herrán, convocado para integrar la representación por el Departamento de Salto, comunica que en esta oportunidad no le es posible aceptar el cargo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya remite una exposición relacionada con el proyecto sobre seguro de desocupación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) "MOROSOS EN EL PAGO DE IMPUESTOS

Exoneración de recargos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o "Interprétese el artículo 1.o de la ley del 14 de noviembre de 1952 en el sentido de que sus beneficios alcanzan a los agricultores a que se refiere el artículo 3.o de la ley N.o 9.189 del 4 de enero de 1934, aún cuando no se hubieren presentado dentro del plazo establecido en el artículo tercero del decreto-ley número 10.135 de 17 de abril de 1942, y siempre que prueben fehacientemente el destino agrícola de sus predios".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 9 de 1952.

Tomás G. Brena, Representante por San José

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 1.o de la ley del 4 de noviembre de 1952, exonera a los contribuyentes morosos de los recargos, multas e intereses que adeuden a la fecha de promulgación de esa ley siempre que ejerciten ese derecho antes del 29 de diciembre de 1952.

Ahora bien: los agricultores morosos, contemplados en la ley N.o 9.189 de 4 de enero de 1934 y que no hubiesen hecho uso del beneficio en esa ley establecido dentro del plazo del artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.135 de 7 de abril de 1942, parecerían excluídos sin razón alguna de lo preceptuado por la ley que se interpreta.

Para que gocen de un beneficio que se estableció para todos, se da esta interpretación absolutamente necesaria.

Montevideo, diciembre 9 de 1952.

Tomás G. Brena, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

B) "ADMINISTRACION DE AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

(Licencia anual a los empleados y obreros)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los empleados y obreros de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, a quienes no se pueda otorgar su licencia anual en el curso del corriente año, deberán optar por cobrar el importe de la misma o acumularla para el año 1953.

Art. 2.o La liquidación de dichas licencias se hará proporcionalmente al promedio de las remuneraciones mensuales de cada funcionario, de acuerdo con los días de licencia que le corresponda.

Art. 3.o Las erogaciones que demande la presente ley, se atenderán con proventos de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 9 de 1952.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

4

(Texto de la exposición escrita presentada:)

"Montevideo, diciembre 4 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

En uso de las facultades reglamentarias correspondientes solicito se curse al Ministerio de Salud Pública la siguiente exposición escrita referente al "Problema de los horarios en Salud Pública". Las modificaciones introducidas en los horarios del personal que cumple sus cometidos en las policlínicas, farmacia, máquinas, electricidad y otras dependencias del Ministerio de Salud Pública, en la casi totalidad de los servicios hospitalarios, ha creado múltiples situaciones de injusticia y justificada resistencia por parte de los funcionarios afectados por esa medida. Por lo pronto esta disposición, de muy dudosa legalidad, ha llegado a afectar, particularmente, a funcionarios que teniendo acreditada antigüedad y buena foja de servicios se encontraban en situaciones que por lo menos contemplaban esos buenos antecedentes funcionales. En cambio con esta medida se ha castigado a buenos empleados que desde hace años colaboran en los servicios de Salud Pública.

Es difícil poder argumentar que con esta medida se podrán mejorar los servicios asistenciales que, en honor de la verdad y salvo muy raras excepciones, se cumple con eficiencia y a plena conciencia en la totalidad de los servicios de Salud Pública, por parte de los funcionarios y técnicos de ese Ministerio. En consecuencia, es lógico suponer que el Ministerio de Salud Pública revea y analice nuevamente las situaciones de injusticia que ha creado la modificación de horarios y busque alguna fórmula equitativa que asegurando la buena asistencia, tal como es deber de ese Ministerio, contemple y mantenga las situaciones anteriores dejando sin efecto la medida.

Finalmente cabe agregar que el personal afectado es el peor remunerado de todo Salud Pública, ganando apenas $ 132.00 líquidos en su casi totalidad el que de persistir la disposición tomada se verán impedidos de poder trabajar, complementariamente, en otras actividades para agregar algo más a sus exiguas retribuciones.

Sin otro particular saludo al señor Presidente muy atentamente. — Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 4:

Con licencia: Arismendi, Fabini, Gaudín, Giuria, Goñi, Lezama (don Arturo), Lepro, Lorenzo y Losada, Morales Arrillaga, Serra, Solares, Tamón y Urrutia Serrato.

Con aviso: De Angeli, Coyén y Sarmiento.

Sin aviso: Bottinelli, Cora, García Da Rosa, González, Legnani, Piffaretti, Rosa y Triay.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas

DIA 4

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: López Gutiérrez.
Con licencia: Arismendi y Lorenzo y Losada.

Asuntos Internacionales.

Con aviso: Carrere Sapriza.

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Silva, Triay, Pastorino y Rodríguez Correa

Obras Públicas

Con aviso: Morales Arrillaga.
Sin aviso: García Da Rosa, Puig, Rosa, Serra y Solares.

Defensa Nacional, integrada.

Con aviso: Goyén, Ruiz Prinzo, Abdala, Trías Du Pré, Buscarons Dotta, Urrutia Serrato y Parallada.

Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Con aviso: Abdala.
Sin aviso: Cartolano.

Investigadora sobre los hechos ocurridos en el Establecimiento Penitenciario de Punta Carreta.

Con aviso: Vasconcellos.
Sin aviso: Beltrán (don Enrique), Carrere Sapriza, Ciasullo y Terra Arocena.

DIA 5

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Trías Du Pré, Gonçalvez, Frías Pérez, Beltran (don Enrique) y Sosa Aguiar.

Defensa Nacional, integrada.

Con aviso: Urrutia Serrato y Abdala".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de un asunto referente a la integración de la Cámara.

Léase

(Se lee:)

"Corte Electoral.

Montevideo, 6 de diciembre de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

La Corte Electoral, en acuerdo de ayer, al considerar el mensaje Nº 2245 de la Cámara de Representantes, adoptó la siguiente resolución: "1º) Proclámanse suplentes del titular a la Representación Nacional por el Departamento de Salto, doctor Raúl R. Gaudín, al quinto, sexto y séptimo candidatos de la hoja de votación Nº 2, sublema Batllismo del lema Partido Colorado, registrada en el referido Departamento, señores Agr. Héctor Herrán, Br. Ope Pasquet y doctor Héctor Di Giacomo. — 2º) Las referidas proclamaciones se hacen por el término de la licencia concedida al legislador titular y en concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 1º de la ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945. — 3º) Comuníquese".

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.— Melitón Romero, Presidente. — Augusto Legnani, Prosecretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — En virtud de haberse concedido licencia por cumplimiento de una misión oficial en el extranjero hasta el 17 de enero de 1953, al señor Representante por el Departamento de Salto doctor Raúl R. Gaudín, y no habiendo aceptado la convocatoria los tres primeros suplentes de la Hoja de Votación número 2, señores Germán Simonet, Atilio Chiazzaro Fernández y Edunio Vidal, convóquese por Secretaría al cuarto suplente de la referida Hoja, don Héctor Herrán, para integrar la mencionada representación hasta el vencimiento del expresado término, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, diciembre 9 de 1952.

Carlos B. Moreno. — Rafael Frías Pérez. — Justino Carrere Sapriza. — Pompilio García"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y nueve: **Afirmativa.**

Léase una comunicación recibida del señor Héctor Herrán.

(Se lee:)

"Salto, diciembre 9 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que no me es posible aceptar, en esta oportunidad, la convocatoria de que me ha hecho objeto la Cámara.

Hago propicia esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Héctor Herrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Hallándose en uso de licencia por cumplimiento de una misión oficial en el extranjero hasta el 17 de enero de 1953, el señor Representante por el Departamento de Salto, doctor Raúl R. Gaudín, y no habiendo aceptado la convocatoria los cuatro primeros suplentes de la Hoja de Votación número 2, señores Germán Simonet, Atilio Chiazzaro Fernández, Edunio Vidal y Héctor Herrán, convóquese por Secretaría para integrar la mencionada representación hasta el vencimiento del expresado término, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 10.618, de 24 de mayo de 1945, al quinto suplente correspondiente de la referida Hoja, don Ope Pasquet.

Sala de la Comisión, diciembre 9 de 1952.

Carlos B. Moreno. — Rafael Frías Pérez. — Justino Carrere Sapriza. — Pompilio García".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la renuncia de la convocatoria del señor Héctor Herrán.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta: Afirmativa.

Se va a votar el proyecto de resolución por el cual se convoca al señor Ope Pasquet.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta: Afirmativa.

Queda incorporado a la Cámara el señor Ope Pasquet.

7

Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante Legnani solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta: **Afirmativa.**

8

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Solicito que se tome la votación de las pensiones que figuran en la orden del día hasta la hora 19 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cotelo en el sentido indicado.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

9

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo envió un mensaje al Parlamento por el cual se asciende al grado inmediato superior al Coronel José San Martín, al Teniente Coronel Pedro Mazzoni y al Mayor Felipe Ramón Arambillete, por haber sido los fundadores de la primera Escuela Militar de Aviación de Los Cerrillos.

En nombre de la Comisión de Defensa Nacional, hago moción para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta: **Afirmativa.**

10

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: voy a pedir la intervención de la Comisión de Legislación del Trabajo, a fin de ver si con los buenos oficios de los integrantes de la misma se logra la solución de un conflicto planteado entre los obreros y los patronos de la empresa que gira bajo la designación de PHUASA. Se ha producido un estado de prehuelga por entender los obreros que se viola la ley de Consejos de Salarios.

Este conflicto no se ha planteado por exigencias de mejoras de sueldos, ni por la solicitud de cambio de horario ni reducción de los mismos; se ha planteado porque los obreros entienden que se viola la ley de Consejos de Salarios, puesto que una vez dictados los laudos se les recarga el trabajo con tareas que no están establecidas en los convenios firmados entre las partes.

En efecto, este conflicto tuvo su origen en la suspensión de un obrero, Teófilo González, que se negó a realizar un trabajo por exceder de lo que está clara y perfectamente establecido en los convenios mencionados.

Se ha planteado la huelga desde hace varios días. La empresa ha aceptado el retorno al trabajo del mencionado obrero, pero no admite la exigencia de los trabajadores en el sentido de que no se les recargue el trabajo en forma tal que no pueden físicamente cumplir con lo que los patronos les exigen.

Nosotros entendemos que la mediación de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara puede dar origen a la solución de este conflicto, sobre todo, señor Presidente, teniendo presente que esta empresa tiene por base, fundamentalmente, la implantación de capitales extranjeros en nuestro ambiente: es una empresa podría decirse, injertada en nuestro ambiente y con una orientación en materia laboral totalmente foránea.

Por esas circunstancias, teniendo presente que la mediación de la Comisión de Legislación del Trabajo, puede dar origen a una solución feliz, y teniendo presente que el personal en huelga no exige otra cosa que el cumplimiento estricto de la ley de Consejos de Salarios, que es un derecho adquirido, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Comisión de Legislación del Trabajo en la esperanza de que con sus buenos oficios logre la solución del conflicto mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para referirme al trámite pedido y aceptado por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — El señor Diputado Vidal Zaglio, si no entendí mal, solicita una intervención de buena voluntad de la Comisión de Legislación del Trabajo, por las razones que acaba de exponer y pide, para que esa intervención se produzca, que sus palabras pasen a esta Comisión. La Mesa resuelve que pasará esas palabras. Dicho de ese modo parecería que la Comisión estuviera autorizada para realizar una mediación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¡Ah! Si no es así, está bien. Entiendo que ninguna Comisión puede hacer ninguna gestión de mediación o similar, a cumplirse fuera del ambiente del Parlamento, si no hay resolución expresa de la Cámara.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite?...

Si el señor Diputado lo cree conveniente, podría solicitarse la resolución expresa de la Cámara para que la Comisión mediara en el conflicto.

SEÑOR AROSTEGUY. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispone que se pase esa versión a la Comisión, pero la Cámara no ha resuelto nada.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿No quedará defraudado el señor Diputado proponente que entendía que con el pase de esas palabras la Comisión podría intervenir?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo entendía perfectamente que si no hubiera habido resolución expresa de la Cámara la Comisión tendría libertad de disponer o no su mediación, si lo creyera conveniente. Pero en la esperanza de que la Comisión se movilizara en el sentido que yo deseo, no he solicitado expresamente que la Cámara se pronunciase, para en el futuro, de acuerdo con la actitud que asumiese la Comisión de Legislación del Trabajo, venir al seno de la Cámara solicitando, entonces, autorización expresa, a fin de que la Comisión, si la Cámara lo dispone así, realice esa tarea con la buena disposición que tienen los integrantes de la misma.

SEÑOR AROSTEGUY. — Queda aclarado, señor Presidente, que la Comisión por sí no puede realizar esa gestión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, éste es un asunto que no sé como puede considerarse. No es un asunto de economía interna de la Cámara y no está dentro de lo que tiene que hacer el Parlamento. Las Comisiones tienen, por el Reglamento, sus funciones especificadas. La Comisión de Legislación del Trabajo recibirá la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vidal Zaglio y se propondrá intervenir o no. Si se propone intervenir, vendrá a la Cámara y pedirá que la Cámara la autorice para intervenir. Parece que es lo lógico.

11

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: hay un proyecto aprobado por el Senado y que ha venido a la Comisión correspondiente de la Cámara, referente a la denominación de ciudad a la localidad de Juan Lacaze. Esta localidad por diversas circunstancias, merecería tener esa denominación, y en ello finca la esperanza de que se puedan llevar a cabo iniciativas que, como ésta, podrían tener cumplimiento rápido

En ese sentido, solicito de la Cámara que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión del próximo lunes, en el lugar que le corresponde, con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada por el señor Diputado Triay.

(Se vota)

—Treinta y uno en cuarenta y tres. **Afirmativa.**

12

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Pedí la palabra cuando el señor Presidente se la otorgaba al señor Diputado Triay, cosa que la Mesa no advirtió, a los efectos de ocuparme del problema planteado por el señor Diputado Vidal Zaglio, que fué cuestionado por la Mesa.

Estimo, que el punto cuestionado por el señor Presidente no corresponde.

El asunto planteado por el señor Diputado Vidal Zaglio es, a mi juicio, de economía interna, por cuanto la moción de dicho señor Diputado desemboca en dar determinada misión a una de las Comisiones especializadas de la Cámara; en este caso la intervención de la de Legislación del Trabajo en un conflicto gremial.

En otras oportunidades, en ésta y en anteriores Legislaturas, se ha resuelto por parte del Cuerpo, en cada caso, en forma especial cuando se le ha dado la misión de mediadora a la Comisión de Legislación del Trabajo, que es lo mismo que propone el señor Diputado Vidal Zaglio.

Yo soy un poco pesimista en cuanto a la intervención de esta Comisión en materia de mediaciones, debido a que sus resultados han sido siempre inocuos. Pero la verdad es que no puedo dejar pasar por alto las manifestaciones de la Mesa respecto a que no puede tratarse este asunto.

Creo que la Cámara en cada caso debe expedirse concretamente sobre si debe o no intervenir la Comisión de Legislación del Trabajo.

Quería justamente puntualizar esta posición, porque creo que el señor Presidente, que es tan veterano en estas cosas, que conoce tan bien el reglamento y los precedentes, en esta oportunidad no ha estado todo lo feliz que acostumbra a estar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, sin discutir, cree que está en lo cierto, con los respectos debidos y pese a la consideración contraria del señor Diputado.

13

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Arroyo, Canelón Grande. — (Embalse)".

—Continúa la discusión general.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Me siento obligado a hacer una aclaración.

En la última sesión que realizó la Cámara, al considerarse este mismo asunto que ahora estamos tratando, con motivo de un planteamiento que formulara el señor Diputado Arosteguy, afirmé que la totalidad de los pagos efectuados con cargo a proventos de Aguas Corrientes, se habían realizado en el año 1952. Era esa la información que de fuente que me merecía fe, tenía hasta ese momento. En realidad los propios informantes se encargaron posteriormente de aclararme que en esa información había error. El error consistía en que en diciembre de 1951 se realizaron dos pagos con cargo a los proventos de Aguas Corrientes que en total importan $ 161.500.00 más o menos.

Esa es la aclaración que quería hacer a la Cámara, a efectos de que tomara exacta composición de lugar en cuanto al planteamiento que formulara el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — A mí no se me escapa que en la situación en que está la Cámara, abocada a una tarea intensa con motivo del receso que por lo menos se prevé, no puede tener espíritu muy complaciente para examinar ciertos aspectos no decisivos con respecto a la resolución de cada asunto, si se considera que ellos deben de plantearse. Pero en este proyecto del Canelón Grande hay alguna cosa que me parece imprescindible decir y hay otras consideraciones que en todo caso, si se pudiera prescindir de hacerlas, creo que no dejarían de tener un fondo de utilidad.

Lo que me parece imprescindible decir, por las consecuencias que ello pueda tener, es que, a mi juicio, hay una exageración en atribuir a lo que se va a hacer en Canelón Grande, —el cierre provisorio de la represa, si se vota esta ley—, una trascendencia mayor de la que tiene.

En realidad la obra del Canelón Grande, completada, terminada en forma definitiva, asegurará por espacio de algunos años la existencia de agua en la fuente de aprovisionamiento para Montevideo; pero eso será en los años sucesivos y cuando la represa haya podido ser colmada, en su capacidad, no recuerdo si de 29 millones de metros cúbicos de agua que se prevé para ese caso.

En la actualidad ni el Ministerio ni los técnicos encaran una posibilidad de ese alcance, sino un cierre provisorio que podrá hacer que la represa reúna tres, cuatro o cinco millones de metros cúbicos de agua, que serían un refuerzo para la fuente de aprovisionamiento, es decir, para el Santa Lucía en caso de que se produjera una sequía similar a la del año 50. Sería un aprovisionamiento discutible, porque la verdad es que sobre el cuantum de agua que pueda reunir en esta situación la represa del Canelón Grande, no hay estudios cabales que autoricen a decir que será de tanto o de cuanto.

Pero yo admito que siempre habrá alguna pequeña reserva que en algún caso excepcional, a producirse en época también excepcional, lo que es difícil prever que suceda, puede significar un alivio para las dificultades del abastecimiento de agua si en tales condiciones excepcionales ella se produjera.

Lo que no admito es que se dé la sensación de que votada esta ley, hecho el cierre provisorio de la represa, quedará Montevideo a salvo de deficiencias en el aprovisionamiento de agua. Porque, como el mismo informe lo dice, sin poner, a mi juicio, suficiente acento en el distingo, son dos las causas que impiden que Montevideo tenga el agua suficiente: una, la insuficiencia, que se da a veces, en situaciones excepcionales como la del 43 y 50, de agua en la fuente de aprovisionamiento; la otra, la permanente, que no se subsana con esto y cuyos planes para subsanarla costarán varios millones y algunos años de ejecución, depende de las cañerías y de los depósitos de Montevideo.

De tal modo que hecha esta obra, podrá haber el agua suficiente en el Santa Lucía y podrá aumentarse con la reserva del Canelón Grande, pero en Montevideo, si se producen las cosas como en los años anteriores, faltará siempre el agua.

La escasez de agua que sufrió Montevideo en los años 1951 y 52 no se produjo por la falta de agua en la fuente, y esa situación, aunque no ignoro que ha tratado de mejorarse por limpieza de las cañerías y con ampliación de los depósitos, se repetirá también este año al margen y con prescindencia de esta obra.

Yo hago la salvedad porque parecería contraproducente que la población de Montevideo pensara que votada esta ley para la represa del Canelón Grande, no tendrá ninguna dificultad de agua y mañana o el mes siguiente, cuando esa escasez se produjera tendría razón al proclamar su decepción ante promesas que creía que se le habían hecho de buena fe y no habían sido cumplidas. Me parece que es preferible advertir las cosas tales como serán y no creo que nadie en la Cámara le dé otro alcance a lo que se va a hacer aquí.

Discutimos en la Comisión y planteamos un punto de vista diferente en dos breves aclaraciones con el señor miembro informante, en cuanto a la situación financiera de la obra.

Debo decir que a mi juicio la ilegalidad en esta obra no tiene esa disminución que le acredita el conceptuar como gasto hecho de acuerdo con la ley del 44, el gasto inicial por la suma de más de medio millón de pesos. A mi juicio todo el empleo de esa partida ha sido ilegal, porque entiendo que si hay algo en lo que el Parlamento debe ser celoso y enérgico, mucho más que en una vana declaración de palabras que fluyen después de las interpelaciones a raíz de los hechos consumados, es en los métodos para supeditar a las normas que del Parlamento surjan, toda la actividad administrativa de la República. Esta teoría, por lo pronto, no tiene nada de novedoso; es la que inspira la acción de los parlamentos desde que los parlamentos existen, y yo recuerdo, entre otras muchas expresiones a través de las cuales se hacía caudal de ella, aquella de Martín C. Martínez según la cual el Parlamento, cada vez que quería, era dueño de la gestión gubernativa, porque a él le pertenecían los cordones de la bolsa.

Es ahí, es en la determinación de gastos, es en la especificidad que se le da al gasto que autoriza el Parlamento, dónde éste debe poner el acento principal. Y cuando en la ley de 1944 se dijo, en un apartado especial, que se destinaban $ 650.000.00 para una primera etapa, es decir, estudio y anteproyecto de una eventual represa en la zona del Canal Zabala, no se dijo que se autorizaba la inversión de millones de pesos ni de esos quinientos mil pesos tampoco, para reforzar el embalse del Santa Lucía.

Creo que el Poder Ejecutivo no puede nunca alterar el destino de una suma votada por el Parlamento, y en esto yo no improviso opinión. Creo que el Parlamento es el dueño del destino de los créditos que autoriza, y creo que el Ejecutivo no puede moverse sino a través de esa especificación de destinos hecha por el Parlamento.

En 1938 se suscitó una larga discusión en la prensa a raíz de un plan presentado en 1936 por la cantidad de pesos 22:000.000.00, por el entonces Ministro de Obras Públicas doctor Martín Echegoyen. Aquel plan traía como característica, alterando las determinaciones de planes anteriores de obras públicas, que la distribución de las sumas para cada obra no se especificaba en el texto de la ley.

Recuerdo que en aquella época, en el Senado, el señor Tiscornia y algunos otros señores senadores observaron aquel nuevo aspecto como una disminución de los fueros parlamentarios y como un avance indebido del Ejecutivo en el manejo de las finanzas públicas. Me tocó entonces impugnar también ese aspecto del plan. Se hicieron largas polémicas y el tema fué largamente considerado en el ambiente periodístico. A la vuelta de los años, 1948, el entonces Ministro de Obras Públicas, señor Rodríguez Correa, formuló un plan con un aspecto no tan acentuado como éste del doctor Echegoyen, porque por el plan del señor Rodríguez Correa se redistribuían los fondos entre obras ya autorizadas por el Parlamento en el plan de 1944. Sin embargo, aún eso se observó en la Comisión de Obras Públicas, de que

el refuerzo de cada partida y de cada rubro era materia de determinación legislativa. Y debo decir, en honor a la verdad, que ese planteamiento tuvo un acuerdo superior al de la unanimidad de la Comisión, porque se sumó también a él el propio Ministro de Obras Públicas, creyendo que eso estaba dentro de los fueros del Parlamento que éste no podía abandonar. Y se demoró la aprobación del plan algunos meses, pero se hizo reforzando cada partida por determinación legislativa.

Creo, entonces, consecuente con esas viejas ideas, que cuando el Poder Ejecutivo toma los $ 600.000.00 del plan de 1944, no para una obra de riego que el Parlamento intentó estudiar y proyectar, sino para un nuevo embalse en el Santa Lucía, no se cumple con la voluntad parlamentaria ni con el texto de la ley. Debo decir además que el monto mismo —y esto es lo menos importante de la partida no creo que pueda situarse en la cifra de $ 542.000.00 o pesos 568.000.00 acreditada por el Ministerio, porque el sobrante del plan de 1944 afectado por la ley de enero de 1949 en $ 16:000.000.00 fué a objeto de nuevas imputaciones con motivo, creo, de la carretera de Minas a San Carlos y de Minas a Pan de Azúcar, y no recuerdo aún si también fué objeto de imputaciones con motivo de una ley de construcciones liceales.

SEÑOR MUSSIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Pero no se emplearon nunca esas partidas.

En efecto, el señor Diputado Arosteguy tiene razón cuando dice que de esos remanentes se imputaron $ 700.000.00 para la carretera San Carlos - Aiguá y $ 500.000.00 para la carretera Minas - Pan de Azúcar, sumando pesos 1:200.000.00. Pero la realidad es que no se habían utilizado hasta el presente.

Ahora, en la carretera Pan de Azúcar - San Carlos, en estos momentos, se han iniciado las obras, aunque no podría afirmar si es con este mismo tipo de recursos. En cambio, en la carretera San Carlos Aiguá no se ha empleado absolutamente nada.

SEÑOR AROSTEGUY. — La aclaración del señor Diputado Mussio no perturba mi razonamiento, porque si el Parlamento ya resolvió qué se realizaran obras con tales fondos. esos fondos no estaban disponibles, y si se tomó de un conjunto de partidas que comprendían pesos 12:000.000.00 o $ 14:000.000.00, es evidente que todas las partidas han tenido que ser rebajadas en forma proporcional. Si no hubiera sido así, se hubieran agotado algunas en beneficio de esas leyes posteriores referidas a ese saldo, quien habría de determinar cuáles son las partidas afectadas y cuáles son las que quedan íntegramente subsistentes, no podría ser en ningún caso el Poder Administrador, sino el propio Parlamento.

Digo que esto no lo considero fundamental porque no influye en el concepto de legalidad o de ilegalidad del gasto. También me parece que no es discutible la ilegalidad de la toma de proventos de Aguas Corrientes. Creo que no es discutible. y a mi juicio fluye del propio proyecto a consideración de la Cámara, porque es evidente que si el proyecto creía del caso incorporar un artículo para autorizar el reintegro a Aguas Corrientes, lo que se hace por el artículo es legalizar el concepto de la deuda.

Otro aspecto es —y éste es el único que puede demorar en 24 horas la aprobación del proyecto, si la Cámara lo compartiera— si esta suma que se va a votar se refiere o no a un déficit que comprenda ejercicios anteriores o si cae sobre ejercicios anteriores. Si así fuera, me parece que no habría discusión en que lo que se debe votar es una deuda de consolidación de ese déficit, ya sea aumentando la anterior o incorporándola a la nueva que se prevé sobre el déficit posterior a 1950.

¿Es déficit o no es déficit? El señor Diputado Moreno en la última sesión me hizo un razonamiento que, francamente, yo no esperaba. Me dijo: "El pago se hizo en este año". Y, naturalmente, la constancia hecha al plantear el problema parecería indicar que, en concepto del señor Diputado Moreno que la hiciera, el hecho de que se haga el pago en este año refiere el déficit a este año. Yo digo, señor Presidente, ¿a qué se refiere el concepto de déficit? A mi juicio, no puede referirse y no puede extraerse sino del concepto que se tenga del gasto hecho por el Estado, por la Administración Pública. Este sería el problema, entonces: ¿Cuándo se realiza el gasto, cuándo se contrae la obligación, cuándo se paga, cuándo se imputa, o cuándo se contrata a través de la licitación o de un contrato de aprovisionamiento?

Me parece evidente, me parece algo que no se puede discutir, que la deuda y el gasto se realizan en el momento en que se hace la imputación, que en ese momento se crea la obligación —en forma legal o ilegal— de la que ya no puede más escapar el Estado. De modo contrario, esta doctrina de que el déficit está referido al pago, parecería —yo sé que no es la intención del señor Diputado Moreno— ser la fábrica de una especie de navicert para gobernantes inescrupulosos o poco cuidadosos.

(Apoyados).

—Bastaría con contraer toda clase de obligaciones; adquirir el prestigio —el lamentable prestigio, agregaría— que pudiera darles su prodigalidad y su dispendio, y diferir o postergar la hora del pago para los Gobiernos que le sucedieran, y entonces tendríamos una consecuencia que yo no podría imaginar.

El Gobierno deficitario no sería el que hizo los gastos ni el que se acreditó con ellos; el Gobierno deficitario, merecedor de la censura pública, sería el prisionero de los dispendios y de las prodigalidades del Gobierno anterior y al que correspondería la situación de pagar esos dispendios y esas prodigalidades.

A mí me parece, señor Presidente, que esto no puede discutirse. Pero, naturalmente, como no tengo ninguna especialización en el tema, ni en éste ni en otros, y como para éste y para los otros temas tengo conocimiento de la insuficiencia de mis propios medios, he tratado de buscar, a través de algunas páginas de gentes que entienden más que yo, algunas definiciones. He encontrado muchas, todas concurrentes con este criterio. Pero he elegido por lo claras, porque están referidas estrictamente al punto, las expresiones del contador Oscar Pérez emitidas en un curso de seminario de la Facultad de Ciencias Económicas de Montevideo, creo que en 1942.

Y con perdón de la Cámara, porque es muy breve, voy a dar lectura al párrafo.

Dice así: "Cumplidas estas condiciones esenciales entraremos al hecho del gasto mismo y es aquí donde deberá determinar en qué momento se considera el gasto como realizado. La doctrina en este aspecto ofrece dos soluciones: una considerando el gasto realizado desde el momento en que se contrata; la otra considerando el gasto realizado sólo después del pago de la obligación que él significa. En nuestro concepto la doctrina acertada es la primera, desde que una vez contratado el gasto éste significa una obligación real del Estado para con un tercero, obligación que subsiste pese a las irregularidades de carácter presupuestal que puedan afectar la contratación. En este aspecto, y aunque parezca fuera de lugar, es necesario establecer que en materia presupuestal no rige para los terceros que contratan con el Estado el principio general de derecho de que la "ignorancia de la ley no sirve de excusa"; pues el tercero nunca puede conocer la situación y estado de los rubros presupuestales, y al contratar el servicio lo hace presumiendo que el ordenador está en condiciones de librar la orden que lo obliga. Sentada esta premisa, resulta indudable que debe considerarse a los efectos del Estado, como gasto realizado, todo aquel que haya sido contratado por los ejecutores del presupuesto".

Debo decir que, naturalmente, quien dictó este curso no improvisó esta teoría ni ella nació como un hongo. Esta teoría es la que se ha desenvuelto siempre al amparo o en busca de la afirmación de las prerrogativas parlamentarias en todas las organizaciones democráticas, y también en las de nuestro país. Y ha tenido su reflejo, en la ley de Presupuesto del año 1931 y en la ley de Presupuesto del 5 de enero de 1933, en distintos artículos que podría citar a la Cámara. Y lo tuvo posteriormente en la ley de Presupuesto de 1935 y en la ley de Ordenamiento Financiero de ese mismo año.

Yo creo entonces —y además me lo dice mi criterio simple y sencillo— que el déficit y la deuda los provoca quien contrae la obligación...

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¡Apoyado!

SEÑOR AROSTEGUY. — ...y no quien carga con la obligación al cabo de mucho tiempo, si es posible, de años.

Sobre esto me parece que será difícil discutir, y reconozco —porque sólo a un loco se le puede ocurrir que una represa semi terminada no se termine o no se utilice en la medida en que sea necesaria— que siendo necesario realizar esa obra a que aspiran los técnicos y a que aspiramos todos, —la obra provisoria del cierre del Canelón Grande—, me parece que puede retardarse la sanción de la ley —si la Cámara comparte este criterio— en un término de 24 horas, el suficiente para cambiar por quien corresponde la naturaleza de la deuda a emitirse, no haciéndolo como deuda destinada a construír obras públicas. Porque eso no sería sincero por parte del Parlamento, ya que emitiría deuda para realizar una obra, con lo que daría la impresión de que ha estudiado sus posibilidades y su utilidad emitiendo la deuda y ordenando que se haga, cuando la realidad es que tiene que emitir una deuda para pagar obligaciones ya contraídas con respecto a una obra ya realizada

Creo, además, que hay más que observar sobre lo [illegible] de esta forma de realizar las cosas. Y yo digo —y lo [illegible] citar como un argumento para la urgencia en resolver [illegible]

punto— que la empresa, legítimamente, aspira a que se cumpla el contrato realizado con ella.

A mí me parece que es indiscutible su derecho, porque una empresa no puede estar averiguando la calidad o la autorización legal que puedan tener para contratar con ella, los administradores responsables que realizan con ella el contrato. La empresa se encuentra, pues, a mi juicio, con pleno derecho y en situación de reclamar que se cumpla con ella.

Ha cobrado hasta ahora o hasta hace tiempo, con cargo a las partidas de 1944 o con cargo a los proventos de Aguas Corrientes. Pero creo que en el momento actual se le adeuda una cifra aproximada al medio millón de pesos. Y dentro de esta cifra tiene deudas por conceptos que a mi juicio no son convenientes para la buena marcha de las obras públicas. Tiene deudas, por ejemplo, de algunas decenas de millares de pesos por concepto de sueldos abonados al sobrecargo.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado está haciendo un análisis muy minucioso de este proyecto...

SEÑOR AROSTEGUY. — Me obligó el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — ...pero en este momento acaba de incurrir en un error y no puedo permitir que ello induzca a que la Cámara se equivoque. Por eso, si me permite, le voy a hacer una rectificación; No ha habido un solo centésimo pagado por la empresa a los sobrestantes, es decir, al personal de contralor y vigilancia.

En este memorándum que le llegó al señor Diputado Arosteguy, y que nos llegó a todos los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, aparece —y creo que es exacto— que se le adeuda a la empresa una cantidad de más de nueve mil pesos por concepto de sueldos de los sobrestantes. Parecería, por lo mismo, que la empresa hubiera pagado a los sobrestantes, es decir, al personal que está para controlarla y vigilarla, y eso sería de extraordinaria gravedad. Pero por suerte, las cosas no ocurrieron así.

Lo sucedido, señor Presidente, es lo siguiente: en determinado momento, la empresa se encontró con que no podía terminar la obra dentro del plazo del contrato, y entonces pidió una prórroga. En el contrato se establecía que si la obra no se terminada dentro del plazo, correspondería a la empresa el pago al Ministerio de Obras Públicas, de los sueldos que devengara el personal de vigilancia. Y así se hizo.

Mientras se estudiaban las prórrogas solicitadas por la empresa, se le dedujo el monto de los sueldos del personal de contralor y vigilancia, por cuanto era la empresa la culpable, en aquel momento, —al menos aparentemente—, de la demora. Posteriormente, estudiado el asunto, al concederse la prórroga, quedó aclarado que la empresa no tenía culpa de la demora, sino que la culpa de ella le correspondía al Estado por tardar en el pago y por una serie de circunstancias que no viene al caso analizar en este momento. Entonces, el Poder Ejecutivo le acreditó a la empresa el monto de lo que le dedujo para pago a los sobrestantes. Para que el señor Diputado Arosteguy no siga especulando con ésto le aclaro nuevamente: que en su totalidad, los sueldos de los sobrestantes fueron pagados —así como el de todo el personal de contralor y vigilancia— por el Ministerio de Obras Públicas. En consecuencia, la empresa no ha pagado un centésimo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me alegro, señor Presidente, porque me parecía anormal que el vigilado pagara los sueldos al encargado de hacer la vigilancia. Si no ha sido así, me alegro.

La verdad es que tomé el dato de un memorándum que creo nos llegó a todos los miembros de la Comisión de Obras Públicas, en el cual figura la empresa como acreedora por distintos conceptos.

Dice: Diferencia por leyes sociales, $ 3.900.00. Estoy dando cifras redondas. Situación de junio, $ 65.000.00; situación de julio, $ 60.000.00; situación de agosto, pesos 53.000.00; situación de octubre, $ 53.000.00; situación de noviembre, $ 60.000.00. Diferencia de peso de portland, $ 25.000.00; reintegro por leyes sociales, $ 2.000.00; retención del 5 o|o, $ 63.000.00; sueldo sobrestante, pesos 9.450.00; diferencia de jornales, $ 1.690.00. Esto totaliza, si se computa también la garantía del mantenimiento del contrato inmovilizado, o sea, $ 61.000.00, la cantidad de $ 460.000.00.

Pero sea en 400 mil o sea en 460 mil, yo señalo esta situación como una razón para inducir a la Cámara a considerar con urgencia el problema. Porque la verdad es...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite?...

Mociono para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el tiempo de que dispone el orador.

(Se vota:)

—Treinta y nueve en cincuenta y uno: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — La verdad es, señor Presidente, que esta situación no puede obligar en nada a la Cámara, pero tampoco puede estar en el interés de la Cámara crear situaciones difíciles a empresas, como entiendo es el caso, que trabajan con eficiencia y con honradez en la realización de la obra pública.

Hice otra observación al proyecto, y casi estaría tentado de dejarla para la discusión particular. Pero para terminar con el asunto, voy a exponerla brevemente. Era la referida al Instituto Nacional de Colonización

Yo no creo en la bondad de las leyes, en las cuales se complican los temas. No me parece razonable aumentar el capital de institutos privados a través de leyes aisladas, sin un juicio previo de la Cámara sobre la situación de cada instituto, y menos me parece razonable aumentarlo en disposiciones perdidas de leyes cuyo tema fundamental es otro y muy distinto. Por otra parte ni el Instituto Nacional de Colonización ni la Comisión de Obras Públicas ni nadie sabe qué monto de obligaciones representará para el Instituto una ubicación aceptable de estos agricultores afectados por la obra. Porque indudablemente, haga lo que haga la Cámara, y diga lo que diga la ley, no puede haber fuerza legal de ninguna clase que obligue a un ciudadano a acogerse a una situación distinta a aquella a la que él prefiera. De tal modo el Instituto tendrá que dar ubicación a todos los desalojados, o tendrá que darla a una mínima parte, y tendrá como gasto lo mismo un millón, que seiscientos mil, que doscientos mil o que cincuenta mil. Y siendo notorio que el Instituto Nacional de Colonización, por graves problemas que lo afectan tendrá que venir al Parlamento a corregir su situación —que a mi juicio le viene de origen, desde la ley que lo fundara— a buscar solución para el conjunto de sus problemas, me parecería más adecuado, un modo de legislar más claro y más correcto, esperar ese momento para solucionar también este problema, si esto hubiera representado un problema para el Instituto Nacional de Colonización, en la forma que sucedieran las cosas.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Querría preguntarle al señor Diputado si pudiera decirnos, dentro del criterio que está exponiendo, qué destino le daríamos a los agricultores que van a ser desalojados, en el interín que media entre la venida del Instituto Nacional de Colonización a la Cámara, el estudio de todos los problemas relativos al Instituto Nacional de Colonización, la posibilidad de aumentar el capital de dicho Instituto, y el momento en que los agricultores tengan que ser desalojados a los efectos de la realización de esta obra.

Muchas gracias.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no creo que el planteamiento del problema sea exacto. Porque, ¿cree acaso el señor Diputado Puig que se va a desalojar a todos los agricultores, que van a tener que abandonar los campos cuando se haga la Represa de Canelón Grande? Yo le digo al señor Diputado Puig que si el Parlamento votara el cierre definitivo de la represa, ¿acaso por razones de orden público, no podría hacerse efectiva la ley de inmediato?

Porque no es posible, en veinte días o en un mes, colocar a muchas decenas de familias de agricultores en situación de abandonar sus predios, sin saber bien a dónde van a ir. Lo que se va a hacer ahora es una mínima cosa: un embalse para contener cuatro, cinco o seis millones de metros cúbicos, es decir, seis veces menos de lo que será la represa en definitiva y se desalojara a todos esos agricultores ni el señor Diputado Puig, ni yo, ni el Instituto Nacional de Colonización sabe qué monto de obligaciones representará para el Instituto. Porque lo mismo podrán acogerse a la solución que él brinde o esté en condiciones de brindar la totalidad de esos agricultores, que podrá no acogerse ninguno, o podrán acogerse tres o cuatro, ocho o diez.

Me parece, entonces, que acreditarle un millón de pesos como refuerzo de capital...

SEÑOR MORENO. — Me permite una interrupción?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado está partiendo de un error.

El artículo pertinente del proyecto de ley no dice que se acredite al Instituto Nacional de Colonización un millón de pesos, sino que dice: hasta un millón de pesos, en la cantidad necesaria para ubicar a los desalojados por el embalse de Canelón Grande. Es una cosa completamente distinta.

Muchas gracias.

SEÑOR AROSTEGUY. — Es distinta y es la misma, señor Presidente.

Insisto en mi concepto: yo creo que el Parlamento debe ser severo al considerar los créditos, y cuando estoy harto de oir que las necesidads del servicio priman sobre las determinaciones de la ley, yo temo que créditos autorizados por el Parlamento no sean empleados en su totalidad, porque si no es para los agricultores de Canelón Grande, podrá haber la justificación de que podrán ser para otros agricultores de la misma condición. En esta situación yo prefiero resolver los problemas en su punto y a su hora, y juzgar las necesidades del Instituto Nacional de Colonización en el momento en que haya que encararlas globalmente.

Reconozco, no obstante, que no es una observación de mayor entidad, la que sólo podrá ser objeto de un voto de preferencia por la Cámara. Si considera más tranquilizador otorgarle ese crédito disponible con las limitaciones a que ha hecho referencia el señor Diputado Moreno, otorgándole ese crédito por esta ley, o si considera preferible mi criterio, se hará cuando se encare el problema global del Instituto Nacional de Colonización.

Eran estas las manifestaciones que quería hacer, un poco por compromiso, desenvolviendo las salvedades hechas al firmar el presente proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo ha solicitado al Parlamento los recursos necesarios para poder terminar la obra de Canelón Grande. El problema de abastecimiento de agua a la ciudad de Montevideo sólo puede resolverse por la vía de varias soluciones parciales, que en su conjunto van a permitir de modo definitivo, a su vez, la solución total del abastecimiento de agua a la ciudad. El fundamental, o por lo menos el problema que inicialmente debe ser resuelto por el Poder Ejecutivo, es la garantía de que en la toma, en la represa de agua corriente, haya la cantidad de agua necesaria para poder abastecer la población.

En el año 1950, por una bajante o una sequía propia de la estación, la ciudad de Montevideo casi quedó sin agua. Para poder evitar la repetición de un contratiempo de esa naturaleza y para poder encarar las obras de ampliación en cuanto a la cantidad de agua que se le pueda suministrar a la Capital de la República, es fundamental, como los señores Diputados han entendido con claridad empezar por resolver el problema de tener en su punto inicial, o sea en la Represa de Santa Lucía, la cantidad de agua necesaria. Los otros problemas que hay que resolver a posteriori son: la ampliación de las líneas que traen desde la represa a la ciudad el agua que requiere Montevideo. Todos estos problemas se están encarando, y además se están encarando soluciones parciales o transitorias para que, no en este verano, lamentablemente, pero si en el próximo, mientras llega la solución definitiva, se pueda aumentar el volumen de agua con que se provee a la ciudad de Montevideo.

En este asunto de la presa del arroyo de Canelón Grande, el Ministerio de Obras Públicas se encontró con que había una obra en marcha cuyos recursos estaban a punto de agotarse.

Entendió entonces el Poder Ejecutivo que su deber era acudir al Parlamento para solicitar la anuencia legislativa necesaria a fin de proseguir y terminar las obras. Y es lo que ha hecho por el mensaje y proyecto de ley en estos momentos a consideración de la Cámara.

Cuando en la Comisión de Obras Públicas se discutió este problema, surgieron entre sus integrantes las dudas que acaba de exponer el señor Diputado Arosteguy. Fundamentalmente, si la financiación que proponía el Poder Ejecutivo era lógica y adecuada: si había que terminar las obras haciendo una emisión de deuda caracterizada con el título de "Deuda de Obras Públicas" o si, por el contrario, habiendo contraído el Poder Ejecutivo obligaciones cuya legalidad se cuestionaba, lo lógico era financiar lo gastado, y lo que todavía va a insumir la terminación de la obra, cargándolo a un déficit que sería determinado oportunamente por el Poder Legislativo.

El Ministerio de Obras Pública planteó este problema en el seno del Consejo Nacional de Gobierno. El Consejo por unanimidad de sus miembros, resolvió mantener la solución de emitir deuda pública, ya propuesta al Parlamento. Porque entiende que aunque se admitiera que éste es un déficit, es natural que es un tipo de déficit especial, no es el tipo corriente de déficit de ejecución presupuestal. En todo caso, es un déficit de obras. Pero, además, entiende que, siendo las sumas que se solicitan destinadas a resolver el problema del abastecimiento de agua de Montevideo, corresponde que ellas se imputen entre el total que en el futuro habrá que gastarse para resolver este problema.

El señor Diputado Arosteguy, además del reproche que hacía en cuanto a la legalidad de los aportes para resolver esta obra, hecha por la ex Compañía de Aguas Corrientes, decía que él tenía sus dudas respecto a si en el momento en que fueron invertidos, existían legalmente las partidas que a ese efecto había asignado la ley de 1944 para la represa del Canelón Grande. Desarrollaba su argumento diciendo que la ley del 8 de enero de 1949 al redistribuir las partidas fijadas en el plan, había reducido en la misma proporción las partidas originales. Esta es una opinión del señor Diputado Arosteguy, porque el hecho evidente —lo recuerdo bien porque yo era legislador en ese momento —es que cuando el Poder Legislativo autorizó al Ministerio de Obras Públicas para reforzar con 14 millones algunas obras contenidas en el plan de 1944, tomando los recursos de los mismos que asignaba aquella ley, ninguno de los legisladores que dimos nuestros votos a aquella solución, indicamos simultáneamente cuál era el mecanismo que se iba a operar para hacer las deducciones. Y yo me lo explico, porque todos los legisladores, sobre todo los del interior del país, nos hubiéramos visto en el duro trance de tener que decir cuál o cuáles de las obras asignadas originariamente a nuestros departamentos tendrían que ser rebajadas para poder aumentar o realizar los refuerzos de la ley de 1949, o, sin especificación de obra por obra, tendríamos que haber dicho que todas las partidas se rebajarían en una misma proporción, en la misma proporción que se aumentaban las otras, y ninguno de nosotros se animó a afrontar ante sus respectivos electorados una responsabilidad de esa naturaleza. Se dejó librado en la ley al Poder Administrador para que aplicara el criterio que al respecto tenía. Y el criterio fué, señor Presidente, que a la par que se reforzaba en 14 millones las partidas de 1944 a la que se refería la de 1949, el Ministerio de Obras Públicas entendió que podía seguir haciendo obras aplicando las partidas del plan original hasta tanto le alcanzaran los recursos, porque, a falta de interpretación legislativa, a falta de claridad en el concepto por parte del legislador, no tuvo más remedio que aplicar la ley y la aplicó con ese criterio.

A posteriori, ahora, el Parlamento podrá decir si el criterio fué bueno o malo. Pero le digo al señor Diputado Arosteguy que ese criterio que usó sin discriminación que usó en todos los casos el Ministerio de Obras Públicas, la imputación que hizo para poder empezar a resolver la obra del Canelón Grande, era el corriente, y, además, a juicio del Ministerio de Obras Públicas, el correcto.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — No deseaba interrrumpir al señor Ministro. En realidad, yo voté la ley de enero de 1949 y contribuí a estructurarla como miembro de la Comisión de Obras Públicas. La razón que influyó para no referir concretamente de qué partidas se tomaban los recursos, fué la de que habría que reforzar rubros asignados a otras obras: fué la de que en esos momentos el Ministerio de Obras Públicas propugnaba aquella ley para poder terminar con obras que estaban inconclusas del plan de 1944, por falta de recursos: pero, a la vez, estudiaba la estructuración de un nuevo plan. Y lo que en mí influyó —cómo creo que en otros señores legisladores— fué el deseo de dejar en la ley obras que, porque ya habían sido autorizadas por el Parlamento, sólo podrían ser objeto, en el nuevo plan a estructurarse, de un refuerzo de rubros.

Además le aclaro al señor Ministro que mi concepto sobre la ilegalidad y uso de esas partidas no está sólo referido al momento que ellas tuvieran en el momento que se utilizaron, sino a que, prácticamente se cambió el destino de la partida fijada por el Parlamento. El Parlamento proyectó los estudios y anteproyectos —una primera etapa, decía— para una obra de riego en la zona del Canal Zabala.

El Ministerio, bajo el apremio de las circunstancias que se dieron en 1950, cambió ese destino e inició una obra de embalse para robustecer las fuentes de aprovisionamiento de agua de la ciudad de Montevideo. Dió a aquella partida un destino distinto, y, a mi juicio, eso no es legal.

Muchas gracias señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Continúo, señor Presidente.

En cuanto al cambio de destino, no voy a entrar a la discusión del problema tal como lo ha planteado el señor Diputado Arosteguy. En general, suscribiría todos sus con-

ceptos en cuanto a la potestad y a la facultad legislativas para que sea el Parlamento el que fije la autorización para los gastos y el destino de los mismos.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me alegra la coincidencia.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — La hemos tenido siempre, en esta materia.

(Murmullos).

—Pero cuando el señor Diputado Arosteguy habla de cambio de destino, no será para impresionar a la Cámara, porque ésta conoce bien que lo que la ley establecía era una presa para riego, y se ha hecho una presa, aunque no sea para riego.

De manera que no es un cambio de destino tan espectacular, como si el Poder Ejecutivo, con dinero para hacer un edificio, hubiera hecho una represa, o si con dinero para hacer una carretera, hubiera hecho un edificio.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Creo que en este aspecto el señor Diputado Arosteguy está en una confusión. Estimo que no ha existido este cambio de destino...

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—...tampoco en el uso.

La ley de 1944 establecía una partida de $ 650.000.00, con la finalidad de construir obras de riego en la zona del Canal Zabala. El Ministerio de Obras Públicas realizó el estudio con respecto al lugar más conveniente para establecer una presa donde se embalsara agua para regar una zona que estuviera dentro de la del Canal, y el estudio que se hizo fué, precisamente el del Canelón Grande, en el mismo lugar, exactamente, donde está ubicada la presa y que, por otra parte, es dentro de la zona del Canal Zabala.

El señor Diputado Arosteguy debe recordar perfectamente cuál es la ley del Canal Zabala, y recordará también que se trataba de un canal que venía del Río Santa Lucía, en el paso de Las Toscas o San Ramón, hasta desembocar en el Arroyo Miguelete, cruzando todo el Departamento de Canelones, y cruzando, por lo tanto, el Arroyo Canelón Grande.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Como además se referían esos $ 650.000.00 a una primera etapa, la obra de riego, lo lógico era que antes de buscar las tierras a regar, se construyera la represa que contuviera el agua para regar. La represa era ésa; la que se estudió y la que se decidió hacer desde un comienzo.

De tal manera que, a mi juicio, no existe absolutamente un cambio de destino. Se hizo una represa que servirá para obras de riego, y que eventualmente se utilizará, si es que la Cámara lo decide así, para dar agua a la población de Montevideo; pero nada impide que simultáneamente, si se obtienen los recursos necesarios, se realicen también las obras de riego, para lo cual se necesitarán varios millones de pesos más, porque hay que expropiar grandes cantidades de tierras y hacer las obras complementarias de riego, en la zona que también ya está estudiada, incluso desde el punto de vista agrológico.

Por consiguiente, no ha existido absolutamente ningún cambio de destino. El remanente de los $ 650.000.00 se ha invertido exactamente en la primera etapa de las obras de riego, aunque eventuamente esa agua que se embalsa tenga un destino distinto por razones de apremio.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — La cosa, señor Presidente, es peor que lo que cree el señor Diputado Moreno. No ha habido un cambio de destino; en la realidad, ha habido una frustración del destino dado por el Parlamento.

SEÑOR MORENO. — No apoyado.

SEÑOR AROSTEGUY. — En primer lugar, habría que decir que por haber votado en 1944 $ 650.000.00 para estudiar una obra, la Cámara ha quedado comprometida a llegar a esa cantidad que se ha dicho, cuando quiere que haya riego en Canelón Grande; si quiere que haya riego en Canelón Grande tendrá que llegar a los ocho o nueve millones de pesos. Porque sobre estos cuatro millones y medio de pesos para terminar la represa, habrá que agregar tres o cuatro millones más para las instalaciones de riego.

En segundo lugar, cuando la Cámara quiera que se realicen las instalaciones de riego, tendrá que estudiar primero el problema de si puede llegar a eso, porque se embalsa el agua para proveer a la ciudad de Montevideo, y no me parece que se le pueda aplicar a ese embalse realizado con tal destino, la finalidad contradictoria de que esa agua se absorba en riegos para la agricultura, que comprenderán algunos miles de hectáreas, porque en ese caso el propósito primero de garantizar la cantidad de agua suficiente a Montevideo estaría frustrado, pues el agua para riego impediría que se cumpliera esa primera finalidad.

Es ante esa eventualidad que no cuesta pronunciarse: entre mantener el agua para la represa, a fin de abastecer de agua a la población de Montevideo, o dejar que el uso de agua en el riego agrícola agote las existencias de la represa; o habrá que salvar a la población de Montevideo, y entonces el riego ya no será posible.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Para el Ministerio de Obras Públicas en este momento el problema está planteado en los siguientes términos: hay una obra en ejecución; los fondos que legal o ilegalmente fueron asignados para realizarla, no alcanzan: es menester, entonces, reforzarlos en las cantidades necesarias para poder terminarla.

Pero entonces el Ministerio se encuentra ante este dilema: si esta obra, tal como ha sido iniciada, y por consecuencia, tal como se está desarrollando, está viciada de nulidad, y el Parlamento, por ese motivo, no autorizara al Poder Ejecutivo ni le arbitrara los recursos necesarios para proseguirla, el Ministro de Obras Públicas tendría que decidir si sigue adelante o no con la obra.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?

Y ¿quién propugna semejante cosa, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo no sé; planteo la disyuntiva. Digo que si esto demora, y el tiempo sigue pasando sin que aparezca una solución, la empresa que realiza la obra no va a poder seguir adelante con la misma, y tampoco el Ministerio de Obras Públicas, hasta que no tenga la autorización legislativa. ¿Se va a animar, tampoco, señor Presidente, a seguir comprometiendo más deudas con cargo a una autorización que vendrá o no vendrá? Porque el señor Diputado Arosteguy parte de la base de que como la obra es necesaria la Cámara la va a votar.

Si el Parlamento entendiera que la obra, por defectos en el modo cómo fué encarada desde el punto de vista legal, tuviera que sufrir una demora mayor, se plantea un problema al Ministerio de Obras Públicas: ¿sigue adelante, siempre a la espera de la solución legislativa? Cada día que pasa, si la obra fué iniciada de modo que a juicio de los señores Diputados viola la ley, y el Ministro consiente en que se siga la obra, ¿no está violando él también la ley?

Esa es la responsabilidad o el problema que existe en el Ministerio. Y de eso podría llegar como resultado final que el Ministerio de Obras Públicas ordenara la detención de las obras, a la espera de que el Parlamento aclarara si sus antecesores, y el propio Ministro en los meses que corren, han estado correctos o incorrectos en la administración y ejecución de esta obra. Pero si tuviéramos que detenerla por contemplar esa objeción, o ese escrúpulo legislativo —que no discuto y que respeto mucho— los daños serían mucho mayores todavía, porque tendríamos con seguridad un pleito contra el Estado, por parte de la empresa, que lo ganaría. Y además, en el futuro tendríamos que reiniciar las obras con nuevas licitaciones, con mayores gastos y con mayores costos.

Pero también nos veríamos obligados a otra cosa, partiendo de la base de que esta obra permitirá, por lo menos sacarse del ánimo esa pesadilla de que en cualquier verano la represa de Santa Lucía quede sin agua. El Ministerio de Obras Públicas ha estudiado y previsto ya otras soluciones para el problema del [illegible] en Montevideo; soluciones parciales, como decía al [illegible], que tendrán efecto recién para le verano del año que viene y soluciones de fondo.

Todo eso hay que dejarlo de lado, y tendríamos también, suspendiendo la obra, que imponer un compás de espera a todas estas otras soluciones, que serían absurdas hasta tanto no contemos con la seguridad de que la presa de Santa Lucía, por el mayor aporte de la presa del Canelón Grande va a tener siempre, cualesquiera que sean las características del verano, el agua suficiente para proveer a la ciudad de Montevideo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Blanco Acevedo, Primer Vicepresidente)

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — En primer lugar, señor Presidente, esa seguridad de que en la presa del Santa Lucía, por aporte del Canelón Grande va a haber siempre el agua suficiente, regirá en los años posteriores y cuando al presa del Canelón Grande sea concluída definitivamente y colmado su embalse total, previsto por una cifra cinco o seis veces superior a la que se aspira a tener ahora.

Pero en segundo término —y no era por eso que pedí la interrupción— hay un planteamiento del señor Ministro del que yo me resisto a ser su víctima, porque no he dicho ni propugno de ningún modo que se detenga el plan que tiene el Ministerio de hacer un cierre provisional. Lo que deseo es una cosa que a lo más puede insumirle al señor Ministro veinticuatro horas de término, el necesario para cambiar la naturaleza de la deuda a emitirse.

No he pretendido tampoco que se haga, antes de autorizar créditos que vuelvan posible esa realización parcial a efectuarse en la presa, una especie de proceso estableciendo responsabilidades. Sobre eso todos tenemos nuestro concepto hecho, y no es problema planteado ahora. Lo planteado fué, poniéndolo en sus términos reales, cuál debe ser la naturaleza de la deuda a emitirse: si consolida un déficit o si prevé una obra; y me parece inverosímil que pueda emitirse una deuda en previsión de una obra, cuando la obra ya está hecha.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No sé por qué el señor Diputado Arosteguy se ha sentido acusado. Yo decía que el señor Diputado daba por descontado que con esta o con otra financiación saldría la obra, pero agregaba que al Ministerio le preocupaba la dilación que la discusión de este asunto podía promover en el seno del Parlamento.

Agregué, además, señor Presidente, que en ningún momento el Ministerio de Obras Públicas ha dicho, a esta altura del año, que la solución legislativa permite resolver el problema para el próximo verano: estamos de acuerdo en eso con el señor Diputado Arosteguy, y no quiero que nadie se llame a engaño pensando que hay una promesa que no puede cumplirse. La solución, si saliera con la necesaria celeridad del Parlamento, sólo permitiría un cierre provisional que, por hacerse a una altura del año en que normalmente el caudal de nuestros cursos de agua disminuye considerablemente, sólo permitiría tener, en el mejor de los casos, una pequeña reserva para el próximo verano. Creo mi deber advertir al Parlamento que cuando pedimos los recursos no estamos diciendo que con ellos vamos a resolver el problema este verano. En lo que yo insistí y en lo que hacía hincapié, era que si dentro del Parlamento se discutía si esto había sido legal o ilegal, al Ministro tenía necesariamente que hacerle fuerza esto, porque de lo contrario significaría, frente a un pronunciamiento del Poder Legislativo, un desconocimiento y una burla de ese pronunciamiento, seguir adelante, muy campante, con la obra, a pesar de que el Poder Legislativo entendiese que esa obra es ilegal, que está mal encarada y, por ende, mal financiada.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — De las palabras que ha pronunciado finalmente el señor Ministro de Obras Públicas, se deduce que termínese, o no, la represa del Canelón Grande, no tiene nada que ver con el suministro de agua a Montevideo en el verano actual; podría influir para el próximo. Y ello aunque se hiciese, ahora como propone el señor Ministro un cierre provisional de la represa.

He consultado sobre este tema a distintos técnicos, ingenieros especializados en obras hidráulicas, y me han expresado que la provisión de agua a Montevideo y la represa del Canelón Grande corren por cordón separado: no tienen nada que ver la una con la otra. La provisión de agua a Montevideo depende de otros factores más eficientes de la cantidad de tanques de almacenamiento que se posean y de las líneas de bombeo, que hoy no alcanzan para subvenir al consumo que se realiza. Por lo tanto, cualquiera sea la cantidad de agua que se almacene en una represa lejana, si las líneas de bombeo no responden, y si los tanques de almacenamiento no son suficientes para mantener las normas de su cosumo, nada se conseguirá con las medidas que adopte el Parlamento votando o no esta ley.

Esta es una especie de pregunta que le formulo al señor Ministro, porque creo que es un tema de una importancia extraordinaria.

Los que viven en barrios de la ciudad que han permanecido hasta dos meses sin una gota de agua, desde las siete de la mañana hasta las nueve de la noche, saben lo que esto representa para la población de Montevideo, para toda la Cuchilla Grande que toma 18 de Julio el hecho de que no se pudiera cumplir ni siquiera con los requisitos higiénicos mínimos, como por ejemplo evacuar los water closed. De manera que se trata de una situación dramática a la que se le debía haber dado una solución urgente e inmediata, y creo que con las medidas que se proponen no se va a conseguir, porque ya no estamos a tiempo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: la objeción planteada por el señor Diputado Gilmet fué cuidadosamente considerada en la Comisión de Obras Públicas; tan es así, que yo hice un pedido de informes a la Dirección General de Saneamiento respecto a la cantidad de agua que gasta Montevideo por día, por año, etcétera. Dichos informes los tengo sobre la mesa y puedo leerlos.

El promedio de agua que gastó Montevideo por día desde el 1º de noviembre de 1951 hasta octubre de 1952 fué de 128.591 metros cúbicos; durante el año calendario 1951: 122.505 metros cúbicos por día. En los meses de verano, enero, febrero y marzo de 1952, promedialmente consumió por día 137.929 metros cúbicos de agua.

Además, hice otra pregunta: ¿cuánto puede purificar y distribuir con las instalaciones actuales Aguas Corrientes? Se me contestó que la purificación y bombeo máximos previstos para el verano 1952|1953 es de alrededor de 146.000 metros cúbicos.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta: **Afirmativa.**

Puede continuar en el uso de la interrupción el señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Este aumento de 128.000 a 146.000 metros cúbicos de agua por día tiene una explicación, y la Cámara debe saberlo: se debe a que la Administración de Aguas Corrientes ha duplicado la capacidad de sus tanques en el Cerrito de la Victoria, con lo cual está equipada para distribuir una cantidad considerablemente mayor a la del año anterior.

Ahora, con respecto a la insuficiencia que se ha planteado dentro del término de la inutilidad de lo que puede significar la represa del Canelón Grande para la solución de este problema, también preocupó hondamente a la Comisión de Obras Públicas. Esa Comisión, señor Presidente, tuvo que atenerse a los informes, principalmente, de los técnicos de que dispone el Ministerio de Obras Públicas. Con relación a eso hemos pedido concretamente cifras al señor ingeniero Sanguinetti —de cuya solvencia técnica no hemos escuchado nada más que expresiones favorables— y nos manifestó en el seno de la Comisión lo siguiente: que si se cierra la presa antes del 31 de diciembre de este año, previendo que el ritmo de lluvias fuera el que se produce desde hace cincuenta años y del cual tenemos estadísticas en el país, se podría contar con un embalse de alrededor de cinco millones de metros cúbicos para febrero del año próximo.

Bien, señor Presidente. Suponiendo que por evaporación y por permeación del cauce, por los múltiples desperdicios en el trayecto de la represa, a la presa de Aguas Corrientes pudiera significar un volumen de un 70 o|o, quedaría utilizable una cifra de un 30 o|o. Esa cifra equivaldría a 40.000 metros cúbicos diarios durante un lapso de 37 a 40 días. Como la falta más aguda de agua en la ciudad de Montevideo se experimenta sobre todo en el mes de marzo, podrán apreciar el señor Presidente y la Cámara que esta obra no sería inútil, sino que contribuiría fundamentalmente a resolver el problema.

No quiero extenderme más. Creo que las dudas que se han planteado hasta este momento han quedado aclaradas, por lo menos de acuerdo a los informes técnicos que posee la Comisión de Obras Públicas.

Más adelante, señor Presidente, voy a hacer uso de la palabra para comparar las diversas soluciones que se han presentado, que hemos estudiado cuidadosamente, que les

han preocupado llevándonos a buscar el asesoramiento de los más valiosos elementos técnicos con que cuenta el país en esta materia, hechos que han contribuído a que diéramos nuestro voto favorable en la Comisión de Obras Públicas a esta solución por considerarla la única posible en el momento actual para resolver este problema tan agudo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El problema que acaba de plantear el señor Ministro de Obras Públicas, si no lo he escuchado mal, consiste en lo siguiente: que no obstante esta obra —parecería que ésta es la síntesis que puede hacerse de su pensamiento— la población de Montevideo no tendría la certeza de disponer del agua necesaria para este verano.

Recuerdo —lo debe recordar también el señor miembro informante, señor Diputado Morales Arrillaga— que sobre este particular hicimos capítulo especial en la Comisión. Recuerdo, también que le preguntamos al señor Subsecretario de Obras Públicas que nos acompañaba en las deliberaciones, a los técnicos y creo que también al propio señor Ministro de Obras Públicas, si esta solución que el Poder Ejecutivo nos reclamaba en forma insistente planteándonos la posibilidad del drama de que la población de Montevideo volviera a quedar sin agua, era la única, es decir, si no había otro camino. También, en la Comisión de Obras Públicas preguntamos si existía la posibilidad de un plan de vastos alcances, un plan que abordara en su totalidad el problema, tomando como base de estudio la posibilidad de nuevas zonas de tomas de agua, estudiando incluso un planteamiento que se ha hecho insistentemente por la prensa —la instalación de pozos en la ciudad de Montevideo— y si, además, no era lógico estudiar lo que se refiere a las nuevas líneas de bombeo, y el señor Ministro de Obras Públicas nos dijo que para todo eso el Poder Ejecutivo había de tomarse el tiempo necesario. Pero, si mal no recuerdo, —y ésa fué la razón que determinó mi voto favorable a este proyecto—, se expresó en la Comisión que el único cauce de salida frente a la posibilidad de que Montevideo se quedara sin agua, era la terminación de estas obras.

Quisiera saber, señor Ministro, —y disculpe la insistencia que pongo en estas palabras— si estos conceptos que estoy expresando reflejan fielmente el pensamiento del Ministerio a su cargo y si son en realidad las mismas expresiones que se vertieron en el seno de la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: yo advierto que en este problema de la seguridad en cuanto al suministro de agua a Montevideo, hay dos conceptos que inducen a error a los señores Diputados.

Un problema es tener agua en la toma de la ex Compañía de Aguas Corrientes. Este sólo puede resolverse, en los actuales momentos, por la vía de la represa del Canelón Grande. Además, es problema a resolver desde el principio, porque todos los otros que inciden en los veranos sobre la provisión de agua a Montevideo, tienen que resolverse por otra vía.

El asunto es el siguiente: la presa de Aguas Corrientes, después de las obras que se hicieron en el año 1950, almacena alrededor de 1:600.000 metros cúbicos de agua; la presa del Canelón Grande podrá permitir un embalse de 29 millones de metros cúbicos cuando esté totalmente terminada. El cierre provisorio permitiría en este verano, como decía el señor Diputado Morales Arrillaga, el aporte de un millón y medio o de 1:600.000 metros cúbicos más. Es decir, que para fines de febrero, según cálculos del ingeniero Sanguinetti, la cantidad de agua a disponer en el embalse se duplicaría. Pero eso no puede resolver el problema que en los veranos anteriores se ha venido planteando en la ciudad de Montevideo, porque eso tiene su origen en otro problema, que es el de la falta de líneas de bombeo necesarias para darle a la Capital la cantidad de agua que necesita.

Cuando nosotros decíamos en el seno de la Comisión al señor Diputado Puig que esta obra era fundamental para empezar a resolver el problema del agua de Montevideo, decíamos verdad, porque aunque ampliáramos las cañerías, aunque en lugar de los 140.000 metros cúbicos que se pueden traer a Montevideo actualmente, pudiera traerse el doble, el triple o diez veces más si no tenemos la seguridad de contar en Santa Lucía, con la cantidad de agua necesaria, no podríamos resolver el problema. Bastaría que viniera una sequía como la del verano de 1950 para que Montevideo se quedara sin agua.

La presa del Canelón Grande tiende a resolver ese problema, pero no el otro, que debe resolverse por vía aparte, y cuya solución está en manos del Poder Legislativo, porque el Poder Ejecutivo ha mandado para su consideración el plan de obras necesarias para solucionar en su totalidad, con nuevas líneas de bombeo, el problema del agua en la ciudad de Montevideo.

Esa es la aclaración que tenía que formular al señor Diputado Puig.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — En este planteamiento que se ha hecho, señor Presidente, sobre el resultado inmediato que podría producir el embalse del Canelón Grande con referencia al verano próximo, conviene puntualizar perfectamente que en ningún momento, ni en la Comisión de Obras Públicas, ni en el informe que hemos firmado, se han hecho ni a la población ni a la Cámara, promesas que no puedan cumplirse. En ningún momento dijimos que en este año el embalse pudiera llegar a su contenido máximo de veintinueve millones de metros cúbicos de agua, ni estuvo en nuestro pensamiento decirlo, porque sabíamos perfectamente que eso no era cierto.

La realidad de este asunto puede sintetizarse así: si el embalse no se cierra y se produce una sequía, es seguro que Montevideo no va a tener agua. Si el embalse se cierra, aunque sea en forma provisoria y se produce una sequía, es probable que el déficit de agua se limite o se reduzca. Es decir, que el embalse del Canelón Grande contribuirá a hacer menos gravosa la falta de agua en Montevideo, porque algo puede producir.

A los datos que se han aportado, quiero agregar esto: el señor ingeniero Sanguinetti, que está a cargo de las obras, frente a una pregunta que le formulaba el señor Diputado Morales Arrillaga con respecto a cuánta agua se podría embalsar en el Canelón Grande si no lloviera absolutamente nada, contestaba que igual podría llegar a embalsar, con el cauce natural del arroyo, alrededor de 500.000 metros cúbicos, lo que es muy poco para las necesidades de Montevideo que consume, como se decía recién, en los días de pico, hasta 180.000 metros cúbicos; pero que en algo puede contribuir a paliar la situación dándola de a poco o haciéndola llegar al embalse de aguas corrientes cantidades pequeñas que por lo menos puedan servir para disminuir el déficit.

No hay que olvidarse que el embalse actual del Santa Lucía es de una pequeñez alarmante: contiene, como decía el señor Ministro, nada más que 1:650.000 metros cúbicos y en una época de sequía no puede proporcionar nada más que 40.000 metros cúbicos de agua para Montevideo.

No es problema ni de cañerías ni de instalaciones. Las cañerías y las instalaciones actuales permiten traer a Montevideo, desde el embalse de Aguas Corrientes alrededor de 140.000 metros cúbicos con las bombas de recalque y demás medidas tomadas. Pero la represa de Aguas Corrientes, si no se refuerza, con otras reservas de aguas, no puede dar más que 40.000 metros cúbicos por día en épocas de sequía, cantidad que frente a un consumo de casi 180.000 metros cúbicos significa algo así como un racionamiento del 80 o|o. Es lo que queremos prever: la posibilidad de que eso se produzca y obtener que el déficit no sea del 80 o|o; que pueda ser del orden del 40 o 30 o|o, es decir, que sea menor. Que cuanto más agua tenga Montevideo, las dificultades serán menores.

(Interrupciones)

—En el peor de los casos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: esta forma fragmentada con tantas interrupciones, ha hecho que la exposición que yo quería hacer a la Cámara haya salido deshilvanada. No sé ahora si he dicho todo lo que quería decir. No lo recuerdo. En virtud de eso, voy a dejar la palabra a los señores Diputados que quieran ocuparse de este tema, quedando, desde luego, a la orden de la Cámara para todas aquellas aclaraciones que le pueda proporcionar referentes al debate que se está desarrollando.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra, en mi calidad de miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Terra Arocena está inscripto con anterioridad al señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pero yo soy miembro informante.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo me había inscripto con anticipación y desearía hacer mi exposición ahora, si fuera posible.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Muy bien; no tengo inconveniente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido disculpas al señor miembro informante Morales Arrillaga; pero en realidad es hasta, a mi juicio, más oportuno que hable después para recoger los errores de los que podemos estar poco informados para opinar sobre este problema. Con todo

quisiera hacer un esfuerzo para reducir a las líneas más simples el planteamiento que tenemos a estudio.

La escasez de agua para Montevideo tiene, como hemos visto, dos causas fundamentales, entre otras: una, la pequeñez de la reserva actual de la represa del Santa Lucía, que tiene solamente 1.650.000 metros cúbicos y que, naturalmente, dado el consumo máximo de Montevideo, daría apenas para doce días, lo cual es realmente de una peligrosidad extrema para una población como la de Montevideo.

SEÑOR MORENO. — No es así.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Acepto la corrección.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, entonces, una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado Terra Arocena parte de un error. Ese problema no podría nunca producirse.

Es exacto que el contenido máximo de aguas corrientes es de 1.650.000 metros cúbicos. El señor Diputado toma esa cantidad como única existente y posible de transportar hasta Montevideo y la realidad no es esa.

El Santa Lucía está proporcionando continuamente un caudal de agua...

SEÑOR TERRA AROCENA. — De 40.000 metros cúbicos por día.

SEÑOR MORENO. — Exactamente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo tuve en cuenta esa cantidad porque si el consumo de Montevideo es de 160.000 metros cúbicos, es evidente que por más que se le sumen por día 40.000 metros cúbicos, el régimen más la reserva no va a dar para más de una docena de días —póngale catorce el señor Representante—; pero había tenido en cuenta ese dato.

(Interrupciones).

—Para el consumo total de Montevideo, la reserva, más el aporte insuficiente de un régimen de sequía que es de 40.000 metros cúbicos por día, es evidente que daría apenas para doce o catorce días.

Este es el problema que está planteado en lo que respecta a la reserva de agua.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — En realidad no es como dice el señor Diputado Terra Arocena, porque si bien el caudal mínimo del Santa Lucía registrado en las épocas de mayor sequía es de 40.000 metros cúbicos aguas abajo de la represa también hay una fuente de aprovisionamiento de la misma represa y las bombas instaladas allí a raíz de la sequía del verano de 1950, proveen alrededor de 50.000 metros cúbicos. De manera que en realidad la cifra mínima de disponibilidad diaria de la presa del Santa Lucía para transportar a Montevideo por sus cañerías, es de 90.000 metros cúbicos, lo que agregado a 1.650.000 metros cúbicos de reserva alarga considerablemente el plazo de doce días a que se refería el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Admito que una vez agotada la represa se puedan proporcionar 50.000 metros cúbicos por día de aguas abajo en el supuesto de que no se llegue tarde para bombear, lo que suele suceder en los períodos de sequía, cuando hay una bajante grande en el Río de la Plata.

Pero lo que yo quiero subrayar es el peligro extremo para el abastecimiento de agua a Montevideo debido a la escasez del depósito de agua de reserva del Santa Lucía.

Es evidente que está bien pensado técnicamente crear una nueva represa que permita un depósito de agua tan grande como éste del Canelón, que es de 29.000.000 de metros cúbicos, en el caso de funcionar normalmente después de un corto período de haberse cerrado la represa.

Decía, pues, que hay dos causas de escasez de agua: una, es la de la represa del Santa Lucía por su pequeñez, y la otra es la de la insuficiencia de los sistemas de filtrado y bombeo, que no nos dan para los picos de Montevideo en el verano, tal como lo conocemos y que cada día darán menos porque el consumo de agua se aumentará de verano en verano.

De manera que si se supone que el bombeo puede dar 150.000 metros cúbicos habiendo picos en algunos días de 180.000 metros cúbicos de consumo, siempre tendremos un déficit que no puede ser subsanado de ninguna manera con los depósitos de agua que pueda haber en el Canelón Grande o en el Santa Lucía. Es un déficit que responde a una causa distinta: la insuficiencia del bombeo. Pero no hay duda que este déficit, debido a la insuficiencia del bombeo, con ser muy grave, no es el más grave. El más grave es indudablemente el de la falta de reserva de agua, y es a solucionar eso que conduce el propósito de los técnicos y del Poder Ejecutivo de crear un almacenamiento de agua que nos ponga a cubierto de cualquier sorpresa en cualquier período de sequía.

Pero la verdad de las cosas —también tenemos que decirlo claramente— es que para reunir esos 29 millones de metros cúbicos la represa nueva del Canelón Grande, en el caso de estar esta represa terminada y cerrada, se requieren, según mis datos —no sé si estoy equivocado— más o menos cuatro meses de lluvias normales, no de lluvias normales de verano, sino de lluvias promedio.

Es claro que estando, como estamos, a mediados de diciembre y en vísperas de que se pueda producir una sequía de verano, el cierre de la represa del Canelón Grande para este verano —que es lo que nos alarma de inmediato— no puede dar, aún en un régimen normal de lluvias, una cantidad suficiente de agua como para brindarnos la tranquilidad de que Montevideo va a estar abastecida.

Tengo entendido que en un régimen de sequías más o menos pronunciadas el Canelón Grande no podría dar más de 8.000 metros cúbicos por día. Entonces, si suponemos dos meses —lo que va de diciembre, más enero y parte de febrero —lo más que podríamos almacenar, como creo que ya lo dijo el señor miembro informante, el señor Diputado Moreno, serían 500.000 metros cúbicos de agua. Desgraciadamente, 500.000 metros cúbicos, con un consumo en Montevideo de 180 000 metros cúbicos en los picos, pongamos que sean 160.000 metros cúbicos como promedio de un período de días, es evidentemente una reserva también pequeñísima.

Por esto, no debemos engañarnos; estamos aquí peleando dos, tres o a lo sumo cuatro días de reserva de agua, si hay sequía total. Lo que vamos a ganar son unos pocos días de abastecimiento de agua para Montevideo.

Pero debemos confesar también que pesa sobre nosotros la responsabilidad de no votar los medios suficientes para que eso se obtenga, es decir, una garantía mínima, en un régimen de sequía, de unos pocos días más de reserva de agua. Me parece que por eso estamos en el caso de votar este proyecto de ley.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Por una pregunta que me hizo recién un compañero, veo que hay una parte del problema que no se ha entendido bien; seguramente no hemos sido bastante explícitos en el informe.

Es esta: siendo el Canelón Grande tributario del Santa Lucía, el agua que se le resta al Santa Lucía, al embalsarla en el Canelón Grande, ¿no lo perjudica?

Las aguas del Canelón Grande, en épocas de lluvia, al retenerse ¿no disminuyen el caudal o el contenido del embalse del Santa Lucía? Y como a eso se refería el señor Diputado Terra Arocena, quiero hacer esta aclaración.

(Interrupción del señor Representante Terra Aocena).

—La realidad es esta: si las aguas del Canelón Grande van al Santa Lucía, al producirse lluvias, al producirse grandes crecientes en el arroyo Canelón Grande, esas aguas se pierden en el embalse de Aguas Corrientes, por la razón de la limitación del contenido del embalse, superando la represa y yendo a dar al Río de la Plata. Es decir, que nunca, esas aguas podrían servir para nada en una época de sequía. Si lloviera hoy, mañana, pasado, torrencialmente, esas aguas se perderían, cosa que no pasaría si el embalse estuviera cerrado, porque entonces se tendrían reservas para utilizar en el caso de que en el Santa Lucía no hubiera agua.

Estas son las aclaraciones que quería formular.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es interesante y oportuna la aclaración del señor miembro informante.

La capacidad del Santa Lucía no es insuficiente por el aporte del río; es insuficiente por la represa y, además, porque esa represa no puede ser agrandada por tratarse los campos circundantes de terrenos muy llanos y poblados y al elevarse en pocos metros la represa para hacer un depósito mayor, inundaría una extensión de tierras productivas y pobladas lo que hace realmente impracticable la solución.

Por eso es que con un caudal muy inferior al del Santa Lucía, como es el del arroyo Canelón Grande, se puede, por razones topográficas, hacer una represa mucho mayor que la que se puede hacer en el Santa Lucía. Efectivamente el agua del Canelón Grande se pierde ahora, porque la represa del Santa Lucía no recoje ni la del Canelón Grande ni la del Santa Lucía en una proporción razonable, sino que la deja perder por encima de la muralla.

Bien; estas consideraciones nos permiten afirmar que hemos perdido el ómnibus, señor Presidente...

(Apoyados).

—...porque este año no se resuelve satisfactoriamente el problema del agua en Montevideo. No lo hemos perdido en el sentido de que todavía podemos hacer algo, y urgentemente, para que tengamos un poco más de seguridad.

Así está planteado para mí el problema; no es un problema de resolver definitivamente el abastecimiento de agua a Montevideo ni la reserva de agua para este año. En el futuro, sí; pero en este año llegamos tarde, aún para la reserva de agua: hemos perdido el ómnibus.

Creo que el Santa Lucía y el Canelón Grande juntos, en un régimen de sequía pronunciada como los que hemos conocido hace pocos años, desgraciadamente no llegarían a dar a Montevideo más que la tercera parte o, siendo muy optimistas, la mitad de la demanda. Esa es mi opinión. Pero, señor Presidente, hemos estado suponiendo lo peor, hemos estado suponiendo la sequía más pronunciada. Si lloviera normalmente, entonces es verdad que la represa del Canelón Grande puede reunir no sólo 500.000 metros cúbicos, sino que también puede reunir —no alcanzo a calcular cómo podría reunir cinco millones de metros cúbicos, pero acepto que un millón y medio o dos millones de metros cúbicos— otro tanto o un poco más de lo que puede guardar la represa del Santa Lucía, en estos dos meses, siempre me estoy refiriendo a este verano. Ya sabemos que cerrada la represa, —en un régimen normal—, seis meses antes, la represa puede almacenar 29 millones de metros cúbicos. Pero me refiero a lo que puede almacenar en estos dos meses: aun en un régimen normal de lluvias de verano, no creo que pueda llegar a los dos millones de metros cúbicos.

He hecho un cálculo, profano, sobre lo que llueve en promedio por metro cuadrado y he calculado la superficie de la cuenca del Canelón Grande, y no puedo obtener la cifra de 5 millones de metros cúbicos.

De modo que estamos siempre tratando de amenguar un riesgo, pero tenemos la certeza de que en situación desfavorable no lo vamos a evitar totalmente.

Tampoco el régimen de bombeo alcanza como hemos visto, para el consumo de los picos de Montevideo; de modo que ahí también el Poder Ejecutivo tendrá que abocarse a un estudio rápido para el año próximo, a fin de que la ciudad de Montevideo no se vea de nuevo amenazada por la escasez de agua.

Digo que hay déficit en los picos de consumo, a pesar de que —repito alguna cosa que he tenido oportunidad de expresar cuando se adquirió las Aguas Corrientes—, en Montevideo hay probablemente más de 100.000 personas en cuyas casas no hay conexión de agua debido a que la empresa de Aguas Corrientes, siendo privada, extendía las cañerías en la medida de sus posibilidades y hacia aquellos sitios donde pudiera tener una remuneración que le resultara negocio. Pero siendo ahora las Aguas Corrientes un servicio del Estado, es inconcebible que no se encare de inmediato el abastecimiento de agua a esas 100.000 personas que en Montevideo no tienen agua corriente en sus casas.

Imagínense lo que sería que ciudades como Salto, Paysandú y Mercedes, —las tres ciudades tal vez más importantes después de Montevideo— no tuvieran, ninguna de las tres, servicio de agua corriente.

Y bien; eso sería equivalente a lo que pasa en Montevideo: hay 100.000 personas en esta capital que no tienen servicio de aguas corrientes en sus casas.

En suma, pues, y volviendo a la represa: estamos ante una obra necesaria, ante una obra de primerísima necesidad y urgentísima. Por reducida que sea la realidad de esta represa cuyos recursos vamos a votar, por reducida que sea la utilidad en un caso desfavorable, de todas maneras tenemos que votar este proyecto de ley.

Pasamos por encima de muchas reservas para hacerlo, con la urgencia del caso, salvando nuestra responsabilidad de legisladores frente a la gravedad de este problema.

Naturalmente que comparto muchas de las objeciones que se han hecho en Sala, incluso en ese discurso verdaderamente de carácter opositor del señor Diputado Arosteguy.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Nosotros compartimos lo que se ha señalado en cuanto a la manera de realizarse esta obra, echando mano de los proventos de aguas corrientes para un gasto que, siendo urgente se veía en cambio justificado, a nuestro juicio ampliamente, utilizando el artículo 101 del Ordenamiento Financiero.

El artículo 101 se ha utilizado, señor Presidente, para dar de comer a los caballos del ejército. ¡Cómo no se va a utilizar para dar de beber a los habitantes de Montevideo! Yo no comprendo en esta materia, realmente, los escrúpulos que parece haber tenido el Poder Ejecutivo de obrar urgentemente en lugar de hacer depender de nuestro voto el cerrar esa represa del Canelón Grande que, está a los ojos de todos, es una obra de primerísima necesidad y que afecta la responsabilidad del Gobierno.

Si yo hubiera estado en el Gobierno habría cerrado la represa y habría dado cuenta inmediatamente a la Cámara del gasto, pero lo habría imputado dentro del orden legal al artículo 101. Lo que me parece ilegal en esta operación es el haber echado mano de proventos de aguas corrientes para gastarlos en esta obra.

No voy a entrar en si realmente estas sumas gastadas por encima de las autorizaciones legislativas son o no un déficit, son o no una financiación con deuda de obras púpúblicas. En realidad, a mí me interesan, en materia de dinero, las cosas tangibles. La verdad es que si es un déficit vamos a tener que votar la manera de solventarlo; y si es una obra pública, también tenemos que votar los recursos correspondientes. Creo, sin embargo, que puede ser técnicamente la posición justa, la de sostener que esto es un déficit. Pero no me parece que ante una razón de urgencia como ésta, debamos demorar el votar este proyecto por una cuestión de técnica financiera, mantengo sin embargo la opinión de que los gastos han sido hechos en una forma ilegal, y que, en cambio, a mi juicio, hubieran sido perfectamente legales y perfectamente justificados, sacando el dinero de donde fuera, si se hubiera imputado el gasto al artículo 101.

Con esto, señor Presidente, dejo en líneas generales justificado nuestro voto favorable a este proyecto de ley.

En cuanto a los recursos para el Instituto Nacional de Colonización nosotros participamos de las reservas que se han hecho siempre alrededor de este ente del Estado en la Cámara, acentuadas en la medida en que el tiempo pasa y no vemos la realización que esperábamos de este importante ente del Estado. No votaríamos de ninguna manera un cheque en blanco para que el Instituto gastara un millón de pesos más. Pero también es cierto que ante la urgencia del cierre de la represa del Canelón Grande que va a inundar las tierras de una cantidad de familias de agricultores, el Estado tiene una responsabilidad. Sea por una ley expresa, como lo señalaba el señor Diputado Arosteguy, o sea por este camino de encargarle de inmediato al Instituto Nacional de Colonización el adquirir las tierras necesarias para ubicar a estas familias desalojadas, lo cierto es que el Parlamento tiene que votar de inmediato las cantidades suficientes para alojar a esas familias que tendrán que retirarse por la inundación que produce el cierre de la represa de Canelón Grande.

De modo que vamos a votar esta suma haciendo notar que lo hacemos en el sentido de la redacción misma: hasta la suma de un millón de pesos —no por un millón de pesos— para las tierras que sean necesarias para ubicar a estas familias; y yo agregaría, todavía "a las familias que lo requieran", porque no puede ser ni obligación del Instituto, ni de los desalojados, el aceptar que el Instituto Nacional de Colonización los ubique a la fuerza, donde no quieran ir. Hay familias que han procurado ya sus posibilidades de futuro por otras vías, y que no van a hacer uso del Instituto Nacional de Colonización. Creo, pues, que el artículo —y esta es una cuestión de detalle— debería decir "a las familias que lo requieran".

Con estas salvedades, señor Presidente, dejamos constancia de nuestro voto afirmativo a este proyecto, en general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Recuerdo en estos instantes, señor Presidente, un viejo dicho que dice: "La justicia tarda, pero llega". Tal vez este dicho se funde en la opinión del paisano que decía que la justicia de los hombres transitaba en el mundo montada en una mula que era manca y renga, y que por eso el camino se le hacía muy largo y tardaba en llegar.

¿Por qué digo esto, señor Presidente? Porque esta tarde cuando entré a Sala oí la voz del señor Diputado Arosteguy, que emitía conceptos que en muchas oportunidades he emitido en el seno de esta Cámara ante la indiferencia general de casi todo el Cuerpo. Hablé en muchas oportunidades de los gastos indebidos, de las ilegalidades del Poder Ejecutivo, de cómo se realizaban las obras públicas, de la malversación de fondos.

Recuerdo, al pasar, dos intervenciones concretas sobre el tema: una, al señor Ministro de Hacienda y al señor Ministro de Obras Públicas, sobre malversación de deuda de obras públicas, al final de la legislatura pasada; y otra, en mayo de 1949, donde solicité concretamente una investigación en la Dirección de Hidrografía —¡famosa Dirección de Hidrografía!— que la Cámara, por cincuenta votos resolvió no realizar. Mi moción contó con treinta y dos votos: pura y exclusivamente los del sector a que pertenezco y también los del sector comunista. Todo el resto de la Cámara votó por la negativa.

¿Qué hecho esgrimíamos en aquella oportunidad? Hechos similares a éste: hablábamos de aquella otra famosa represa de Solís de Mataojo; hablábamos de la pista de regatas de Melilla; hablábamos de las obras de riego de Cerro Largo; hablábamos de todo eso que se había prometido realizar y que no se realizó. Hablábamos de esas malversaciones de fondos; planteamos la investigación, y la Cámara, por esa mayoría de cincuenta votos contra treinta y dos no hizo lugar a mi pedido. Hoy se levantan voces que reconocen lo acertado de la posición que asumimos en aquellos instantes.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción para aclarar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Lo que expone el señor Diputado Ferrer Serra parecería señalar una posición contradictoria de mi parte. Yo debo decir, sin embargo, que planteada de nuevo la situación de 1949 a que acaba de referirse, en que solicitó una investigación, en aquella circunstancia volvería a votar contra la propuesta del señor Diputado. Y lo haría así por el concepto que tengo ahora y tenía también entonces, con respecto a cuándo corresponden investigaciones de este carácter. Lo expuse una vez, ante un pedido de investigación formulado por la bancada socialista en otra oficina: el Instituto Nacional del Trabajo.

Creo que el Parlamento debe intervenir en última instancia, cuando tiene motivo para dudar de la capacidad o de la intención del jerarca administrativo responsable del servicio en el sentido de poner orden en el desorden que se le señale.

(Apoyados)

—En aquella investigación propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra, un Ministro de Obras Públicas que recientemente tomaba posesión de la Cartera, o al menos hacía poco tiempo, declaraba los errores que notaba en su servicio; afirmaba sus propósitos de corregirlos y, a mi juicio, si el jerarca responsable se hacía cargo de aquellas irregularidades y manifestaba su intención de ponerles correctivo, no teniendo motivos para dudar de la sinceridad con que hacía la promesa, no creía que correspondiera la intervención del Parlamento; y no porque no compartiera algunos conceptos que hubiera vertido entonces el señor Diputado Ferrer Serra, similares a los que me tocó emitir esta tarde, no sé si con respecto al mismo tema o a temas conexos.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo que las manifestaciones del señor Diputado Arosteguy se ciñen a una lógica partidista. El señor Diputado Arosteguy tenía en aquella oportunidad confianza en el Ministro de Obras Públicas del momento, ingeniero Manuel Rodríguez Correa, y por eso no votaba la investigación.

Nosotros planteábamos los mismos hechos. Aquella represa de un millón y pico de pesos se quedó en Solís de Mataojo sin ninguna utilidad; el dinero de la obra de riego de Cerro Largo; el dinero de algunos muelles que se transformaron en pista de regatas en Santa Lucía; el 101 aplicado a la pista de regatas de Santa Lucía; y sobre todo eso pedíamos una investigación para que la Cámara observara y viera la realidad. Si en este país ha habido un desastre, un desastre pleno y absoluto, es en la Dirección de Hidrografía. Lamento que en la Comisión de Presupuesto no haya habido versión taquigráfica. Si hubiera habido, habríamos visto cómo se constataban los millones de pesos tirados a la calle sin producir obra útil de ninguna naturaleza. Millones y millones de pesos. Si se hubiese realizado aquella investigación que yo pedía con palabras similares a las del señor Diputado Arosteguy, se hubiera constatado todo esto.

Las palabras del señor Diputado Arosteguy han sido tan similares a las mías que si yo fuera espiritista hubiera pensado que era el eco de mi voz lo que estaba oyendo cuando hablaba el señor Diputado Arosteguy.

(Murmullos).

—Creí que podría ser el eco de mi voz, porque las palabras eran exactamente iguales. Tengo aquí la versión taquigráfica de ese debate, y la podría leer.

Desgraciadamente, no se nos hizo caso en aquella oportunidad, y hoy seguimos pagando las consecuencias. Todo lo que se ha pedido para Hidrografía, para riego y para muelles, no sirve. Ninguna de las obras de riego se podrá cumplir, y se han ido millones de pesos dándoseles destinos distintos de los autorizados. Dedicamos ahora a proveer de agua a Montevideo a una de esas obras. Sobre esto voy a hablar muy rápidamente dentro de un instante.

Antes —y ya está implícito en todo lo anterior— quiero decir que comparto todos y cada uno de los puntos esgrimidos en la tesis legal del señor Diputado Arosteguy. Creo que ha habido ilegalidad, creo que estas obras deben imputarse al déficit, porque no podemos hacer esa distinción que hacían el señor Ministro o el señor Diputado Moreno de déficit presupuestales y déficit de obra. No; aquí estamos frente a déficit y no vale que queden las obras. No; los déficit se imputan en el momento que se realiza el gasto, y el gasto fué realizado en aquella oportunidad. Esa es la tesis permanente, y sostener una tesis contraria a esta sería trastrocar todo el sistema económico y financiero.

Más aún, cuando en nuestro último régimen constitucional se establece a texto expreso el régimen presupuestal y las formas de regirse, y para ceñirse a él en forma clara y precisa, el Poder Ejecutivo ha ido a la eliminación de los períodos complementarios. Entonces más que nunca tenemos que ceñirnos a aquellas tesis de que el gasto es el que determina si debe cargarse o no el déficit.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — No entendí si el señor Diputado se refería a que lo invertido en la obra debe imputarse al momento en que se hizo el pago o al momento en que se realizó la obra que determinó el pago.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se debe imputar en el momento en que se autoriza el gasto. No se puede realizar nada sin previa autorización legal. En el momento en que el Poder Ejecutivo dice: "Hágase esta obra por cien mil pesos", ése es el momento en que debe imputarse; es el momento en que se realiza el gasto, y no el momento en que se autoriza el pago.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite?...

Según la información que yo tengo en esta materia financiera, en la que no soy ningún experto —por cierto tampoco lo soy en otra— en la doctrina se sostienen exactamente con la misma fuerza las dos posiciones: hay financistas que sostienen la teoría del señor Diputado, y hay financistas que sostienen la contraria, es decir, que el gasto debe imputarse en el Ejercicio en que se realiza el pago.

No creo que sea éste el momento —aunque el señor Diputado Arosteguy nos haya traído la opinión muy valiosa del señor Contador Oscar Pérez —de decidir un problema doctrinario que desde hace muchos años tiene a los señores financistas en permanente discusión, sin que hayan podido resolverlo hasta ahora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que a los financistas hay que observarlos de acuerdo con el país en que viven y el régimen presupuestal de esos países. Mientras tengamos un régimen como el nuestro, de autorización, no puede considerarse más que el gasto; fundamental y exclusivamente el gasto.

Y esto me lleva a hacer una afirmación que creo que puede ser beneficiosa para el país si la Cámara no la echa en saco roto como ha echado muchas otras como ésta que comentábamos hace un rato. Es necesario, de una vez por todas, que ese Tribunal de Cuentas de la República deje de intervenir solamente en los pagos; debe dedicar su intervención fundamentalmente a los gastos, porque donde se realiza la ilegalidad no es, por regla general, en los pagos, sino en los gastos, y es ahí donde se hace necesaria la intervención del Tribunal de Cuentas, si es que queremos vivir en un Estado de derecho.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?...

Eso lo establece la Constitución.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor diputado, pero hasta ahora en los organismos centrales sólo se interviene en los pagos y no en los gastos, que es lo fundamental.

Hecha esta aclaración de que coincido totalmente con la opinión del señor Diputado Arosteguy...

SEÑOR MORENO. — Y la del señor Oscar Pérez...

SEÑOR FERRER SERRA. — No sé quién es el señor Oscar Pérez, pero coincido totalmente con el criterio que expresaba el señor Oscar Pérez a través de las palabras del señor Diputado Arosteguy. Este criterio es absolutamente semejante al que yo he expuesto en diversas oportunidades en el seno de esta Cámara, y sin violencia de ninguna naturaleza —aunque no sé, repito, quién es el señor Oscar Pérez— no me siento incómodo en su compañía cuando opina exactamente igual que yo.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Aclaré, señor Presidente, que, como en otras materias, tampoco en ésta tengo especialidad de ninguna clase. Aclaré, además, que traté de consultar opiniones de personas a las que presumiblemente se les podía atribuir especialización. No conozco a este señor Contador Oscar Pérez, pero me imagino que si una Facultad de la República admite que dicte en su seno un curso de seminario, alguna especialización debe tener. Y recogí esa opinión porque se refería concretamente al caso que estaba a nuestra discusión: el problema de cuándo nace el déficit, si en el gasto o en el pago.

Agregué también que no era una opinión aislada, sino que tiene raíces doctrinarias, y que se había expresado

en el texto de diversas leyes de la República, y por vía de ejemplo cité el Presupuesto de 1931, el Presupuesto de 1933, el Presupuesto de 1935 y la ley de Ordenamiento Financiero de 1935.

En las consultas que pude hacer, apremiado por el tiempo y por la insuficiencia de mi capacidad en la materia, llegué a la conclusión de que entre nosotros nunca había sido discutido este punto de vista, y no creo que haya cometido ninguna mala acción al traer al debate opiniones sobre las que no tenía motivo para dudar, y que, al contrario, tenía motivo para creerlas autorizadas.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — No dudo de la capacidad del Contador señor Oscar Pérez; no la pongo en duda en absoluto. Lo único que quiero decir es que no es él sino un Contador afiliado a una de las dos teorías doctrinarias que existen sobre el punto. De la misma manera que el señor Diputado Arosteguy leyó esta opinión del Contador señor Pérez respecto al punto, dando la solución que a él le parece conveniente, se podrían leer en la Cámara las de financistas de renombre mundial que opinan lo contrario que el señor Oscar Pérez, cuya capacidad, repito, me complazco en reconocer.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entre opiniones ignoradas hasta el momento, y opiniones concretas, me quedo con las opiniones concretas, sobre todo cuando éstas se dan fundamentalmente en mérito a nuestro régimen constitucional vigente.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite?

Y si van en favor de su teoría, también.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No, señor Diputado! Porque yo, después de diez años he sabido manejar las victorias y las derrotas. He sido un Diputado —lo he dicho muchas veces y no me cansaré de decirlo— constante y permanentemente derrotado en el seno de la Cámara.

(Interrupciones).

—Las victorias que he tenido son como ésta: "a lo Pirro"; al cabo de muchos años y después de haberse ocasionado muchos perjuicios al país. Y el que sufre las consecuencias de esas victorias "a lo Pirro" es el país y no el Diputado que habla.

Esta es la realidad, señor Presidente: estamos frente a un manejo estrictamente ilegal —mírese por donde se mire— de los dineros públicos. El Poder Ejecutivo no puede girar ni siquiera con cargo al 101, como decía el señor Diputado Terra Arocena, porque nunca esta obra puede ser considerada una obra imprevista.

SEÑOR MALET. — ¡No apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No, señor Diputado! Podrá considerarse como una obra imprevista la obra de emergencia por un suceso de la naturaleza; por ejemplo, cuando aquella famosa sequía en Artigas en que fué necesario buscar solución inmediata, y se hicieron unos pozos semisurgentes para encontrar agua. Esa sí fuí una medida imprevista; ésa se puede realizar, pero la otra no, porque entonces sería sustituirse al Parlamento.

Se juzga que la solución de la represa del Canelón Grande es la solución técnica buena. ¿Quién lo juzga? ¿El Poder Ejecutivo solo? No, lo tenemos que juzgar todo el Gobierno, y el Gobierno es el Poder Ejecutivo y el Parlamento.

Algunos pueden creer que el Canelón Grande es una buena solución; otros creen que la mejor solución es dragar la represa del Santa Lucía, darle más profundidad, hacer lo que hacían antes los ingleses y que ahora no se hace: sacarle el limo, la arena al río; y entonces, con aumentar muy poco la presa del Santta Lucía quizás pueda servirse en forma eficiente el abastecimiento de agua a Montevideo. Es una solución que dan algunos técnicos; en cambio, otros grupos propugnan la solución de los pozos semisurgentes, sacar agua del subsuelo de Montevideo e inyectarla en las cañerías, para asegurar un abastecimiento a la ciudad.

Las soluciones, pues, son de distinto tipo, y el Poder Ejecutivo, por sí y ante sí, cargando al 101 no puede ir a una solución. La solución la tiene que buscar todo el Gobierno, y en este instante el Gobierno está juzgando la solución del Canelón Grande, que tiene sus ventajas, y que tiene también sus bemoles.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permiite, señor Diputado, una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — En realidad, el criterio del señor Diputado también se podría aplicar al ejemplo que puso de los pozos en Artigas, a raíz de la sequía de 1942. En aquel momento había gente que entendió en la República que el ganado se moría por falta de pasturas y no de agua y que, con hacer pozos no se evitaban las consecuencias de la sequía.

Yo asistí en una Comisión de la Cámara a una tremenda discusión sobre las soluciones a adoptarse en la sequía de 1942.

Así que no llegaremos nunca a un caso imprevisto en un caso discutido. El caso imprevisto, cuando amenaza a la población algún peligro grave, lo resuelve con urgencia el Poder Ejecutivo, naturalmente que de acuerdo con su opinión, que puede incluso ser discutida; pero lo importante es tomar medidas que sean eficaces para remediar el mal.

De modo que yo creo que en la represa del Canelón Grande, previéndose para este verano una posibilidad de sequía que dejara sin agua a la población de Montevideo, el Poder Ejecutivo debió adoptar por ese camino u otro, las medidas tendientes a poner remedio al peligro que amenazaba a la población.

Me parece que es un caso, y yo lo hubiera considerado así, imprevisto y grave.

SEÑOR FERRER SERRA. — El artículo 101 de la ley del 5 de enero de 1933 establece que deberán ser urgentes o imprevistos. Yo creo que aquella solución de los pozos en Artigas era una solución urgente y era imprevista; estábamos frente a un suceso que el hombre no podía prever: la sequía. La falta de agua en el Santa Lucía es un fenómeno normal que corresponde dentro de la previsión de los gobernantes; por otra parte, el Gobierno debe saber que cuando va aumentando la población de Montevideo se va produciendo un mayor consumo, lo que exige una mayor disponibilidad de agua. Eso es un fenómeno previsto; lo imprevisto sería una gran sequía, que el hombre no puede prever, porque eso no está dentro de las facultades humanas.

Por eso la ley establece las dos características: urgente e imprevisto. Es decir, que el ser humano, el gobernante, no pueda llegar a prever en lógica el suceso.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es evidente que es un caso que se pudo prever hace unos años, y que las obras se pudieron realizar hace algunos años, incluso cuando las Aguas Corrientes no eran del Estado.

Considero, sin embargo, que para juzgar lo imprevisto del caso hay que tomarlo en el tiempo que él se enfoca. Naturalmente que cuando el Gobierno enfocó este asunto de la represa no tenía tiempo de muchas otras soluciones; tuvo que hacerlo así:

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Terra Arocena, a quien escucho con mucha atención, convendrá conmigo en que es un asunto un tanto tangencial, y en que lo fundamental es lo otro.

Voy a acortar etapas, señor Presidente, porque no tenemos derecho a absorber más el tiempo de la Cámara. Repito que el Poder Ejecutivo no pudo realizar esta obra en ningún concepto; no pudo echar mano al 101, como propugnaba el señor Diputado Terra Arocena, y no pudo tampoco echar mano a los proventos de la Compañía de Aguas Corrientes. El Poder Ejecutivo sólo puede hacer los gastos autorizados por ley y con el mecanismo que marca la propia ley. Mientras las Aguas Corrientes no tengan una organización autonómica, están dentro de la Administración Central y eso las obliga a moverse con todos los trámites que se exigen para el manejo de fondos. No cabe, en mi concepto, otra solución.

Por último, señor Presidente, ¿es útil el proyecto? Sí, el proyecto tiene un fin útil. ¿Es definitivo? No; creo que no será definitivo.

(Apoyados).

—Creo que esta solución es la más mala de todas, y perdónenme que no soy técnico. Preferiría la opinión de los que creen que en el propio río Santa Lucía está la solución; preferiría la solución de los pozos semisurgentes, y aún aquélla de los que hablan del Río de la Plata como una solución. Pero no entraremos ahora a eso.

No es la mejor, pero en el momento actual, y para aprovechar una obra que está lindando en lo inservible y darle una utilidad, no hay más remedio que aceptarla. Aunque sea del momento y para poca cantidad más de agua, siempre será algo más de agua para Montevideo, contribuyendo a aliviar la crisis que sufre la población de Montevideo durante esos diez, doce, catorce o veinte días a lo máximo, de que nos hablaba el señor Diputado Terra Arocena, pero que jamás pasarán de eso.

(Interrupciones).

—Este año y el que viene también. Cuando se termine la obra lo vamos a observar, porque tengo mis serias dudas sobre algunas cuestiones de filtración de aguas y otros problemas sobre los cuales los técnicos no se han expedido, porque no se han efectuado los debidos estudios. Estamos actuando un poco a corazón ligero en un problema eminentemente técnico. La opinión de los técnicos sobre el punto es muy controvertida, pero desde mi ángulo, que

no es técnico, porque soy totalmente profano, creo que puede aportar un poco más de agua a Montevideo, que la necesita.

Por eso, señor Presidente, creemos que se debe votar esta solución. Pero declaro, desde un punto de vista personal, para ceñirnos a lo que debe ser un gobierno de derecho, que estos gastos deben imputarse en la parte pertinente a los déficit anteriores, pues fueron realizados bajo otro Gobierno y no corresponde, en mi concepto, que este Gobierno pague los vidrios rotos de otro. Si sentamos esta tesis, no faltarán oportunidades en que un Gobierno tenga que pagar muchos y muchos millones de obras y despilfarros, o lo que sea, de un Gobierno anterior, y entonces no habrá orden en nuestro sistema financiero.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: se han hecho serias objeciones a la posible utilidad de esta represa, por parte de los señores Diputados que me han antecedido en el uso de la palabra. Creo, con el respeto debido a la opinión de cada uno de los señores legisladores, que están equivocados.

La Comisión de Obras Públicas, cuando estudió detenidamente este problema, se abocó a la consideración de cuatro soluciones. Algunas de esas soluciones habían sido propugnadas por la prensa y, desde luego, tuvieron el eco que deben tener las manifestaciones del 4.º Poder en el Parlamento.

Se habló, como una solución posible, la perforación de pocos semisurgentes. Bien, señor Presidente: estudiado ese problema teniendo en cuenta la riqueza de la veta de agua profunda existente en el Departamento de Montevideo, no pudo llegarse a una conclusión técnicamente razonable, en el sentido, ya que esos pozos podrían proveer unitariamente entre ciento cuarenta y ciento sesenta metros cúbicos por día. De manera que, para subsanar un déficit de cuarenta mil metros cúbicos, se necesitarían más de doscientos pozos.

En el momento actual no hay máquinas perforadoras suficientes como para encarar esa solución, ni tampoco hay los tubos de revestimiento necesarios para terminar esas perforaciones. Consultado sobre el costo probable que podría tener esa solución, calculando sobre la base de ciento cincuenta pozos, nos encontramos con una cifra del orden de los tres millones de dólares, y con un tiempo necesario superior a dos años.

De manera que, ni una cosa ni la otra daban ventajas a esta solución, frente a la solución de la represa del Canelón Grande.

Pero hay más, señor Presidente: la solución por inyecciones en las cañerías de agua emanada del suelo, carecería de control higiénico, porque no escapa a la percepción de los señores Diputados que no sería posible construir "in situ" doscientas usinas de depuración y bombeo.

De modo que, como según los técnicos en la materia, la potabilidad de un agua subterránea no puede asegurarse nunca, sino por espacio de pocas horas, esta solución haría correr el riesgo a la población de Montevideo de ser provista de un agua inadecuada. Por eso la Comisión de Obras Públicas la rechazó.

La otra solución sería la del dragado de la actual represa de Aguas Corrientes. Desde el punto de vista lógico, personalmente creo que hubiera sido la solución ideal, pero surgieron inmediatamente dificultades insalvables, para llevarla a cabo. Piensen los señores Diputados que habría que adquirir dragas especiales para esas obras; que habría que llevarlas desmontadas hasta el sitio de la represa, ya que no puede utilizarse para ello la vía fluvial, y de acuerdo a los informes recabados de los señores técnicos, para tener una idea en el tiempo de cuánto esta solución sería utilizable, se nos afirmó que demoraría de tres a cuatro años.

Finalmente, señor Presidente, teniendo en cuenta las prédicas periodísticas, se trató la solución de economía, tomando aguas del Río de la Plata, para menesteres que no fueran las de la alimentación humana. Pero entonces la Comisión se encontró también con dificultades insalvables.

En primer término, que no se puede utilizar la misma red de distribución. En segundo lugar, un hecho profundamente peligroso: las aguas de nuestro estuario están contaminadas bacteriológicamente hasta una distancia de seis millas de nuestra costa. De manera que, aun utilizando esas aguas para riego de calles, etcétera, para fines de orden secundario, se correría siempre el riesgo de someter a la población a infecciones peligrosas. En las calles, por ejemplo, una vez evaporada esa agua, el tráfago del tránsito, los golpes de viento levantarían con la tierra las partículas contaminadas bacteriológicamente y podría constituir verdaderos focos de contaminación de la ciudad.

Finalmente se encaró la solución de este problema mediante el aprovisionamiento de aguas del Río de la Plata, solución a la cual probablemente tendrá que echarse mano en el futuro.

Pero fíjense, señores Diputados, que para hacer potable el agua del Río de la Plata primero hay que ir a la desalinización de esas aguas, y en segundo lugar a su depuración bacteriológica, y concomitantemente con esto, a la instalación de cámaras sépticas en toda la costa del río en el que las poblaciones vierten sus detritus.

De manera que esta solución, que indudablemente terminaría con el problema del abastecimiento de agua a Montevideo, es una solución semejante, por otra parte, a la que estudia en estos momentos el Municipio de Nueva York; pero con el agravante de que la desalinización de las aguas hay que hacerla en masas tan inmensas por procedimientos electrolíticos de instalaciones costosísimas y de mantención extraordinariamente onerosa; ya que basta decir que para depurar las aguas necesarias para la ciudad y el Departamento de Montevideo, probablemente insumiría toda la energía que produce en el momento actual la UTE, para el consumo de la ciudad. De manera que será una solución de futuro. Pienso que si algún día contamos con la fuente de generación hidráulica del Salto Grande, ésta seguramente será la solución del porvenir para terminar, de una vez por todas, con esta penuria de aprovisionamiento.

Después de esta breve exposición, señor Presidente, la Cámara comprenderá que la Comisión ha tenido su preocupación; que ha buscado sus asesoramientos, y que al inclinarse por esta solución del Canelón Grande lo hace convencida de que es la única de urgencia y de emergencia; porque si bien es discutible que pueda llenarse con ella totalmente el déficit de este verano, no cabe ninguna duda de que será eficiente para el año próximo y para los siete, ocho o diez años sucesivos en que el crecimiento de la población de Montevideo siga exigiendo mayor aprovisionamiento de agua. Mientras tanto, podrá estudiarse con toda dedicación y con el tiempo y la atención debidos las otras soluciones, que a mi juicio serán definitivas, como la del aprovisionamiento del Río de la Plata que he mencionado.

Un señor Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, refiriéndose a la inutilidad de esta obra, que propugnamos, dijo que ella no solucionará la falta de agua de unos cien mil habitantes de Montevideo. Pero yo digo a ese señor Diputado que el problema del aprovisionamiento de agua a Montevideo es un problema doble: primero, el de la fuente, y segundo el de la extensión de la red. Fíjense que si en la situación actual de penuria por que pasamos para alimentar las redes ya instaladas tenemos que echar mano de estas soluciones de emergencia, ¿cuál sería el problema si extendiéramos las redes en extensión tan extraordinaria como para proveer cien mil servicios nuevos, si no hay agua con qué llenar esas redes? De manera que es una objeción carente un poco de sentido de realidad.

Resumiendo este asunto, señor Presidente, quiero decir lo siguiente: que las reservas necesarias para que los servicios sean mantenidos con cierta regularidad en el verano que se aproxima, sólo las podemos encontrar de urgencia con la solución de la represa del Canelón Grande. La mayor o menor amplitud de las fuentes de agua dependerá desde luego, de las condiciones pluviales de la estación que se aproxima: si llueve con relativa regularidad, como puede preverse de acuerdo con la estadística con que se cuenta en el Ministerio de Obras Públicas sobre las precipitaciones pluviales en nuestro territorio, vuelvo a insistir, señor Presidente, que no son disparatadas las cifras que dí anteriormente, de una retención de cinco a seis millones de metros cúbicos. Si esa cifra desgraciadamente no pudiera obtenerse, siempre algo se obtendrá; mientras que de cualesquiera de las otras tres soluciones que ha estudiado la Comisión y que han estado en el ánimo público creo haber probado eficazmente que ni para este año, ni probablemente para el futuro, contribuirán en la más mínima cantidad a solucionar este problema de falta de agua para la ciudad.

Nada más por el momento.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: después de un debate de tres horas, la Cámara se encuentra suficientemente informada sobre la finalidad de este proyecto y sobre los elementos de juicio con que contó la Comisión de Obras Públicas para pronunciarse en forma afirmativa sobre el mismo.

Hemos acompañado este proyecto de ley; pero lo hemos

acompañado impulsados por los hechos consumados, algo así como bajo la política de la "pistola al pecho". Me explicaré: el Poder Ejecutivo —y en esto coincido fundamentalmente con los argumentos que expuso el señor Diputado Arosteguy— desviando la suma de $ 650.000.00 del destino que en el plan de 1944 se estableció para riego en la zona del Canal Zabala resolvió en su primera etapa, construir esa represa del Canelón Grande para atender lo que entendió que era urgente a fin de contribuir al aprovisionamiento de agua a la ciudad de Montevideo. Ese cambio de destino trajo aparejadas nuevas obligaciones del Estado, porque con esa cifra, insignificante para la magnitud de la obra, no se podía atender su construcción. Y se produjo el préstamo de un millón ochocientos mil pesos con la Administración de Aguas Corrientes y nuevos gastos imputados a la misma obra, como lo demostró con cifras el señor Diputado Arosteguy.

Todo esto, a nuestro juicio, debió haber contado con la autorización legislativa; no se hizo, y por eso, repito, nos encontramos frente a los hechos consumados, y al Parlamento no le queda otra camino que ratificar 'a posteriori" esa autorización de gastos, porque lo contrario, como decía el señor Ministro de Obras Públicas, sería suprimir o detener la construcción de la obra, con todos los perjuicios consiguientes.

Que quede, por lo menos, en las actas del Parlamento, que la opinión de muchos legisladores es que ese procedimiento del Poder Ejecutivo frente a estas obras no debe repetirse en el futuro, y que el Parlamento reivindica para sí la potestad legislativa para intervenir en todas las autorizaciones de gastos de esta especie.

Ahora, frente al problema de la técnica financiera que se ha planteado, en cuanto a si eso hay que imputarlo al déficit en el momento en que se autorizó el gasto o cuando se autoriza el pago, yo me afilio a la tesis primera, es decir, que se efectúa la imputación de esas partidas desde el momento en que se autorizó el gasto, y no desde el momento en que se autoriza el pago. Siempre ha sido esa la tesis de nuestro partido en distintos episodios parlamentarios.

Ahora bien, señor Presidente: que esta obra no satisface plenamente el reclamo de agua de Montevideo, todos lo sabemos. No va a colmar las necesidades de aprovisionamiento de agua y los reclamos de tantas barriadas que necesariamente se van a ver afectadas si las inclemencias climáticas se repiten como en otros años.

Se planteó el problema de que damos al Instituto Nacional de Colonización algo así como un cheque de un millón de pesos para que pueda alojar o ubicar las familias desalojadas por el embalse del Canelón Grande. No es así, señor Presidente, y en la Comisión de Obras Públicas pusimos el acento en eso. Es obligación del Estado, ya que expropia las tierras de los trabajadores ofrecerles otras para no dejar a esa gente fuera de sus labores útiles; pero esto no quiere decir que se gaste el millón de pesos. Pusimos expresamente la expresión "hasta un millón de pesos", porque sabemos que a esa suma no se va a llegar, y con la condición de que el Instituto Nacional de Colonización dará cuenta a la Asamblea General de la inversión de esa autorización legal

Yo participo de la opinión del señor Diputado Arosteguy de que todo lo que se refiere al Instituto Nacional de Colonización debe ser establecido en la ley específica del mismo Instituto y no por leyes separadas. Pero, señor Presidente, si recurrimos al camino que el señor Diputado nos indicaba, entonces sí que la solución para esos trabajadores de la tierra desalojados por la vía de la expropiación no aparecía cercana, como la ofrecemos por este proyecto.

Yo tengo muchos reparos que oponer al Instituto Nacional de Colonización; pero creo que si él nos demostró en la Comisión de Obras Públicas que no tenía fondos disponibles para afectar a la solución del problema de estos desalojados, necesariamente tendríamos que reforzar sus finanzas en la forma que él propone para que pudiera atender a la necesidad de tierras de los trabajdores desalojados por las obras de la represa de Canelón Grande.

Con estas breves puntualizaciones, señor Presidente, dejamos establecido nuestro voto afirmativo al proyecto que se debate.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: casi a título de fundamento de voto voy a expresar muy breves conceptos en torno al problema en debate.

Estamos frente a una realidad que nadie puede desconocer: Montevideo ha sufrido deficiencias de agua durante veranos anteriores; las sufriría durante este verano si, como se ha dicho hace breves instantes, se le proporcionara el agua que necesita.

Debemos pensar que ese problema se podría agudizar si se produjeran los fenómenos climáticos tan frecuentes en nuestro país como los de las periódicas sequías. Si eso ocurriera, habría una grave responsabilidad de los Poderes Públicos ante las consecuencias funestas que podría acarrear a una ciudad como la nuestra, la carencia de agua que se prolongara durante los meses de verano.

Por esas razones, señor Presidente, el Poder Ejecutivo y el Parlamento tienen la obligación de dar una solución al problema en forma inmediata, y no engolfarse en juicios o interpretaciones legales con respecto a la iniciación de estas obras y a la utilización de los recursos. Previendo las responsabilidades que los Poderes Públicos no pueden afrontar, no voy a abrir juicio sobre el particular, ya que, por otra parte, se ha debatido con bastante extensión si el Poder Ejecutivo ha interpretado de una manera clara y precisa este aspecto de la ley.

Hemos visto exponerse tesis y argumentos opuestos y de acuerdo con esas interpretaciones, cada señor Diputado podrá tener su opinión; pero la discusión a ese respecto creo que no podrá traer absolutamente ningún beneficio a la Cámara frente a la realidad de los hechos. Debemos procurar que Montevideo tenga la posibilidad —y digo nada más que la posibilidad— de no carecer de agua.

Desde el punto de vista técnico, señor Presidente, se han expuesto claramente las distintas posiciones. Se ha hablado de diversos procedimientos con los cuales podría mejorarse esta situación: construcción de pozos, aprovechamiento de las aguas del río de la Plata, dragado del río Santa Lucía, etcétera. Y bien, el Ministerio por un lado, con sus técnicos, y la Comisión de Obras Públicas por otro, han estudiado exhaustivamente este problema, y consultada la opinión de distinguidísimos técnicos han encontrado que para dar una solución rápida, aunque no se resuelva el problema en forma definitiva, hay que ir a lo que se aconseja en este proyecto. Esto es sólo un paliativo, pero puede permitir a breve plazo por lo menos darnos la tranquilidad de haber hecho algo positivo, y que si las condiciones climáticas no son adversas, puede mejorar sensiblemente el abastecimiento de agua a la Capital.

Por esas consideraciones conceptúo que este proyecto debe ser aprobado por la Cámara. Además, los señores Diputados deben compenetrarse de que en la época del año en que estamos, con lo ya efectuado en esa obra y lo poco que falta para terminarla, podemos tener, en la forma más rápida y económica, la posibilidad de un mayor aporte de agua a la Capital. Eso es lo fundamental, y por ese motivo es que vamos a apoyar decididamente este proyecto de ley.

En cuanto a la financiación de esta obra, sobre si debe imputarse a un déficit de obras o a un déficit de otra naturaleza, creo que la Cámara debe buscar una solución que no dilate la aprobación de este proyecto.

De la misma manera opino, en lo que respecta a los escrúpulos de algunos señores Diputados sobre la imputación al Instituto Nacional de Colonización, que ese es un asunto que puede resolverse en la discusión particular y asegurarse que lo que se puede insumir será destinado pura y exclusivamente a la finalidad que señala la ley, y hasta donde las necesidades lo requieran.

Es por estas consideraciones que vamos a dar nuestro voto afirmativo a este proyecto, porque él ha sido perfectamente estudiado por la Comisión de Obras Públicas, e igualmente viene respaldado por la autoridad del Ministerio y de sus técnicos, y porque hay una necesidad imperiosa en dar solución a este problema.

Nada más.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Voy a votar afirmativamente este proyecto, porque aunque la represa sobre el Canelón Grande no solucione el problema de fondo en el aprovisionamiento de agua potable para Montevideo, indudablemente, y eso se desprende de los discursos pronunciados en Cámara, es una obra útil.

Yo había pedido la palabra para no dejar pasar en silencio una afirmación hecha por el señor Diputado Arosteguy. Este distinguido compañero de bancada, dijo, palabras más, palabras menos, que el Instituto de Colonización podría utilizar el crédito que le votáramos aquí en Cámara con un fin distinto a aquel para el cual había sido votado, es decir, para darle tierras a los agricultores de la zona afectados por el embalse que iban a ser desalojados.

Conociendo a los señores miembros del Directorio y particularmente a su Presidente, quiero decir que no acepto en manera alguna esta afirmación.

Es lo que quería decir.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR AROSTEGUY. — La aclaración que yo formulara no estaba referida a las calidades personales de los miembros del actual Directorio del Instituto. De algunos de ellos, a quienes conozco, como el señor Presidente del Instituto de Colonización, debo decir que por muy elevado que sea el concepto que le merece al señor Diputado Schauricht,

desde el punto moral o de honradez administrativa, no es superior al que yo tengo de él.

SEÑOR SCHAURICHT. — Me alegro mucho.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero no tengo ninguna mala opinión tampoco del Ministro que en su época cambió el destino de la partida de la ley de 1944. Por el contrario, me merece un elevado concepto el señor ingeniero Acquistapace; pero yo observo que al frente de los servicios administrativos se plantea siempre el problema de atender las necesidades del servicio o soportar la demora que impone el dictado de las leyes. Y en ese problema, sin que esto altere mi buena opinión personal sobre los hombres que lo realizan, muchas veces prima el criterio de atender como crean necesario, las exigencias del servicio.

Creo que eso es malo para el buen orden institucional y que el Parlamento debe ser severo cerrando todas las posibilidades de que eso acontezca. No está, pues, referido de ninguna manera, al concepto que sobre personas que me merecen una alta estima, al menos aquellos que conozco, sino a la necesidad de ser estrictos en el manejo de estos medios esenciales de control.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: no nos han producido sorpresa las discrepancias que han surgido en la Cámara con respecto a este proyecto de ley que estamos considerando. Y ha ocurrido así porque, tal como lo decimos en el informe y como ya lo expresamos en alguna oportunidad en que hicimos uso de la palabra, esas discrepancias surgieron ya en el seno de la Comisión de Obras Públicas, al considerarse el asunto.

Es necesario expresar al respecto que reservas en cuanto al proyecto en sí, las tuvimos todos los integrantes de la Comisión. Unos por unas razones y otros por otras; pero lo exacto es que las reservas las tuvimos todos.

Hubo algo —y también lo decimos en el informe— que superó todas esas reservas y fué que, mediante la terminación de esta obra, aún con carácter provisorio, pudiéramos paliar la crisis de agua en Montevideo.

No dijimos entonces que fuera la solución para este verano. No ilusionamos a nadie: ni a la población ni a la Cámara; pero tal como lo expresáramos anteriormente, la realidad es que cerrando el embalse, existe la posibilidad de que Montevideo tenga un poco más de agua y sin cerrarlo, esa posibilidad no existe. Esas razones de urgente necesidad fueron las que hicieron que la mayoría de los miembros dejáramos de lado las reservas, que el proyecto nos ofrecía algunas de ellas grandes, para decidirnos a darle nuestro voto favorable.

Voy a tratar ahora de contestar, aunque ya en algunos aspectos lo ha hecho mi compañero de informe, señor Diputado Morales Arrillaga, las objeciones que se formularon, y comenzaré por la que se refiere al problema legal, es decir, si podía o no el Poder Ejecutivo realizar estas obras sin pedir de antemano al Parlamento los recursos complementarios que necesitaba. Y digo recursos complementarios, porque en realidad el Poder Ejecutivo disponía del remanente de los $ 650.000.00 que para obras de riego en la zona del Canal Zabala, asignaba el plan de obras de 1944.

Discrepo en este aspecto con la posición del señor Diputado Arosteguy. Creo que la obra que se ha realizado, y a punto de terminarse, está ubicada exactamente dentro de la zona del canal, y puede dársele, una vez que termine el cometido eventual que va a tener, que es el de aprovisionamiento de agua a Montevideo por razones de urgencia, el destino que la ley le fijaba en 1944.

Que el dinero no haya alcanzado no es raro. Al votarse esa ley en 1944 ya se preveía que esa suma no sería suficiente. Tan se preveía que se estableció que se trataba de una suma destinada a una primera etapa de la realización de las obras. Es decir, que se suponía que pudiera haber una segunda, una tercera o una cuarta etapas para las que se necesitara mayor suma de dinero.

Y en lo que tiene que ver con aspectos también planteados por el señor Diputado Arosteguy, de si esa suma existía o no, es decir si esa suma se había tomado o no con motivo del plan complementario de obras de 1949, debo decir que en oportunidad de considerarse ese plan complementario, planteó precisamente al señor miembro informante doctor Barrios Amorím este problema.

Le preguntaba entonces si, al tomarse de los recursos generales del Plan de 1944 la cantidad necesaria para terminar algunas obras comenzadas, las demás que estaban en ese Plan se podían hacer o no, es decir, si quedaban totalmente suprimidas o no. El señor miembro informante, lo recuerdo perfectamente, me contestó que se tomaban recursos de todas las obras en general y de ninguna y particular, vale decir que si una vez tomados los recursos necesarios para realizar este plan complementario, dentro del de 1944, quedaban recursos, se podían realizar cualquiera de las obras establecidas en ese Plan.

Esa es la situación, señor Presidente. Dentro del Plan de 1944 quedan todavía recursos. El Poder Ejecutivo podía, entonces, tomar las cantidades necesarias para realizar esta obra, que consideraba urgente.

Existió desde luego, al comenzarse la obra, una limitación. ¿Impuesta por qué? Impuesta por la falta de recursos. Sabía el Poder Ejecutivo cuando comenzó la obra del embalse del Canelón Grande que los recursos de que disponía no eran suficientes. Pero es necesario no olvidar que en febrero de 1950 el Poder Ejecutivo remitió al Senado un mensaje solicitando $ 2:000.000.00 con la finalidad de terminar ese embalse, y que en aquel entonces —según se me ha afirmado por personas que me merecen total confianza— el señor Ministro de Obras Públicas concurrió a la Cámara de Senadores a urgir la aprobación de ese proyecto de ley, teniendo como respuesta la seguridad que le daban los señores Senadores de que el proyecto sería aprobado, seguridad que le permitió a él llamar de inmediato a licitación para la terminación de las obras.

Desgraciadamente, las cosas no ocurrieron así. Desde el 9 de febrero de 1950, el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que solicita $ 2:000.000.00 para finalizar las obras de embalse del Canelón Grande se encuentra en el Senado. No ha tenido absolutamente ninguna marcha; allí está estancado.

El Poder Ejecutivo —y no entro en defensa de ninguna posición, señor Presidente; no me embandero con ninguna posición; estoy haciendo casi exclusivamente una relación de hechos— se encontró enfrentado a una realidad: Montevideo estaba en la inminencia de quedar sin agua. Había enviado al Poder Legislativo el mensaje solicitando recursos para realizar una obra con la que, por lo menos durante algunos años, podía dar solución al problema.

Yo me pregunto: El Poder Ejecutivo ¿tenía o no la obligación de realizar de inmediato esa obra? ¿Podía seguir esperando otra crisis? Pudo —se dice— recurrir al artículo 101 de la ley de Ordenamiento Financiero, en lugar de recurrir a los proventos de Aguas Corrientes. Pero de alguna manera, señor Presidente, la obra había que hacerla y había que hacerla con urgencia. No se podía seguir esperando más. Montevideo estaba ante la inminencia de una catástrofe, y creo que un Poder Ejecutivo que actuaba de esa manera, aunque sea ilegal o extralegal su proceder, no puede dar lugar a reproches.

No me embandero, repito, señor Presidente, en este problema; pero considero que frente a una obligación urgente que el Poder Ejecutivo tiene, todo lo demás sobra.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

¡Eso es muy peligroso!

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado Cardoso dice que eso es peligroso. Pero, yo le digo al señor Diputado que muchísimo más peligroso hubiera sido una epidemia en Montevideo producida por falta de agua; que mucho más peligroso hubiera sido incendios que no se pudieran extinguir y que consumieran manzanas enteras de Montevideo; que mucho más peligroso hubiera sido que las carnes almacenadas en los frigoríficos se pudrieran por falta de agua. Eso hubiera significado muchísimos más millones que los que el Poder Ejecutivo ha empleado en esta obra cuya utilidad nadie niega y absolutamente nadie puede negar.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo reconozco que todo eso que dice el señor Diputado Moreno es realmente peligroso, casi aterrador, pero me parece que había una solución fácil: que el Secretario de Estado correspondiente se presentase ante los sectores parlamentarios que respaldan al Poder Ejecutivo y les plantease las cosas en forma terminante: "Ustedes me aprueban esto, o yo me voy del Ministerio".

Esa es, a mi juicio, la conducta que tiene que seguir el Poder Ejecutivo, y no colocarse al margen de la ley.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos)

SEÑOR MORENO. — Pudo haber sido esa la conducta del Poder Ejecutivo: haber venido a la Cámara y decir: "Si ustedes no aprueban el proyecto, voy a hacer la obra igual". Pero no creo que por eso la ilegalidad hubiera sido menor; al revés, hubiera sido mayor al desafiar al Poder Legislativo diciéndole que aprobara o no un proyecto, realizaría la obra de igual manera.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden)

—Además, señor Presidente, es justo expresar esto: en aquel momento, cuando el Poder Ejecutivo remitió el mensaje al Parlamento, seguramente que nadie le habría hecho ningún reproche por el hecho de que simultáneamente, o casi simultáneamente con el envío de ese mensaje, hubiera comenzado la obra; nadie le hubiera hecho reproche porque en aquel momento Montevideo estaba viviendo la desesperación de la falta de agua. Deseo que no lo vivamos nunca, pero digo que si en el mes de febrero próximo, como ocurre todos los años, la sequía se produce,

tal vez no sea el Poder Legislativo —que ha tenido dos años y pico en sus carpetas un proyecto de ley— el que quede bien frente a la población de Montevideo.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite uan interrupción?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Debemos recordar, además, que en ese mensaje a que alude el señor Diputado Moreno, que tiene nada menos que la fecha del 9 de febrero de 1950, el Poder Ejecutivo ya expresaba en la fundamentación del proyecto los gravísimos problemas a que se refería hace un instante el señor Diputado Cardoso. Esto es que se dirigía en realidad a todos los legisladores recordándoles las sequías y, por otro lado, el índice del consumo de los últimos cinco años, índice en aumento; "el peligroso déficit actual" —decía en 1950— y terminaba entonces señalando que a ocho días de la escritura de la ex-Compañía de Aguas Corrientes, "el Poder Ejecutivo encara en un primer paso la solución de emergencia que permita mantener el abastecimiento normal de la ciudad".

Con esto queremos manifestar que como ha ocurrido en otras oportunidades —y ese era el objetivo de la interrupción al señor Diputado Moreno— hay una verdadera falta de atención de las Cámaras en este sentido.

(Apoyados)

—Cuando el Poder Ejecutivo señala en esos términos el problema y cuando el mismo es público y notorio —toda la prensa se hacía eco del asunto—, llama la atención que cualquiera de las dos Cámaras —en este caso la de Senadores— haya tenido una inercia tal que no se haya conmovido en lo mínimo para la solución legal, digamos correcta, del problema.

Entonces cabe la responsabilidad al Poder Administrador. ¿Qué debe hacer en este caso? ¿Cruzarse de brazos y dejar que el problema se venga encima, o actuar para evitar males mayores? Desde luego, señor Presidente creo que nadie podría negar que el Poder Ejecutivo está en la obligación de actuar, y que si no lo hubiera hecho habría caído en la misma responsabilidad...

(Apoyados)

—...en que cayó la Cámara de Senadores al no aprobar este proyecto de ley.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

¿Quiénes integran el Gobierno? ¿No son los mismos partidos los que están en el Poder Ejecutivo y los que tienen la mayoría parlamentaria?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Diputado, pero el señor Diputado Cardoso conoce muy bien el problema que ocurre en esta Cámara y en la Cámara de Senadores: que atraídos por el aspecto político de muchos problemas, chiquitos y grandes, no entramos a considerar o demoramos la aprobación de proyectos que son fundamentales para el país. Este es uno de los casos.

SEÑOR MORENO. — Continúo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Creo que las manifestaciones que se han hecho en Sala no pueden dejarse pasar en silencio. Quizá en la improvisación el señor Diputado Moreno ha hecho afirmaciones que fueron más allá de lo que su pensamiento quería traducir.

Dijo en determinado momento, palabras más palabras menos, "que cuando el Poder Ejecutivo tiene conciencia de una grave necesidad pública, todo lo demás sobra". Quiere decir, que sobran la opinión pública el Parlamento y la Constitución.

(Interrupción del señor Representante Moreno).

Y estos extremos de la tesis, que tengo la seguridad de que no están en el pensamiento del señor diputado Moreno, pero que surgen de sus palabras, no los podemos dejar pasar en silencio.

Pero quiero decir además, otra cosa en este momento en que se responsabiliza por inercia, por omisión o por incuria al Parlamento: la verdadera y auténtica responsabilidad es del Poder Ej[illegible]tivo.

Yo pido a la Cámara que recuerde episodios pasados: que cada vez que un Ministro ha venido a Sala y ha planteado en tono dramático y urgente un problema social grave, nunca la Cámara ha sido insensible al reclamo y al pedido de ese Ministro.

(Apoyados).

—Lo que ha ocurrido sí aquí, es que hay responsabilidad de la Cámara de Senadores, responsabilidad por inercia; pero no por inercia en no votar un proyecto que viene planteado en términos urgentes y que sin embargo se pasa a carpetas legislativas, sino responsabilidad por otra clase de inercia: porque sabía que el Poder Ejecutivo, con autorización o sin ella, empezaba la obra. Y confiando en eso, se desinteresó de su aprobación.

Eso es, señor Presidente, lo que ha ocurrido; pero en cuanto a la ilegalidad del Poder Ejecutivo en su actitud es manifiesta. Si el Poder Ejecutivo hubiera querido obtener la sanción legislativa, tenga la seguridad que bastaba que se presentara un Ministro aquí —no para que pusiera en juego su Cartera, sino que hiciera un llamado a la responsabilidad de la Cámara— para que las dos Cámaras, inmediatamente aprobaran el proyecto sometido a su consideración.

SEÑOR MORENO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De las palabras del señor Diputado Beltrán surge que él acepta la responsabilidad del Senado en cuanto éste no llamó la atención sobre que el Poder Ejecutivo con autorización o sin autorización, iniciaría la obra. Esa responsabilidad le alcanza también no sólo a las mayorías sino también a las minorías actuantes en el Senado, ya que tenían la facultad y la posibilidad de hacer ese llamado de atención.

Surge, asimismo, que a los Ministros les basta con venir a plantear en tono dramático —según sus expresiones—...

(Interrupción del señor Representante Wáshington Beltrán).

—...al Parlamento tal o cual problema para obtener su visto bueno, su asentimiento y su colaboración.

Parece que el hecho de que el Poder Ejecutivo se dirija por escrito al Parlamento diciendo en forma también dramática el problema que está planteado, no tiene la mayor eficacia.

Estas eran las dos comprobaciones que quería hacer a raíz de la interrupción del señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite una interrupción señor Diputado Moreno?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Es elemental, señor Presidente, y creo que nos ocurre a todos, que de la decena y de la centena de proyectos que día a día llegan a nuestras casas planteados para nuestro estudio, no podamos tener plena comprensión y conocimiento cabal y concreto de ellos.

Yo no sé cuál habrá sido la actitud de las minorías en el Senado; sólo sé que si mañana por el azar de las circunstancias, tuviera que desempeñar algún puesto de responsabilidad en la órbita del Poder Ejecutivo, mi preocupación fundamental sería actuar en todo instante con mi conducta ajustada a la ley y teniendo tras de mí la autorización del Parlamento. Y tenga la seguridad, señor Presidente, que en hechos graves y trascendentes si hubiera incuria del Parlamento, sabría sacudir esa incuria y esa omisión para obtener la autorización que legitimara mi conducta.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR MORENO. — Continúo señor Presidente...

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Deseo hacer una aclaración para llevar el problema a sus verdaderos términos: y es ésta: entre mis recuerdos personales —no podría situar exactamente las ocasiones— viene a mi memoria cuando acompañando al ex-Ministro Rodríguez Correa una vez, y al ex Ministro Acquistapace otra vez, en la Comisión que creo que se llama de Fomento, de la Cámara de Senadores, fué planteado este problema en términos angustiosos. Sobre todo en la entrevista que el entonces Ministro Acquistapace tuvo con los miembros de esa Comisión recuerdo perfectamente que una tarde obtuvo el compromiso serio —cierto, aparentemente, pero serio también— de que se iba a tratar, a informar y a aprobar ese proyecto en la Cámara de Senadores

SEÑOR MORENO. — Frente a las manifestaciones del señor Diputado Beltrán interesa hacer una aclaración. El alcance de mis palabras no es el que él les ha dado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Es evidente

SEÑOR MORENO. — En la propia Comisión de Obras Públicas yo establecí mis reservas en cuanto a la actitud del Poder Ejecutivo. Y puedo decir ahora, ratificando lo que entonces expresé en la Comisión, que creo que el Poder Ejecutivo actuó al margen de la ley: que estoy seguro de que lo hizo. Y en lo que se refiere al cumpli-

miento de la ley, le digo al señor Diputado Beltrán y a la Cámara, que si algo me queda en mi pasaje por la Facultad de Derecho, es precisamente la mística de la ley.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No lo pongo en duda, señor Diputado; por eso digo que sus palabras traicionaron su pensamiento.

SEÑOR MORENO. — Soy un fervoroso defensor de la aplicación de la ley. Creo que nadie puede ir más allá de lo que la ley le autoriza, y menos aún en este caso cuando la que se ha vulnerado es la ley máxima de la Nación.

Yo, señor Presidente, no justifico al Poder Ejecutivo; no intento justificar al Poder Ejecutivo. Lo que hago es una cosa distinta: dar las explicaciones de por qué actuó de esa manera.

Termino, señor Presidente, esta parte para referirme a otras más objetivas, que supongo que no darán lugar a discusiones como la que he planteado.

En 1950 el Poder Ejecutivo pidió como recursos complementarios $ 2:000.000.00. Actualmente pide pesos 4:250.000.00, también como recursos complementarios, porque en esa cantidad está comprendido el $ 1:500.000.00 que hay que devolverle a la Compañía de Aguas Corrientes, por utilización de sus proventos.

¿Por qué se produce ese aumento? Es justo que la Cámara lo sepa. En las obras hidráulicas los imprevistos son muy superiores, mucho mayores que en las obras de cualquier otra índole. En esta obra hubo que hacer cambios extensos y costos de fundamentación.

Se aumentaron los jornales; el precio del portland aumentó; y además, se agregan aquí diversas partidas con destino a obras que no estaban comprendidas en el proyecto remitido al Senado.

Hay que hacer obras viales para acceso a la represa del Canelón. Además, —hay que decirlo porque no se ha expresado en el informe ni ningún señor Diputado lo ha dicho —esa represa servirá de puente, y será un puente muy importante en una vía de tránsito muy utilizada. La Ruta 5 dispondrá de un nuevo puente necesario, que si se hubiera hecho en forma aislada demandaría un costo bastante abultado. Ese costo habría que deducirlo del precio de la obra.

Por otra parte, las expropiaciones obligaron a un gran aumento: desde 1950 hasta ahora ha habido inflación en los valores de la tierra, y la tasación se hizo de una manera amplia y generosa, a efectos de evitar complicaciones.

Se aumentó la zona expropiada para evitar, también, pleitos y complicaciones; el criterio en general de expropiación que se seguía hubo que modificarlo en razón de la urgencia en la terminación de las obras.

Otro problema que se ha planteado en la Cámara, y creo que es fundamental, y es el siguiente: ¿la presa de Canelón Grande resuelve el problema de la falta de agua a Montevideo?

La falta de agua de Montevideo obedece a dos causas: a la insuficiencia de las cañerías para el transporte del agua; y a la falta de agua en el embalse de donde se toma, que es en Aguas Corrientes. Las cañerías se han mejorado, los depósitos son mayores; se tiene en estos momentos la posibilidad de traer a Montevideo alrededor de 146.000 metros cúbicos de agua por día. Pero ¿de qué nos sirven las cañerías y las instalaciones, si no se dispone de agua?

La presa del Canelón Grande es, en estos momentos, la única solución posible para Montevideo. Es, además, la única obra estudiada, la única obra que se puede realizar, y era en 1950 la única obra que estaba en esas condiciones.

Si en el embalse de Aguas Corrientes existe cantidad de agua suficiente, Montevideo podrá tener un déficit del orden del 15 o|o o 20 o|o; si en el embalse de Aguas Corrientes no existe agua, si volviera a repetirse la situación de 1950, el déficit puede elevarse al 80 o|o o más; y esto realmente sería catastrófico.

Otro problema es este: ¿hasta cuándo resuelve la presa de Canelón Grande el problema del agua? Es sabido que la represa del Canelón Grande se construye, de acuerdo con la ley de 1944, con destino a obras de riego. Si simultáneamente con el aprovisionamiento de agua el embalse, lleno en su capacidad total, se destinara a obras de riego, podría alcanzar para abastecer a Montevideo durante siete u ocho años; si, por el contrario, se utlizara exclusivamente para aprovisionamiento de agua a Montevideo, ese plazo puede extenderse hasta diez o doce años. Es decir, por consiguiente, que de lo que se dispone —ya que este embalse no es la solución definitiva que Montevideo está reclamando para el abastecimiento de agua— es de un plazo prudencial, bastante extenso para estudiarlas.

La terminación de las obras para riego también fué motivo de nuestra preocupación. El proyecto y la realización de esas obras puede realizarse en un plazo de dos a tres años, y el costo de las mismas debe estimarse en una cifra que estará alrededor de los dos millones de pesos. Las tierras que se piensa regar han sido estudiadas —a mí me tocó escuchar por dos veces conferencias de técnicos de Hidrografía con respecto a esa obra magnífica— por los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y se considera que son excelentes.

(Apoyados).

—Con los recursos que ahora, posiblemente, va a votar la Cámara lo que se hace es —y el Parlamento debe saberlo, para no llamarse a engaño— la represa completa, las expropiaciones con destino a la ubicación de los desalojados por la inundación del embalse. No se realiza obra ni estudio ni expropiaciones de la zona de riego, ni con destino a la zona de riego. Eso habrá que hacerlo más adelante por un proyecto aparte.

Otro aspecto de que no se ha hablado en Cámara es éste: ¿cuántas hectáreas inunda el embalse? Esto fué motivo de la preocupación de algunos Diputados en la Comisión de Obras Públicas. Se decía que la pérdida de zonas aptas para la agricultura era muy peligrosa para el país, que dispone de muy pocas útiles para ello. La realidad es esta: el embalse va a inundar permanentemente 900 hectáreas, que no son las que se pierden, porque el cauce normal del arroyo Canelón Grande ocupa 250 hectáreas en forma permanente, de manera que en realidad lo que se va a inutilizar son 650 hectáreas a lo sumo. Y en los momentos de máxima inundación del lago, tal como ocurre en las crecientes que frecuentemente tiene el Canelón Grande, esa área puede llegar hasta 1.200 o 1.300 hectáreas. Cuando esa obra se destine a la finalidad que originalmente tenía, es decir, a obras de riego, se podrán poner bajo él alrededor de 6.000 hectáreas útiles, que seguramente han de duplicar su producción. O sea —y a esto pido que presten atención los señores Diputados— que se inundan 650 hectáreas en forma permanente para duplicar, seguramente, la producción de 6.000 hectáreas que van a ser regadas.

Se ha planteado también en la Cámara el problema de si existían o existen otras soluciones para dar agua a Montevideo. Cuando la crisis del año 1950 la Dirección de Hidrografía ya había estudiado esta obra con la finalidad del riego. Y para cualquiera de las otras obras que se pudieran realizar, el estudio y proyectos solamente, insumirían una cantidad equivalente o mayor a la que requiere ahora la terminación del embalse del Canelón Grande.

Las otras soluciones que se planteaban eran todas de emergencia. No resolvía ninguna, tampoco, el problema en total. Estábamos, frente a la posibilidad o seguridad de una crisis del agua en Montevideo, exactamente en igual situación a la que nos encontramos ahora con la presa del Canelón Grande. Se trataría de obras de un costo mucho mayor, cuya realización demandaría más tiempo y que no producirían seguramente mayor utlidad que la del embalse del Canelón Grande.

Actualmente se estudian otras soluciones de fondo. Para ello según informó el señor Ministro de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo pide, en el plan general de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable, 40 millones. Esos 40 millones van a ser destinados a estudiar y realizar obras para que Montevideo, por un período de más de treinta años, no se vea enfrentado nuevamente a la posibilidad de una crisis de agua.

La realidad es que no se ha perdido tiempo: mientras se realizaba la obra del embalse del Canelón Grande el Poder Ejecutivo, con toda diligencia, ha estudiado otras soluciones y las trae a nuestra consideración, ya que ha entrado en el Parlamento el proyecto de ley por el que el Poder Ejecutivo pide los recursos necesarios para su realización.

¿Cuáles eran las otras solucioines de que se hablaba? No había absolutamente ninguna estudiada; todas estaban dentro del ámbito de la especulación, y solamente de la especulación. Se decía de traer agua del Río Uruguay, de traer agua del Río de la Plata, por Colonia, de hacer agua del Río San José, de levantar más la presa de Aguas Corrientes. Ya se refirió a ésto el señor Diputado Terra Arocena, y sabemos cuales con los inconvenientes que el levantamiento de la presa de Aguas Corrientes produciría. Se hablaba de hacer otra presa en el Río Santa Lucía, aguas abajo. Ninguna obra —lo repito— estaba estudiada, y cualquiera de ellas es de un costo enorme, muy superior al de la obra cuyo proyecto estamos estudiando en estos momentos.

Hay otra solución que ha circulado, fundamentalmente en la prensa, que es la del ingeniero Solaro: la de la excavación de pozos para el aprovisionamiento de agua a Montevideo. Voy a hablar por boca de los técnicos que me han informado. Se me dice que es casi teórico —aunque hay quienes afirman lo contrario— pretender abastecer de agua a una población de más de un millón de habitantes por medio de pozos. Por otra parte la realización de esos pozos tendría las complicaciones a que se refirió el señor Diputado Morales Arrillaga: hay que inyectar el agua en las cañerías, hay que ver si es posible, e infinidad de inconvenientes que seguramente hacen de esa obra —que es de costo mucho mayor que la que estamos considerando— algo de muy difícil realización.

Voy a referirme, por último, a dos o tres planteamientos que se hicieron en sala.

Uno de ellos es el que tiene que ver con la imputación

al déficit del año en que las obras fueron dispuestas. En esa posición se encuentran los señores Diputados Arosteguy y Ferrer Serra. Entienden, afiliándose a una de las dos teorías dentro de la doctrina financiera, que la imputación debe hacerse al ejercicio económico en que la obra se dispone y no a aquél en que la obra se paga.

Si la Cámara resolviera ésto, seguramente va a demorar un poco más la aprobación del proyecto. Y yo me pregunto: ¿cuál es en definitiva la solución? Ya sea cargándolo al déficit de 1950, o al de 1951, en la parte que se utilizó en 1951, en que se ha utilizado casi la totalidad del dinero proveniente de proventos de Aguas Corrientes, ¿qué es lo que se hará?: emitir deuda pública. No hay otra solución. Sea para el déficit de 1950, sea para el ejercicio de 1952, la única solución es la emisión de deuda pública.

El señor Ministro acaba de afirmar que el Consejo Nacional de Gobierno, en sesión de hoy, por unanimidad, resolvió sostener la financiación que trae el proyecto; resolvió sostener que lo que conviene hacer es emitir deuda pública para pagar todo lo que se ha gastado en esta obra y para terminarla, y no imputarlo al déficit de 1950.

Por ello yo me pregunto si no habrá un poco de eso que los franceses llaman "trop de zéle" en esta actitud de la Cámara. Si quien tiene sobre sí la responsabilidad del gasto dice que acepta que se pague con emisión de deuda en 1952, ¿no habrá un poco de "trop de zéle" por parte de la Cámara al pretender defender, como se pretende, los fueros del Poder Ejecutivo? Creo que la pregunta no exige respuesta; que se contesta sola.

Otro planteo se ha hecho, es el del aumento del capital del Instituto de Colonización, a efectos de que pueda ubicar a los desalojados por el embalse. No era esta la solución que yo propicié en la Comisión. Creía, sí, que Colonización debía ser quien se encargara de ubicar a los desplazados por la inundación, y era partidario también de la emisión de deuda con la finalidad de adquirir las tierras necesarias. Pero entendía que el servicio de la deuda debía estar a cargo —aunque fuera en forma provisoria— de quien por el momento es beneficiario del servicio, es decir, de la Compañía de Aguas Corrientes. Debo expresar que en un principio el Poder Ejecutivo aceptó esta solución.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El señor diputado Moreno insiste en que el Poder Ejecutivo aceptó esa solución. Creo haberle dicho que yo me opuse siempre a la misma.

Me parecía que no tenía sentido, sobre todo porque la proposición fué hecha en los siguientes términos: el que es responsable y a su vez será el usufructuario de esta obra, que cargue con los colonos y que haga el servicio.

Me parecía que si el Ministerio de Obras Públicas, por necesidades de una obra, está en la obligación de desalojar a determinados habitantes del país del predio que ocupan, no puede convertirse a su vez en el que va a resolver este problema. Quien debe resolverlo es el Instituto especializado en la materia, que es el Instituto Nacional de Colonización.

Nosotros no tenemos organización ni vocación de colonizadores en el Ministerio de Obras Públicas. Y además el hecho de que se cargara a la ex Compañía de Aguas Corrientes el servicio de la deuda, parecía indicar, en un principio, que los colonos desalojados iban a tener un tratamiento especial: se les tomaba el campo, se les pagaba, y luego se les ubicaba en otros campos, mientras el servicio de esa deuda lo cumplía la Compañía de Aguas Corrientes. Allí había, evidentemente, un cambio completo del régimen corriente en la materia: el colono recibe el precio de su tierra; si quiere otra, debe pagarla de acuerdo con los recursos normales y corrientes que establecen las leyes que rigen en la materia; y no podría darse a los desalojados del Canelón Grande un tratamiento preferencial: pagarles su tierra y todavía llevarlos a otra cuyo costo, así como el servicio de la deuda, tendría que atenderse por Aguas Corrientes.

SEÑOR MORENO. — No he dicho, señor Presidente, lo que me atribuye en señor Ministro. Dije que la distribución de tierras a los desalojados debería estar a cargo del Instituto de Colonización que es, específicamente, el organismo a quien compete tal tarea.

Lo que afirmé es una cosa distinta de la que entendió el señor Ministro: propuse en la Comisión, y los representantes del Poder Ejecutivo que estaban en ella lo aceptaron, que la financiación del millón de pesos necesarios para adquirir tierras donde ubicar a esos colonos, estuviera a cargo del beneficiario, por lo menos eventual, del servicio, que es la Compañía de Aguas Corrientes. Lo sostuve como una forma provisoria de financiación.

Cuando se informó a la Comisión que la Compañía de Aguas Corrienttes no estaba en condiciones de disponer anualmente de 60 mil pesos para destinarlos al servicio de esa deuda, y cuando el Presidente y el Gerente del Instituto de Colonización —que concurrieron a todas las sesiones de la Comisión de Obras Públicas— afirmaron que los recursos de que disponía el Instituto admitían la emisión de hasta un millón de pesos más de deuda, acepté esa solución.

Esa inversión está claramente limitada, y su urgencia —porque aquí nos estamos moviendo en función de la urgencia y la necesidad— hacía que no pudiéramos detenernos a estudiar cuál era la situación del Instituto de Colonización —cosa que tampoco estaba en nuestra competencia—. Habría que ubicar de inmediato por lo menos a cuarenta familias de las 166 que desaloja el embalse del Canelón Grande, que están reclamando tierras.

Son 166 las familias que desaloja el mencionado Embalse. De ellas muchas van a venir a Montevideo o a los alrededores de Canelones, con el dinero de la expropiación, a aumentar, dentro de poco, el cinturón de necesitados. Quedan otras que ya compraron tierras con el dinero de la expropiación, o que se comprometieron a comprarlas con dinero obtenido en los Bancos. Y quedan aún por lo menos 40 familias que desean tener ubicación, tener tierras. Y a esas familias se destina el aumento de deuda del Instituto de Colonización.

No creo que a estos efectos la suma de un millón de pesos sea exagerada. Si Colonización entiende que la explotación económica en aquella zona es la que se realiza en alrededor de 30 hectáreas; y si multiplicamos 40 por 30, y tenemos en cuenta el valor de la hectárea, que está actualmente entre 800 y 900 pesos, podremos ver que el millón de pesos no es ninguna suma exagerada, sino que, tal vez, pueda resultar insuficiente.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Moreno.

SEÑOR MORENO. — Agradezco a la Cámara la prórroga para esta exposición fatigosa que estoy haciendo. . .

(No apoyados).

—. . . pero voy a terminar en seguida con una anécdota. Un compatriota nuestro, hombre que ha desempeñado funciones muy importantes de gobierno, realizaba hace tiempo un viaje por España. Encontrándose creo que en la Provincia de Córdoba, llegó a una población bastante importante y le llamó la atención que en ella no hubiera agua; que la población padeciera de una permanente crisis de agua y sus abastecedores fueran exclusivamente los aguateros. Preguntó qué ocurría y si no habían pensado en la posibilidad de utilizar los torrentes que en dos montañas próximas se veían caer con una enorme cantidad de líquido. Preguntó incluso si esa agua no era potable; se le dijo que sí; que era la misma agua que traían los aguateros a la población, la misma agua que los pobladores compraban a precio de oro. Inquirió si no existían cañerías para distribuir esa agua y se le contestó que sí, que hacía tres años que las cañerías estaban instaladas y prontas. Entonces, con asombro, interrogó a los habitantes sobre cual era la razón de que la población careciera del servicio de aguas corrientes. La respuesta que recibió yo no desearía que fuera de aplicación al caso: se le dijo que desde hacía tres años el Ayuntamiento de la localidad estaba discutiendo, sin ponerse de acuerdo, acerca de en cuál de las dos montañas se tomaría el agua. Había desacuerdo al respecto: unos eran partidarios de una montaña, y otros eran partidarios de la otra. Y esa discrepancia era la que motivaba las penurias de la población.

Termino, señor Presidente, expresando mi esperanza de que, no digo ya las montañas, sino estos pequeños obstáculos que han surgido para la aprobación del proyecto, no sean motivo para que Montevideo siga sufriendo, como en años anteriores, crisis en el abastecimiento de agua.

(Apoyados. — Muy bien!).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: voy a votar este proyecto de ley, como creo que lo votarán la mayoría de los señores Diputados; pero esto no quiere decir que esté conforme con el procedimiento usado.

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—Es evidente que todos estamos de acuerdo en que la ley no se ha cumplido...

(Apoyados).

—... y esto de no cumplir la ley me parece que no es cosa tan insignificante como para que deje de preocuparnos.

Creo que no es el momento —estamos frente a hechos consumados— de discriminar las culpas, pero evidentemente una represa importante no puede considerarse nunca como un gasto urgente que haya que resolverlo sin que el Parlamento intervenga. No creo que se pueda cargar un gasto de esta especie al artículo 101, porque los gastos urgentes tienen un carácter especial: son generalmente para situaciones de emergencia y la Constitución las prevé perfectamente.

Esta represa debe llevar ya aproximadamente año y medio de trabajo y creo que hubo bastante tiempo como para que el Parlamento se ocupara de ella y que el Poder Ejecutivo planteara este asunto, pero se ha seguido un procedimiento evidentemente irregular.

Yo oía decir aquí hace un momento, sin protesta de la Cámara, que cuando el Poder Ejecutivo resolvió una redistribución de los fondos se le dejaron las manos libres, porque ningún Diputado quería asumir la responsabilidad de que la obra fuera sacrificada en su Departamento en atención al interés general. No oí ninguna protesta y entiendo que esa es una acusación muy grave a la Cámara. Todos somos, antes que Representantes de un Departamento, Representantes nacionales. Los Representantes del Departamento, que no estarían tampoco autorizados a usar tal egoísmo, son los estrictamente Departamentales, los Municipios, pero los de aquí tienen la obligación de asumir esas responsabilidades, y si no las asumen no tienen derecho a reproche ellos, particularmente. Los que no nos encontramos en esa situación entendemos que la ley debe cumplirse; que eso es lo más importante para el país.

Repito que voy a votar este proyecto de ley porque es un hecho consumado. Hace unos momentos oí una explicación del señor Diputado Moreno, no diré complicada porque era clara, pero sí con muchos elementos que darían lugar a un estudio importante cada uno de ellos. Eso es lo que hubiera debido ocurrir antes de hacerse la obra, y no frente a la obra ya hecha. ¿Para qué nos vamos a tomar este trabajo si la obra nos demostrará si es buena o mala?

Debo decir que no hubiera votado ni votaré con gusto esta represa que destruye tierras fértiles a título de la necesidad de almacenar agua. Cuando se tienen ríos y arroyos caudalosos tan cerca, este problema probablemente se puede resolver sin esta grave pérdida de tierras, que pueden dedicarse con ventaja a la agricultura, y mucho más cuando esas tierras están cerca de una gran Capital como es Montevideo, que las necesita. De manera que hubiera tenido muchas dudas antes de votar este género de obras.

Comprendo, por ejemplo, que a título de urgencia se hubieran comprado bombas para reforzar la represa del Santa Lucía.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo).

—Se han comprado, pero aquí se nos dice que esas aguas del Santa Lucía producirían una determinada cantidad, que es la que dan las bombas. Evidentemente, el río produce muchísimo más. El río San José desemboca en el Santa Lucía a unos quince o veinte kilómetros de Aguas Corrientes. El Santa Lucía, a la altura más o menos de la desembocadura real del San José, es decir, terminado el delta del San José, en la Isla del Francés, debe tener un ancho de más de un kilómetro, y ese ancho lo conserva dividiéndose a veces en canales mucho más abajo de la Isla Collazo, y más abajo todavía alcanza proporciones mucho mayores. De manera que el caudal del Santa Lucía no puede ser tan reducido, en cuanto a producción de agua, como el que se ha mencionado aquí; lo que es reducida es la capacidad de las bombas.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Quería recordar al señor Diputado lo siguiente: la adquisición de las bombas, que creo que se hizo en el año 1950, fué justamente para bombar las aguas a la inversa, tanta era la bajante de las mismas provocada por la sequía y tan escaso su caudal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es a lo que me estoy refiriendo.

SEÑOR CIASULLO. — Esto contradice la opinión del señor Diputado Batlle Pacheco, en cuanto a que el caudal era suficiente para mantener el nivel normal o para abastecer normalmente de agua a Montevideo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Ciasullo me ha entendido mal. Precisamente he hecho referencia al agua que se toma del río Santa Lucía, bajo la represa. Es a lo que me he referido.

De manera que creo que es cuestión de capacidad de las bombas y no otra cosa. Convengo en que más arriba de la represa llega un momento en que el río recibe muy poca agua porque tiene afluentes ya menos importantes y puede producirse ese fenómeno.

Pero el río Santa Lucía, de la represa abajo, tiene un ancho extraordinario; creo que nunca baje de 500 metros y a veces de un kilómetro, y tiene la vertiente importantísima del río San José con un caudal que nunca es, a 10 kilómetros de su desembocadura, menor de 150 metros de ancho, y una profundidad que permite a buques, no de mucho calado, de un metro y medio o dos metros de calado, navegar por sus aguas.

Ahora, el argumento de que el agua salada llega hasta allí arriba, también me parece exagerado.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite? Si se va muy abajo y la bomba aumenta la capacidad termina por absorber agua salada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Naturalmente, eso ocurriría si fuéramos muy abajo. Pero las instalaciones de Aguas Corrientes deben estar algo así como a 70 kilómetros de la desembocadura del Santa Lucía.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Y la influencia de las mareas?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que la influencia de las mareas allí se hace sentir muy poco. No hay nada más que obserbar la vegetación de las orillas que denuncia que allí no llegan las mareas.

Pero éste sería un tema a discutir si todavía no hubiéramos resuelto si se hace una represa o se usa otro sistema; pero desgraciadamente eso ya está hecho.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Deseo hacer una breve aclaración.

No conozco los informes de los técnicos sobre la salinidad de las aguas que puedan tomarse de la represa abajo. Pero un hecho generalmente aceptado y por eso lo tengo por exacto, es el de que muchas veces la Compañía de Aguas Corrientes, mientras administró la represa y el servicio de agua, realizó esa operación, y la verdad es que por esa causa no se sintieron trastornos en Montevideo, lo que parecía indicar que, por lo menos, en determinado lugar aguas abajo de la represa ese peligro no existe.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — También creo que se exageran los términos cuando se habla de una catástrofe en el Departamento de Montevideo por la falta de agua. Creo que sería más justo decir que Montevideo experimentaría durante ciertos días del año gravísimas molestias; pero hablar de catástrofe, evidentemente es exagerado.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Me voy a referir a un problema que, por ejemplo, ya en 1950 estuvo a punto de producirse y es el de la reserva de las carnes de los frigoríficos. Los frigoríficos reclamaron urgentemente medidas del Poder Ejecutivo con la finalidad de poder hacer marchar los motores para dar compresión a las cámaras donde se conservan las carnes, porque de otra manera se perdían totalmente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero comprenderá el señor Diputado que eso se puede corregir de otra manera, una vez producido; trae molestias gravísimas, pero no catástrofes.

SEÑOR MORENO. — Sí, pero debe corregirse con agua.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, con agua; pero se puede hacer que los frigoríficos tengan, por ejemplo en el Cerro, a cierta altura, depósitos de agua para los pocos días de escasez. Eso no me parece que sea un problema insalvable.

Con esto no quiero decir que no haya que pensar en proveer de agua a Montevideo en una forma abundante; pero quiero decir que no se plantea un problema de una urgencia tan tremenda que haya impedido que este asunto se resolviera como ciertos técnicos lo entendían.

A mi modo de ver, es evidente la necesidad de hacerlo ahora, porque no considero que sea insignificante el evitarle a una ciudad aunque sea ocho o diez días de trastornos. Creo que a veces a Montevideo la crisis de falta de agua puede ser la crisis fundamental, la de tipo catastrófico; podría ser de cinco o diez días, y entonces, si se tiene el medio de traerle agua a Montevideo durante diez días, es claro que hay que hacerlo.

De cualquier manera yo voto este proyecto frente a hechos consumados; pero entiendo que el procedimiento debió ser otro. No admito lo que dijo el señor Diputado Moreno cuando expresó que el Poder Ejecutivo debería haber solicitado estas obras y que si el Parlamento no se las hubiera votado, las debería de haber hecho de cualquier manera.

SEÑOR MORENO. — Yo no he dicho eso; lo dijo el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — ¡Yo no he dicho eso!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que debe haber pasado es que el señor Diputado Beltrán y yo hemos entendido mal al señor Diputado Moreno. Yo admito que no haya sido ésa la intención; es probable que por falta de claridad en sus palabras el señor Diputado Moreno no haya logrado reflejarnos su pensamiento, pero si él entiende no haberlo dicho, me siento más tranquilo porque veo que no nos perturban tanto las posibles catástrofes del agua y de otras cosas, porque para mí la mayor de las catástrofes es el incumplimiento de las leyes, y eso sí puede traer catástrofes mayores.

Es por eso que voy a votar esta medida sin reproche, porque creo que en este asunto debe haber primado, por encima de todo, un buen deseo.

(Apoyados).

—Pero al votarlo, dejo constancia de que lo hago a disgusto porque la ley no haya sido cumplida en debida forma.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: en términos muy breves voy a fundamentar mi voto a este proyecto de ley que votaré por la afirmativa en la discusión general.

Es extraño señor Presidente, que un proyecto sobre el cual estamos todos de acuerdo haya suscitado tan prolongado debate.

No es el caso de la anécdota a que se refiere el señor Diputado Moreno de que en cierta localidad de España se discutía sobre si debía o no tomarse el agua de una u otra montaña y que el final fué que el pueblo se quedara sin agua.

Estamos todos de acuerdo en votar el proyecto, y sin embargo hace ya cuatro horas que seguimos enfrascados en una discusión innecesaria impidiendo así tratar otros asuntos de la orden del día, que también requieren la atención del Parlamento.

Señor Presidente: he dicho que nuestro sector va a votar este proyecto de ley, pero con grandes reservas. Consideramos que es un proyecto de emergencia para reducir el déficit que seguramente tendrá la población de Montevideo el próximo verano. No nos entusiasma la solución de la presa del Canelón Grande. Creemos que se hubiera podido llegar a otras soluciones técnicas más ventajosas si los estudios se hubieran realizado en la debida oportunidad.

Entendemos, por ejemplo, que un nuevo embalse aguas abajo del río Santa Lucía habría sido más conveniente que la presa del Canelón Grande. Reconocemos que esta solución es en estos momentos la única viable, dado el factor tiempo. Pero, queremos dejar establecido para salvar nuestra responsabilidad, que como obra permanente la del Canelón Grande no nos satisface, y que nos reservamos el derecho de defender otras soluciones de futuro para la población de Montevideo, que como otras ciudades y pueblos del interior de la República, están exigiendo un plan general que asegure el abastecimiento de agua potable.

En cuanto al aspecto financiero también creo que se ha seguido, como lo manifestara el señor Diputado Solares el procedimiento tan general adoptado por este Gobierno de la pistola al pecho.

Conceptúo, desde luego ilegal que se hayan efectuado gastos sin la correspondiente autorización legislativa.

En el presente caso el Poder Ejecutivo ha dispuesto para financiar la obra del Canelón Grande de proventos de la ex Compañía de Aguas Corrientes y de $ 650.000.00 que se destinaban por la ley de Obras Públicas de 1944 al Canal Zabala, al margen de la voluntad del Parlamento.

En cuanto a que los reintegros de las cantidades utilizadas deben imputarse al déficit del Ejercicio en que se realizó el gasto o en el que se efectúa el pago, estoy de acuerdo con el señor Diputado Arosteguy, que debe imputarse al déficit del Ejercicio en que las cantidades fueron utilizadas.

Con estas salvedades expreso en nombre del sector nuestro voto favorable a este proyecto de ley.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Precisamente me quería referir a lo que acaba de expresar el señor Diputado Terra que, en síntesis, repitió lo que dijo el señor Diputado Arosteguy en el sentido de que la imputación de este gasto debe corresponder al déficit del Ejercicio 1950.

A mí me parece que hay un error, porque si en 1950 se hizo un gasto, figurará en el correspondiente libro de salidas y no creí razonable que ese mismo gasto se duplique y aparezca en 1950 y en 1952.

(Muy bien!)

—Esto no será muy técnico, pero cualquier almacenero, cualquier hombre que tenga un modesto almacén, sabe que las salidas no se cuentan dos veces. De manera que todo esto que se está diciendo no explica cómo impunemente una salida en 1950 se pueda repetir en 1952.

Espero una contestación.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — No voy a entrar a contestar al señor Diputado Malet un punto que ya fué debatido en Cámara...

SEÑOR MALET. — No se discutió!

SEÑOR TERRA. — ...sobre todo que es un problema de orden técnico-financiero cuya discusión nos llevaría probablemente varias horas de debate.

Podría darse traslado de la pregunta del señor Diputado Malet a la otra fracción de su partido, que es la que promovió este asunto.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Insisto en que este problema concreto planteado por el señor Diputado Arosteguy se planteó en otros términos. Se habló sobre el problema viejo de los presupuestos de gestión y de los presupuestos de ejercicio y sobre la manera de computar el déficit; pero lo que yo dije nadie lo contestó. Dije que si hacen gastos en 1952 no se puede computar en 1950; que no se puede computar un gasto dos veces.

Hasta ahora la ciencia infusa de los financistas no me ha podido contestar cómo es posible que una salida se pueda computar dos veces.

(Murmullos).

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Hago moción para que, una vez que haga su exposición el señor Diputado Palomeque, si no hay otros oradores inscriptos, se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Brevísimamente, más bien a manera de fundamento de voto que con la finalidad de entrar al fondo del problema.

El que habla va a votar afirmativamente este proyecto, con reservas antes las observaciones formuladas en Cámara sobre ilegalidad.

Consideramos absolutamente ilegal e irregular que se haya dispuesto de recursos sin la autorización del Parlamento.

Contribuimos con nuestro voto en la esperanza de que este proyecto solucione por lo menos en parte el problema del agua para el consumo de la población de Montevideo.

Estamos frente a un hecho consumado, como se ha repetido en Cámara. Torpe sería oponernos a ello, después que la obra está comenzada y cuando se han invocado en Cámara por los defensores del proyecto razones que no podemos desconocer.

Pero yo quería aprovechar esta oportunidad para expresar en Cámara que he escuchado con mucha atención la magnífica palabra del señor Diputado Moreno sobre las montañas y el agua y para expresar que no hubiera tenido necesidad el señor Diputado Moreno de remontarse a esas hermosas parábolas porque las tiene como realidad en algunos hechos vividos por el país. Por ejemplo, está el puente sobre el Paso Romero, frente a San Gregorio de Polanco. Se prometió a la población del país, y sobre todo a la de Durazno y Tacuarembó, la construcción de ese puente. Se cobraron miles y miles de pesos por razones de zona de influencia y luego de comenzada la obra, después de haberse gastado $ 600.000.00, $ 700.000.00 u $ 800.000.00 en ella, un día surgió una incidencia entre un empresario y el Estado sobre la calidad de los sondeos realizados. Se empieza a discutir el problema y cuando se quiere acordar las aguas cubren las obras realizadas y el puente no se hizo y se esquilmó a los vecinos de la zona de influencia, no habiéndoseles devuelto todavía el importe de los impuestos cobrados.

De manera que queremos con nuestro voto que no se repita en esto del Canelón Grande lo que desgraciadamente se produjo con el puente del Paso Romero de Tacuarembó.

Y aprovecho que esté en Sala el señor Ministro de Obras Públicas para expresar que las poblaciones de Tacuarembó y Durazno, que serían favorecidas por estas

obras y aún mismo la población del país, esperan que el Poder Ejecutivo dé cumplida satisfacción a las promesas realizadas con anterioridad y se aboque cuanto antes a la reanudación de tan importante obra de progreso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciasullo para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: *Afirmativa*.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: *Afirmativa*.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Las últimas palabras pronunciadas por el señor Diputado Malet me obligan a pedir una aclaración.

Este $ 1:800.000.00 que figura en el artículo 3.o —y es procedente la pregunta en este momento, porque el artículo 3.o está vinculado al artículo 1.o— ¿qué destino tiene? Pagar sumas adelantadas por la administración de aguas corrientes en función de obras que se han realizado.

Bien, esta deuda, ¿en qué período se genera? Parte en el año 1950, parte en el año 1951. ¿Esta deuda figuraba en el déficit de 1950? Si figuraba en el déficit de 1950 hay que hacer la pertinente amortización. Y que no figura en el déficit de 1950 quiere decir que en la rendición de cuentas que hizo el Poder Ejecutivo al Parlamento, aquél ha presentado una situación inexacta y deformada de las obligaciones del Estado.

Pido al señor miembro informante o al señor Ministro me brinden la aclaración pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso oportunamente, señor Diputado. Primeramente corresponde poner en discusión el articulado del proyecto.

SEÑOR MORENO. — Es para contestar en seguida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no podemos discutir ahora el artículo 3.o.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a sostener que lo que corresponde es una emisión de Deuda por valor de $ 2:400.000.00, porque esos pesos 1:800.000.00, de acuerdo con la respuesta que me dé el señor miembro informante, deben ser por la vía de la consolidación de déficit de 1950 o de 1951. De modo que tiene que ver un problema con otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado comprenderá que en este momento no hay nada en discusión. Se ha pasado a la discusión particular, y hay que leer el artículo 1.o y ponerlo a consideración. El Reglamento en este sentido es terminante: el señor Diputado oportunamente pedirá la aclaración.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Perdón, señor Presidente, creí que se iba a votar el artículo.

SEÑOR CIASULLO. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de todo el articulado en la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en sesenta: *Afirmativa*.

En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Queda hecha la pregunta.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Muy brevemente, señor Presidente, para contestar la pregunta que hizo antes de que se comenzara la discusión del artículo 1.o, el señor Diputado Wáshington Beltrán.

Lo que ocurrió es lo siguiente: Existían fondos provenientes de la ley de 1944. Cuando se licitó la obra, en 1950, esos fondos resultaron insuficientes. Entonces, el Poder Ejecutivo dispuso que se tomara de proventos de Aguas Corrientes hasta la cantidad de $ 1:807.000.00 y fracción, con destino a completar el costo de la obra. Esa cantidad, que termina en centésimos, no es una cantidad caprichosa; es la resultante de los precios unitarios de la licitación. Así se pudo llegar exactamente a la cifra necesaria.

Los fondos que provenían de la ley de 1944 fueron suficientes para ir pagando todos los gastos hasta diciembre de 1951. El decreto —lo voy a aclarar nuevamente— es de agosto de 1950. Recién se utilizaron parte de esos recursos en diciembre de 1951: en 1950 no se tomó un centésimo. En diciembre de 1951 recién se agotó la partida de $ 650.000.00 de la ley de 1944, y entonces se tomaron $ 161.000.00. El resto se invirtió todo en 1952.

Creo que esa es la información que el señor Diputado Beltrán quería.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Es decir, que el $ 1:800.000.00 corresponde a obras comprometidas en 1952 y empezadas en este año.

SEÑOR MORENO. — El $ 1:850.000.00 corresponde al costo total del embalse, calculado en aquel momento en $ 1:200.000.00 aproximadamente, y se licitó por esa cantidad. Además, se agregaron costos de expropiación. El $ 1:800.000.00 y pico, no fué tocado hasta diciembre de 1951, porque hasta ese momento todo lo que se hizo, expropiaciones y obras, se atendió con lo que quedaba de la partida de la ley de diciembre de 1944.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Parece que no consigo expresarme bien. En esta obra se invirtieron $ 650.000.00, previstos por el plan de 1944. Hay luego insuficiencia de recursos para las obras a realizar. El Poder Ejecutivo proyecta complementar o desarrollar esas obras.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite?...

No es lo mismo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pero, señor Diputado: hay $ 1:800.000.00 adelantados al Poder Ejecutivo por obras realizadas, ¿no es así?

(Apoyados)

—Muy bien. ¿Cuándo empieza la realización de estas obras? Eso es lo que me interesa: ¿cuándo se contrae el gasto, se adquiere el compromiso para realizar estas obras, en qué fecha?

SEÑOR MORENO. — En 1950.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Bien. Entonces, estas obras no han sido pagadas.

Me interesa que el señor miembro informante, antes de iniciar yo una breve exposición sobre el punto, me diga si este déficit de $ 1:800.000.00 figura en la rendición de cuentas de 1950.

SEÑOR MORENO. — No, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No figura.

Señor Presidente: En nuestra técnica financiera en materia de presupuestos, hay un régimen claro establecido por el legislador. En materia presupuestal, entre las dos fórmulas —presupuesto de Ejercicio o de Caja y Presupuesto de Gestión, con significado y con alcances distintos— nuestro legislador se ha inclinado por la segunda.

El problema se discute doctrinariamente entre los tratadistas: de ahí la discrepancia de opiniones a que hacía referencia el señor Diputado Moreno. Pero, dentro de nuestra realidad financiera, esa discrepancia no es posible porque el legislador dió una solución.

El Presupuesto de Ejercicio o de Caja es solamente aquél que tiene en cuenta los ingresos efectivos y las salidas efectivas en el curso del ejercicio. El Presupuesto de Gestión es aquél que, para hacer una estimación sobre egresos e ingresos, y sobre ello realizar la rendición de cuentas, considera no el momento en que se hace efectivo el ingreso o el pago, sino aquél en el cual se origina la obligación. Este es el régimen establecido por nuestro legislador en la ley de 1936 y en todas las leyes de ordenamiento financiero. Es más: si no estoy trascordado, en la ley de enero de 1935 tan se recoge ese espíritu que la Contaduría General de la Nación, en su rendición de cuentas al Parlamento, está obligada a presentar, no sólo la rendición de cuentas sobre lo autorizado, sobre lo pagado, sino hasta sobre lo imputado, es decir: obligaciones que se generan y que sólo en el futuro tendrán que ser hechas efectivas.

El régimen, pues, de nuestro país, es el del Presupuesto de Gestión, en el que en cada rendición de cuentas tienen que figurar todas las obligaciones contraídas por el Estado, con prescindencia total de si el pago se efectúa en un período u en otro. No se trata aquí, en consecuencia, de "trop de zele" en defensa de los fueros del Poder Ejecutivo; se trata, sí, de "trop de zele" para mantener, para afirmar y para desarrollar intacto un sistema, una fórmula, un principio que ha consagrado este Parlamento y que ha seguido a lo largo de todos los últimos años en la vigencia de la Constitución de 1934.

Esto nos demuestra una cosa, señor Presidente, que tendremos quizá oportunidad de poner de manifiesto dentro de pocos días, aquí, en diálogo que espero que sea cordial y amable, del señor Diputado Bottinelli y el que habla con el señor Ministro de Hacienda.

La Contaduría General de la Nación no cumple con su cometido: no fiscaliza y no controla. La rendición de cuentas y en las cifras que manda al Parlamento envía una realidad deformada de nuestra verdadera situación financiera. Estos $ 1:800.000.00 sólo pueden cubrirse por la vía de la consolidación de déficit de 1950 y no por la vía indirecta de una autorización para reintegrar fondos adeudados.

Mi actitud es de defensa de los fueros del Parlamento, no sólo para mantener un sistema que el Poder Legislativo ha afirmado, sino hasta por sentido de responsabilidad, para tener una exacta medida de los déficit de este país que, por la vía de las autorizaciones indirectas, por la vía de la cubertura parcial y fragmentaria de dé-

ficit, la Cámara va perdiendo la noción total de desequilibrio financiero del país.

En consecuencia, este artículo 1º no lo votaré con la redacción que tiene y propondré una fórmula sustitutiva en el sentido de que la autorización de emisión de Deuda Pública se limite a la suma de $ 2:600.000.00, aproximadamente, que es lo que resulta de deducir de los pesos 4:250.000.00 la deuda que el Estado tiene con la Administración de Aguas Corrientes.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Y el resto?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Va a consolidación de déficit.

SEÑOR CIASULLO. — Pésima financiación.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Frente a la observación del señor Diputado Ciasullo quiero decir que en este proyecto se emite deuda por tres conceptos: pesos 2:800.000.00, aproximadamente, para obras a realizar; $ 1:800.000.00 para pagos de adeudos atrasados; y $ 1:000.000.00 para el Instituto de Colonización. Lo que me niego es a votar, por la vía indirecta del artículo 3º, una autorización de emisión de Deuda Pública, que tiene que figurar como consolidación de déficit de 1950.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: voy a complicarle un poco más el problema al señor Diputado Beltrán.

El Poder Ejecutivo, es exacto, en agosto de 1950 dispuso que se utilizara de los proventos de Aguas Corrientes hasta la cantidad de $ 1:807.000.00 con la finalidad de completar la financiación de esa obra. Pero la realidad es que el dinero que se usó —porque en esos momentos los proventos de Aguas Corrientes no alcanzaban; recién hacía muy poco tiempo que se había hecho cargo de Aguas Corrientes del Estado— es el que ingresó en 1951 y 1952.

De tal manera, que de acuerdo con la solución que el señor Diputado dá vamos a establecer un déficit que en 1950 en realidad no existía, porque en ese momento la Compañía de Aguas Corrientes ni siquiera disponía del capital; el dinero, cuyo pago se dispuso, era el que iba a ingresar; era el de los proventos que se preveía iban a entrar, y recién ingresaron, en 1951 y 1952.

Yo no soy técnico en finanzas; agrego esto, que complica un poco más el problema, para que los financistas le busquen la solución adecuada.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Yo le confieso que tampoco soy técnico en finanzas; me manejo con nociones elementales, que cualquier técnico de finanzas ha de reconocer que son absolutamente exactas. Si el gasto se contrajo en 1950, ese gasto tiene que figurar en el Ejercicio de 1950, y sobre eso no hay vuelta de hoja.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en sesenta: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: nuestro sector ha votado afirmativamente esta fórmula dejando expresa constancia, según lo hizo el señor Diputado Terra Arocena, de que comparte las reservas formuladas acerca de la naturaleza de la operación, cuyo aspecto deficitario hemos reconocido expresamente. Pero hemos votado en definitiva esta fórmula porque entendemos que la propuesta últimamente, a pesar de que pudiera responder a un criterio técnico en materia financiera, complicaría de tal manera la imputación de los rubros en la contabilidad de la República, que al final nos quedaríamos sin represa.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: he votado negativamente el artículo 1º, no por oponerme en sustancia al proyecto —quiero dejar constancia de ello— sino porque hubiera preferido para el mismo la fórmula sustitutiva propuesta por el señor Diputado Wáshington Beltrán.

Por lo demás, quiero dejar constancia expresa de que me solidarizo integralmente con la exposición fundada, categórica, concluyente y, sobre todo, incontestada, del señor Diputado Ferrer Serra, con referencia a este proyecto.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Con mi compañero de bancada, el señor Diputado Puig, también integrante de la Comisión de Obras Públicas, queremos dejar constancia de que seguimos siendo consecuentes con nuestras manifestaciones en el seno de aquella Comisión cuando se puso a votación este artículo.

Tenemos reservas de la naturaleza de las que han sido ampliamente expuestas esta tarde en Sala; pero en mérito y a la posibilidad de falta de agua para la población de Montevideo en este próximo verano, es que hemos aportado nuestro voto afirmativo a este artículo.

SEÑOR CIOMPI. — ¡Apoyado!

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Comparto integralmente el fundamento de voto del señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Sesenta y uno en sesenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en sesenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo propondría un breve agregado en la redacción de este artículo. Donde dice: "...en las que el Instituto Nacional de Colonización ubicará a los desalojados y sus familiares", yo pondría: "...ubicará a los desalojados que lo requieran, y sus familiares".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar el artículo 4º con el agregado propuesto por el señor Diputado Terra Arocena

(Se vota:)

—Cincuenta y nueve en sesenta y tres: **Afirmativa.**

El artículo 5º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MORENO. — Que se comunique en el día, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota:)

—Sesenta en sesenta y tres: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por la suma de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 4:250.000.00) v|n que se destinará a financiar la terminación de las obras del embalse del Arroyo Canelón Grande con la finalidad de mejorar el servicio de abastecimiento de agua.

Esta deuda que se denominará "Deuda Interna Saneamiento y Agua Potable, 5 o|o 1952" gozará de un interés anual del 5 o|o pagadero trimestralmente y 1 o|o de amortización acumulativa.

La amortización se efectuará por compra directa en Bolsa o a la puja cuando los títulos estén abajo de la par y por sorteo a la par, cuando los títulos estén a la par o por encima de ella.

Art. 2.o El servicio de la deuda autorizada por el artículo que antecede de esta ley se atenderá con los recursos propios actuales de la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo.

Art. 3.o De la cantidad autorizada por el artículo 1.o, el Ministerio de Obras Públicas reintegrará a la Administración de Aguas Corrientes la suma adelantada con destino a las obras realizadas en el Embalse del Arroyo Canelón Grande, hasta la suma de un millón ochocientos cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesos con diecisiete centésimos ($ 1:858.088.17).

Art. 4.o Amplíase la deuda "Títulos de Fomento Rural y Colonización" (Ley N.o 11.029 de 12 de enero de 1948) hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000 000.00) v|n que se destinará a la adquisición de tierras, en las que el Instituto Nacional de Colonización ubicará a los desalojados que lo requieran y sus familiares desplazados por el embalse del Arroyo Canelón Grande.

El servicio de la deuda se atenderá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.o 109 de la ley 11.029 anteriormente citada.

De la inversión realizada por el Instituto Nacional de Colonización a los fines previstos por este artículo, el Poder Ejecutivo dará cuenta oportunamente a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una nota del Comité Patriótico Artigas-Ansina.

Léase.

(Se lee:)

"El Comité Patriótico Artigas-Ansina solicita la designación de un orador para que hable en nombre de la Cámara en el acto a realizarse el próximo 13 de diciembre, a las veinte horas, ante el monumento a Joaquín Suárez, en conmemoración del decreto ley de 12 de diciembre de 1842, de abolición de la esclavitud".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición por parte de la Cámara, la Mesa designa al señor Diputado Palomeque para que la represente en el acto referido.

15

Se va a votar un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Arismendi solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y seis: Afirmativa.

Se va a votar otro pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante De Angeli, solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y seis: Afirmativa.

16

Se va a votar el trámite de una exposición escrita presentada a la Mesa.

Léase el resumen.

(Se lee:)

"El señor Representante Carrere Sapriza solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, relacionada con horario de trabajo en las dependencias de esa Secretaría de Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al citado Ministerio la referida exposición escrita.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: Afirmativa.

17

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación de los proyectos de pensión.

Pensión a la señora Lilina Ofelia Areco.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 19 de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta a pesos 170.00 mensuales, la pensión graciable acordada a la señora Lilina Ofelia Areco, por ley de 31 de diciembre de 1948, en su calidad de hija del extinto doctor Ricardo Areco.

Dicha pensión ya exigua en ese entonces, se ha vuelto a causa de las actuales condiciones de vida, completamente insuficiente para atender con dignidad a las necesidades de la familia.

Como es de conocimiento de la Asamblea General, los méritos acumulados por el doctor Ricardo Areco a través de una larga y fecunda actuación pública, dan fundamento más que suficiente a la presente iniciativa.

Aprovecho la oportunidad para renovar a la Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a ciento setenta pesos ($ 170.00) mensuales, la pensión que por gracia especial y con cargo a Rentas Generales se acordara a la señora Lilina Ofelia Areco, por ley de 31 de diciembre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 19 de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a ciento setenta pesos ($ 170.00) mensuales, la pensión que por gracia especial y con cargo a Rentas Generales se acordara a la señora Lilina Ofelia Areco, por ley de 31 de diciembre de 1948.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de agosto de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de noviembre de 1951.

Señor Presidente de la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes, doctor Alfredo Alambarri.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de proporcionarle la información ambiental y genealógica relacionada con la señorita Lilina Ofelia Areco, y que por mensaje de fecha 19 de julio próximo pasado, se remitió a la Asamblea General un proyecto de ley por el que se le eleva a la cantidad de ciento setenta pesos mensuales, la pensión que por gracia especial se le acordara por ley de 31 de diciembre de 1948.

La mencionada persona no posee bienes de ninguna naturaleza y goza actualmente de una pensión de ciento treinta pesos ($ 130.00) mensuales, siendo sus dos hijas casadas. En lo que se refiere a la información genealógica se establece en el mensaje referenciado.

Aprovecha la oportunidad para renovarle las seguridades de su más distinguida consideración.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un proyecto de ley, acordando a la pensión de que disfruta la señora Lilina Ofelia Areco, por ley de 31 de diciembre de 1948, un aumento a la cantidad de ciento setenta pesos ($ 170.00) mensuales, asignación graciable que le fuera

concedida por su condición de hija del extinto doctor Ricardo Areco.

Este proyecto que fuera destinado por la Asamblea a la Cámara de Senadores, ha sido ya sancionado por ésta, con fecha 19 de julio de 1951.

Luego del estudio de los antecedentes contenidos en el mensaje del Poder Ejecutivo, se sometió la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, la que dió resultado afirmativo.

A efecto de ilustrar el voto de la Cámara, se trascribe seguidamente el texto legal por el que otorgó la graciabilidad a la referida pensionista:

"Artículo 1º Concédese una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, a la señora Lilina Ofelia Areco, la cual será atendida por Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES**".

Es lo que vuestra Comisión tiene que informar a la Cámara.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 1952.

Armando R. Malet, Presidente ad-hoc. — A. Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—Léase el resultado de la votación.

(Se lee):

"Han votado sesenta y cinco señores Representantes:
Cincuenta por la Afirmativa.
Quince en blanco."

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará

Léase el proyecto, para que quede en la versión taquigráfica.

—Los señores Diputados lo conocen, porque lo votaron.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Como son tantos los proyectos de pensión, y ya los conocemos por los repartidos, ¿no sería posible votar la inclusión sin necesidad de leerlos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría votar que se suprima la lectura: el objeto es incorporarlos a la versión taquigráfica.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los proyectos.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

18

Pensión a la señora Coralia Renata Schmidt de Zerbino.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de setiembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aumenta a doscientos pesos mensuales la pensión que por gracia especial le fuere acordada por ley de 21 de agosto de 1945 a la señora Coralia Renata Schmidt de Zerbino y a su hijo Víctor Renato Zerbino, en su calidad de viuda e hijo del extinto doctor Víctor Zerbino.

Habiendo llegado su hijo a la mayoría de edad, es de aplicación la ley Nº 3.432 de 10 de marzo de 1909, que en su artículo 2º declara que las pensiones acordadas por gracia especial a varones menores, cesarán por el hecho de llegar éstos a su mayoría de edad. Atento a la disposición señalada, la referida pensión ha sido reducida a la mitad, creando una situación de notoria anormalidad a quienes en un momento de extraordinario encarecimiento de la vida, se ven obligados a afrontarla con la mitad de los recursos que le fueron votados hace seis años.

Frente a la difícil situación en que han quedado sus familiares, el Gobierno de la Nación entiende que es su deber prestigiar la obtención del beneficio que se propone, como homenaje a quien dió gran parte de sus energías en bien de la colectividad.

Con tal motivo, renueva a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Auméntase a la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, la pensión graciable que le fuera acordada por ley de 21 de agosto de 1945, a la señora Coralia Renata Schmidt de Zerbino, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de setiembre de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes, doctor Alfredo Alambarri.

Señor Presidente:

Tengo el honor de hacerle saber, de acuerdo con el pedido de carácter general formulado por la Comisión de su digna presidencia, que la señora Coralia Renata María Schimidt de Zerbino, viuda del doctor Víctor Zerbino, disfrutaba de una pensión a cargo de la Caja de Jubilaciones Civiles de $ 102.00 nominales mensuales que fué sustituída con fecha 21 de agosto de 1945 por una pensión graciable de $ 150.00 mensuales; dicha asignación fué aumentada por las disposiciones generales a $ 180.00, nominales, mensuales. El 25 de julio de 1951, la mencionada pensión pasó a ser de $ 90.00, en razón de la edad del hijo de la señora de Zerbino.

En consecuencia la asignación actual es la mencionada en último término, disminuída en virtud de los descuentos legales a $ 86.00, nominales mensuales.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La circunstancia de haber llegado a la mayoría de edad uno de los beneficiarios, determinó que el Poder Ejecutivo propiciara ante la Asamblea General el adjunto proyecto, dando nueva expresión al texto de la ley de fecha 21 de agosto de 1945, que acordó una pensión graciable a la señora Coralia Renata Schmidt de Zerbino y a su hijo Víctor R. Zerbino.

Del examen de los antecedentes consignados en el mensaje que se acompaña, vuestra Comisión de Previsión Social formó opinión favorable, procediendo a su votación, de acuerdo con las prescripciones constitucionales, la que se produjo en sentido afirmativo.

A efectos de ilustrar el voto de la Cámara, se transcribe seguidamente la disposición en vigor por la que se otorgó la graciabilidad a la referida pensionista:

"Artículo 1º Acuérdase a la señora Coralia Renata Schmidt de Zerbino y a su hijo Víctor Renato Zerbino, viuda e hijo, respectivamente, del doctor Víctor Zerbino, una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, con cargo a Rentas Generales y en sustitución de la legal que les corresponde.

Art. 2º Comuníquese, etc. — **AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA**".

Es lo que vuestra Comisión tiene que informar a la Cámara.

Sala de la Comisión, diciembre 4 de 1952.

Armando R. Malet, Presidente ad-hoc. — A. Francisco Rodríguez Camussó, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y cinco señores Representantes: Catorce en blanco".

Cincuenta y uno por la Afirmativa;

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es **Afirmativa.** Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

19

Pensión a la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión graciable, asignada a la señora Julieta de la Fuente, viuda de Julio Herrera y Reissig.

Cumple así el Poder Ejecutivo, con un doble deber: el que impone, primero, la memoria de Julio Herrera y Reissig, una de las más puras glorias literarias nacionales y el que determina, enseguida, la apremiante situación de quien fuera esposa de aquel creador excepcional.

La señora de Herrera y Reissig conservaba celosamente los originales y documentos de su difunto esposo.

Se le habían formulado, para obtener fundamentales piezas de ese archivo, distintas ofertas desde el extranjero, que no quiso atender, negándose, no obstante su pobreza, a negociar uno solo de los papeles que heredara.

Y cuando el propio Estado, a fin de asegurar ese precioso acervo, inició en 1947 una gestión para adquirirlo, la señora de Herrera y Reissig, entendiendo que así velaba por la gloria del poeta, decidió hacer donación de aquellas piezas valiosísimas, que entregó al Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios, creado precisamente para salvar y custodiar los repositorios de nuestros más grandes escritores.

De esa manera, la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig contribuyó a enriquecer el patrimonio cultural de la Nación.

Es obvio insistir sobre la trascendencia de una actitud tan desinteresada, que resulta pertinente agregar a las demás razones de esta iniciativa.

Esta iniciativa ha de reputarse comprendida entre aquellas cuya consideración determinó la convocatoria de la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Con tal motivo, renuevo a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEZA.** — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la cantidad de cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400.0) anuales, la pensión concedida por gracia especial a la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig.

Art. 2.o Esta pensión será trasmisible, en un cincuenta por ciento, a su hija adoptiva, señorita Ciles Beatriz de la Fuente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de febrero de 1952.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha enviado con fecha 20 de febrero de 1952, un mensaje y proyecto de ley por el que se aumenta a la cantidad de cinco mil cuatrocientos pesos anuales, la pensión de que disfruta la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig, la que será transmisible en un cincuenta por ciento, a su hija adoptiva señorita Siles Beatriz de la Fuente.

La Comisión de Previsión Social, luego del examen de los antecedentes consignados en el mensaje respectivo, resolvió someter la iniciativa a votación, bajo sobre cerrado, la que practicada, arrojó resultado afirmativo.

A efectos de ilustrar el voto de la Cámara, se transcriben seguidamente los textos legales de fechas 23 de julio de 1910 y 19 de julio de 1918, que refieren al otorgamiento de la graciabilidad a la señora del extinto poeta Julio Herrera y Reissig, "Artículo 1º Acuérdase por gracia especial a doña Julieta de la Fuente, viuda del poeta don Julio Herrera y Reissig, una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales. Artículo 2º Comuníquese, etc. — **WILLIMAN.** — **BLAS VIDAL (h)**". "Artículo 1º Auméntase por gracia especial a ochocientos cuarenta pesos, la pensión alimenticia que disfruta actualmente la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig, viuda del poeta don Julio Herrera y Reissig. Artículo 2º Comuníquese, etc. — **VIERA.** — **FEDERICO R. VIDIELLA**".

Es lo que vuestra Comisión tiene que informar a la Cámara.

Sala de la Comisión, diciembre 4 de 1952.

Armando R. Malet, Presidente ad-hoc. — A. Francisco Rodríguez Camussó, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y cinco señores Representantes: Cincuenta y dos por la Afirmativa; Uno por la Negativa; Doce en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es **Afirmativa.** Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

20

Pensión a las señoritas Francisca y Anastasia Manuela Arregui Riquet.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de diciembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a las señoritas Francisca y Anastasia Manuela Arregui Riquet, en sus calidades de nietas del Servidor de la Defensa, don Augusto Riquet.

Por ley Nº 4.761, de julio de 1913, se acordó a la señora Juana María Riquet en su calidad de hija del Servidor nombrado, una pensión graciable de trescientos sesenta pesos anuales. A su fallecimiento, ocurrido el 12 de Julio de 1920, sus hijas se encontraron desprovistas absolutamente de recurso alguno, ya que la modesta pensión que disfrutaban en común quedó cancelada en razón de que no fueron incluídas en la ley referenciada.

En casos similares al presente, ha sido norma del Organo Administrativo, compartida por el Cuerpo Legislativo, otorgar a los descendientes de los Servidores de la Independencia, una pensión graciable de limitado monto, que les permita subvenir a sus más elementales necesidades.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a las señoritas Francisca y Anastasia Manuela Arregui Riquet, una pensión graciable de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de diciembre de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 18 de diciembre de 1951, el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable de novecientos sesenta pesos anuales —que será atendida por Rentas Generales—, a las señoritas Francisca y Anastasia Manuela Arregui Riquet, en sus calidades de nietas del Servidor de la Independencia, don Augusto Riquet.

Luego de analizar los antecedentes consignados en el referido mensaje, vuestra Comisión resolvió otorgar el mismo tratamiento que en casos similares se estableció para los descendientes de Servidores de la Independencia. Puesta a votación bajo sobre cerrado, obtuvo dictamen afirmativo, de lo que se da cuenta a la Cámara a los fines pertinentes.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 1952.

Armando R. Malet, Presidente ad-hoc. — A. Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y cinco señores Representantes:
Cincuenta y uno por la Afirmativa;
Uno por la Negativa;
Trece en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

21

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Considero que los informes sobre estas pensiones, en general, son insuficientes.

(Apoyados).

—Votamos sin el suficiente conocimiento de la situación económica de las personas que son favorecidas por estas medidas, sin conocer tampoco a veces cuánto están percibiendo y cuánto van a percibir.

Creo que es conveniente que este género de favores que el Estado hace, tenga la más estricta documentación. Si no, fatalmente, vamos a caer en injusticias.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Hace pocos días, creo que en dos sesiones seguidas de la Cámara hice un planteamiento similar al que voy a hacer ahora.

Hemos votado estos proyectos de pensión y yo me he preguntado si las debe pagar Rentas Generales o no; si son un recurso o no; si son un recurso o si son un destino. Porque el problema que se nos presenta siempre aquí es que cuando no se quiere votar por circunstancias especiales un proyecto de ley, se dice que no es un recurso o que es un destino. Y estas pensiones se votan todas, y a veces, como el otro día, estuvimos discutiendo —me parece, que era por $ 2.600.00 o $ 2.800.00 —y estas pensiones, si los favorecidos viven diez o doce años, representarán treinta o cuarenta mil pesos.

Estos problemas los tenemos planteados todos los días, no sólo en la Cámara, sino también en el Senado. Y todavía ni el señor Presidente ni ningún señor Diputado han contestado a mi pregunta para saber la posición que debemos tomar: si votamos estas pensiones o no; si hay otros problemas que los votamos con el mismo criterio que las pensiones, porque parece que los señores Diputados no lo toman en consideración.

Nada más.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — En realidad, técnicamente no se podría fundar el voto, cuando hay un artículo 111 en la Constitución que dice que el voto debe ser secreto.

(Apoyados).

—De modo que habiéndose utilizado el subterfugio de hablar para fundar el voto, yo marcho con el subterfugio, pero creo que no se puede fundar el voto porque es secreto.

(Apoyados).

—Quiero decir, refiriéndome a las manifestaciones del señor Diputado Batlle Pacheco, que probablemente termine esta Legislatura —y quiera Dios que resulte electo varias más— y el señor Diputado Batlle Pacheco, si no tomamos medidas legislativas y de orden interno, va a estar diciendo lo mismo que dice en esta oportunidad, sobre las pensiones, lo cual, en el fondo, me parece razonable.

(Muy bien!)

—Me interesa puntualizar que a través de la breve experiencia que tengo en la Comisión de Previsión Social, he podido comprobar —y he seguido el camino de los demás compañeros— que en cada uno de los casos se ha puesto el mayor cuidado para llegar a una solución que se aproxime a lo que se considera que deben ser las aspiraciones legislativas en esta materia.

Yo creo que en vez de hacer constancias de esta clase, podría buscarse por vía de una Comisión especial que, sin violar el texto de la Constitución, estudiase definitivamente, para dejar tranquilos a todos, la manera de resolver este tipo especialísimo de pensiones.

En ese sentido formulo moción para que se nombre una Comisión especial para estudiar este problema y convencer a los señores Diputados de que las pensiones que se traen aquí son las que se ajustan a lo que debe ser el propósito del legislador en esta materia.

Nada más.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: es indudable que no voy a fundar el voto, porque me voy a mantener dentro del secreto, pero quiero hacer notar a la Cámara que este problema ya se planteó en otras oportunidades en que también se votaron tres o cuatro pensiones graciables, y también fué planteado por el señor Diputado Batlle Pacheco.

En aquella oportunidad la discusión desembocó en encomendarle a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos que se pronunciara sobre el problema.

Anda por ahí el proyecto de esa Comisión que aconseja una reforma del Reglamento de la Cámara. Tengo entendido que para tratar una reforma del Reglamento se necesita una sesión especial, pura y exclusivamente para ello.

Lo pertinente sería que se fijara esa sesión, a efectos de tratar el informe de la Comisión, para que, después los miembros de la Comisión de Previsión Social sepamos a qué atenernos en esta materia.

Debo confesar que en esta oportunidad, como en todas aquellas en que la Comisión ha tratado pensiones graciables, nuestro dilema ha sido cómo informar a la Cámara. En la Comisión tenemos la misma preocupación que el señor Diputado Batlle Pacheco; tratamos de ser lo más justos posible en la consideración de estos asuntos, pero nos encontramos con disposiciones constitucionales y reglamentarias que nos impiden traer una fundamentación de las

(continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo, Lunes 16 de Marzo de 1953 — Núm. 13389

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ...	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 50 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Hasta $	20.000.00	$ 50.00 la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Artículos: Pintura Patente N.o 1, pintura Patente N.o 2, pintura Boot - Toping roja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas (a partir del 16 del corriente de 14 a 18 horas).

Destino: Inspección General de Marina Apertura: Marzo 26 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30671 Mz.14-v.mz.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Marzo 20 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30663 Mz.14-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Sexto llamado

Artículos: Harina de maíz, maíz pisado, pasta o extracto de tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas (a partir del día 16 del corriente de 14 a 18 horas).

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Marzo 26 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30672 Mz.14-v.mz.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Segundo llamado

Artículos: Almidón, crema de batatas, cerveza blanca, agua mineral lentejas, porotos blancos nuevos, vino tinto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Destino: Cantinas Militares Apertura: Marzo 23 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30631 Mz.11-v.mz.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Artículos: Diversos útiles para las escuelas de instrucción primaria del Ejército

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Marzo 25 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub 30650 Mz.13-v.mz.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Primer llamado

Artículo: Yerba mate

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Destino: Stock de Almacenes Apertura: Marzo 19 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo. Marzo 5 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30593 Mz.7-v.mz.19

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 139

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la proveeduría de tapones de corcho correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Marzo de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30633 Mz.11-v.mz.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 154

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de limpieza para el año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Marzo de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30632 Mz.11-v.mz.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 151
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de algodón hidrófilo, para el año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Abril de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) 10|pub. 30565 Mz.5-v.mz.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 152
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de tienda, correspondiente al año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Marzo de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. 30604-Mz.9-v.mz.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|47
Segundo llamado
Sucursal Young: Reparación del revoque exterior del edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Young, Paysandú y Fray Bentos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central), el día 8 de Abril de 1953; hora 16. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cta. corriente) 5|pub. 30620 Mz.11-v.mz.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación pública número 432 (tercer llamado). — Contratación de un servicio de acarreo. Apertura de las propuestas: 24 de Marzo de 1953 a las 16 horas.

Licitación pública número 441. — Ficheros rotativos metálicos para Sección Archivo. Apertura de las propuestas: 26 de Marzo de 1953 a las 16 horas.

Licitación pública número 442. — Uniformes de invierno para personal de Portería. Apertura de las propuestas: 7 de Abril de 1953 a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30651 Mz.13-v.mz.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PRESTAMOS PIGNORATICIOS (AGENCIA N.o 1)
Licitación pública número 58|20
Suministro y colocación de estanterías de madera, escaleras y rejas de defensa

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 9 de Abril de 1953 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30664 Mz.14-v.mz.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción del edificio de la Sucursal Treinta y Tres

Llámase a licitación para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal del Banco en la ciudad de Treinta y Tres, a levantarse en la esquina Sur de las calles Lavalleja y Zufriategui, que comprenden: hormigón armado, albañilería, carpintería, herrería, instalaciones sanitarias y eléctricas, vidrios y pinturas.

Pliegos de condiciones, memoria constructiva y descriptiva, planos e informes en horas hábiles en Casa Central, Sarandí 570 (primer piso), Sección "Construcciones y Reparaciones", o en Sucursal Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja número 361.

Precio de la carpeta con memoria y planos: $ 30.00.

Apertura de propuestas: miércoles 22 de Abril de 1953 a las 16 horas en Casa Central, Sala de Actos (tercer piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 13|pub. 30607 Mz.9-v.mz.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|953
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4|953 para la adquisición de pan blanco, fijándose la apertura de propuestas para el día 25 de Marzo a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 30665 10|pub. Mz.14-v.mz.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|952
(COMPLEMENTARIA)
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 36|952 (complementaria), para el suministro de materiales de carpintería, fijándose la apertura de propuestas para el día 27 de Marzo a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Marzo 11 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30666 Mz.14-v.mz.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 876
(Segundo llamado)

Construcción de 21 locales de alambre tejido con estructura de perfiles de hierro, dentro de los Depósitos.

Apertura: 10 de Abril de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, (3.er piso).

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 12 de Marzo de 1953. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30661-Mz.14-v.mz.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 863
(Segundo llamado)
Durmientes de madera dura

Apertura: 7 de Abril de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, (3.er piso).

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 12 de Marzo de 1953 — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30662-Mz.14-v.mz.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 110

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 16 de Marzo de 1953. Hora 16. Licitación número 217: barraca, plaza (segundo llamado). Hora 16 y 30. Licitación número 219: cambio de techos en el local del Departamento de Suministros, plaza (segundo llamado).

Lunes 23 de Marzo de 1953. Hora 14 y 30. Licitación número 222: conserva d tomate y dulce de membrillo, plaza (primer llamado). Hora 15. Licitación número 223: comprimidos de ácido isonicotínico, plaza (primer llamado). Hora 15 y 30 Licitación número 225: materiales de hierro para la construcción de un horno incinerador, plaza (primer llamado). Hora 16. Licitación número 226: películas de cine, plaza (primer llamado).

Lunes 6 de Abril de 1953. Hora 14 y 30. Licitación número 220: estreptomicina, cloruro y sulfato de dihidro - estreptomicina, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 16 Licitación número 221: drogas y productos químicos, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 17. Licitación número 65: maderas, Cif. y|o plaza (quinto llamado). Hora 17 y 30. Licitación número 135: películas radiográficas (tercer llamado), Cif. y|o plaza.

Lunes 13 de Abril de 1953. Hora 14 y 30. Licitación número 264: vehículos automotrices, Cif. y|o plaza (cuarto llamado)

Lunes 20 de Abril de 1953 Hora 14 y 30. Licitación número 224: estufas para calefacción a gas - oil, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1953.
(Cuenta corriente) 4|pub. 30641 Mz.12-v.mz.16.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Licitación pública

Llámase a licitación pública para las obras de refacción a realizarse en la propiedad del Estado, destinada a local de la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en la mencionada Dependencia Departamental de Catastro de Tacuarembó, calle 25 de Mayo número 266.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 28 de Marzo de 1953 a las 15 horas en la referida Oficina Departamental

Valor de los recaudos: $ 5.00 (cinco pesos).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30600 Mz.7-v.mz.16.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.º 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación mensual de doce números consecutivos de la Revista Comercio Exterior y de la Memoria Anual del Organismo, correspondientes al ejercicio 1953, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la institución, calle Cerrito número 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día viernes 20 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30585 Mz.6-v.mz.17.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Licitación para la compra de placas radiográficas medida 35 x 43 y rollos de películas fluorográficas de 70 milímetros.
Primer llamado Cif Montevideo

6 de Abril de 1953. Hora 16. 14.100 placas radiográficas medida 35 x 43. — 1.200 rollos de película fluorográfica de 70 milímetros, sensible al azul, para aparatos de rayos X.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, de la Comisión Honoraria, avenida 18 de Julio N.o 2187, de 9 a 11 horas y de 14 a 17 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30592-Mz.7-v.mz.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 268
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "carne" durante el ejercicio 1953.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 25 de Marzo a las 11 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518 Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — El Secretario Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. 30613 Mz.10-v.mz.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 53
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de setecientos uniformes de invierno, preferentemente con gorra, inclusive, para el personal de carteros, choferes, porteros, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Marzo próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30574 Mz.5-v.mz.16.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cámaras y cubiertas destinadas a

máquinas y vehículos automotores pertenecientes a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 260, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Marzo de 1953 a la hora 18.

(Cta. corriente) 10|pub. 30648 Mz 13-v.mz.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21|953 por el aprovisionamiento de leña dura de monte, fijándose la apertura de propuestas para el día 18 de Marzo a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 30599 Mz.7-v.mz.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20|953 por la contratación de un camión para transporte de mercaderías, fijándose para la apertura de propuestas, el día 14 de Marzo a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 2 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30570 Mz.5-v.mz.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
EXPROPIACION

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 2 de Junio de 1952, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad del señor Naurelino Paulo, sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada en mayor área con el número 687, con una superficie de 2.622 metros cuadrados 13, con destino a la habilitación de la perforación número 514|2, que abastecerá de agua potable a la población de Sequeira.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379 (Montevideo), a efectos de lo dispuesto por la ley número 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) 8|pub 30610 Mz 9-v.mz.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
EXPROPIACION

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha once de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad de los sucesores de doña FORTUNATA ALONSO DE BROGGIO, sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada en mayor área con el número 54, con una superficie de 3111 metros 28 decímetros, con destino a camino de acceso a la usina de elevación y al tanque de distribución de agua potable de la localidad de Vichadero.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379 (Montevideo), a efectos de lo dispuesto en la ley número 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. (Existe una cesión de derechos al señor Joaquín Huguet). — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub 30653 Mz.13-v.mz.21.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto, de 20 de Junio de 1952, complementada por la de 7 de Octubre de 1952, aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad del señor ANTONIO CABRERA, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 3033 y con una superficie aproximada de quinientas sesenta y cuatro hectáreas cinco mil trescientos noventa y seis metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 483, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Marzo de 1953 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30649-Mz.13-v.mz.21.

PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de vitrinas con destino al Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Comisión, calle Río Negro número 1308 (piso 7.o), todos los días hábiles, al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada recaudo.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán abiertas el día 19 de Marzo corriente a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — El Presidente de la Comisión.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30642 Mz.12-v.Mz. 19.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 2.600 kilos papel medio hilo color verde claro 0.72 x 0.92 de 60 gramos el m.2 y 6.800 kilos papel medio hilo en el formato 0.81 x 1.18 de 150 gramos el m.2 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Marzo a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo. Marzo 6 de 1953. — Juan Carlos Sarda, Presidente Ad-hoc. — Cr. Edmundo Carpi, Secretario Ad-hoc.

(Cta. corriente) 8|pub. 30605 Mz.9-v mz.17

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 13.789

Uniformes para el personal de Conserjería
Apertura: el 24 de Marzo a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1351 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30608 Mz.9-v.mz.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 105
Adquisición de hasta 3.000 toneladas de papas para consumo

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a licitación pública para la adquisición de hasta 3.000 toneladas de papas para consumo, de acuerdo el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito 618, de 8 a 12 horas y de 16 y 15 a 18 horas. Sábados de 8 y 30 a 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Marzo de 1953 a las 17 horas, en la sede del Consejo calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.

(Cta. corriente) 7|pub. 30606 Mz.9-v.mz.16

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas

C.M. 419. Segundo llamado. Suministro de repuestos para coches motores. Apertura: Abril 9 hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C M. 421. Suministro de llantas y ejes de acero para salones. Apertura: Mayo 5, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizara en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, dónde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7 30 y 12.30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 8|pub. 30622 Mz.11-v.mz.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
Licitaciones públicas

C.M. 522: Suministro de caños de plomo, cobre y aluminio y mangas de acero flexible. Apertura: Abril 23, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C.M 423: Suministro de chapas, barras y alambres de plomo, cobre, bronce y hojalata. Apertura: Abril 28, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C.M. 424: Suministro de metales en lingotes. Apertura: Abril 30, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C.M. 416: (Segundo llamado). Suministro de hierro fundido viejo. Apertura: Marzo 26, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M 417: (Segundo llamado). Suministro de tambores de hierro galvanizado con aros nuevos o usados. Apertura: Marzo 26, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizara en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas Informes teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 13|pub. 30577 Mz.6-v.mz.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de setecientas cincuenta frazadas mora, de una plaza, para las Escuelas al Aire Libre de todo el país de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría (Soriano N.o 1045) dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 27 de Marzo de 1953, a la hora 15. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 15|pub. 30623 Mz.11-v.mz.27.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 95,53
Adquisición de cajones metálicos para pescado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 1.000 (mil) cajones metálicos para pescado, debiendo los proponentes cotizar por los primeros 1.000 cajones y por cada mil subsiguientes hasta 5.000, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 24 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El acto de apertura se efectuará con cualquier número de licitantes que concurran. — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — La Administración.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30575 Mz.5-v mz.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2133 (segundo llamado) — Item IV. Cintas para máquinas de sumar y escribir Apertura: 17 de Marzo de 1953 a las 16 horas.

Número 2140 (segundo llamado). — Suministro de pan. Apertura: 18 de Marzo de 1953 a las 16 horas.

Número 2151. — Construcción de 4 (cuatro) recipientes metálicos (receptores) destinados a una planta de supergas Apertura: 7 de Abril de 1953, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub 30573 Mz.5-v.mz.16.

A. N. C. A. P.
ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE APARTAMIENTOS EN PUNTA DEL ESTE
Licitación pública número 2152

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un local con siete apartamientos del edificio Ancap en Punta del Este.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Marzo de 1953 a las 17 y 30 horas en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior y en la Estación de Servicios Ancap en Punta del Este. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30609 Mz.9-v.mz.19.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 602

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Montevideo propiedad del señor Wolf Vitebsky, padrón número 4183: Terreno de 77 ms.2 06 dms.2, aproximadamente, con el siguiente deslinde: 5 metros 43 al Sureste, de frente a la calle Reconquista números 457|59, distando su punto más cercano 8 metros 68 de la calle Misiones; 11 metros 90 al Suroeste, con padrón número 4182; 6 metros 51 al Noroeste, con padrón número 4210 y 11 metros 93 al Noreste, con padrón número 4184.

Los que se consideren con derechos al bien

de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Paraguay 2431 (8.o piso). en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. -- Montevideo, Marzo de 1953. — Sección Jurídica de la U. T. E.
$ 22.40 8|pub. 3388 Mz.13-v.mz.21.

U. T. E.
LICITACION N.º 3769|53
Utiles de escritorio
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 7 de Abril de 1953 a las 16 horas, para proveerse de útiles de escritorio: 850 biblioratos, 1.150 cajas broches de latón amarillo, 100 cintas para máquinas de sumar, 2.000 rollos de papel heliográfico etc. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.º piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30589 Mz.6-v.mz.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3781|53
Construcción de troncales telefónicas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Abril de 1953 a las 17 horas para contratar el proyecto, suministro de materiales, etc., referente a la construcción de troncales telefónicas de larga distancia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30)
Precio del ejemplar: $ 50.00 m|n. — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10|pub. 30594 Mz.7-v.mz.18.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.º 3317|53
Automóviles Jeep
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 19 de Marzo de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 10 vehículos automóviles tipo Jeep, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30588 Mz.6-v.mz.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL SARDESON ARRAGA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Método didáctico progresivo para la enseñanza del idioma inglés hablado", de la que se declara autor. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 3046 Mz.10-v.mz.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

En la gestión de oposición a la inscripción en este Registro, de la obra titulada "El libro de don Antonio", iniciada por el señor Fernando Aneiros Fojon el Consejo de Derechos de Autor, en reunión de fecha 6 de Febrero de 1953, (acta 64) por unanimidad ha dictado la siguiente resolución: 1.o) Proveer de conformidad a lo solicitado por el señor Fernando Aneiros Fojon rechazando la solicitud de inscripción de la obra titulada "El libro de don Antonio", del señor Antonio Montaña, por carecer de la originalidad exigida por la ley N.o 9.739 de 17|12|37; 2.o) Comuníquese y publíquese en el "Diario Oficial" (artículo 10 de la reglamentación de la ley). — (Fdo.): Ovidio Fernández Ríos Presidente — Eduardo de Salterain Herrera, Secretario
En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 o de la resolución transcripta se ordena la presente publicación. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$12.00 10|pub. 2635 Mz.5-v.mz.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OMAR PEREZ FONTANA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la adaptación cinematográfica de la obra "Barranca abajo", de Florencio Sánchez, adaptación de la que se declara autor. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2796 Mz.6-v.mz.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ZORAIDA DIEZ ABELLA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Niños difíciles. La evolución neuromotriz y psíquica de Bubby. Prácticas empleadas en su reeducación" "Hacia la educación de los deficientes mentales" y "Nociones de ortofonía. Curso teórico práctico sobre las perturbaciones de la palabra y su corrección", de las que se declara autora. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub 3366-Mz.13-v.mz.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68016. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Union Chimique Belge, Société Anonyme (Bélgica), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Mz.11-3099-v.mz.21.

ACTA N.º 67988. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicitan la marca

"NEPAFORT GOYANES CRUCEIRO"

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 2775 Mz.6-v-mz.17.

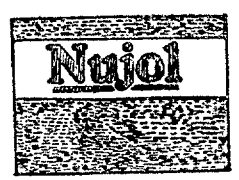
ACTA N.o 68005. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por P. Vernadeau y Mme. P Vernadeau, Henri Bottu, Louis Guillemin y Mme. Maurice Goudal, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "NATIBAINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 3101 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68011. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Haugron Cientifical, S. A., de España, solicitan la marca



para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3077 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 68002. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca



para artículos de la clase 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3073 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 67967. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "RINOIODO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2666 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67979. — Montevideo Febrero 23 de 1953. — Con esta fecha Cimaypa, de Raúl Antonio Jover Epel, de Montevideo, solicita la marca "HOGAFEL", para artículos de las clases 4 (s|d), 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2712 Mz.5-v mz.16.

ACTA N.o 67978. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Cimaypa, de Raúl Antonio Jover Epel, de Montevideo, solicita la marca "ANATOMICA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2713 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67982. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Establecimientos Demicheri, S. R. L., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "808", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2715 Mz.5-v mz.16.

ACTA N.o 68061. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Renán Mórresi de Montevideo, solicita la marca



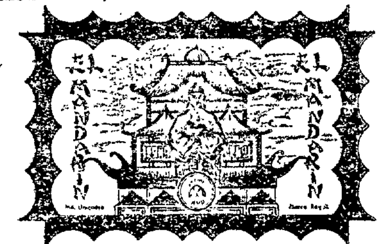
para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3477 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 68030. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hermanos, S. A., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20. 21. 22. 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3485 Mz.14-v.mz.25.

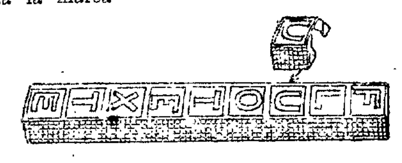
ACTA N.o 68048. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Terza, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 3516 Mz.14--v.mz.25.

ACTA N.o 68045. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Wáshington A. Indart Gómez, de Montevideo, solicita la marca "WAIG APPLICANCES", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3517 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 68063. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Renán Mórresi, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 3478 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 67975. — Montevideo, Febrero 28 de 1953 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por la Société Industrielle de Lunetterie, Société a Ressp. Limitée de Paris (Francia), solicita la marca "AMOR", para artículos de la clase 25 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 2711 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67976. — Montevideo, Febrero 28 de 1953 — Con esta fecha Jones y Cía., S A., por la Société Industrielle de Lunetterie, Société a Ressp Limitée de Paris (Francia), solicita la marca "SOLAMOR" para artículos de la clase 25 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10 pub 2714 Mz.5-v mz.16.

ACTA N.º 67995. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha José A. Alonso, de Montevideo, solicita registrar la marca "SORRENTO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2803 Mz.6-v.mz.17.

ACTA N.o 67989 — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, solicitan la marca "INTRADEX", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 2934 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 67991. — Montevideo Marzo 4 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Perfumerías Unidas, S A. (Montevideo),

solicitan registrar la marca "EXTRAÑO", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2936 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 67957. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha los señores Dinápoli, Ballarea y Villar, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA EXQUISITA BOLOGNESA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 2998 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 67973. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha el señor Ugo Cannarsa Giorgi, de Montevideo, solicita registrar la marca "KRAPHEN", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2999 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 67969. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Thornfiel, negociando como The Furmotó Chemical Company, de Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SOLITAIRE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 2667-Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67993. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha Benedicto Alejandro Rother, de Montevideo, solicita la marca "RELAMPAGO", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2885 Mz.7-v.mz.18

ACTA N.o 67996. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Minessota Mining Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "RESINITE", para artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2880 Mz.7-v.mz.18

ACTA N.o 67990. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Medina Hnos. (Montevideo), solicitan registrar la marca "FRINE", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2935 Mz.9-v.mz.19.

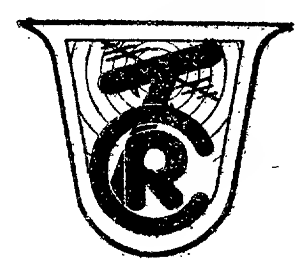
ACTA N.o 68024. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha O. V. A. N. E, representada por su único propietario Ovidio Pastorino, de Montevideo, solicita la marca "O. V. A. N. E.", para artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3318 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68020. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Merz y Co., de Frankfurt, Main (Alemania), solicita la marca "EDERMA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3319 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68035. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "POLIUREN PROTEO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3320 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68034. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "GALLINOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3321 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68028. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Mazer y Szperling, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de las clases 6, 12, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 3371 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68032. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "TEOPAR PROTEO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3323 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 67999. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha Alberto Martínez Bragunde, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 3043 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 68009. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Francisco Misa Vidal, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "FRANKLIN", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3040 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 68014. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Callero, Urreta y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "IKE", para artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3041 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 68013. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Callero, Urreta y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "SALVA-ROPAS IKE", para artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 3042 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 67972. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "RINOLUVIOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2668 Mz.5-v.mz.16.

Trámites de marcas

ACTA N.o 67986. — Montevideo Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba, Société Anonyme, de Suiza, solicita registrar la marca "ELKOCILINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 2983-Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 67984. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba, Société Anonyme, de Suiza, solicita registrar la marca "TRICAINAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2984-Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 67985. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba, Société Anonyme, de Suizt, solicita registrar la marca "RITALINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2985-Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 68012. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Santiago R. Tejedor, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca

"MATE-BRASIL"

para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3002 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 67977. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Cno esta fecha Jones y Cía., S. A., por Maschinenfabrik Fahr A. G., de Gottmadingen|Krs. Konstanz (Alemania), solicita la marca

FAHR

para artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 3316 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68027. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Antía, Moll y Compañía Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "APTIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 3370 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68029. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Sucesores de Juan Bovascio, Sociedad Comercial, de San José (Uruguay), solicitan la marca "AVIAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3317 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68033. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicitan la marca "EFOCAINA PROTEO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3322 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 67958. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Industrias de Fideos, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDEORO", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3157 mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 67960. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Industrias de Fideos, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDEBON", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3158 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 67959. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Industrias de Fideos, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LA TRIGUEÑA", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 3159 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68022. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Castro Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MONT BLANC", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3107 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68023. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Castro Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NUBEL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3108 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68018. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Union Chimique Belge, Société Anonyme (Bélgica), solicita la marca "DORUBINE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3106 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68001. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sociedad Viña Santa Rita, M. L. Fernández Concha, García Huidobro y Cía. Ltda., de Chile, solicitan la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3076 Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 67997. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Paris (Francia), solicitan la marca "RHO-DIAVITAM", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2881-Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 68017. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Les Fils de Peugeot Fréres (Francia), solicitan la marca "RUBIS" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3105 Mz.11-v.mz.21

ACTA N.o 68007. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ARAGONESA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3104 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68015. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Union Chimique Belge, Société Anonime (Francia), solicitan la marca "POSTAFENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3103 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68008. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Monarch Rubber Company (E. U. A.), solicitan la marca

Mono-Cushion

para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 3100 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 63006. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por P. Vernadeau y Mme. P. Vernadeau, Henri Bottu, Louis Guillemin y Mme. Maurice Goucal, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "OUABAINE ARNAUD", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3132 Mz.13-v.mz.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9571. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N|V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a métodos de hacer tubos de descarga eléctricos y tubos de descarga hechos por medio de esos métodos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3479 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 9567. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Bruckbauer y Götz, de Nürnberg (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el tratamiento de aire en ambientes cerrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3284 Mz.12-v.mz.23.

ACTA N.o 9566. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Juan F. Román (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en camas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. 3109 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 9557. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por British Insulated Callender's Cables Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a cables eléctricos aislantes y compuestos impregnantes de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3025 Mz.10-v.mz.20

ACTA N.o 9553. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha los señores Alfredo Roberto Isnardi y Antonio Verdés, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva vitrina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2996 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 9565. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha el señor Tomás Ranz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de seguro y alarma contra robo e incendio de automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2997 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 9564. — Montevideo, Mayo 3 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stabilimenti Di Ponte Lambro, S. p. A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de tejidos mimetizados con la ayuda de colores que en el conjunto aseguran una absorción uniforme de los rayos infrarrojos y productos obtenidos por la aplicación de estos procedimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. 2865 Mz.7-v.mz.18

ACTA N.o 9562. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Miguel Mengot y Jaime Fuster, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tostador automático de maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2716 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 9568. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Secoterm S. A., de C. V., de Méjico, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a procedimiento y aparato para el secado de cueros curtidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3332 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 9569. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por General Rendering Limited, de Toronto, Ontario (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la separación de los componentes de materia compuesto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3324 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 9570. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alexander H. Keer and Company, Incorporated, de Estados Unidos de Norte América), han solicitado potente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas a un proceso para tratar fibras de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3373 Mz.13-v.mz 24

ACTA N.o 9563. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deering, Milliken y Co., Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a la producción de telas flexibles, porosas y capaces de reflejar el calor". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub 2752 Mz.6-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|953
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Tramo de Carretera Interbalnearia Atlántida-Arroyo Solís Chico, en Ruta N.o 10, desde el km. 51,100 al km. 59,400, en el Departamento de Canelones".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 de Marzo de 1953, a la hora 17 (diecisiete horas). — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. 30636 Mz.12-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 12|953

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la segunda etapa para sede del edificio de la escuela de segundo grado número 79 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 42.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Abril de 1953 a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30652 Mz.13-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|953
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Tramos de Cas. de las Rutas N.o 34 (Carretera Interbalnearia) desde 0k000 a 5k267,97; N.o 10 (Carretera Interbalnearia) en el tramo Arroyo Pando-Salinas, incluído el puente sobre el Arroyo Tropa Vieja y N.o 34, desde el 48k698,69 hasta empalmar con la Ruta 10, Departamento de Canelones".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 de Marzo de 1953, a la hora 16 (dieciséis horas). — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. 30635 Mz.12-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería metálica y herrería para el Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Marzo de 1953 a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30643 Mz.12-v.mz.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el desarme, traslado y reparación de la jaula para aves de rapiña del Zoológico Municipal del Parque Pereyra Rossell al Parque Lecocq, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 26 del corriente a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 2.00.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30637-Mz.12-v.mz.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado, proyectadas para las avenidas Juan M. Pérez y Arocena y calle Jamaica, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 27 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal 7.o piso.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30658-Mz.14-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8.494 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la Avenida Río Guayas, los inmuebles siguientes:

Padrón 78.784. Propietario, María Collazo Pitaluga de Vaccaro. Superficie aproximada, 412 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30660-Mz.14-v.mz.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
ABASTO MUNICIPAL
Llamado de acreedores

Se hace saber a los acreedores del Abasto Municipal de Artigas, que dentro del término de quince días, deberán presentar a la Contaduría de la Intendencia Municipal, el detalle de sus créditos especificando claramente la fecha de las respectivas ventas. — Artigas, 6 de Marzo de 1953. — Cincero Medina, Contador Municipal.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30655-Mz.14-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LLAMADO DE ACREEDORES

Se solicita a los señores acreedores del Municipio de Artigas, que dentro del término de quince días a partir de la fecha, se sirvan presentar a la Contaduría de la Intendencia, el detalle de sus respectivos créditos, con los justificativos que tuvieren, por todas las operaciones realizadas hasta el 28 de Febrero de 1953. — Artigas, 6 de Marzo de 1953. — Cincero Medina, Contador Municipal.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30656-Mz.14-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.468 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar no destino al espacio libre a crearse en la encrucijada que forman las avenidas 8 de Octubre, Italia, la calle Dante y el bulevar Artigas, el inmueble siguiente: Padrón 20.799. Propietarios: Romeo A. Fontana, Ofelia Fontana y Alicia Fontana de Cerdeiras. Superficie aproximada: 298 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Mu-

nicipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30627 Mz.11-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.504 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de ensanche a 25 metros de la calle José L. Terra, el inmueble siguiente:

Padrón 155.246. — Propietario: Pedro Pisano. Superficie aproximada: 50 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub 30626 Mz.11-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.470 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la rambla Costanera del arroyo Miguelete el siguiente inmueble:

Padrón 57.737. — Propietaria: Rosa M. Falcio. Superficie aproximada: 738 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las obsrvaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30625 Mz.11-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular Individual número 3.048, Grupo O Pozo F. del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. 171 En.9-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A. Iglesias y Carmen I. de Casella título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local que tienen 90 días para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 12 de Setiembre de 1952 — La Jefatura.
$108 00 90|pub Dic.3-18465-v mz.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F. de Rattaro y R. sa Rattaro de Razeno; se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$144 00 90|pub Feb.11-1507-v jn.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de la obra del Campo de Deportes de acuerdo a los pliegos de condiciones planos y memorias del proyecto del "Campo de Deportes", (construcción de cancha de foutbol, pista de atletismo y estructura de cemento armado), que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 50 00 el juego.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, con los documentos exigidos por la ley y pliegos de condiciones en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia **hasta el día Jueves 19 de Marzo** a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los planos, pliego de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia en horas hábiles. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1953. — Walter Domingo, Director de Obras Municipales.
(Cuenta corriente) 10|pub 30567 Mz.5-v.mz.16

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que trimonio proyectado, lo denuncien por hubieren algún impedimento para el maescrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 14 de 1953

10.a Sección

FRANCISCO RAMALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrayán 2127, y BLANCA MIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2127.

JULIO PORTAS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3208, y MIRTA LUJAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3208.

MANUEL GONZALEZ, 28 años, soltero, estudiante de medicina, español, domiciliado Beyrouth 1500 y MARIA JULIA NAVIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Berouth 1500

ENRIQUE SASSI, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Orinoco 4935, y VILMA IRENE RUBINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4935, Apto. 4.

VICTOR MANUEL GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Minuanos número 4571, y ELENA ANGELICA BERMUDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanos número 4571.

13.a Sección

NORBERTO REZENDE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 4369 y NORMA SANDRES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1767.

14.a Sección

BALTASAR NELSON FERNANDEZ, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado General Pallejas 2683, y MARIA DEL CARMEN CASTELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2683

AMERICO COSCIA, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado República Francesa 862, y MARIA DOLORES DOMINGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa número 862

ALFONSO ALVARADO QUIROZ, 27 años, soltero, mecánico, peruano, domiciliado Cívicos número 2782, y ESTHER LINA CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2782, apartamento 5.

19.a Sección

MARTIN DE LEON, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2023, y TERESA GENINAZZA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2023.

RUBEN PARODI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Democracia 1857, y MYRIAM ADELAIDA KLINGER, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Democracia 1857.

MARIO AMERICO SAN MARTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2394 y JUANA CULEZS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2394

ELPIDIO RENE PELUFFO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 2384, y AMELIA TASSARO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2420

WALTER GUILLERMO BUADAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2257, y NELLY GLADYS WIBMER 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2257.

LEON GORDON, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Goes 2170, y BLANCA NELLY SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2170.

20.a Sección

PEDRO PATRICIO MARTIN, 38 años, viudo, marino, oriental, domiciliado Conciliación 4280, y NILDA ELENA BORDES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4138.

24.a Sección

LUCERO OMAR GONZALEZ TROCHE, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Talcahuano número 3382, y NELDA EDA MACHADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho número 3418, Apto. 2.

JACINTO MONTAÑO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 1759, y ELIDA DASTES, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho número 3462.

ANTONIO ALFREDO PARDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaud 1865, y CILMAN LUCIA DENIS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1835.

JUAN LUIS VINDROLA, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Marco Bruto 1326, e HILDA EMA MALESPINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3097

$2.00 3|pub.v.mz.17.

Montevideo, Marzo 13 de 1953

1.a Sección

MANUEL DOMINGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1577 y GILDA ROSA REZENDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1577.

6.a Sección

ADHEMAR BIANCHI ALTUNA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1376 y BEATRIZ MACCIO RIVERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1376.

7.a Sección

NELSON RODOLFO TORELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484 Ap. 6 y MARIA LUCIA OLIVERA DOLL 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484 Ap. 6.

HORACIO ANTONIO CAMPOLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1007 y MARIA TERESA RODRIGUEZ BRUN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1007.

CARLOS ALBERTO RICO, 28 años, soltero, marino, español C. L. domiciliado Colonia número 1524 y RAQUEL MARIA ROS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1524.

ALFONSO ALBERTI, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Tacuarembó 1734 y LOURDES FRISOLINA MORAES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1736.

RUBENS LEAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1543 y ESMENIA VENTURA, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Mercedes 1543.

MANUEL ALBORNOZ, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Galicia 1484 y HAYDEE MARTINEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1484.

9.a Seccion

DAVID JACINTO GORRIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5235 y MAGDALENA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5957.

JORGE ALFREDO DIOTTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5523 y ERNESTINA ELSA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pirayú 2097.

14.a Sección

CELESTINO ALVEZ, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Fernando Otorgues 1275 y MARGARITA CARMEN FILPO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Fernando Otorgues N.o 1275.

SILVANO AISPURU, 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado 19 de Abril 1052 y DOLORES CECILIA MOLINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1052.

16.a Sección

SANTIAGO RAUL OTAMENDI, oriental, soltero, 27 años, empleado, domiciliado Rivera Indarte 4327 e IRIS MAFFEI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4327

ISMAEL RUPERTO VILLAR, 19 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Heredia 4465 y MARIA JULIA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4512.

17.a Sección

SATURNINO GALDOS, 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Galeano

no 5164 y SANTA CANUTA MENDEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Teniente Galeano 5164.

18.a Sección

JUAN JOAQUIN DAMBORIARENA, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. España 2468 y CELESTE AURORA ROGE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2468.

HUGO ENRIQUE BADARO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bompland 590 y LUCILIA TORENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 590.

JULIO VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Luis de la Torre 975 y ELENA JULIA PASTORA BONIFACINO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Fco. Aguilar 827

JUAN MAZZA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Kuayaqui 3161 y MARIA MERCEDES MEDINA, 35 años, soltera oriental, domiciliada A. Lapido 2843.

MARIO DA SILVA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1182 y HORTENSIA SALVATICO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1136.

HUGO EUGENIO BOLON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1301 y ALMA TAIS PEDRETTI, 22 años, soltera, argentina C. L. domiciliada Francisco Araúcho 1192 Ap. 4.

MELKISEDES BELBEDER, 25 años, soltero, chofer, domiciliado 20 de Setiembre 1530 y DORA PAULINA CAPOZZOLO, 27 años soltera, domiciliada 20 de Setiembre 1520.

MIGUEL ANGEL PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dr. D. Terra 1104 y MARIA RAMSSA BUJATER, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. D. Terra N.o 1104.

MANUEL HUGO PAZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier número 1284 y MARIA AMELIA ARRARTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3137.

HUGO OCHS SMERALDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1003 y MARIA JOSEFINA RAGGIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2926

ROBERTO DE QUINTANA, 29 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Cololó 2573 y BETTY CAROLINA BOCCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Taruman 2721 Apto. 2.

JORGE SARALEGUI NOBOA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Masini 3134 y FLOR DE MARIA SILVA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3233.

JUAN TAMBASCO, 42 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Luis de la Torre 978 y MARIA ERASUN, 31 años, soltera, española, domiciliada Libertad 2418

GERHARD AMSINK, 46 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado P. Vázquez y Vega 1043 y CARLOTA WART, 35 años, divorciada, alemana, domiciliada Luis Cavia 2996.

CLARO JULIO POSADA, 25 años, soltero, empleado, oriental, J. Paullier 1362 Ap. 9 y ELIDA BLANCA LUZ CARLI GRUCCI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1362 Ap. 9.

RUBEN FERNANDEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Maldonado 2309 y HERMINDA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1131 Ap. 1.

PABLO MARIA ECHEVARRIA, 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Obligado 1289 y VALENTINA IRMA CARCAMO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado N.o 1289.

MANOEL CARNEIRO DIAS, 22 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Dr. D. Terra 1130 y ALBA MARY ARREGUI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1332.

FERNAND LAURENT ARNOLD, 32 años, soltero, hacendado, francés, domiciliado Ellauri 393 Ap. 11 y SUSANA MARIA MARTHA ARRUE RIUS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 733

19.a Sección

ROBERTO TORRADO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2284 y MARTHA GONZALEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2284.

20.a Sección

CARLOS OBDULIO SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4353 y MARIA ROSA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4353.

HECTOR DIAZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5461 y EUGENIA SARA NELIDA DA SILVA, 20 años, soltera, domiciliada Benito Riquet 709.

RUBEN FLORES, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado José B Freire 185 y MARIA ROSA POSE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 185.

JOSE MARIA MORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4793 y DELIA MARSET, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4739.

21.a Sección

FRANCISCO JAVIER DUMAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1118 y LEONOR BERESITA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1118.

JORGE JOSE ALAM, 50 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Las Violetas 797 y NAYIBE YUNES, 22 años, soltera, libanesa, domiciliada Las Violetas 797.

EVARISTO SOUTO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carafí 1138 y EMA RITA CLAVIJO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Carafí 1138.

ERNESTO JUAN THOMAS, 27 años, soltero, fiambrero, alemán, domiciliado Baltimore número 1572 e INGRID DUCK, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Lucrecio 1528.

LUIS ALBERTO DOS SANTOS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Alvarez 580 y DIAZUL VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 580.

BARTOLOME ANTONIO ALPINO, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4534 y CORGE SARKIS ASISIAN AZERIOS, 22 años, soltera, brasilera, domiciliada Moltke 1296.

DANIEL DA LUZ BAUTISTA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 4541 y OLGA ELIA DE LOS SANTOS VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4541.

VICTOR ELBIO NIEVES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4335 y ANGELA CELORIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4335.

RODOLFO SANTOS MAURO, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Juramento 1291 y MERCEDES CRISTINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juramento 1291.

RUBEN FELIPEZ, 26 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado Soria 1369 y SOFIA COLINA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Albéniz 5301.

JOSE GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 4682 y JACINTA CIRA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Henderson 1879.

LUIS CUÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Santos 4952 y CANTALICIA VALDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4952.

ISMAEL ROMAN HERRERA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ganaderos número 4493 y BLANCA MARGARITA MARTINEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Olivera 4527.

LUIS ALBERTO CUESTAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 806 y LIDA VEDIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 4226.

VICTOR RAFAEL BORDOLI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronilla 614 y ROCIO DEL ALBA IRIBARNEGARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 893.

ERWIN FERNANDO RISCHEWSKI, 22 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Palomeque 526 y GLADYS MERCEDES BENTANCOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 602.

24.a Sección

JORGE PABLO BEIRO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payán 3084 y JULIA GUILLERMINA DOGLIO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Payán 3091.

$2.00 3|pub. v.mz.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra; de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con Propietario del Inmueble Empadronado con el N.o 39.415 (treinta y nueve mil cuatrocientos quince) Cobro Ejecutivo de Pesos Libro 14, folio 116, se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien y especialmente a don Juan Larranda, o a los sucesores título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, ubicado en la calle Cotagoita entre C de la Vega y S Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1952 — José T Sosa Días, Actuario.

(Cta corriente) 30|pub 30466-Feb.27-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD WESTLEY SHEPER y Cía. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 641), se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo Arturo Westley, Basil Rodoliffer Sheperd, y Kenneth Henderson, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 47.841, situado en 1 calle La Niña entre Guttemberg y Gioia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cta. corriente) 30|pub. Feb. 11-30352-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Rivera Silvera y otros c EMILIO CARLOS NUÑEZ Por imputación de infracción aduanera" (Lo 14, Fo. 250), se emplaza a Emilio Carlos Núñez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alberto M Olivari.

Decreto 21|7|34.

30|pub Feb 10-30345-v mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco Salvador Di Luca y otros con AARON BERCOVICH BOLVOCHAN y otros. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 15, Fo. 158) se emplaza a Aarón Bercovich Bolvochan, a Saúl Bercovich Bolvochan y a Juan Calo Pantano para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Act.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. Feb. 13-30374-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco y Dufrechou Enrique contra PORTES DZIUNISK. Por imputación de infracción aduanera, Lo 5, Fo. 136", se cita, llama y emplaza a Dziunisk Portes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub . 30569 Mz.5-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra COPPOLA Alfonso Cobre ejecutivo de pesos Padrón N.o 71.986 Libro 5, folio 252", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Alfonso Cóppola, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 71.986 ubicado en la calle Guillermo Muñoz entre Camino Industria y Elcano de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo el apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub 30463-Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra ROBOL DE ZUBAR o ROBOL DE JUBAR o RUBEL DE JUBAN Margarita, ZUBAR o JUBAR o JUBAN Alfredo y CATAMBERT Carlos. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72 022 Libro 5, folio 250", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a Margarita Robol de Zubar o Margarita Robol de Jubar o Margarita Rubel de Jubar; a Alfredo Zubar o Jubar o Juban y a Carlos Catambert o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado

con el No. 72.022 ubicado en la calle Guillermo Muñoz esquina M. Salas de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30469 Feb.26-v.ab 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SALOM ACEVEDO Arturo Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 72.473 (Libro 5, folio 254)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Arturo Salom Acevedo, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 72.473, ubicado en la calle San Gabriel entre camino Industria y Avenida Costanera de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30470 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MENTUCCI o MARTUCCI Luis (Sucesión) Cobro Ejecutivo de pesos Padrón N.o 148.761, Libro 5, folio 251" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Luis Mentucci o Martucci, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 148.761, ubicado en la calle M Martínez entre Presidente Oribe y Pedro Bustamante de la 24.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub 30473 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencoiso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Solari Juan; Solari de Ferrari Rosa; Solari de Soferini Agustina; Preda Solari de Campiani María y Preda Solari de Porretto Angélica. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 17.894. Libro 5, folio 305", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro de un plazo de noventa días, a Juan Solari; Rosa Solari de Ferrari; Agustina Solari de Soferini; María Preda de Campiani y a Angélica Preda Solari de Porreto, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 17.894, ubicado en la calle José Olmedo entre Tobas y Camino Industrias de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub 30467 Feb.26-v.ab 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE. Empadronado con el N.o. 113.265 Cobro ejecutivo de pesos Libro 5, folio 253", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 113.265 ubicado en la calle P Trapani entre T Alvarez y J Arechavaleta de la 20.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de la referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub 30472 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SOLER Mariano Cobro ejecutivo de pesos Padrón N.o 76.683 Lo 5 F.o 306", se cita, llama y emplaza. para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro de un plazo de noventa días a Mariano Soler o a sus sucesores a título particular o universal o cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 76.683 ubicado en la calle Juan Rosas entre Francisco Plá y Guenosa, de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 30471 Feb 24-v.ab.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados. "Municipio de Montevideo contra SUARDO DE CORE, ANTONIA SIXTO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 1, F.o 264)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a Felicia Suardo de Sixto, viuda, Cándida Sixto Suardo y su esposo Luis Alberto Mantero, María Luisa Sixto Suardo y su esposo Orlando Moreira, Catalina Sixto Suardo, José Sixto Suardo y Valentín Sixto Suardo o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 86.281, ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Quesada y Propios, 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. Feb.7-30316-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VAZQUEZ DE ARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Alredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3451-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO OLEGARIO MALAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3446-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA GUIDO DE ANCHUSTEGUI o ELIDA GENOVEVA GUIDO o ELIDA GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3277-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DE LA IGLESIA o MANUEL IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3125-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LISTA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3115bis-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIANO LOORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3116-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3113-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO TASTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3052 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES PLATERO DE ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3114-Mz.11-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de Juan Scappino Zunino, Magdalena Scappino de Fernández y Sara Scappino de Crescio, estableciéndose que donde el apellido de los difuntos dice "Scapino" y "Escapino" y donde el apellido del padre en las dos últimas dice "Escapino" y "Scapino" debe decir "Scappino"; donde el nombre de la madre en la segunda dice "Teresa" debe decir "Clara" y donde el apellido de la madre en la última dice "Belestre" debe decir "Balestra"; B) Matrimonio de Juan Scappino con Clara Balestra: donde el apellido de la contrayente y de su padre dice "Valestre" debe decir "Balestra"; C) Matrimonios de Salvador Fernández con Magdalena Scappino y de Juan Crescio con Sara Scappino: donde el apellido de las contrayentes y de su padre dice "Scapino" debe decir "Scappino" y donde el apellido de la madre de la última dice "Balestri" debe decir "Balestra"; D) Nacimientos de Magdalena, Sara, Juan, Eduardo Felipe, María Ilma, Alberto, María Luisa y Magdalena Scappino Balestra: donde el apellido de la inscripta en la primera y del padre y del abuelo paterno en todas aparecen como "Scapino", "Escapino", "Escapini", "Scapin", "Scarpino", "Sccapino" debe decir "Scappino" y donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparecen como "Valestra", "Poalestri", "Balestri" "Valestre", "Balestre", "Ballestra" debe decir "Balestra"; E) Nacimiento de Alberto René, Walberto, Elsa, Salvador, Magdalena, Luz Alba y Crespín Fernández Scappino: donde el apellido de la madre y del abuelo materno en el acta de inscripción y en la nota de legitimación aparecen como "Escapino" y "Scapino" debe decir "Scappino"; F) Nacimiento de Juan, Delia, Juby, Júpiter, Silvio, Josefa, Américo y Esteban Crescio Scappino: donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparecen como "Scapino" debe decir "Scappino" y donde el apellido de la abuela materna dice "Bolestri" o "Balestri" debe decir "Balestra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 15|pub. 3058 Mz.10-v.mz.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ROSALIA PIZZANELLI y RAUL MONTANS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 3 de Marzo de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Rosalía Pizzanelli y Raúl Montans, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2899 Mz.9-v.ab.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CIPRIANO MAY y MARIA ISABEL MAXIMA ROA RIVARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 24 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Cipriano May y María Isabel Máxima Roa Rivara debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mon-

tevideo, Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2900 Mz.9-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL GOULARD y AIDA GAGGIONI DE GOULARD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del treinta de Diciembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Goulard y Aída Gaggioni de Goulard, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20.pub. 2901 Mz.9-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OSORIO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2967-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBERTINA REHERMANN o REHERMAN DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 2968-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELZEARIO BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2969-Mz.9-v.mz19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO LUCIANO HERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 4 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2971-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ URES DE CANCELO o MARIA RODRIGUEZ DE CANCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. 2972-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO ANGEL o ANGEL ABREU o ABREU TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2973-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENTURA CORDERO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 2970-Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido CARMEN SILVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Gladys Teresa y Delia Gladys, debiendo decir en todas ellas en lugar de "María Carmen León", Carmen Silva. — Se hace constar que la compareciente está auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. 2688-Mz.5-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MEYER LEJB SADE o MEJER LEJB SADE o MEIER LEJB SADE o MARCOS SADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2758-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGELINA o MARIA LUISA JORGELINA FERNANDEZ LATORRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2568 Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 153. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2738-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SANTIAGO TROMBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2767-Mz.6-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ALADINO ACOSTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Aladina, debe decir Aladino. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub. 2739-Mz.6-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUCIA VELAZQUEZ DE CURBELO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice Angela debe decir Lucía — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 2740-Mz.6-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ECHEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2694-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO FERNANDEZ o ISAAC ARMANDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 2691-Mz.5-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIAS PIANA, pues donde dice "niño", debe decir niña, y donde dice "nieto de Antonio Piana y de María Piana", debe decir nieta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 2516 Mz.4-v.mz.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS SILBERSTEIN y CEFERINA VIGDOR DE SILBERSTEIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Elías Silberstein y Ceferina Vigdor de Silberstein, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2387 Mz.2-v.mz.24.

Trámites de marcas

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN LEMA e IRMA RENEE OROZCO DE LEMA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Lema e Irma Reneé Orozco de Lema debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Febrero 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 2088 Feb.25-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS QUINTELA, JOSEFA QUINTELA y PRUDENCIO HERNANDEZ Quiebra" (Lo 41, Fo 18), se hace saber al público que se ha resuelto citar llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales de los fallidos para la audiencia que se realizará el día 15 de Mayo de 1953 a las 8 y 30 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra presentado por el señor Síndico La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. Feb.9-1386-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDGARDO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Febrero 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36 00 30|pub Feb.11-1514-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA SARAVIA LUBARA, de doña GREGORIA SARAVIA LUBARA o GREGORIA SAVARIA, de doña AMBROSIA SARAVIA LUBARA DE MARTINEZ, de don FRANCISCO MARTINEZ y de doña CIPRIANA GONZALEZ o CIPRIANA GREGORIA GONZALEZ DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 2966-Mz.13-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de AGUSTIN BRUNO BASEY, pues donde figura el apellido de la esposa como "García", debe decir González — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 3347-Mz.13-v.ab.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "VICENTE ADOLFO GELSI y JULIA A. BIDART DE GELSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Febrero de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Vicente Adolfo Gelsi y Julia A. Bidart de Gelsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3348-Mz.13-v.ab.11.

Conversión al divorcio

EDICTO. — N.o 453. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — Vistos: Para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por GUNTER A. FRIEDBURG contra HILDA BEATRIZ CASTIGLIONI. — Resultando: Que el accionante se presentó con el testimonio de una sentencia de separación dictada por las autoridades judiciales de Buenos Aires (República Argentina), fs. 3 y siguientes, solicitando la conversión al divorcio de dicha sentencia. Que el Ministerio Público prestó su conformidad a lo solicitado. — Considerando: Que se han cumplido los trámites pertinentes y habiéndose presentado en forma los documentos que acreditan los extremos invocados, así como que se ha justificado el vencimiento del plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil, corresponde proveer de conformidad a lo impetrado. Por tales fundamentos, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio solicitada. — Notifíquese por edictos al otro cónyuge y ejecutoriada, comuníquese, devuélvase recaudos, expídase testimonios y archívese. — Diego Landa. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda: Bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 14 y 14 vta. del expediente caratulado: "Gunter A Friedburg contra Hilda Beatriz Castiglioni. Conversión al divorcio", al que me remito — En fe de ello y de mandato judicial, a los efectos de la notificación de doña Hilda Beatriz Castiglioni, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$7.00 1|pub. 3345-Mz.13-v.mz.13

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "METHOL TARRES Y COMPAÑIA o TARRES-CORRAL y Cía. Prescripción. L.o 47, F.o 525", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Methol Tarrés y Compañía o Tarrés-Corral y Compañía, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre las sobras de áreas no tituladas existentes en los solares empadronados con los números 84.034 y 84.031, y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, en Junio 16 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de Agosto siguiente con el número 21.421 alcanzan a la suma de 222 metros cuadrados, 4044 centímetros cuadrados. — Descripción de los solares: A) Padrón 84.031, fracción señalada con el número 1 superficie 642 metros 2.140 centímetros, deslindados: 8 metros 90 centímetros de frente al Sur a calle Domingo Aramburú; 43 metros 79 centímetros al Oeste en la línea oblicua que lo separa de los padrones 84.030 y 84.028; al Norte línea de dos trozos uno de 4 metros 15, el otro de 18 metros 90; el 1.o linda con el padrón 84.041, el otro con fracción 2; y al Este 39 metros 87 confinando con padrón 84.032. Según ese plano el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 4 metros 71 decímetros 44 centímetros, cuadrados que no se ha ubicado por ser de difícil ubicación: B) Padrón 84.034, fracción 2, superficie: 470 metros 69 decímetros cuadrados, deslindados: 10 metros 55 centímetros de frente al Sureste a la calle Pando; al Sureste línea recta de 25 metros 50 centímetros y 28 metros 84 centímetros, lindando con padrones 176.425, 84.033, 84.032 y fracción uno; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con padrón 84.041 y al Noreste línea de 29 metros 54 y 25 metros 50, lindando con padrón 84.041, fracción tres y padrón 84.035. Sobre el mismo plano ya citado, el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 217 metros 69 decímetros que se ha ubicado perfectamente siendo sus límites los siguientes: 9 metros 30 centímetros al Sureste con la fracción dos; al Suroeste línea recta de 28 metros 84 centímetros limitando con el padrón 84.032 y fracción 1; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con el padrón 84.041; al Noreste línea de 29 metros 54 centímetros lindando con el padrón 84.041 y fracción 3. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre las sobras de áreas descriptas y especialmente a los propietarios de los padrones 84.030, 84.032, 84.041, 84.033, 84.035 y 176.425 o sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1 a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 307, 303 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$264.00 30|pub. 3343-Mz.13-v.ab.23

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de EUSEBIA SOUZA DE ROUILLER, pues donde figura su nombre como "Esperanza Souza", debe decir Eusebia Souza de Rouiller, y donde figura su estado civil como "soltera", debe decir casada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3342-Mz.13-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don WALTER LOEBEL, de doña SELMA LICTENSTEIN o LUCHTENSTEIN DE LOEBEL y de doña MARIANE o MARIANNE GERDA LOEBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3341-Mz.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LESTRING DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3339-Mz.13-v.mz.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno — AGUSTIN GERMAN WEITELAW, con domicilio en Sarandí 539, piso 4.o, solicito: Que para obtener el título de procurador, se interrogue a los doctores Manuel A. Bisio y Justo J. Orozco, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 3412-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA MOSQUEIRA ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3336-Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGNNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA MEDINA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3505-Mz.14-v.mz.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO BASSO y BLANCA STAJANO DE BASSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 260, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Basso con Blanca Stajano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 10 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 3474-Mz.14-v.ab.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado GERARDO VAZQUEZ, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón número 102.641, 13.a sección judicial Montevideo, que en plano de Febrero de 1919 del agrimensor Raúl B. Conde, se señala con el número 6 de la manzana 80 A, de una superficie de 216 metros 80 decímetros deslindados así: 8 metros de frente al Sur a la calle República Argentina; 27 metros 10 centímetros de fondo al Este con solar siete y fondos del diez y once; al Norte, 8 metros con resto del solar seis y al Oeste con el cinco. Fué adquirido por compra de Manuel Areosa ante escribano Juan A. Natero, el 11 de Enero de 1934. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que se presenten a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, y ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, en los autos: Gerardo Vázquez. Segunda copia. Libro 48, Folio 113. — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 10|pub. 3369-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KIRIAKO KIRIAKIDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3355-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO TAMBUSO o TAMBUCCIO VENTURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3346-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEBORA MARGARITA GANDOGLIA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3365-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DEMETRIO SUANES y CRISTINA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3363-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GRIECO DE LECUMBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3367-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SICCO o JUAN SICCO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3368-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3361-Mz.13-v.mz.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERMUDEZ LOPEZ DE RODRIGUEZ o MARIA BERMUDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 3359-Mz.13-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ALBERTO ANTONIO y JOSE MISEVICIUS SAVICKAITE, en el sentido de sustituir en la primera, donde dice: hijo de Casimiro Misench y Teodora Savischky, debe decir: hijo de Casimiro Misevicius y Teodora Savickaite, donde dice: que nació el 36 de Octubre de 1938, debe decir: 31 de Octubre de 1938 y donde dice que su nombre es Alberto, debe decir: Alberto Antonio; y en la segunda partida, la de José Misevicius Savickaite, donde dice: hijo de Casimiro Misenicius y Teodora Savichkaite, debe decir: Casimiro Misevicius y Teodora Savickaite, por ser dichas rectificaciones como corresponden. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 3420-Mz.13-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN JOSE MARQUE y JUANA PURA LAREU y las de nacimiento de sus hijos Loreley Rosa y Juan José Marque Lareu, en el sentido de sustituir donde dice: Marquez debe decir Marque y donde dice Lareo debe decir Lareu, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 3427-Mz.13-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — MARIA LAURA RATTO DE NARDINI, constituyendo domicilio en Colonia 970, apartamiento 6, al señor Juez digo: Que debiendo presentarme ante la Suprema Corte para presentar mi título de escribana, vengo a producir la información pertinente, a cuyo efecto solicito se examine a los testigos doctora Teresa Olascuaga y doctor Juan A. Morgana, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, entregándoseme oportunamente el testimonio correspondiente. Será justicia. — (Fdo.:) María Laura Ratto de Nardini. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Luis E. Fontana.

$24.00 10|pub. 3422-Mz.13-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y en los autos caratulados: SAMUEL PREPELITCH. Sucesión. L.o 46, F.o 138 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos del citado causante, que son doña Selna Fesea Rezak de Prepelitch, y sus hijos Pedro, Froim y Ernesto Prepelitch, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 3428-Mz.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BERTERRECHE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3264-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3125-Mz.11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: VICTOR EDUARDO BALBI y MARIA ANGELICA SIENRA DE BALBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 260, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Eduardo Balbi y María Angélica Sienra de Balbi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Luis E. Fontana

$48.00 20|pub. 3121-Mz.11-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA BAGURCKAS DE BIRRIEL, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Mateo Bagurckas, en el sentido de sustituir donde dice: De profesión comerciante, por jornalero, que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 3172-Mz.11-v.mz.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "CARLOS E. KROSNYAK y MARIA LUISA BOFILL DE KROSNYAK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47. Fo 451), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos E. Krosnyak y María Luisa Bofill, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 3068 Mz.10-v.ab.8.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1952, se concedió al menor ADAN RODRIGUEZ, la emancipación y habilitación para ejercer el comercio, prescripta por los artículos 281 del Código Civil y 8 y siguientes del Código de Comercio. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3006-Mz.9-v.mz.19

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos: MARIA HERMINIA FONTANA c. LAGUERRA BATALLA. Divorcio unilateral. L.o 48, F.o 21, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Laguerra Batalla, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 Diciembre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 2852-Mz.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de al sucesión de HECTOR GIORELLO SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 2748-Mz.6-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE MARIA BALSEIRO y LUISA LOPEZ DE BALSEIRO, en el sentido de sustituir donde dice Rosa Rodríguez, debe decir Rosa Chao, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 2777-Mz.6-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ARMIDA MARIA LUBINI DE MARQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la cual aparece como Arminda debiendo decir Armida, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2625-Mz.5-v.mz.21.

Rectificacinó de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ELISA PITTA MARTORELL DE IBACETA y PEDRO IBACETA y las de nacimiento de MARIA ELENA y CARMEN MARTHA IBACETA MARTORELL, en el sentido de sustituir en ellas donde dice: Elisa Pitta Pereira debe decir Elisa Pitta Martorell por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 2372-Fe.28-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: GUILLERMO SABELLA contra JULIA ESTHER CALDAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Sabella con Julia Esther Caldas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$40 00 20|pub. 1971-Feb.21-Mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PENA ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$36.00 30|pub 2021-Feb.23-Mz.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MANUEL FERNANDEZ USANDIZAGA y HAYDEE ILLA DEL CASTILLO DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48. F.o 170, se hace saber que por resolución de fecha 26 de noviembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fernández Usandizaga y Haydee Illa Del Castillo, citándose a todos

los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48 00 40|pub. 2313-Feb.27-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JUANA MENDIBURU ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$36 00 30|pub Feb.11-1520-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONIA DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36 00 30|pub Feb.9-1391-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ZERBINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3333-Mz.13-v.mz.24.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que por auto de fecha Febrero trece de mil novecientos cincuenta y tres, dictado en el expediente caratulado: "BELLONI DE ALCORTA AMELIA. Incapacidad. Libro 43, F.o 542", se ha declarado incapaz a Amelia Belloni de Alcorta, designándose curador de la misma a su hijo legítimo Héctor Gustavo Alcorta. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3334-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12 00 10|pub. 3115-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ CARBALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA o PIEDRA BUENA DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3117-Mz.11-v.ab.21

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "GELCICH MONICA y LOPEZ ESPONDA EMILIO. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 41", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mónica Gelcich Terpelle y Emilio López Esponda y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 552,943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3120-Mz.11-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LABARTHE ó LABARTHE DE HOURQUISCOT', citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12,00 10|pub. 3071 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CIANCIO o CHANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 23 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2866-Mz.7-v.mz.18

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SARA FUENTES o FUENTES NERVI y DOMINGA NERVI DE FUENTES y JUAN CARLOS FUENTES o FUENTES NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2867-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOPESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 2869-Mz 7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ BARREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. 2856 Mz.7-v.mz.18

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de MARIA CRISTINA PERES, donde dice: "María Alba Pérez" debe decir: "María Dalva Pérez" — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

(Aux.) $8.40 15|pub 2849-Mz.7 v.mz.24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE MARIA CHESSA donde dice "Antonio Chiesso debe decir "Antonio Chessa" y donde dice "Bianca Fantino", debe decir: "Emilia Fantino" — Montevideo. Febrero 15 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

(Aux.) $12 60 15 pub 2647-Mz.5 v.mz.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TAMI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 27 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub 28[illegible]

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos "FARKAS DESIDERIO con SZILAGYI MAGDALENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49 F.o 399), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Desiderio Farkas Ursicke y Magdalena Szilagyi Paner y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub Feb.25-1870-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO CIRIACO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 2868-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO GALEANO y LAZARO ERNESTO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36:00 30|pub 2032-Feb.24-Ab.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados "PANZERA MAESO FRANCISCO c SANCHEZ TOLEDO URSINA Disolución de sociedad conyugal L.o 49, F.o 398" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Isabelino Panzera Maeso y Ursina Sánchez Toledo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (Artículo 7 o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 29 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 1969-Feb.21-Mz.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Vega Manuela c. ROZANO ROBERTO JUSTO Divorcio por causal L.o 49 F.o 464" se cita, llama y emplaza a Roberto Justo Rozano Denez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$48 00 30|pub Feb.18-1801bis-v.mz.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO CAYETANO FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3309-Mz.13-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de NELSON HUGO MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Porto" debe decir: "Deloso" y B) En la de matrimonio de Juan Francisco Martínez y de Julia Beloso, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de: "Porto", debe decir: "Beloso" — Montevideo Marzo 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $10.00 15|pub 3418-Mz.13-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 3275-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA DELASCIO DE CHARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 10|pub. 3308 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTAÑIAN o ARTAÑAN DEMORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3276-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SCARICABAROZZI DE DAPPIAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par. que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3211-Mz.12-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de GARIBALDI PIETROPINTO estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Antonio, debe decir: Garibaldi y B) En la de matrimonio de Garibaldi Pietropinto y de Clelia María Bernini, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Antonio debe decir: Garibaldi. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 2986-Mz.9-v.mz25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "STAFFA HERIBERTO c. ANA MARIA RIZZUTI CARBONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 42, F.o 277), se hace saber que con fecha Diciembre seis del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Heriberto Darwin Staffa y Ana María Rizzuti Carbone". En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días. a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 20|pub. 3152-Mz.11-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "DE MARAÑON JOSE c. IGNACIA SANZ DE MARAÑON. Separación de bienes", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José de Marañón Gómez e Ignacia Sanz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 2888-Mz.7-v.ab 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA FEO CALANDRIA DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2778-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ASCHERI DE BENSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2799-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO FIGUEROA o CANDIDO FIGUEROA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2779-Mz.6-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PRIMO JOSE PEPE y de MARGARITA DENIS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "José María Pepe", debe decir: "Primo José Pepe"; B) En las de nacimiento de Oscar Eduardo, César Walter y Juan Carlos Pepe, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como: "José María Pepe", debe decir: "Primo José Pepe". — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 2814-Mz.6-v.mz.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIA CANTERO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Ramona, debe decir: Rogelia. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 2776-Mz.6-v.mz.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL ARTIGAS MACHADO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Angel Froilán", debe decir: "Angel Artigas". — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8 40 15|pub 2476-Mz.3-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIO RAMON MARQUEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Raúl Cecilio", debe decir: "Cecilio Ramón" — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2737-Mz.6-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANA MARIA ESCOBAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Anacleto Floreano Silva. (L.o 42, F.o 96) — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 2540-Mz.4-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ALFREDO DE NOBREGA SOBRINHO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Manuel de Nobrega", debe decir: "Manuel de Nobrega Sobrinho". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2588-Mz.4-v.mz.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de nacimiento de ANACLETO FRANCISCO JUAN TORTEROLA, estableciéndose que donde dice: Al margen N.o 55 Torterola Juan Francisco Anacleto; debe decir: Torterola Anacleto Francisco Juan; b) En la de matrimonio de Anacleto Francisco Juan Torterola y de Sosa María Ferro, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: Juan Torterola y Rosa María Ferre, debe decir: Anacleto Francisco Juan Torterola y Rosa María Ferro; y c) En las de nacimiento de Gladys Mirella y Mirta Nelly Torterola, estableciéndose que donde respectivamente los padres de las inscriptas aparecen como: "Juan Torterola y Rosa María Ferre, debe decir: Anacleto Francisco Juan Torterola y Rosa María Ferro. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $25.20 15 pub. 2353-Feb.28-v.mz.17

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "REZOLA DE DIEZ (BLANCA). Prescripción". (L.o 42 F.o 73), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos de Juan Navarro hijo), sucesores de los mismos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: Dos solares empadronados con los números 36.894 y 36.895, situados en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 3 y 4 en el plano correspondiente y que se deslindan así: El primero tiene 8 metros 59 centímetros de frente al N O. a la calle Ruperto Pérez Martínez; igual medida en la línea del fondo al S. E., lindando con el solar número 14, de Bernardo y Miguel Guillamón, y 42 metros 95 centímetros en los laterales del N. E. y S. O., por donde limita, respectivamente, con el solar 4, que se deslindará, y solar 2, de Margarita Rocca de Piretti. El segundo tiene también 8 metros 59 centímetros de frente al N. O., a la expresada calle; igual cía: 42 metros 95 centímetros por los costados medida al fondo al S. E., confinante con el solar 13, de propiedad de Manuela F. de García; N. E. y S. O., por donde linda, respectivamente, con el solar 4, anteriormente descripto, y solar 5, de Martín D. Gadea, solar 7, de José Gey, y solar 8, de Manuel Zubio. A solicitud del Ministerio Público y a los mismos fines expresados se emplaza especialmente a los propietarios linderos de los solares descriptos: Martín D. Gadea, Bernardo y Miguel Guillamón, Manuela F de García y Juan Piretti o Margarita Rocca de Piretti, José Gey y Manuel Zubio. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$156.00 30|pub 2096 Feb.25-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a TEODORO ROBLEDO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juvelina Fontoura (Lo. 40 Fo. 382). — Montevideo Febrero 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 2020-Feb.23-Mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLORISEO ANICETO PUMAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Soledad Pereyra. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.14-1712-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SAXEL o LUCIANO SAXEL HESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3381 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUMERSINDO PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3482-Mz.14-v.mz.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SCHINCA DE PEYROLOU CELICA con LUIS MORALES y otros. Escrituración de oficio". (Libro 42, F.o 3), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura correspondiente a Margarita Tardáguila de Lacoste, María Morales o Becú Morales, Luis Morales y Gioconda Eugenia Ruibal Morales de Bouvier, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Célica Schinca de Peyrolou respecto al siguiente bien: Solar empadronado con el número 90.835, ubicado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 82 en el

plano del ingeniero Donato Gaminara, del 25 de Abril de 1912, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Mayo del mismo año y tiene según el mismo la superficie y límites siguientes: Superficie: 1.103 metros 19 decímetros. Deslinde: 10 metros 30 de frente al Noroeste al Camino Cuchilla Grande; 70 metros también de frente por ser esquina a Camino Público al Noroeste; 15 metros al Este lindando con parte del solar número 83 y 75 metros 58 al Sur lindando con el solar número 81. Y en cumplimiento del artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$120.00 30|pub. 3475-Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CELIMA LILIA RAMOS c. ROGELIO FELIX RABINO. Disolución de la sociedad conyugal. L.o 46, F.o 465", se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Julio de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Celima Lilia Ramos Trujillo y Rogelio Félix Rabino, citándose por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 20|pub. 3531-Mz.14-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MINA SILBERFADEN DE KNAPHEIS o BASCHA SILBERFADEN DE KNAPHEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 3511-Mz.14-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En las de nacimiento de ENRQUE ANGEL, FILOMENA ANGELA ROSA, JULIO ISABELINO ANGEL, LUIS ALBERTO y MARIA ANGELICA GUGLIELMI GAZZALE, donde el apellido paterno aparece Guillermo y en las dos últimas Guiglielmi debe decir Guglielmi, y el de la madre donde dice respectivamente Cassal, Cazal, y en las tres últimas Cazale debe decir Gazzale; B) En la de nacimiento de Enrique Angel Guglielmi, donde el nombre aparece Enrique Angel Guillermo, debe decir Enrique Angel; C) En las referidas partidas, en la de matrimonio de Amelia Dolores Elena Gazzale Ratto con Miguel Arcángel Guglielmi, y en la de defunción de éste donde su nombre aparece Miguel Angel debe decir Miguel Arcángel; y donde la madre de los inscriptos, y la contrayente en la de matrimonio aparece como Dolores debe decir Amelia Dolores Elena, estableciéndose en la de matrimonio que donde sus apellidos paterno y materno dicen respectivamente Gazale y Rato, deben decir Gazzale y Ratto. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 15|pub. 3512-Mz.14-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION JUAN MANUEL o MANUEL o JUAN MANUEL BABUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3353-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público al apertura de la sucesión de MARIA SEGUNDA BORGES DE FARAVELLI o MARIA SEGUNDA MARTINEZ DE FARAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3354-Mz.13-v.mz.24.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado 'IDA ARRILE contra VICTORIO COLMEGNA' divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 3297-Mz.12-v.ab.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 24 de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO RUIZ TARAZONA y CATALINA DAVILA, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 3290-Mz.12-v.ab.10.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA CARRICA DE ARROQUI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 58 563 con un área de 519 metros, con 56 que se deslinda así: 18 metros con 90 al Norte al frente a la calle Estados Unidos por 27 metros 49 de fondo, lindando al Oeste con padrón 58.562; al Este, con padrón 58.564 y al Sur, con padrones 58.581 y 58.567. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 30|pub. 3289-Mz.12-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARTIN RODRIGUEZ y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Martín Rodríguez y María Elisabetta Assunta Cresci, estableciéndose que donde el cónyuge figura nacido el día 4 de Julio de 1902 debe decir 4 de Agosto de 1901; donde la cónyuge figura con el nombre de Cresci Berta y Berta Cresci, debe decir María Elisabetta Assunta Cresci; donde dice Rafaela Bruna debe decir Angela Rafaela Bruno y donde la cónyuge figura nacida el día 28 de Julio de 1907 debe decir 28 de Junio de 1906; 2.o) De nacimiento de Norma Yolanda Rodríguez Cresci, donde dice hija de Berta Cresci debe decir María Elisabetta Assunta Cresci y donde dice Rafaela Bruna, debe decir Angela Rafaela Bruno; 3.o) De matrimonio de Norma Yolanda Rodríguez con Arquímedes Augusto Da Silva, donde dice hija de Berta Cresci debe decir de María Elisabetta Assunta Cresci. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 10|pub. 3140-Mz.11-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISOLINA SOUZA o DE SOUZA BUENO o ISOLINA S. BUENO DE QUINTANA, de BRAULIO QUINTANA, de JOSE QUINTANA y de ALEJANDRO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3064 Mz.10-v.mz.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2703-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FIDEL FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3003-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA ISOLINA GRAFIADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3004-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GANDINI o GANDINO o GANDIN DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3005-Mz.9-vmz.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAN EISENBERG y JUDITH HOCHCHEISER, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20pub. 2377-Feb.28-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña NATIVIDAD GUTIERREZ DE ANDRADE, estableciéndose que donde el apellido dice Butiérrez debe decir Gutiérrez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 2943-Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO VILLAMARIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2872-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA FIRPO DE PISTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2857-Mz.7-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELOISA RAMOS MENDEZ, estableciéndose que donde dice legítima debe decir natural; donde dice: Martha Ramos debe decir: Martina Méndez, y donde dice casados, debe decir solteros. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$24.00 15|pub. 3008 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SALOME LARRALDE DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2693-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RUIZ ABELARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2704-Mz.5-v.mz.16.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "HERMENEGILDO SOUST Incapaz" se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Diciembre de 1952, se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, al señor Hermenegildo Soust, designándose curador a doña María Elena Cortelezzi. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 2680-Mz.5-v.mz.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR ALVARES. Quiebra Pieza sobre calificación. L.o 38, F.o 378", se llama y emplaza a Victor Alvares, para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(G. judicial) 30|pub. 30571-Mz.5-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA DAVILA DE FARACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2705-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NARCISO o JOSE CONSTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2706-Mz.5-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO ANTUNES DIAS, con GUMERCINDA SENDOT, y las de nacimiento de sus hijos Ruben, Rolando y Rosendo Antunes estableciéndose que donde el apellido del esposo y padre, respectivamente, dice Ramoa, debe decir Antunes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$18.00 15|pub. 2276-Mz.2-v.mz.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "MANUELA ZINOLA DE SALGUEIRO y ALFREDO DOMINGO SALGUEIRO. Prescripción", se hace saber al público en general que los esposos Manuela Zinola de Salgueiro y Alfredo Domingo Salgueiro, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción un área de 62 metros 38 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 82.761, que según plano del agrimensor Armando C. Fros, de Junio 16 de 1933, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 56.639, el 18 del mismo mes, se compone de 198 metros 20 decímetros cuadrados, y se deslinda así: 25 metros 44 centímetros de frente al Sur a la calle Caridad, puerta número 1481; 5 metros 83 centímetros al Sureste limitando con padrón número 82.760; 10 metros 90 centímetros al Este, confinando con padrón número 82 759 y 33 metros 18 centímetros al Noroeste lindando con padrones 82 758 y 82.762. El área citada alcanza a 147 metros 5.752 centímetros cuadrados con arreglo al plano trazado por el agrimensor Francisco Surroca el 7 de Setiembre de 1885. En consecuencia, se cita llama y emplaza a los señores María Luisa Carraro, Luis Carraro, Juan Martínez, José Carballes, Francisco Piria, Servelo Benito Velazco, Pedro P. Díaz, Pedro Varela, Luis Viera, Pedro Escudero y Luis Díaz, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a los que sean actuales propietarios de los inmuebles linderos, empadronados con los números 82.758, 82.759, 82.760 y 82.762 y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionado, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 30|pub. 1881 Feb.19-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en autos: "CASIMIRA GUADALUPE PREGO con PAULINO DIVERIO Disolución de sociedad. L.o 47 F.o 243", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Casimira Guadalupe Lastenia Prego y Paulino Diverio, citándose a todos los ocredores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 2275-Feb.27-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LAFORGA o LAFORGA CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3459-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO SERAFIN VALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3460-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AMEGEIRAS o AMEGEIRAS LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3461-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNALDO JUAN MOIRANI o MOIRANO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 3470-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3471-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BELLINI o BELLINI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3472-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CRAVI, de ANSELMA SOLARI DE CRAVI, de FELIX ELIAS CRAVI y de AGUSTINA CRAVI DE MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 3473-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA FERRER DE MANFRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3462-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGELINA ARAMBURU DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3469-Mz.14-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos. "MANGINO DE VOLPE FELICIA y LIDIA VOLPE MANGINO Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Felicia Mangino de Volpe, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Luis Nicolás Volpe, y la de nacimiento de su hija Lidia, pues donde cada vez que en ellas aparece el apellido "Mangini", debe decir Mangino. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 3519-Mz.14-v.ab.7.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GLORIA MARTHA VOLPE MANGINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada al rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Gerardo Volpe con Rosa Mangino, y la de nacimiento de la hija de éstos, Gloria Martha, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de la inscripta en la segunda, figuran como "Francisco Volpi" y "Rosa Mangini", debe decir en ambas partidas y en ese orden: Francisco Gerardo Volpe y Rosa Mangino. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 3518-Mz.14-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido el escribano don Ramón Ricardo Pampín, como mandatario sustituto de doña MARINA FERNANDEZ REGUEIRO o REGUEIRO, iniciando en nombre de su poderdante acción para obtener segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad el día 11 de Setiembre de 1945, autorizó el escribano don Jorge J. Cassanello y por la cual los esposos don Manuel Natalio Dopazo y doña Celia Avelleyra de Dopazo, vendieron a don Anastasio Regueiro Onega o Regueiro o Rigueiro, siendo de estado soltero, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras, sito en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 95.878 y cuyo solar se describe así: señalado con el número 10 en el plano de subdivisión levantado en Marzo de 1917 por el agrimensor don Raúl B. Conde, el que se inscribió en Topografía el 28 del mes y año citados, según consta en la carpeta número 6.432 del Archivo Gráfico, el que tiene una superficie de 195 m. 85 dm. con 9 m. de frente al Nordoeste, a la calle General Rondeau, hoy Avellaneda, 10 m al Sudeste donde confina con terreno de Ramón Urretavizcaya, 20 m. 50 cm al Sudoeste que, por ser esquina, son de frente a la calle Pan de Azúcar y 20 m. 72 cm. al Nordeste, limitando con el solar número 11. Quedaron incluídos en la enajenación especialmente dos galpones de cinc, que dan frente, uno a calle Pan de Azúcar, y otro a calle Avellaneda. La respectiva primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. — Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a don Manuel Natalio Dopazo y a doña Celia Avelleyra de Dopazo, así como a sus sucesores particulares o universales, a los demás presuntos herederos particulares y universales del causante Anastasio Rigueiro Onega o Regueiro o Rigueiro, y, en general, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$64.00 10|pub. 8458-Mz.14-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ZUBILLAGA RISSO ORFILIA y NELSON RAUL RISSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Orfilia Zubillaga Risso y Nelson Raúl Risso, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 3315-Mz.13-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANE HERSH o HERSCH SLONIMCZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3236-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARBACIO o ARVASIO GIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub 3238-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jose M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOPEZ VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3239-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MAURICIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10.pub. 3263-Mz.12-v.mz.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO MONTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 3262-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN SANCHEZ o SANCHEZ DARRIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3254-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA VILAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3142 Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA OSES APRILE DE CHAO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3126-Mz.11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CORTI (BERNARDO ENRIQUE) y HERMINDA DORYS ACOSTA DE CORTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Bernardo Enrique Corti y Herminda Dorys Acosta de Corti y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.

$32.00 20|pub. 3070 Mz.10-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANDREU o ANDREU AGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub 3069 Mz.10-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "RABUÑAL DE LEOTTE (ANTONIO MANUEL) Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Antonio Manuel Rabuñal De Leotte, pues donde en la misma la madre del inscripto figura como "Zulema Dellotti" debe decir Zulema De Leotte. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 3032 Mz.10-v.mz.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "KEIMAN (GREGORIO). Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Kichman" debe decir Keiman — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 3063 Mz.10-v.mz.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3036 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINO HELRIGHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3037 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PARCEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3066 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LINARES o LINARES CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3067 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA LOPEZ DE ROMERO o ROMERO CASABLANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3074 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON DONATO CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2940-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA VALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 13 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 2925-Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ACOSTA ELISA MARGARITA Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su padre Fortunato Miguel Acosta con Exaltación San Martín y la de nacimiento de la recurrente, pues donde en las mismas el contrayente y padre respectivamente, figura como "Fortunato M González" o "Fortunato Miguel González", debe decir en su lugar: Fortunato Miguel Acosta. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub 2982-Mz.9-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ROBERTO o LIBERTO DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dnetro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 2928-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO DOLCEY SCHENONE o SCHENONE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2927-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PANDOLFO DE COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2941-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VAZQUEZ o VAZQUEZ ORONOS u ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2942-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA DARRIEUMERLOU DE QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2926-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ABEL MATEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2860-Mz.7-v.mz.18

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "REGALADO DE GUTIERREZ SABINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece su nombre como "Dina", debe decir: Sabina. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 2980-Mz.9-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVA ADOLFO QUINTIN. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación: de la partida de matrimonio de Graciana Silva con Adolfo Quintín Silva, y la de defunción de este último, pues donde en la primera y con referencia al contrayente dice: "Adolfo Pérez Silva", debe decir: Adolfo Quintín Silva, y en la segunda y con respecto a la persona fallecida, dice: "Adolfo Quintín Pérez Silva" "de estado divorciado", debe decir: Adolfo Quintín Silva, de estado casado. — Montevideo Diciembre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$21 00 15|pub. 2979-Mz.9-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "FREIRA CARLOS M y MARIA SOCORRO SERRAT DE FREIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos M. Freira y María Socorro Serrat de Freira, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2862-Mz.7-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TADEUSZ o TADEO KRZYSZTALOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2859-Mz.7-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES AÑON DE BARBE y la de JUAN JOSE BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2858-Mz.7-v.mz 18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERRARI o FERRARI MONDEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. 2861-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO CLAVIJO o CLAVIJO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2843-Mz.7-v.mz18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL VIDAL NEVARES, citándose a los herederos, acreedores y demsá interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2745-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DEUS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2801-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SIENRA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 30|pub. 2747-Mz.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NION DANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, Marzo 3 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. 2800-Mz.6-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DE CASTELLS MARIA GREGORIA y ENRIQUE MARIA JOSE CASTELLS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Gregoria Pérez de Castells y Enrique María José Castells, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2651-Mz.5-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA RODRIGUEZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2802-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL REGUEIRA MAROÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo. Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2803-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VLADIMIRO NAUMENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2804-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR BENADERET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. 2805-Mz.6-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "BAYLEY DE AROCENA URIARTE" CLARA y ALBERTO AROCENA URIARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clara Bayley de Arocena Uriarte y Alberto Arocena Uriarte, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub 2652-Mz.5-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA VIALE DE OLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2657-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GOMEZ LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2658-Mz.5-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "ZOLKWER ROSENFELD MAURICIO JUAN. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada al rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Mauricio Juan, de la manera siguiente: A) Donde el nombre del inscripto aparece como "Mosze Jankw" o "Mosze Jaukow", debe decir: Mauricio Juan, y B) Donde el apellido materno figura como "Rozenfeld", debe decir: Rosenfeld. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 15|pub. 2615-Mz.4-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS AGUIRRE OTEYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2553-Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GIOANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2546-Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ o DIAZ DE GONZALEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub 2554-Mz.6-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANTONNET BLANCH PEDRO y MARIA OFFILIA STIRLING DE CANTONNET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Cantonnet Blanch y María Orfilia Stirling de Cantonnet. y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 20|pub 2487-Mz.3-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JIMENEZ DE ARECHAGA BALPARDA SECUNDINO ALFREDO con AMALIA ONETO Y VIANA SPINELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Secundino Alfredo Jiménez de Aréchaga Balparda y Amalia Oneto y Viana Spinelli, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub 2470-Mz.3-v.mz.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PEAGUDA CELSO y CARRO DE PEAGUDA NELIDA MARIA con JUAN y ALBERTO HARAMBURE. Otorgamiento de escritura", se cita, llama y emplaza a María Harambure, Ana Harambure Leandra Celia Harambure, María Zulma Harambure y María Amelia Harambure de Garra y a Juan y Alberto Haramburo o a sus sucesores a título universal o particular o a quienes los representen en forma y en general a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta el día cinco de Julio de mil novecientos veinte y ocho, según boleto número 7.200, a don Angel Carro Dapueto, por intermedio del Banco de Crédito como apoderado de los señores Juan y Alberto Haramburo y que consiste: Un solar de terreno ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta mil ochocientos veintidós, (número 140.822), designado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor señor Alejandro Joanicó, en Diciembre de mil novecientos veintisiete, sito en el Barrio Zabala, comprendiendo una superficie de doscientos doce metros cincuenta decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Sudeste sobre la calle Restauración por veinte y un metros veinte y cinco centímetros de fondo. lindando con los solares números 4 y 6. por el Sudoeste y Nordeste, respectivamente confinando al Nordoeste con otros propietarios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, se procederá de oficio por este Juzgado, a otorgar la escrituración solicitada. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 30|pub. 2481-Mz.3-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSEPH HILLEL ASSEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2369-Feb.28-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TOSO MASSOLO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2283 Mz.2-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CERRUTTI o CERRUTI o CERRUTTI COPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2174-Feb.28-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA EULALIA ROSON o ROSON DE BERDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2107 Feb.27-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ESTEVES (ERNESTO EUGENIO) y SEGUNDA VIDELA Disolución de sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto Eugenio Esteves y Segunda Videla y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.

$32.00 20|pub. 2109 Feb.25-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMON LORENZO ARUFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. 2041-Feb.24-Ab.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PJENCIK MARIA con FLOREAL MEGERLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Pjencik y Floreal Megerle, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2054-Feb.24-Mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SEIJO MILMANDA o MARCELINO JOSE SEIJO MILMANDA VAAMONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.7-1339-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA MATILDE MARQUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2746-Mz.9-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3509-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA MARTINEZ o MARTINEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3468-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JUAN SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3465-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TABAREZ GONZALEZ o ANTONIO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3466-Mz.14-v.mz 25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MIGUEL DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3430-Mz.14-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ABRAHAM TENENBAUM, MNICHA ERLICH DE TENENBAUM, LAJA TENENBAUM y FAJGA TENENBAUM, solicitando la rectificación en la forma que se expresará de las siguientes partidas: 1.o)

En la partida de matrimonio de Abraham Fenenbaum y Mnicha Erlich, donde el nombre de la esposa figura como Menicha en dos oportunidades y al final como Menucha, debe decir: Mnicha; donde su apellido aparece como Ehrlich, debe decir: Erlich, tal como debe escribirse el de sus padres; donde el nombre de una hija, aparece como Fayga, debe decir: Fajga; y donde la fecha de nacimiento de la hija Laja, dice haber ocurrido el 7 de Mayo de 1911, debe decir: el 23 de Diciembre de 1910; 2.o) En la partida de legitimación de Laja, donde la madre aparece como Menicha Ehrlich, debe decir: Mnicha Erlich; y donde figura como nacida el 7 de Mayo de 1911, debe decir: el 23 de Diciembre de 1910 y 3.o) En la partida de legitimación de Fajga, donde aparece con el nombre de Fayga, debe decir: Fajga, y donde la madre aparece como Menicha Ehrlich, debe decir: Mnicha Erlich. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$54 00 15|pub. 3334-Mz.13-v.ab.6.

Declaración de ausencia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber que en el expediente caratulado: "PEDRO FERRARINI. Declaración de ausencia. L.o 28, F.o 254", se ha dictado la siguiente resolución: "9.384. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal resuelvo: Declárase ausente a don Pedro Ferrarini. Háganse las publicaciones de ley y, previa tasación y pago de costas, dése testimonio, expídase certificado, procédase a las devoluciones pertinentes, conforme a lo solicitado a fs. 69 y archívese. Fíjase en $ 50.00 el honorario del doctor Daquó al solo efecto fiscal — Gamio. — Luis Antonio Lamas". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 10|pub. 3310-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN IZCUA BARBAT DE MUÑOZ XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3352-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO RUVERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3357-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BURGUES DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2409-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 3358-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARCELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3374-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3194-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ELVIRA BOTTARO DE VILLELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3256-Mz.12-v.mz.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don SEVERO AMERICO JAUREGUI y doña TERESA FELIPA TIERNO ALANIZ DE JAUREGUI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Teresa Gilda, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "Américo Jauregui", debe decir: "Severo Américo Jauregui" — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $24.00 15|pub 3272-Mz.12-v.mz.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3128-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COTELO o MANUEL COTELO ASPIAZU o ASPIRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3129-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI CUNTO o FRANCISCO DI CUNTO MOLITERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3131-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA NICOLARI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3133-Mz.11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "AGUSTIN MINELLI con SARA USHER DE MINELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 591", se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Agustín Minelli y Sara Usher Conde. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 3177-Mz.11-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PARETI o PEDRO PABLO PARETI PICCOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3134-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES UMPIERREZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3135-Mz.11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "FLORINDA A. C. RAFFO y JUAN NORBERTO INDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37 Fo. 556), se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Norberto Inda y Florinda Amelia Carolina Raffo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 20|pub. 3045 Mz.10-v.ab.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3137-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PEREZ SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3155-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SARAVIA o FRANCISCO TORIBIO SARAVIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3156-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CASAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3035 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUVIAJ CMORJAK SBIGAR o SVIGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3072 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVA DE MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3028 Mz.10-v.mz.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO FUSATTI, ENRIQUE OLAZABAL y RAMONA FUSATTI DE OLAZABAL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Ramona Fusatti, pues donde dice: Ramón, debe decir: Ramona; y donde dice: Masculino, debe decir: Femenino; y de matrimonio de Enrique Olazabal y Ramona Fusatti, pues donde dice: Fussatti, debe decir: Fusatti. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$24.00 15|pub. 2990-Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH LOWNDES COBHAM o RALPH L. COBHAM o RAFAEL L. COBHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2939-Mz.9-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALBERTO RAUL VIANI LATORRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad (Lo. 36. Fo. 590) le ha iniciado doña Amanda Eva Addiego Allonca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 3018 Mz.10-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GORDIOLA DE REYNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2914-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PETRONILA ACOSTA DE CHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2965-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MUIÑO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2915-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2936-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA MIRANDA DE CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2921-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN UMPIERREZ DE LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2924-Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOLORES LAZA DE RAVA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Miguel Rava, por figurar en ella la compareciente con el nombre de "María", en lugar de "Dolores". — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2931Mz.9-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTER ECHAVARRIA DE RESTANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Fortunata, en lugar de María Ester, al ser legitimada. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 2929-Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO o LORENZO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2875-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LORENZO LARRINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2874-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ABRAHAM GRAUDAKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2871-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CIGLIUTTI DE DELFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 5 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2890-Mz.7-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VILLANUEVA o ANGEL VILLANUEVA URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgano. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 2847-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUBOV o LUBOW o LIUBOFF ERCHOFF o ERCHOV o ERSCHOV KALAMINA DE VENOUSTOV o VENOUSTOVA o WENUSTOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2897-Mz.7-v.mz.18.

Concurso voluntario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "DEIDAMIA ESTEVA DE LIARD Concurso voluntario. L.o 37. F.o 333", se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 25 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 26 de Mayo número 523, piso 7.o. — Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$16.00 10|pub. 2639-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ORTEGA GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2736-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2653-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA JULIANA FIGUEROA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la hija de la causante Elodia Hipólita Pérez Figueroa, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actsario.

$36.00 30|pub. 2845-Mz.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCHMIDT ELSKOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2656-Mz.5-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BARTOLOME PIGOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2675-Mz.5-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO WALTER LASA VILLALBA, domiciliado en Durazno 1466, iniciando información para procurador propone a Juan Antonio Tomé y Guillermo Baz, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Aprobada la información solicito se me expida testimonio. — M. W. Lasa". — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2640-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERGOLO DE BARLOCCO o BALOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2655-Mz.5-v.mz.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ANGEL ROQUE BOLIS y ADELA AMELIA PEANO DE BOLIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37 F.o 565", se hace saber que con fecha 11 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Roque Bolis y Adela Amelia Peano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub 2573-Mz.4-v.mz.26.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos. "HERNAN ARTUCIO con SARAH M.a URIOSTE Liquidación y disolución de la sociedad conyugal L.o 37, F.o 482", se hace saber que con fe-

cha 23 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hernán Artucio y Sara o Sarah María Urioste. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 2229-Feb.26-v.mz.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HEBE PERLA LANERI DE CORGATELLI con DARIO S. CORGATELLI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 425", se hace saber que con fecha 8 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Darío Sergio Corgatelli y Hebe Perla Laneri. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 2065-Feb.24-Mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don NICOLAS SALVATI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado su esposa doña Antonia Scaramelli, (L.o 37, F.o 109), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.7-1331-v.mz.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARIA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Irma R. de Panario, Actuaria.
$12.00 10|pub. 3501-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Canelones 2238. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis A. Macho.
$20.00 20|pub. 378-Mz.6-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ALBINA ZANETTI DE ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 27 de 1953 — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 3030 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO CIGARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 27 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 3031 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apartura de la sucesión de doña DIAMANTINA DE DEUS DE DEVESA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 27 de 1953 — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 3029-Mz.10-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REGINO DE PAULO, asistido de su curador ad-litem doctor Antonio J. Escanellas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de Regina y como del sexo femenino, en la siguiente forma: donde dice: Regina, debe decir "Regino"; donde dice: sexo femenino, debe decir: "Sexo masculino", donde dice: hija, debe decir: "Hijo", donde dice: nieta, debe decir: "nieto" y por último, donde nuevamente dice Regina, debe decir: "Regino". — A los efctos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 26 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 2807-Mz.6-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Augusto Brun, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha promovido el juicio de ab-intestato de don ANTONIO DASENA, citándose, con tal motivo, a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco. Y a los fines dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
(Dec. 21|5|1934) 20|pub. 30634 Mz.12-v.mz.23. Ab.13-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don AMELIO G. PLADA con doña ELENA FLORA ALONSO, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo como "Barrios", debe decir "Plada". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 2 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$18.00 15|pub. 3253-Mz.12-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA BERRUTI DE CHARRUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3254-Mz.12-v.mz.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3224-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DELGADO DE INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3231-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3251-Mz.12-v.mz23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3252-Mz.12-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA JUANA o JUANA LUGANO DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3248-Mz.12-v.mz23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA OLIVETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Febrero de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3226-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TORIBIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3228-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ESTANISLAO ZARRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3229-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA SESTUN DE GÜINCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3220-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMUALDO VOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3222-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o AURELIO RAUL REYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3000-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2672-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADELINA RIVERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2684-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO NAVARRO,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2635-Mz.5-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "GUINEA LUCAS. Prescripción. L.o 39, F.o 169, N.o 535", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Fernández, Julio S Reyes, Benito Soria, Inocencio Soria, Francisca Soria, Carmen Soria de Dutra, Gilla Soria de Delgado y Justina Soria de Hernández, o a sus sucesores universales o particulares, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro, o se considere con mejor título —bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio— con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que comprenda, situada en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4a sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1.585, la que según plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 15 de Junio de 1951, con el número 432, mide: 99 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Florida; 97 metros 70 centímetros al Este, de frente a la calle José Pedro Varela; al Norte, 82 metros 30 centímetros lindando con los inmuebles empadronados con el número 1.584; y al Sur, 83 metros por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 1.597 y 1.580. Superficie: 8.152 metros 30 decímetros. — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$120.00 30|pub 3216-Mz.12-v.ab.22.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 21 de Marzo del año actual, en los autos caratulados: "HONORATO TERAN. Segunda copia de escritura. L.o 37, F.o 538, número 1.448", se emplaza por el término de noventa días, a don Antonio C. Varela Prestes, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Un solar de terreno situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.543 y señalado con el número 3, según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Agosto de 1923 y mide: 9 metros de frente al Este, continuación calle Yatay; al Oeste, igual medida, linda con el Ferrocarril Central; al Norte, 8 metros 3 centímetros, linda con el solar número 4, y al Sur, 8 metros 64 centímetros, con el solar número 2 del plano precitado. Superficie: 76 metros, 60 centímetros. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 24 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 3218-Mz.12-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICOUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2669-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GANDUGLIA DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2670-Mz.5-v.mz.16.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "Gatto de Andueza Juana; Luis Alberto; Mario, Arnoldo; Gualberto y Antonia Andueza contra los sucesores de ROQUE SIERRA y FELIPA PRUDENCIA GONZALEZ. Prescripción. L.o 39, F.o 358 N.o 913", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores a cualquier título de los cónyuges Roque Sierra y Felipa Prudencia González, y a toda otra persona interesada que derive de los aludidos algún derecho, o sea crea dueño o poseedor a cualquier título, sobre una parcela de terreno rural ubicada a inmediaciones del Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10.538, designada con el N.o 3 en plano que levantó el agrimensor Horacio Uslenghi el 27 de Enero de 1920 y que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1026, el día 21 de Marzo de 1941, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 3.446 metros y 17 decímetros y lindante por el Norte, en 122 metros y 06 centímetros, con Atanasio Mendoza; por el Sur, en 66 metros y 31 centímetros, con Gerónimo y Pedro Badaraco; por el Este, en 461 metros y 54 centímetros, con la fracción 4, y por el Oeste, en línea de dos tramos, una de 145 metros y 95 centímetros y otro de 318 metros y 60 centímetros, con parte de la fracción 2 en el primer tramo y con la N.o 1 en el 2.o. Dicho padrón figura actualmente con un área de 3 hectáreas y 8 231 metros, por haber sido cruzada la fracción por la Carretera de la ruta N.o 11. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$156.00 30|pub. 2435-Mz.2-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE DE ORTA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De nacimiento de Vicente de Orta: donde figura Vicente Orta, debe decir Vicente De Orta; 2.o) De matrimonio de Vicente De Orta con María Nidia Soria: donde figura José Vicente De Orta, debe decir Vicente De Orta; 3.o) De nacimiento de Carmen Amelia De Orta: donde figura José Vicente De Orta, debe decir Vicente de Orta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 3 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 15|pub. 3502-Mz.14-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRACCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3375-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALPUIN o JUAN ALPUIN ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3362-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL PRUDENCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3364-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONTANO DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub 3360-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAZZUCHELLI DE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3153-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3081-Mz.10-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE o JOSE MANUEL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2916-Mz.9-v.mz.19.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, se hace saber que por sentencia número 58, de fecha 18 de Octubre de 1951, dictada en autos: "AGUSTINA ALDAO. Incapacidad. L.o 1, F.o 237", fué declarada incapaz doña Agustina Aldao, designándose curador a don Lorenzo Aldao. — Canelones, Febrero 18 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2632-Mz.5-v.mz.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 2 F.o 89), se hace público que con fecha 3 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña María Natividad Díaz o Beles y don Máximo Justillo, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. A la vez, se cita, llama y emplaza a don Máximo Justillo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 11 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$56.00 20|pub 2353-Feb.28-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE LEON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma a que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días. — San Ramón, Diciembre 26 de 1952. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz (Gestión Fiscal) 10|pub. 2908-Mz.9-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BRAULIO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Febrero 24 de 1953 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3173-Mz.11-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PEDRO ABAD TREMESANA. Prescripción adquisitiva" (Lo 25 Fo 775) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2612, compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas cinco mil cincuenta y un metros, que lindan, al Norte, Héctor Techera y Sucesión Juan Victorio Jakson; Sur, Alcides Techera, Julio Batalla y Pedro Abad Tremezana; Este, Cellar Porciúncula y Oeste, río Yaguarón, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos — Melo Diciembre 28 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$60.00 30|pub 2113 Feb.25-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO GUILLERMO o AUGUSTO SCHMIDT PEDERNERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Co-

lonia. Marzo 6 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 3331-Mz.13-v.mz.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de PEDRO ADOLFO VIZZIO con EVA JOVA RANCE, donde el apellido del esposo figura como "Vizzio", debe decir, "Vizio", y donde el nombre de la esposa aparece como "Emma", debe decir "Ema". Nacimientos de Nelly Beatriz Vizzio, donde el apellido paterno dice "Vizzio", debe decir "Vizio"; y en la de Jorge Omar Vizio, donde el padre figura como "Pedro Rodolfo", debe decir, "Pedro Adolfo". — Colonia, Noviembre 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 2904 Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la Sucesión de EUGENIA GEYMONAT DE ZURBRIGG o ZURBRIGK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Febrero 28 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 2911-Mz.9-v.mz.19

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la Sucesión de JOSE PASCUAL BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 2912-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO ELOY LARRAMENDI; DOMINGO LARRAMENDI; TERESA CABALLERO o TERESA CABALLERO DE LARRAMENDI; JACINTO LARRAMENDI; RICARDO LARRAMENDY o LARRAMENDI; TEODORO LARRAMENDI; CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI y DOMINGO o DOMINGO PEDRO LARRAMENDI, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, como, asimismo, a la sucesión de don JOSE LARRAMENDI, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$48 00 30|pub. 2913-Mz.9-v.ab.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de YAVDOKA o LUCIA KORALCHUK DE NADOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. 2327 Mz.7-v.mz.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA AMELIA MARTINEZ, por cuanto en la misma aparece el nombre y apellido de su padre como Angel Grutulin, en lugar de Angel Luis Martínez, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 16 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 15|pub. 2490-Mz.3-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DALAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.14-201-v.bz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO DUHALDE o ANTONIO DUALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 3535-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY GUILLERMO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 3536-Mz.14-v.mz.25.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La sucesión de CECILIA DOMINGO SEVERO. Rectificación de partidas". L.o 32, F.o 413, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Domingo Severo Cecilia, estableciéndose que, donde su apellido figura Cecilo. debe decir Cecilia, por ser éste su verdadero; B) De matrimonio de Domingo Cecilia y Avelina Pérez, donde figura Dionincio Cesilia, debe decir Domingo Cecilia y donde dice Abelina, debe decir Avelina; C) De nacimiento de Felipa Cecilia, donde el apellido paterno y de su abuelo paterno figura Cecilio, debe decir Cecilia; D) De nacimiento de Cipriana Justina Cecilia, donde el apellido paterno y de su abuelo paterno dice Cesilia, debe decir Cecilia y el nombre de la madre dice Abelina, debe decir Avelina; E) De nacimiento de Domingo Cecilia, donde el apellido paterno dice Cesilia, debe decir Cecilia y donde el nombre de la madre figura Adelina, debe decir Avelina y F) De nacimiento de Eleuterio Cecilia, donde el apellido paterno figura Cesilia, debe decir Cecilia y donde el nombre de la madre, figura Abelina, debe decir Avelina. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 9 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. 3533-Mz.14-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRO ALCAIRA o ALCAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 26 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2764-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2765-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SCHMID o SCHMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2766-Mz.6-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del juez de Paz de la octava sección de Colonia, en los autos: "POLONI JUAN. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al solar diez de la manzana 133 del plano oficial de esta Villa, padrón 625, con 737 metros 3.810 centímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Suroeste a calle José Rodó por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, Noreste y Sureste respectivamente, con los solares once, dos y nueve. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1952. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$60.00 30|pub. 1964 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TERESA UTURBURU DE TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a la misma, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 11 de 1953. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 2386-Mz.7-v.mz18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FRANCISCO LEUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Marzo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 3393-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TIBURCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedorees y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 3190-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RIVERO DE BACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Febrero de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 2697-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA DOMINGUEZ DE PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 2698-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 2699-Mz.5-v.mz.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO ALVAREZ y GREGORIA ROSAS DE ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39, F.o 695), se hace saber al público que con fecha siete del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Domingo Alvarez y doña Gregoria Rosas de Alvarez y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 11 de Febrero de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 2158-Feb.26-v.mz.20.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos caratulados: "INVENCION OCAMPO DE GUILLEN contra LUIS ALBERTO GUILLEN Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 39, F.o 684), se hace saber al público que con fecha nueve de Enero próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Luis Alberto Guillén y doña Invención Ocampo de Guillén y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40 00 20|pub. 2159-Feb.26-v.mz

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA SATURNINA PE-

LUFFO DE ALEGRE con GUMERSINDO ALEGRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 39, F.o 370), se hace saber al público que con fecha dieciséis del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Gumersindo A gre y doña Elvira Saturnina Peluffo de Alegre y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 19 de Octubre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 1960-Feb.21-Mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 14 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 2700-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO o PAULO PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 24 de 1953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, a cargo de la 1.a.

$12.00 10|pub. 2629-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JUAN MARIA o JUAN MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 6 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 3111-Mz.11-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de las partidas del Registro Civil que se expresan a continuación y en la forma siguiente: En la partida de nacimiento de PEDRO MARTINEZ, donde el apellido se consignó Martines, debe decir Martínez. En la partida de matrimonio de Pedro Martínez y Andrea Gilberta Martínez, donde se estableció el nombre del contrayente como Guillermo, debe decir Pedro. En las partidas de nacimiento de Gervasio Guillermo Martínez y de Francisca Carmen Martínez, donde el padre del inscripta denunció su nombre como Guillermo, debe decir Pedro. En la partida de nacimiento de Marcelina Haydée Martínez, donde al margen dice Martínez Aldée debe decir Martínez Marcelina Haydée; donde el nombre de la inscripta dice Macelina, debe decir Marcelina, y donde se dice el nombre del padre de la inscripta como Guillermo, debe decir, Pedro. En la partida de nacimiento de María Elsa Martínez, donde se establece el nombre del padre de la inscripta como Guillermo, debe decir Pedro, y donde se dice el nombre de la madre de aquélla como Antonia Gilverto Martínez, debe decir Andrea Gilberta Martínez. — Trinidad, Marzo 4 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$54.00 15|pub. 3110-Mz.11-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BOSCANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.

$12.00 10|pub. 3009 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFONA o TRIFONIA CARDOZO DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 3010 Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "DODERA MARIA SANTINA, DODERA DE DODERA TERESA, DODERA LORENZO. Sucesiones. L.o 26, F.o 363" se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a Luisa Dodera de Trezza o a sus sucesores Juan Bautista Dodera o a sus sucesores Antonio Donato Dodera o a sus sucesores Angela Gervasia Dodera de Silva, a los sucesores de José Dodera y a los sucesores de Paulina o Pabla Gerbasia Dodera, para que comparezcan con sus respectivos justificativos a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Febrero 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub 2495-Mz.3-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ALFREDO MANUEL NUÑEZ y doña NELLY MERCEDES XIMENOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural reconocida Gladys Mireya Núñez, inscripta con el número 48 a fojas 24 vuelta del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento, en el año 1947, en el sentido de que donde la madre y la abuela de la inscripta figura con el apellido Giménez, corresponde establecer Ximenos. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 19 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 15|pub. 3522-Mz.14-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDEFONSA JOSEFA MARTINEZ DE CABRERA, UBERFIL o UBERFIL JUAN CABRERA, ROBERTO o ROBERTO MARIA CABRERA, ALCANTARA o ALCANTARA AQUILINA CABRERA, PEDRO o PEDRO MIGUEL CABRERA, ELBIA o ELBIA VICTORIANA CABRERA y NICANOR o NICANOR GUILLERMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 3303-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 19 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 2627-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 2631-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RUFINO CABRERA o CABRERA PERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 2628-Mz.5-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Luis Gravina Ortiz, dictada en autos: "ROBUSTIANO TOMAS DUTRA. Segunda copia de escritura" (L.o 26, F.o 176), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Robustiano Tomás Dutra, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de dominio referente al siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras situado en San Francisco, límites de los Departamentos de Lavalleja y Maldonado, empadronado en los mismos (primera y cuarta sección respectivamente) con los números 5.045 y 4 061, señalado con el número 1 en el plano respectivo de mensura del agrimensor Morador y Otero, con superficie total de ochenta y ocho hectáreas 0.906 metros cuadrados, lindando: Norte, sucesión Márquez; Noreste, Jorge Mena; Sureste, Arroyo Zanja del Tigre, por medio con Saturnino Pérez y Noroeste, fracción 1, cuyo bien fué adquirido por don Arturo Mayobre a don Críspulo Rodrigo, en escritura que autorizó el escribano Alberto F. Zeballos, el 6 de Julio de 1917. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por diez días. — Minas, Febrero 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 10|pub. 2633-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BENITA BAUBETA DE MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 25|953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 3304 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANO JULIAN o ROBUSTIANO CHIRIBAO, DULCINEA CHIRIBAO DE CESAR y LORENZA GOROSO DE CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 28|953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3302 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 21 de 1953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

$9.00 10|pub 2630-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS RODRIGUEZ AMESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3456-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LEOPOLDINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 6 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3449-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ARTIGAS BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 6 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3450-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO PEDRO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 2834 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA PEREZ DE ALFONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2830 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO o PEDRO o PEDRO ANTONIO DE LEON MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 14 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2832-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON, SINFORIANA, HORACIO y JOSE CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1953. - Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2825 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO AMERICO RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2828 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA ACOSTA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 25 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2826 Mz.7-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BONILLA DE AQUINO CANTALICIA y BONILLA DE NOGUEZ CAROLINA. Rectificación de partida" (Lo. 7, Fo 443), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado las señoras Cantalicia Bonilla de Aquino y Carolina Bonilla de Noguez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ella la primera con el nombre de "Cantalicio" y como del sexo "Masculino" en lugar de "Cantalicia" y como del sexo "Femenino" que es como verdaderamente corresponde; y la segunda por figurar en ella como "Abdon Senen hijo del declarante" en lugar de "Carolina hija del declarante" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 13 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 2445 Mz.3-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAIFFE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 20|pub. 20056 Feb.2-v.feb.12. Mz.5-v.mz.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA VENUS H. Rectificación de partida" (Lo. 7, Fo. 443), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Venus Huber Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella donde dice "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima" debiendo decir "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 13 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 2444 Mz.3-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CUADRADO o GUILLERMO NICANOR CUADRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Feb.18-1735-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAIFFE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días, a deducirán forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 17 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 20|pub Feb.2-20056-v.feb.12 Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ISABELINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta oficina, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 4 de 1952. — Solé Mujica, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2626-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTERRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Febrero de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3500-Mz.14-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado GREGORIA JOSEFA BORTHAGARAY DE GARRE, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, por contener los siguientes errores: en la primera aparece el apellido "Bortagaray" en lugar de "Borthagaray", la fecha de nacimiento aparece como "6 de Diciembre de 1888" en lugar de "28 de Noviembre de 1888", que es lo que corresponde; y en la segunda: el nombre aparece como "Josefa" en lugar de decir: "Gregoria Josefa Borthagaray" que es el verdadero. — Paysandú, 10 de Febrero de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 15|pub. 2530 Mz.4-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES POILARKOV, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 5 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 3499-Mz.14-v.mz.25.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "FRANCISCO DOMINGO SAETTONE. Incapacidad" (Lo. 10, Fo. 14), se hace saber al público que por sentencia de fecha 1.o de Diciembre de 1952, se declaró incapaz a Francisco Domingo Saettone, y que por la misma resolución se le discernió el cargo de curador del mismo a su esposa Alejandrina Ramírez de Saettone. — Paysandú, Febrero 23 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 10|pub. 2724 Mz.6-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTANA PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 2619 Mz.7-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se cita y emplaza a don MAXIMIANO LOPEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Maruja Justa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 2404-Mz.2-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA JOAQUINA RODRIGUEZ de DE MELLO o de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3092 Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO CRUZ y de doña MANUELA RODRIGUEZ DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3093 Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA VEGA DE UMPIERREZ o UMPIERRES o UMPIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 23 de 1953 — Luis Liberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3094 Mz.11-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANDO MACHADO LEAL ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — River, Marzo 6 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 3441-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos "BATELLO ITALO, en representación de Florentino Brochado. Prescripción adquisitiva. (Libro 5, F.o 199)" se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo, María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se consideren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el número 4 607, con un avalúo global inferior a mil pesos, ubicada en Vichadero, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4.208 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, recta por medio con Lorenzo Villafán; al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain; al Sur, camino al Paso de Mazangano por medio con José Luis Pérez y al Oeste, camino Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte. — Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial. — Rivera, Diciembre 16 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$120 00 30|pub. 2155-Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 3299 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR INOCENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 3300 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GOMEZ o GOMEZ MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 3301 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GABINA o GREGORIA MACHADO DE ONANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 2732 Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FRANCISCO COLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1953. — José A. Ribot Ll na, Esc.
$12.00 10|pub. 3090 Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GUTIERREZ DE DELUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2907 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DIANESI o DIANESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 20 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 2696-Mz.5-v.mz.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "MARIO LEONCIO DE LOS SANTOS y HAYDEE GUADALUPE MARTINEZ de DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2518 Mz.4-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFINA REYNA DE GALLETO o GALLETTO o GALLETA y TOMAS GALLETO o GALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 3385-Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de DARLINDO y FELIPE OMAR CORREA TECHEIRA, en la siguiente forma: en la primera, donde dice "Texeira", debe decir Techeira, y nacido el 22 de Octubre de 1934, en vez del 22 de Abril de 1938; y en la segunda, donde dice nacido el 25 de setiembre de 1940, debe decir el 29 de Enero de 1937. — Salto, 23 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 15|pub. 3087-Mz.10-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LUIS REMEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 2853-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 3483-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO PIASTRI o ANTONIO PIASTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 3487-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 3488-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARIA FERNANDEZ AMBROSONI DE ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3489-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TISCORNIA DE PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3490-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA ALVES DE OLIVEIRA o FELISBELA ALVES DE OLIVERA o FELISBELA ALVES DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3457-Mz.14-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "ALEJANDRO GODOY contra ANGELA AYALA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Angela Ayala, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 24 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 30|pub. 3492-Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VERDINO DE SANTOS o MANUELA VERDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3432-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CENTURION CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3433-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria, Adj.
$12.00 10|pub. 2820 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE DEL CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2821 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA BENASCO DE ELVIRA o VENAZCO DE ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1953 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2838-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIA GERIBON DE BERNAL o MARIA AURELIA GERIBON BAGNASCO DE BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 11 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2842-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA CHAPPE DE ACEVEDO o CHAPE DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1953 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2837-Mz.7-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1953 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2836-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZ DIAZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 5 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub 2840-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRITO DE MARTINEZ o CARMEN BRITOS DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1953. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2841-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO DE LEON y SINFOROSA SOCORRO o SOCORRO BARRERA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2839-Mz.7-v.mz.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EULALIA SEVERINA RUSSI y MARTIN MAGNE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 13, Fo 142), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días (artículos 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 9 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adj.
$32.00 20|pub. 2519 Mz.4-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2944-Mz.9-v mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAFFO DE BIQ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 5 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 3443-Mz.14-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Hilda Henderson de Amy c| RAMON A AMY. Disolución de la Sociedad Conyugal. L.o 28; F.o 424", se hace saber: Que por resolución de fecha 25 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de los esposos Ramón Amalio Amy e Hilda Margarita Henderson, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o, ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes Febrero 28 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 20|pub. 3026-Mz.10-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA MARTINEZ DE LAPERA DE BETOLAZA o FAUSTA MARTINEZ DE LA PERA DE GONZALEZ DE BETOLAZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 2 de 1953.
$12.00 10|pub. 3014-Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA JOSEFA o JOSEFA BERNABELA ARCAUS DE RUBIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Febrero 27 de 1953.
$8.00 10|pub. 3015-Mz.10-v.mz.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN ROMAN ETCHEBARREN y JUANA MARIA OEHLER DE ETCHEBARREN, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) De nacimiento de Juan Román Etchebarren, por cuanto en ella el apellido del padre y abuelo paterno, aparece como "Echevarren", en lugar de "Etchebarren"; B) De matrimonio de los peticionantes, pues en ella el contrayente figura como "Juan Ramón" en lugar de "Juan Román"; C) De nacimiento de María Nicasia Etchéberren Oehler, pues en ella el apellido del abuelo materno aparece como "Ocheler" en lugar de "Oehler";y D) De nacimiento de Juan Carlos Etcheberren Oehler, pues en ella se designa al padre como "Román Echebarren" en lugar de "Juan Román Etchebarren" y el apellido del abuelo paterno como "Echebarren" en lugar de "Etchebarren". — Mercedes, Febrero 18 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.
$36.00 15|pub. 2511 Mz.3-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA GARRONE DE FARFARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1953. — Pedro Gubertini, Juez 9.a Engdo 1.a.
$12.00 10|pub. 3016-Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1953. — Pedro Gubertini, Juez 9.a, Encargado 1.a.
$12.00 10|pub. 3439-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA AQUINO DE BENITEZ y VICENTE BENITEZ AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, en deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Pedro Gubertini.
$12.00 10|pub. 3438-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA COSTALES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus deerchos. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3085-Mz.10-v.mz20.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "María Sara Duarte de Olivera c| GUMERSINDO OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges María Sara Duarte de Olivera y Gumersindo Olivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 19 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3084-Mz.10-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTO GOICOECHEA o GOICOCHEA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3182-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3195-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 3193-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3132-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO HIPOLITO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3149-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA MARTINIANA DE AVILA o CRISPINA MARTINIANA DE AVILA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3148-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 27 de Febrero de 1953 — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3147-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de: ENILDA MARGARITA MACHADO DE FERNANDEZ y de PIO MARGARITO o PIO EULOGIO MACHADO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 1 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3150-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MIGUELA SEMENZA DE RIOCETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953 — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2878-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA JACINTA PEREYRA o PEREIRA DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2773-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO MIERES o MAURICIO RAMON MIER, de OLIVA DE LA FUENTE DE MIERES o MIER y de TOMAS PABLO o PABLO MIERES o MIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2774-Mz.6-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos "VENANCIO CATALINO BATALLA y FARAIDES BARROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Venancio Catalino Batalla y Faraides Barros" y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1952 — Hugo D Goyenola, Actuario.
$32.00 20|pub. 2122 Feb.25-v.mz.19.

Incapacidad

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diecisiete de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, se ha declarado en estado de incapacidad a don JULIAN CASANOVA, designándose curador a su hermano don Francisco Casanova. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 4 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3130-Mz.11-v.mz.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PEREGRINO ACOSTA PEREYRA por haberse padecido error ya que se inscribió dicho fallecimiento por Gregorio Acosta Pereyra, siendo aquél el verdadero. Se ha habilitado la Feria Mayor al efecto de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1952 — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$18.00 15|pub. 2419-Mz.2-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA MARIÑO ZIEGLER, en los siguientes errores: A) Donde dice, es de sexo masculino debe decir "femenino"; donde dice que es hijo legítimo, debe decir que es hija legítima, donde dice que es nieto de, debe decir, que es nieta de, y donde el apellido materno aparece "Zieglez" debe decir "Ziegler". — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$24.00 15|pub. 2772-Mz.6-v.mz.23.

REMATES JUDICIALES

ANDRES CASALET BRUNO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra CRESCENCIO CAMPO FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 15, Fo. 172), se hace saber al público que el día 19 de Marzo del año entrante a las 14 y 30 horas y en Domingo Aramburú N.o 1631 se procederá, por intermedio del martillero Andrés Casalet Bruno, al remate al contado y al mejor postor de los bienes relacionados en el contrato de prenda, agregado a estos autos.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Alberto M. Olivari, Actuario. — Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.
$28.00 10|pub. 2950 Mz.9-v.mz.19.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Rematará el día 24 de Marzo de 1953 a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1531 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno en autos "ELENA GARDINER. Incapacidad"; "RUFINO LEOPOLDO SILVERA. Intestado"; "PASCUAL MUELA. Denuncia de fallecimiento"; de 2.o Turno en autos: "JOAQUIN RODRIGUEZ MONTERO. Intestado". Menores 1er. Turno en autos: "DA SILVA ASUNCION y JIMENEZ GAMON FRANCISCO". Instrucción y Correccional 6.o Turno en autos varios hasta el año 1950 —inclusive— de Paz de la 1.a Sección en autos: "LOUIS TREUBBE LAJOS. Su fallecimiento". De Paz de la 3.a Sección en autos: "CLAUDIO FERNANDEZ c| JUAN MARTINEZ Invto.". Credit Foncier del Uruguay c| TOMAS LLAEICH"; "Juan José Nilson c| AURELIANO REBOLLO Invt."; VAL OLIVERA, antecedente su muerte"; "José Gercenovic, anteced. su muerte"; "BENITO FERNANDEZ. anteced. su muerte; "ANA YADRAVES. Inventario". "Credit Foncier del Uruguay c| ELENA VILLANUEVA. Inventario". Muebles varios, armas, bicicletas, menudencias, etc., etc. Exhibición día 23, informes Pablo de María N.o 1575.
$28.00 10|pub. 3529-Mz.13-v.mz.24

PEDRAGOSA SIERRA Y CASAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en autos por concurso de la sucesión ISABEL BROWN DE CROVETTO, libro 37, folio 443 se hace saber que el 19 de Marzo de 1953, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Hugo S Casada, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del sepulcro número 246, sito en el Cementerio del Buceo, título expedido a nombre de Avelino Brown, el 14 de Diciembre de 1889. Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada; 2) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub 2111-Feb.25-v.mz.19.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

El día 20 de Marzo de 1953, a las 17 horas, en el local de José M.a Guerra 3719, remataré por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno y en autos: "Esteban Planteill c. ATILIO CARLOS MAURI. Solicita una diligencia" y al mejor postor: la yegua "FOLITA" hija de Slap y Trifolia. El adquirente deberá depositar el 20 por ciento en garantía de su oferta y el precio total en el momento de su entrega. — Comisión: 6 o|o.
$12.00 10|pub. 2870-Mz.7-v.mz.18.

FEDERICO F. ARMSTRONG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: 'SUCESION JOSE RAMON MORENO CORTES. Libro 47, folio 313", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo a las 16 horas en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por el Martillero Federico F Armstrong, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras contenida en ella, situada en la 3.a y 4.a secciones judiciales del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 359, la que, según plano del Agrimensor Angel Alberto Giannoni, inscripto en la Dirección General de Catastro y A de Inmuebles Nacionales el 15 de Junio de 1949 con el N.o 1009, se compone de una superficie de 737 hectáreas 88 áreas, 10 centiáreas (igual a mil cuadras), que se deslinda así: por el Norte, en una línea de 3482 metros 50 centímetros de longitud, los padrones 335 y 6458, propiedad de don Crescencio o Crescencio Ramos; por el Este el Arroyo del Soldado; por el Sur, en una línea de 2693 metros de longitud, los padrones números 8393 y 10203, propiedad de don Pascacio Pío y por el Oeste, en una extensión de 2400 metros, el padrón N.o 358, propiedad de don Nicasio Soca.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador 3.o) Que el impuesto Municipal que corresponda abonar (Ley N.o 11.162 de 27 de Noviembre de 1948) también será de cuenta del comprador 4.o) Que los títulos, antecedentes y los autos en los cuales se decretó el remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero de 1953
$123.20 22|pub 2250-Feb.26-v.mzo.23.

AMADO GALMES REYES

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Frank Surgey y Cía. Ltda. contra CESAR ANDRES VARELA y otro. Ejecución de prenda". (Libro 47, folio 199), remataré al mejor postor y sin base, el día 24 de Marzo a las 16 horas, frente al local de la calle Médanos N.o 1775, un camión marca "Austin", año 1952, modelo A-70, motor N.o 1B-140.253, padrón N.o 134.220 y matrícula N.o 81.644. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. Informes: Treinta y Tres 1418.
$16.00 10|pub. 3001 Mz.9-v.mz.19.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GUILLERMO ANTONIO SACCOMANI STEFFANI. Ejecución de prenda". L.o 47, F.o 202, remataremos al mejor postor el día jueves 19 de Marzo, a las 15 horas, en nuestro local, calle Colombia número 1335, donde se hallan en exhibición, 1 sierra sinfín de 0 90 de volante, marca R S con motor Pume de 7 1|2 H. P.; 1 sierra circular para madera con mesa y 1 cepillo para madera de 0.60 marca Kirchner con motor Marelli de 4 H. P. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Colombia 1335.
$24.00 10|pub. 2665-Mz.5-v.mz.16.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos Blanca Sosa Fernández contra MARIA ESTHER GARESE LUSSICH DE ROS y otros Ejecución de hipoteca L.o 48, F.o 63, se hace saber que el día miércoles 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero don Amado Galmés Reyes, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 1.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el número 21, (segregado del número 15), señalado con el número 22 del plano del agrimensor José A Richero, de Setiembre de 1946 Area 2.134 metros 16 decímetros deslindados así: 24 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste a calle Pública; luego curva de 31 metros 42 centímetros hasta encontrar línea de treinta metros de frente al Noroeste a otra calle Pública; 44 metros 40 centímetros al Noreste, lindando con solar 21; y 50 metros al Sudeste, lindando con solares 19 y 20. B) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo lugar que el anterior, empadronada con el número 5 en mayor área y señalado con el número 23 en el plano del agrimensor José A. Richero, de Marzo de 1946 Area 2.345 metros 84 centímetros deslindados así: 24 metros 40 centímetros de frente al Noreste a calle Pública; una línea curva con frente al Norte de 31 metros 42 centímetros que lo une con línea recta de 28 metros de frente al Noroeste a calle Pública; una línea curva con frente al Oeste de 11 metros 2 centímetros que une el citado frente con otra de 37 metros 40 centímetros con frente al Suroeste; y 55 metros al Sureste, limitando con solar 24

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. salvo que fuere el acreedor hipotecario el ofertante, quien estará eximido de hacer oblación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, derechos e impuestos correspondientes; así como la comisión legal al rematador; C) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1921-Serie C|1950). y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. - Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$142 80 21|pub 1931-Feb.20-Mz.16.

JAIME CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Salanave Alcides contra TIRELLI OSCAR ALBERTO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 49, F.o 46", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Marzo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Jaime Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A las diez y seis horas y treinta minutos, la propiedad empadronada con el número mil ochocientos treinta y seis de Montevideo, o sea un solar de terreno situado en el "Cordón", séptima sección judicial de este Departamento, el cual terreno tiene en conjunto, según título una superficie de ciento veintinueve metros mil doscientos ochenta y tres centímetros treinta y cuatro milímetros y está formado por dos fracciones que se deslindan por separado de la siguiente manera: La primera tiene una superficie de ciento diez y ocho metros setenta y nueve decímetros ochenta centímetros deslindada así: Diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado por donde el edificio está señalado con el número mil setecientos diez entre las de Magallanes y Gaboto, distando el punto medio más próximo de la calle Magallanes según certificado de empadronamiento, doce metros cincuenta centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Maldonado; doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros en el Oeste lindando con la fracción que se describirá; siete metros setecientos treinta y un milímetros en el Sur confinando con Luis Franchi; y por el Este con Gregorio Saberedo; y la segunda fracción que es de figura triangular tiene un área de diez metros treinta y tres centímetros y tres decímetros y cuatro milímetros que limitan: Por el Sur y Oeste, con Luis Franchi y por el Este, con la fracción anteriormente descripta distando el vértice Norte, dos metros de la línea del frente; II) A las diez y siete horas, la propiedad empadronada con el número ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta y uno de Montevideo, o sea un solar de terreno situado en "Carrasco", décima sección judicial de este Departamento, designado con el número ocho en el plano trazado por el agrimensor A. Reyes Thevenet, en Diciembre de mil novecientos veinticinco, aprobado por la Intendencia Municipal el ocho de Julio siguiente según expediente número veinticinco mil trescientos ochenta, e inscripto en la Dirección de Topografía el veinte de ese mes, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros cincuenta y seis decímetros deslindados así: Doce metros de frente al Noroeste, a calle de diez y siete metros de ancho denominada hoy Ostende número diez entre la Avenida Bolivia (ex Camino Juan Ferreira) y la calle Balcurú, por treinta y siete metros sesenta y tres centímetros de fondo lindando al Noroeste con los solares nueve y doce; al Sureste con parte de

los números catorce y trece; y al Suroeste con el tres y el siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que será también de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 3er. piso, a disposición de los interesados — Montevideo, dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Julio E. Real, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$144.00 15|pub. 2879-Mz 7-v.mz.24.

J. CARRERA LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno dictado en los autos: "TEJERA DE GONZALEZ Herminia c| HERMINA M GONZALEZ. Cesación de condominio" (L.o 42 F.o 217), se hace saber que el día 26 de Marzo de 1953 a la hora 17 y en el lugar de su ubicación por el martillero J. Carrera Latorre se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Terreno y mejoras ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 60083, solares N.os 55 y 56 plano Agrimensor Federico Delgado con una superficie de 1.000 metros con: 20 metros frente al Noreste sobre la calle Rosario (Nos. 5353|55), 50 metros al Sudeste con solar N.o 57; 20 metros al Sudoeste con solar 65 y 50 metros, al Noroeste con el solar 54.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) La propiedad se vende en el estado actual de ocupación, ocupando parte de la misma sus propietarios y parte está arrendada con contrato vencido y alquiler $ 75.00 mensuales; 3.o) El inmueble tiene todas sus mejoras pagas, excepto pavimento que no tiene. 4.o) Los planos de construcción de la finca están agregados al título y que la venta se efectúa a base de los mismos en el estado en que se encuentran, estando depositado el título en esta ... piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 2816-Mz.6-v.mz.23.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno dictado en autos: "MOREIRA OMAR y ELIDA P. MOREIRA c| LUCIANA AGUILAR DE MOREIRA y otro. Cesación de condominio" (L.o 41 F.o 402), se hace saber que el día 27 de marzo p. v. a la hora 17 en su ubicación por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti sobre la base de tres mil cien pesos se sacará a la venta en remate el siguiente bien: terreno y edificios sito en la 11.a sección de Montevideo, padrón N.o 60591, solar 17, plano del Agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1928. Superficie 513 metros 1460 centímetros con 10 metros 30 centímetros frente al Noreste sobre la calle Cellar N.o 3083; por 49 metros 82 centímetros de fondo y linda al Sureste el solar 18; al Sudoeste con Pérez Vila y al Noroeste con Ricardo Pollo.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo a los efectos legales. 2.o) Es de cargo del comprador el pago de comisión de rematador, gastos y honorarios de escritura, certificados, etc. 3.o) El título se encuentra de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, piso 4, a disposición). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$ 48.00 15.pub. 2507-Mz.3-v.mz.19.

JULIO CARRERA LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra SATURNINO LAGES POUZA y CARMEN FRANCO DE LAGES. Ejecución de hipoteca" L.o 47, F.o 190, se hace saber al público que el día veinte y cinco de Marzo, a la hora diez y siete en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero Julio Carrera Latorre, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 129.109, señalado con el número 1 en la fracción "B" en el plano del agrimensor Luis M. De Mula, de Noviembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 14 de Diciembre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 386 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 23 metros 56 centímetros al Noroeste en línea nueva sobre la Avenida Doctor A. Ricaldoni; 14 metros al Norte sobre la calle Talcahuano por formar esquina; 15 metros al Este con el solar 34; 29 metros al Sur con el solar número 2.

Se previene: 1.o) Que los gastos por honorarios, certificados de los Registros, impuesto universitario, plus valía, y demás gastos que demanden las escrituras, serán de cargo del comprador; así como la comisión del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 3.o) Que los títulos y demás comprobantes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes al martillero por el teléfono 403451.

$84.00 15|pub. 2623-Mz.4-v.mz.20.

OLIMAR JULIO VELAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instanci aen lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "MARSIGLIA TABERNE, MIGUEL ANGEL y otros. Cesación de condominio" (N.o 1059 F.o 76 L.o 38), se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Marzo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del Martillero don Olimar Julio Velázquez, asistido del Oficial, Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales a la venta, en pública y subasta y por precio que exceda la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situado en el Cordón, hoy Nueva Ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de diez metros novecientos noventa y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Carapé, por donde la casa tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil ochenta (N.o 2080), antes número cincuenta y tres, veintisiete metros quinientos setenta y tres milímetros en el lado Este, lindando con el solar número cuarenta y uno de doña Petrona Núñez de Piquet, por el Sur, con don Bernardo Aguerre y por el Oeste, donde mide veintiséis metros, confina con el solar cuarenta y tres de doña Mercedes Narvaja. Está empadronado con el número veintiún mil ochocientos diez y siete (N.o 21.817).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta indicado anteriormente. 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada 5.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, según Carpeta "Hipoteca Urbana N.o 721, Serie 28", y se encuentra a disposición de los interesados, y 6.o) Que los autos en los cuales se ha dispuesto la venta se hallan en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, también a disposición de quien quiera examinarlos, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 15|pub. 2363-Feb.28-v.mz.17.

JOSE MENDY BRUM

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Alejandro Hecht contra J. HOMERO PEREIRA SOARES. Juicio ejecutivo" (L.o 14, F.o 47), se hace saber: que el día 9 del próximo mes de Abril a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero designado señor José Mendy Brum y con asistencia de la Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación que asciende a la suma de $ 133.736.00, del siguiente inmueble ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Cerro Alegre", incluso las mejoras que contiene, compuesto de dos fracciones de campo empadronadas con el N.o 749, con la superficie y deslinde que a continuación se expresa: A) Fracción compuesta de 149 hectáreas, tiene por el Norte, la sucesión Luis Michelini; al Oeste, a José Horacio Pereira Soares; al Sur, a Ramón López y al Este, a la fracción 2 del deudor; y B) Fracción compuesta de 1.045 hectáreas, que tiene por el Norte, a la sucesión de Liberato Viera y Asís dos Reis; al Noroeste, al río Tacuarembó: al Oeste, el mismo río Tacuarembó, sucesión Juan Bonoit y Valentín Bravo; al Este, sucesión Liberato Viera; Sur y Sureste, Ramón López, bañado por medio. Dichas fracciones de campo totalizan una superficie de 1.195 hectáreas.

Se previene: 1.o) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay, de esta ciudad de Artigas, donde podrán ser examinados por los interesados; 2.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida de las dos terceras partes de su respectiva tasación; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; y 4.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de exclusivo cargo del comprador. — Artigas, Febrero 26 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 2987 Mz.9-v.mz.25.

ELIO MENONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno en autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|ZACARIAS BOTTO. Cobro ejecutivo de pesos" comisionado al señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber al público que por el Rematador don Elio Menoni, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá el día 21 del entrante mes de Marzo, a la hora 9 en la sastrería Botto de la Ciudad de Artigas, a la venta a martillo, al mejor postor y al contado, de quince cortes de casimires, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación que asciende a la suma de $ 870.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su compra en el acto de ser aceptada y 2.o) Que la Comisión del rematador será de cargo del adquirente. — Artigas, Febrero 24 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$28.00 15|pub. 2450-Mz.3-v.mz.19.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Noemí Correa contra DALMACIO DOMINGUEZ. Pensión alimenticia", libro 20, folio 10, se hace saber al público que el día 6 de Abril a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador señor Antonio Gianola con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público por un precio no inferior a $ 135.52 la hectárea del siguiente inmueble: Fracción de campo sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 4031, compuesto de setenta y tres hectáreas, dos mil ciento diecinueve metros y linda: al Norte, con Leonidas Garcés; al Sur, Santiago Telechea; al Este, Marcelina, digo Marceliano Percíncula y al Oeste, Basilio Domínguez.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Los gastos de certificados y escrituración son de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Marzo 3 de 1953. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$48.00 15|pub. 3060 Mz.10-v.mz.26.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la Sexta sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Banco de la República contra JOSE MARIA MANSUETTI - MARECO. Ejecución de prenda. L.o 31, F.o 435" se hace saber que el día 27 de Marzo próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se venderán al mejor postor, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, los siguientes bienes: 1) Un chassis de camión Chevrolet con caja de madera, chapa número L. 2-1668; 2) Caja de cambios, guardabarros, radiador, carburador, bobina, bomba de nafta, motor de arranque, pedales, discos de embrague, caño de admisión y escape, tapa de cilindros armada con válvulas, tornillos, etc. 3) Dos cubiertas Funsa 32 x 6; una cubierta General 700 x 20; y una cubierta Goodrich 700 x 20.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto del remate a los efectos legales y el saldo una vez aprobada dicha diligencia y previamente a la entrega de los bienes, que se hallan depositados en la Agencia Ford de esta Ciudad. B) Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 28 de 1953. — Doctora Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$44.00 10|pub. 3344-Mz.13-v.mz.24.

FRANCISCO LAGARRIGA

Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra el Propietario del Inmueble empadronado con el número 1058. Cobro de Contribución Inmobiliaria y adicionales", se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30 minutos, el matillero don Francisco Lagarriga, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 114 de

esta villa, empadronado con el N.o 1058, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y que linda: al Noreste, con la calle Viena; al Sureste, con la calle Yolanda; al Sudoeste, con el padrón 1057 de Campomar y Soulas y al Noroeste con el padrón 1059 de Luis Daniel Costabel.

Se previene: 1.o) Que el terreno a venderse fué tasado en la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00) y se venderá con la base de las dos terceras partes de la referida tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 3.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Febrero 27 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$66.00 15|pub. 2763-Mz.6-v.mz.23.

FRANCISCO LAGARRIGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, dictad aen los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra FELIX LOPEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria y adicionales", se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el Martillero don Francisco Lagarriga, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un inmueble, con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 113 de esta villa, empadronado con el N.o 1038, con una superficie de 2000 metros cuadrados y que linda: al Noreste, con el padrón N.o 1034 de Campomar y Soulas; al Sudeste, con el padrón 1039 de Américo Antonio Alcardi; al Sudoeste, con la calle Italia y al Nordoeste, con el padrón 1034 de Campomar y Soulas, el padrón 1035 de Luis Antonio Collazo, el padrón 1036 de Ramón Collazo y el padrón 1037 de Campomar y Soulas.

Se previene: 1.o) Que el inmueble a venderse fué tasado en la suma de mil pesos ($ 1.000 00) y se venderá con la base de las dos terceras partes de la referida tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada 3.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, 27 de Febrero de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$66.00 15|pub. 2762-Mz.6-v.mz.23.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "DOMINGA PASCUALINA o ALEJA DOMINGA ROSSI o RUSSI DE FERREYRA". "Sucesión", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo N.o 691, se procederá por intermedio del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, a la venta en remate público, de las cuotas partes indivisas del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número doscientos treinta de la Ciudad de Durazno, empadronado con el número doscientos ochenta y cinco, y compuesto de una superficie total de cuatrocientos setenta y cinco metros, cinco mil quinientos sesenta y tres centímetros, veinte milímetros cuadrados, que linda: al Norte, con frente de diez metros setecientos treinta y siete milímetros con la calle Treinta y Tres; al Este, con Carmen R. de Abero; al Sur, Oscar F. Dorado, y al Oeste, con sucesión Rosa R. de Brignone, perteneciente a de los menores Juan Antonio Rossi Tafuri y de Omar, Julio César, Luis Alberto, Hugo Leandro y Renée Rossi Etchechurry sobre la base de cincuenta y tres pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 53.58) en conjunto, al contado y al mejor postor.

Se hace constar: Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Trinidad, Marzo 4 de 1953. Antonio M. Quinteros, Actuario.

$66.00 15|pub. 3379-Mz.13-v.ab.6.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos. "NEVES LUIS VICENTE, LUIS GONZAGO o LUIS GONZAGA. Sucesión". (Lo. 28. Fo. 480, N.o 129), se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ismael Ibarburu, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se determinará, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de San José a inmediaciones del Arroyo de la Virgen, compuesta según mensura del agrimensor Hugo Mascheroni, de doscientas ochenta y siete hectáreas, mil doscientos setenta metros setenta y siete decímetros cuadrados, que lindan a estar a la misma: Norte, con sucesión Josefa Salgado de Fernández, Lorenzo Giménez y Laura Ibarra de Elorza; Sur, Camino Departamental por medio, con Feliciano Gascue y con Nereo Sosa y Vicente Suiffet; Este, con Eugenio Burguez y Oeste, Camino Nacional por medio con sucesión Tomasa Gascue y sucesión Narcisa Velázquez de Pereira. Padrón N.o 2030. Base de venta: $ 300.00 la hectárea.

Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del adquirente, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el 10 o|o de la misma; la titulación, y plano del inmueble, así como antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 3 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$88.00 15|pub. 3011 Mz.10-v.mz.26.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUIS ANGEL ROMAGNOLI y DELIA CAPPI DE ROMAGNOLI con PEDRO HERNANDEZ UMPIERREZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 26, F.o 152) se hace saber que el día 26 de Marzo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del Martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito actuario, del siguiente inmueble: cuatro fracciones unidas de campo, que forman un solo lote y parte de los padrones Nos. 3634 y 3468 ubicadas en la 13.a sección de este Departamento y compuestas en conjunto de veinte hectáreas, 9861 metros y 44 decímetros, lindando: al Norte, María S. de Navarra, Pedro E. Vega y Peregrino Martínez; al Este, José Cardozo; al Sur, Sucesores de Ramona Olascuaga de Cabrera y al Oeste, Andrés Secco

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Minas, Febrero 26 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 2817-Mz.6-v.mz.23.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Caja Popular de Minas con sucesión de JUAN ZEBALLOS y MAGUNA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 25, Fo. 715), se hace saber que el día 20 de Marzo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscrito Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana N.o 76 de esta ciudad, empadronada con el N.o 342 y compuesta de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, linda do: al Sudoeste, en su frente, con la calle José Batlle y Ordóñez; al Sudeste, con María Huertas de Etchepare; al Nordeste, con Roberto Cal y Delfín Díez (hijo) y por el Nordoeste con bienes del Municipio de Lavalleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Febrero 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 15|pub. 2390 Mz.2-v.mz.18.

LEONARDO S. MUSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Fiscalía Departamental Denuncia la incapacidad de CLARA GARAFONI" (L.o 9, F.o 723), se hace saber al público que el día 28 de marzo próximo a la hora 10 en el vestíbulo de este Juzgado con asistencia del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el Martillero don Leonardo R. Mussio, con la base de las dos 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 3.853.32, en virtud de haber sido tasado dicho bien en la suma de $ 5.780.00, del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en la manzana N.o 264 de la planta urbana de esta Ciudad, empadronado con el N.o 1885 y que según plano del Agrimensor José S. Meier registrado con el N.o 89 de fecha 13 de Setiembre de 1919 en la Inspección Técnica Departamental se compone de una superficie de trescientos doce metros, deslindando así: 10 metros con 40 centímetros al Sur, de frente a calle Uruguay; igual medida al Norte, lindando con Sucesión Levaggi; 30 metros al Este, lindando con la misma Sucesión Levaggi e igual medida al Oeste limitando con Luisa N. de Levaggi.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, abonar el impuesto Municipal y Comisión del Rematador. 2.o) Serán de su cargo los gastos de escrituración, plus valía e impuesto universitario. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 28 de 1953 — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$72.00 15|pub. 2725-Mz.6-v.mz.23.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "Incidente LEONCIO DE LEON CORREA Incapacidad" (L.o 15 número 157, f.o 500) se hace sabre: Que el día 25 de Marzo entrante, de las 14 a las 14 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo situado en "Garzón", 7.a sección judicial de este Departamento formando parte del empadronado con el N.o 4111, señalado con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini que se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 136 el 16 de Julio de 1952, compuesta su superficie de siete hectáreas 6521 metros teniendo por límites: al Noreste, en 181 metros con Sucesión Juan Caballero; al Sureste, en 409 metros y 5 decímetros con Ramón Correa; al Suroeste, en 207 metros 5 decímetros con Hortensia de León Correa, y por el Noroeste, en 59 metros 6 decímetros y 176 metros 5 decímetros con Adelina de León Correa y en 173 metros con Sucesión Juan Caballero. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de doscientos tres pesos doscientos cuarenta y ocho milésimos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de certificados y escritura, así como los honorarios de ésta, son de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura, que será extendido dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y, D) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Rocha. Febrero 25 de 1953. — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto.

$84 00 15|pub. 2461-Mz.3-v.mz.19.

JOSE M. DOGLIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "CANDIDA ARNABAL DE PERERA y otros. Sucesiones. Lo 12, F.o 742", se hace saber al público que el día 27 de Marzo entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero don José M. Doglio, a la venta en remate público asistido de los señores Actuario y Alguacil, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, 1.a sección judicial solar 4, manzana 14, compuesta según plano del agrimensor S. Mascheroni, de Octubre de 1952, de un área de 185 metros 38 decímetros cuadrados, señalada en el referido plano con el número 1, lindando al Norte, en 10 metros 85, con la calle Solís; al Sur, en 13 metros con la fracción de dicho plano; al Oeste, 11 metros 63 con la calle Artigas y al Este, 14 metros 12 con la fracción 3. Está empadronada con el número 467

Base de venta: $ 714.48; 2.o) Otra fracción de terreno con edificios y mejoras, señalada con el número 2 del mismo plano, con una superficie de 178 metros 22 decímetros cuadrados, lindando al Norte, en 13 metros 35 con fracción uno; al Oeste, con la calle Artigas en 13 metros 30; al Sur, en 13 metros con la fracción cuatro y al Este, en 13 metros 32 con la fracción número 3. Está empadronada con el número 467 — Base de venta, $ 686.88; 3.o) Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, y según el referido plano se señala con el número 3, con una superficie de 343 metros 19 decímetros, lindando: Al Norte, con la calle Solís en 12 metros 54; al Sur, en 12 metros 43 con la fracción cuatro; al Oeste, con las fracciones uno y dos y al Este, con la sucesión Francisco Rovira y Alfredo Tedesco. — Empadronada con el número 467. — Base de venta, $ 1.269 90. — 4.o) Otra fracción de terreno contigua a las anteriores, señalada en el referido plano con el número 4, con una superficie de 305 metros 10 decímetros cuadrados lindando: Al Norte, con las fracciones dos y tres del mismo plano, al Sur, en 25 metros 87 con Miguel Lavecchia; al Oeste, en 11 metros 64 con la calle Artigas y al Este, en 11 metros 95 con Alfredo Te

desco. — Empadronada con el número 467. — Base de venta, $ 1.175.90.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados impuestos, serán de cargo de los compradores; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina, a disposición de los interesados; 4.o) Que la comisión legal del martillero será de cargo de los compradores, y que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. — San José, Febrero 6 de 1953. — María Adela Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$126 00 15 pub. 2822-Mz.7-v.mz.24.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos "LAUZ JUAN CARLOS y otros. Venta de inmuebles" L.o 20, N.o 691, F.o 673, se hace saber que el 21 de Marzo de 1953, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador Rogelio E. Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, a la venta, al mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los bienes raíces que se detallan: 1.o) Una fracción de terreno ubicado en la manzana número 172 de esta ciudad, padrón 1.817, que se deslinda, 36 metros 84 centímetros al Oeste, frente a la calle Juan Ortiz; igual extensión al Este, por donde linda con Juan Marichal; 43 metros por el Norte y Sur, limítrofes con Carolina Rodríguez y Vega y Leoncio Hernández respectivamente; 2.o) Otra fracción de terreno ubicada en la misma manzana número 172, padrón número 3 985 compuesto de una superficie de 657 metros 47 centímetros y según plano del agrimensor Peopasio Machado, de 6 de Junio de 1949, se deslinda: 15 metros 29 centímetros frente a la calle Juan Ortiz, igual extensión al Oeste con Manuel González. 43 metros al Norte con Leoncio Hernández y la misma extensión al Sur, con Ricardo Saralegui y Santos Dattoli.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, como así también el 1 o|o del Impuesto Municipal serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$72 00 15|pub 2420-Mz.2-v.mz.18.

ROLANDO SANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor D. Agustín A. Bazzano, dictado en los autos caratulados. "Maximiano Rodríguez contra AMBROSIO Y JUSTO RODRIGUEZ. Acción de partición. L. 12 F. 706, N.o 574", se hace saber al público que el día 15 de abril entrante, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Rolando Sanzo, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público. al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: compuesto. según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio. de diciembre 14 de 1949. inscripto en la oficina respectiva con el N.o 348, de una superficie de 14 hect. 9.192 mts. cuadrados, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento, empadronado con el N.o 1852: lindando: al Norte, con Gregorio Negrín en 159 mts. 80; al Este, servidumbre de paso con Gregorio Negrín, Bernardino Rijo y Suc. Eleuterio Cerdeña en 805 mts. 10; al Sur, con José E. Ezeiza y al Oeste el Arroyo Manantiales. Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 3.268.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, o sea pesos 2.178.66; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. San José, marzo 6 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 3436-Mz.14-v.ab.7.

COMERCIALES

FRANCO URUGUAYA S. A.
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el día 27 de Marzo próximo a las nueve horas en el local social calle Zabala 1372, piso 2.o, escritorio N.o 28 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio Liquidador de Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1952, y estado de ganancias y pérdidas. 2.o) Fijación de la remuneración de los Directores Liquidadores. 3.o) Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18, inciso 3.o de los estatutos). 4.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos, para la firma del acta.

Se previene a los accionistas, que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala N.o 1372, piso 2.o, escritorio 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios.

Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia en la asamblea. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 2910 Mz.9-v.mz.19.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Galicia número 2275, el día jueves 26 de Marzo en curso a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1952; 2.o Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16); 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta el día 23 de Marzo corriente — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 2960 Mz.9-v.mz.19.

MANZANARES S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias el Directorio de Manzanares S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 27 de Marzo de 1953, a las 21 horas 30 en el local sito en la calle Cardal N.o 3201 de esta capital a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y balance de resultados correspondiente al VIII ejercicio 1952-1953. 2.o Informe del Síndico. 3.o Distribución de las utilidades, dividendo accionario y su forma de pago. 4.o Fijación de la remuneración del Síndico. 5.o Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio. 6.o Elección de los miembros del Directorio, Síndico y sus suplentes. 7.o Designación de un accionista ajeno al Directorio, para integrar la Comisión Escrutadora, así como también para subscribir el libro de actas de asambleas.

Se previene: que la asistencia de los accionistas a esta asamblea será de acuerdo a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo en el Ministerio de Hacienda de fecha 16 de Julio de 1943, y al artículo 19 de los estatutos sociales, siendo obligatorio depositar las acciones o certificados con tres (3) días de anticipación al señalado para esta convocatoria. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 3476 Mz.14-v.mz 19.

MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA (MONTESA)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953 a las 10 horas, en el local de la calle Rincón 467, piso 1, para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Designación de Directores titulares.

Se hace constar que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días, por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 3445-Mz.14-v mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Aramito Elgarte, cedió a sus consocios Mauro, Donoldo y Adán Elgarte la cuota social que le correspondía en la sociedad "Elgarte Hermanos" que gira en la undécima sección de Salto; quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de la nombrada sociedad. Los Acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio "Pigurina y Callero", Uruguay 961. — Salto, Marzo 5 de 1953. — ARAMITO ELGARTE. — MAURO ELGARTE. — DONALDO ELGARTE. — ADAN ELGARTE.

$16.00. 20|pub. 3491 Mz.14-v.ab.13

COMARFI S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Comarfi" de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 27 de Marzo de 1953, en la calle Misiones 1481 escritorio 24, a las 10 horas 45 con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Designación de un Directorio; 4.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 5.o) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1953.

$24.00 10|pub. 3047 Mz.10-v.mz.20.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 16 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividendo provisorio, a cuenta del ejercicio corriente. Horario de Pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — El Directorio.

$4.80 6|pub. 3095 Mz.11-v.mz.17.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. I. y C.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el jueves 19 de Marzo de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón número 390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del estado actual de liquidación de la Sociedad; 2.o) Consideración de propuestas sobre la forma de liquidación definitiva de la Sociedad.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Los Liquidadores.

$20.00 10|pub. 2754-Mz.6-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Jesús Oza y Julio Rua mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas ubicado en Camino Maldonado 5002 Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — BERCH BALEMIAN. — Jesús Oza. — Julio Rua.

$16.00 20|pub. 2295-Feb.27-v.mz.21.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY
(Compañía Uruguaya de Máquinas para Fabricar Calzado)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de Marzo de 1953 a las 16 y 30 horas en su local social, calle Convención número 1468, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1952; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de cinco Directores; 4.o Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Convención 1468. — Montevideo, Febrero 27 de 1953

$42.00 15|pub. 2902-Mz.9-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Martiarena Hnos. con comercio en General Flores 3452 en el ramo de café y bar según ley 26 de Setiembre de 1904 interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pío Abondino Martiarena. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — JULIAN MARTIARENA. — PIO ABONDINO MARTIARENA. — ISABEL S MENDOZA DE MARTIARENA. — ANA M. PEYROT DE MARTIARENA.

$24.00 20|pub. 2768-Mz.6-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido ceder a Patricio Cillerucio la cuota parte que me corresponde en la sociedad constituída con Mario Lorenzo Peri para la explotación del matadero instalado en el Camino a Santos Lugares quinta sección judicial del Departamento de Canelones. Acreedores: Escribanía Sampietro, Ramón Alvarez N.o 410. La Paz, Canelones. — RICARDO BERRETA COPLA.

$24.00 20|pub. 2734 Mz.6-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Generoso Pardo Rodríguez la mitad indivisa de la Cervecería y "Restaurant "El Marino" instalado en la calle Buenos Aires 724 (Plaza Independencia costado Sur), de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Oscar Sindin, calle Buenos Aires 252 (escritorio 4) — Montevideo, Febrero 12 de 1953 — HANS MARKL.
$16.00 20|pub 1972-Feb.21-Mz.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Pedro Ruiz la lechería y panadería sita en la calle Cuñapirú 2313 según ley de 26 de Setiembre de 1904, informe Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — LORENZO DE LEON MARTINEZ — PEDRO RUIZ
$16.00 20|pub 2479-Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Juan Góngora Ortega el comercio que en el ramo de florería denominado "Argentina" establecido en la calle Constituyente número 1678 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el comercio referido, de las quince, a las dieciocho horas. — GLADYS ESCRICH DE MARENALES — Juan Góngora Ortega
$16.00 20|pub 2624 Mz.4-v.mz.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Serafín Alonso y Alberto Bruno Berriel, el café bebidas alcohólicas y fiambrería, ubicado en la calle Rivera número 4250 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 escritorio 20 — Montevideo 26 de Febrero de 1953 — MANUEL BARREIRO BASANTA — JOSE AÑON RAMA — MARIA ESTHER CUPEIRO — FLORINDA MOURON.
$32.00 20|pub 2570 Mz.4-v.mz.26

TIERRAS DE MALDONADO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Tierras de Maldonado S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 (veinticinco) de Marzo, a las 18 horas, en la calle Cerrito 597, piso 5.o, escritorio 20 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952; 3.o) Autorización para realizar una segunda hipoteca hasta la suma de $ 60.000.00 (sesenta mil) a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay de la propiedad de la Sociedad, padrones números 735 y 736, en las condiciones y plazos que el mismo establezca. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea (artículo 24 de los estatutos) deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la calle Cerrito 597, piso 5.o, escritorio 20. — Marzo 9 de 1953
$21.00 5|pub 3268-Mz.12-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores José Pedro Blanc, José Carlos Coimbra y Pedro Bouyssounade, la "Estación de Servicio y Garaje Asencio" quedando el pasivo y el activo a mi cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la citada Estación de Servicio y Garaje ubicada en calle Agraciada esquina Grito de Asencio en esta ciudad dentro del término de treinta días. — Salto 27 de Enero de 1953 — EUCLIDES WALTER DA ROSA — JOSE PEDRO BLANC. — JOSE CARLOS COIMBRA — PEDRO BOUYSSOUNADE
$40.00 20|pub 1957-Feb.21-Mz.16

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo que establece el artículo octavo de los estatutos sociales, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de Marzo de 1953 a las dieciocho horas, en el local de la Sociedad, sito en la Avenida Agraciada número 1501, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social e informe del Directorio sobre su objeto; 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo décimoprimero de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar, en la caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco Nacional o extranjero, entregándosele a cambio el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.
$22.40 8|pub. 3246-Mz.12-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma de Castro Hermanos, según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Diciembre de 1952, se ha convertido en sociedad anónima, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquella sociedad el 1o de Setiembre de 1952. Acreedores presentarse en Avenida Italia 4378 bis, dentro del plazo que indica la ley. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — SANTIAGO DE CASTRO — PAULINO DE CASTRO GIL — ALDA LA GAMMA DE DE CASTRO. — VIOLETA ALVEZ DE DE CASTRO
$40.00 20|pub 2873-Mz.7-v.ab.6

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las 18 horas en el local social, calle Franklin D. Roosevelt 422. Orden del día:

Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 26 a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — El Secretario.
$7.20 3|pub. 3305 Mz.13-v.mz.16.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Marzo de 1953, a las 19 horas en el local, calle Belén 2065 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1952; 3.o Elección de cuatro suplentes del Directorio de acuerdo al artículo 10 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — Ricardo Inciarte, Secretario.
$18.00 5|pub 3250-Mz.13-v.mz.18.

SALINAS MARITIMAS
Sociedad Anónima Industrial Uruguaya
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 26 del Estatuto, se reunirá el jueves 26 del corriente a la hora 10 en el local de la Sociedad, Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual; 2.o) Estado de situación; 3.o) Balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 4.o) Elección de miembros suplentes del Directorio; 5.o) Designación de Síndico y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 10 de Marzo de 1953. — Doctor Dionisio Paiva Irisarri, Presidente. — Doctor Antonio Rubio Mullin, Secretario.
$21.00 5|pub 3372-Mz.13-v.mz.18.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé a María Babeta Wegmann de Salzler el comercio (almacén y venta de verduras), instalado en esta ciudad calle Cuaró 3071. Acreedores: A la Escribanía (Rincón 427, piso 8, Edificio Artigas). — Montevideo, 3 de Marzo de 1953 — ANIBAL BEGGERES
$16.00 20|pub. 2855 Mz.7-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Alonso Hnos., que para la explotación del café, horno de pizza, bebidas alcohólicas y billares, gira en esta plaza en Agraciada N.o 4298, desligándose de la misma los socios señores José y Serafín Alonso, tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo los socios señores Claudino, Delfino y Angel Alonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953 — JOSE ALONSO COUTO — CONSUELO FREIRIA DE ALONSO — SERAFIN ALONSO COUTO. — TULA SANCASANO DE ALONSO. — Delfino Alonso Couto. — María Teresa Montes de Alonso. — Claudino Alonso Couto. — Rosa Pino de Alonso — Angel Alonso Couto. — Elsa Forteza de Alonso.
$40.00 20|pub. 2835 Mz.10-v.ab 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor Esteban Badano la panadería que tenía instalada en esta Ciudad calle Paysandú esquina José Pedro Varela — Mercedes, Febrero 10 de 1953. — PRIMITIVO RUIZ RISSO
$16.00 20|pub 2514-Mz.3-v.mz.25

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA "EL OMBU"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia "El Ombú", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Marzo de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467, piso 4.o, apartamento 8, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Destino a dar de las utilidades. 3.o) Nombramiento de nuevo Consejo de Administración. 4.o) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1953 y fijar su remuneración. 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación según lo determina el artículo 2º de los estatutos. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — El Secretario.
$19.20 8|pub. 2975-Mz.9-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que resolvimos disolver, con retroactividad al 15 de Setiembre de 1952, las sociedades "Tuimil y Cía." y "Tuimil Navarro y Cía." que giran en los ramos de taller de estampados y taller mecánico de precisión, con domicilios en la calle Gobernador del Pino número 3916 y número 3926 respectivamente — El señor Juan Carlos Tuimil, se hizo cargo de las cuotas partes que le correspondían a sus consocios señores Juan Manuel Tuimil y Mario Navarro Pons, en la sociedad "Tuimil y Cía." pasando el activo y pasivo de la sociedad "Tuimil Navarro y Cía." a los dos socios nombrados en último término — JUAN CARLOS TUIMIL — MARIO NAVARRO PONS — JUAN MANUEL TUIMIL
$40.00 20|pub 2014-Feb.23-Mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 La firma "Testa Barreiro y Hno." comunica la clausura por demolición de la panadería que gira en esta plaza, Avenida Agraciada N.o 1869. Acreedores presentarse en Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, escritorio 13, piso 3 — EUGENIO TESTA — JUAN M. BARREIRO — Montevideo Febrero 28 de 1953
$16.00 20|pub. 2452-Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Angel Iglesias López y Manuel Iglesias Núñez, el bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Fernando Otorgués número 1201 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 1.o de Marzo de 1953 — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE
$32.00 20|pub 2571-Mz.4-v.mz.26.

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1952, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran.

Para formar parte de esta asamblea deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 9 de 1953
$32.00 10|pub 3138-Mz.11-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la sociedad limitada "Proybalco Limitada" que giraba en esta ciudad, calle San José 1438, con motivo de su disolución total y liquidación emplaza a sus acreedores a presentarse en el término legal en la sede de su giro con los justificativos de sus créditos — HECTOR L. PEDETTI — ALFREDO RAFFO — SERVIO MIGNY
$24.00 20|pub. 3291 Mz.12-v.[illegible] 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Pedro Olivieri el comercio barraca de construcción y fábrica de mosaicos sito en Camino Maldonado 4907. Llamamos a acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en calle Avenida Italia 3418. — CRESCENCIA ROJAS. — GERARDO FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 2976-Mz.9-v.ab.7.

SULCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo del corriente año a las 18 horas en el local social calle Marsella número 2661, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta anterior 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio 1952; 3.o) Designación del Síndico para el período 1953|54; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario según lo establecido por los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las oficinas de la Empresa, antes de las 15 horas del día veintitrés de Marzo del corriente año. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 2905 Mz.9-v.mz.17.

SULCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Marzo del corriente año a las 19 horas en el local social calle Marsella número 2661, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario, según lo establecido por los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las oficinas de la Empresa, antes de las 15 horas del día veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Montevideo, Marzo de 1953 — El Secretario.

$16.00 8|pub. 2906 Mz.9-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Manuel Carreras Fernández el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Larrañaga 3260 bis y el comercio en el ramo de almacén ubicado en la finca 3262 de la Avenida Larrañaga. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — CARLOS ALBERTO DOLDAN.

$24.00 20|pub. 2997-Mz.9-v.ab.7.

ARENAL GRANDE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el martes 24 de de Marzo corriente, a las 17 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 2, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación del Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1952. 3.o) Elección de Directores y Síndico (titulares y suplentes), de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos. 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo.

$28.00 10|pub. 2957-Mz.9-v.mz.19.

COLOFIN S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Marzo próximo a las 11 horas, en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, escritorio N.o 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de miembros titulares del Directorio; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas, deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio

$19 20 8|pub. 2977-Mz.9-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Enrique e Isidoro Mas Moreira el bar y bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la avenida San Martín número 2401. — Acreedores: Colón número 1379 (escritorio 10). — Montevideo, Febrero de 1953. — RICARDO PALLEIRO.

$16.00 20|pub. 2702 Mz.5-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social "Casa Benech", sita en la avenida Agraciada número 1306, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y del pasivo el señor Elías Casal Gari. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Otto Ricca, en la calle Treinta y Tres número 1334 (piso 4, apartamiento 7), de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — HECTOR BENECH — ELIAS CASAL GARI

$32.00 20|pub. 2722 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta el comercio ubicado en la calle San Salvador N.º 1619 del Dpto. Montevideo, en el ramo de carnicería, a las señoras Yolanda S. de Richieri y María M. Crossa de Martínez. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO. — MARIA ELISA DE PATIÑO. — YOLANDA S. DE RICHIERI. — MARIA CROSSA DE MARTINEZ.

$32.00 20|pub. 2634 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Francisco Fernández López, la casa de comercio ramo almacén, frutas y verduras que gira en esta plaza, calle Hum 3502. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Sucesión JOSE NION. — Francisco Fernández López.

$16.00 20|pub. 2679-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto la disolución al 1.o de Febrero 1953 de la sociedad "Barber y Baldomiro", que giró en Buenos Aires número 560, en el ramo de instalaciones eléctricas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Barber. Acreedores presentarse al estudio del contador León Buka, en Junta Económico Administrativa 1684. — ANDRES BARBER. — BALDOMIRO JOSE CVETREZNIK.

$24.00 20|pub. 2683-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que al 8 de Febrero de 1953 fué resuelta la disolución de la Sociedad Edelstein Hermanos, que giró con frutos del país, en Inca número 2189. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económico Administrativa número 1684. — ISAIAS EDELSTEIN. — EISIG MEYER EDELSTEIN. — SALOMON EDELSTEIN.

$16.00 20|pub. 2682-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (ley 26 de Setiembre de 1904), que JOHN CHRISTIE, importación de autos, refrigeración, maquinarias y artículos eléctricos, calle Río Branco 1225, Montevideo, ha prometido vender el establecimiento a "Automóviles Singer S. A." (en formación). Presentación de acreedores: en Paraguay número 1406. — Montevideo, 3 de Marzo de 1953.

$16.00 20|pub. 2690-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Néstor De Armas el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sito en el Camino del Andaluz número 4760. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — LUIS TOSO. — CATALINA MORDEGLIA DE TOSO

$24.00 20|pub. 2641-Mz.5-v.mz.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender a los señores Ramón Lorenzo y Emilio Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Avenida Millán número 4151. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — JOSE VEIGA CASTRO. — MARIA EMA LOPEZ DE VEIGA.

$24 00 20|pub. 2642-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Vega y Compañía", con domicilio en Batoví, 4.a sección de Rivera, de la que éramos únicos socios, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo de Nicasio Vega. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio comercial. — Rivera, Febrero 6 de 1953. — NICASIO VEGA — JUAN NARCISO IRAZOQUI (hijo)

$24.00 20|pub. 2523-Mz.4-v.mz.26.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19 inciso 13 de los estatutos sociales, el Directorio de La Industrial Francisco Piria, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1953 a las 17 horas en el local social de la calle Buenos Aires número 484 (primer piso, escritorio 5), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal relacionados con el ejercicio 1.o de Julio de 1951 al 30 de Junio de 1952; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Retribución al personal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires número 484 (primer piso), escritorio 5), antes del 21 de Marzo de 1953, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1953.

$48.00 15|pub. 2692 Mz.5-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén comestibles que gira en esta plaza, calle Arrieta 3450, a la señora Celia Aparicio de Balboa. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — TOROS GUEDIKIAN. — Celia Aparicio de Balboa.

$16.00 20|pub. 2676-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Fernando E. Cabo Benítez. la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Yaguarí 2100, ramo almacén, frutas, verduras, lechería y panadería. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO DIAZ RAMOS. — Fernando E. Cabo.

$16.00 20|pub. 2673-Mz.5-v.mz.27.

JONES & CIA., S. A., AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 27 de Marzo a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 555, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del que finaliza su mandato y otro en sustitución del renunciante; 3.o Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo. Febrero 26 de 1953

$42.00 15|pub. 2687 Mz.5-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender los derechos y opciones de la patente de bebidas alcohólicas, bar que giraba en esta plaza en la calle Minas 1999, propiedad del señor Juan Aurelio Hernández. Acreedores presentarse en la calle Minas 1999, ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN AURELIO FERNANDEZ. — Angel Marangos. — Antonio Fiol.

$24 00 20|pub. 2677-Mz.5-v.mz.27.

ANDRES DEUS SOCIEDAD ANONIMA (FABRICA DE LADRILLOS)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Sociedad y de acuerdo a lo que estipulan los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 del corriente, a las 17 horas 30, en el local de la Fábrica, Camino Carrasco 5033, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al XIII.o Ejercicio finalizado el 31|XII|1952

Advertencia: Los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea deberán registrar hasta tres días antes de la fecha de la misma, sus acciones o recibos bancarios que las acrediten, en horas hábiles en el local de la Fábrica — Montevideo Marzo 3 de 1953. — El Directorio.

$20.00 10|pub 2707-Mz.5-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que cedimos a José Ludovino Lebrato nuestros derechos como promitentes compradores de la mitad indivisa de la carnicería instalada en La Paz, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904 — FERNANDO LEBRATO. — ISABEL RODRIGUEZ DE LEBRATO.

$16.00 20|pub. 2733 Mz.5-v.mz.26

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo que establece el artículo octavo de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 27 de Marzo de 1953, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, sito en la Avenida Agraciada número 1501, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Marzo de 1952; 2.o Designación de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo décimoprimero de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o un certificado el depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, entregándosele a cambio el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 3247-Mz.12-v.mz.20.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo que establece el artículo octavo de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 27 de Marzo de 1953, a las dieciséis horas, en el local de la Sociedad, sito en la Avenida Agraciada número 1501, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Marzo de 1951; 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades para dicho ejercicio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo décimoprimero de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, entregándosele a cambio el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 3203-Mz.12-v.mz.20.

"S. A. F. I. C. I."
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Marzo de 1953, a las 9 y 30 horas, en su local social calle Florida N.o 1424, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Distribución de utilidades de este ejercicio; 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 4.o) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículos 15 y 16 del estatuto social); 5.o) Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación, su acción o el certificado bancario de depósito, (artículo 18 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$22.40 8|pub. 3178 Mz.12-v.mz.20.

MITOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953 a las 15 horas en la sede social calle Cerrito N.o 507, piso 6, escritorio N.o 63, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un escrutador de votos; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados y dictamen del Síndico; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un número de votos de su tenedor. — Montevideo, 9 de Marzo de 1953. — Cr. Carlos Riviere Piaggio, Gerente.

$25.60 8|pub. 3179 Mz.12-v.mz.20.

CARRAU Y COMPAÑIA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo de 1953, a las 16 y 30 horas, en el local social, Avenida Uruguay 933, para considerar el siguiente orden del día: A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y subscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias (artículo 16) E) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la Sociedad.

Nota. — Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

$18.00 5|pub. 3242-Mz.12-v.mz.17.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la institución, Misiones 1400, el Jueves 19 del corriente a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa; 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Advertencias: 1.o) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; 2.o) Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el reglamento de elecciones. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953.

$27.00 5|pub. 3196 Mz.12-v.mz.17.

"SAIDAT"
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
Montevideo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de SAIDAT, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se realizará el 23 de Marzo de 1953, a las 10 y 30 horas, en su local social, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de ganancias y pérdidas; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de Síndico y suplente para el período 1953; 5.o) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Artículo 36. Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio. — Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta poder o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. (Inciso 2.o del artículo 43). — Montevideo Marzo de 1953. — El Directorio.

$21.60 5|pub. 3200 Mz.12-v.mz.18.

FIMA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1953, a la hora 10, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1343, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 5.o y 6.o vencidos el 30 de Junio 1951|1952 respectivamente y el período complementario del 1.o Julio al 31 Diciembre 1952; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$16.80 7|pub. 3287-Mz.12-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa la disolución de la firma "Balparda y San Martín", consignatarios de frutos, con sede en la calle Hervidero N.o 2842; continuando con el giro y activo José Vicente San Martín y retirándose de la misma Gualberto Balparda. Los interesados presentarse a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, al escribano E. Tancredi, dentro del término legal, en calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — (Fdo.): GUALBERTO BALPARDA. — José San Martín.

$32.00 20|pub. 3083 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene: Se ha prometido vender a la señora Virginia García de Ruette la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas embotelladas que gira en esta ciudad en la calle Fco. J. Muñoz 3149 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL ARIAS. — Virginia García de Ruette.

$24.00 20|pub. 3020 Mz.10-v.ab.8.

SOLIS S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Solís S. A. de acuerdo con el artículo 16 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se reunirá el 27 de Marzo de 1953, en la calle Misiones 1481 escritorio 24 a las 11 y 15 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Liquidación y disolución de la Sociedad; 2.o) Nombramiento de la Comisión Liquidadora, la que actuará conforme a las reglas que la asamblea fije; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1953.

$20.00 10|pub. 3049 Mz.10-v.mz.20.

SOLIS S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Solís" Sociedad Anónima, de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 27 de Marzo de 1953 en la calle Misiones 1481 escritorio 24 a las 11 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea de 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1953.

$24.00 10|pub. 3048 Mz.10-mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor LUCAS G. AGORRODY y sucesión PEDRO AGORRODY, han prometido vender a Gerónimo y Miguel Campomar, la panadería "San Carlos", establecimiento comercial que gira en la ciudad de San Carlos, calles Ituzaingo y Pedro Agorrody, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía de Armando Pérez Luaces, en ciudad de San Carlos, calle 18 de Julio N.o 720, dentro de treinta días a contar de la primera publicación, de acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 3033-Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Serafín García Blanco la carnicería establecida en Cerrito 665 bis, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1953. — MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ. — MARIA LAURA RUMBO DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 3054 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Bernabé Méndez Esperón, el almacén comestibles, bebidas alcohólicas, venta de nafta y aceite, establecido en Camino Carrasco número 6526, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1953 — Por sucesión Antonio Martínez Blanco TERESA ANGELA TRECCA DE MARTINEZ. — ANTONIO MARTINEZ TRECCA. — RAUL MARTINEZ TRECCA. — ELIDA DESDEMONA MARTINEZ TRECCA.

$32.00 20|pub. 3056 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Blanco mi casa de comercio en el ramo de almacén, verduras y bebidas fermentadas ubicado en Sucre 1137. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — HUMBERTO TERHOCH. — LISELOTTE GOLDSCHMIDL DE TERHOCH.

$16 00 20|pub. 2292-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí en venta a Elvira Paula y Angela Irene Pastorino, mi comercio de venta de pan y artículos de confitería, fiambrería y bebidas fermentadas, ubicado en calle Espronceda Nº 2252 de esta ciudad Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes (estudio del escribano Juan R. Cruzado). — Montevideo, Febrero de 1953. — EMILIO BERNABE MATTOS.

$24.00 20|pub. 2254-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Debiéndose escriturar la disolución de la sociedad comercial de esta plaza R Senín y Compañía, cigarrillos, habanos y derivados, acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 544, ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL SENIN. — JULIA LOPEZ. — MARCELINO RAMON CANCELA. — ELIDA ITHURRALDE.

$16.00 20|pub. 2296-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Torres mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Avda. San Martín 2517. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — AGUSTIN VENANCIO CAMPOS. — HORTENSIA SILVERA DE CAMPOS.

$16.00 20|pub. 2290-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Nemesio Lago y José Domínguez, el comercio de comestibles y fermentadas sito en la calle Industria 3452. Acreedores en el mismo. — MARIA HILDA DIAZ FEBLES.

$16.00 20|pub. 2354-Feb.28-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Doldán Pet, el almacén, comestibles, bebidas alcohólicas y bar, ubicado en Cerro Largo 1652 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 15 de Febrero de 1913 — ZOILO PEIXOTO GONZALEZ. — CONSUELO SOTELO DE PEIXOTO.

$32.00 20|pub 1979-Feb.21-Mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con la señora Sira Danda Bonato de Biral, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de fiambrería y fábrica de pastas ubicada en Pereyra de la Luz 273. La nueva firma se hace cargo del Activo y Pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — LORENZO BIRAL.

$24.00 20|pub. 2291-Feb.27-v.mz.21.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 de marzo de 1953, a las once horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 17º Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1952; 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

$42 00 15|pub 2298-Feb.27-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Raúl A. Fornaro, la parte indivisa del comercio de almacén y bar, ubicado en Ricaurte 852 Los acreedores se presentarán en el estudio del escribano Manuel C Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — EDUARDO CASAL.

$16.00 20 pub. 2099-Feb.25-v.mz.19.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON SOCIEDAD ANONIMA

Primera convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 13.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1953, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 4047, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 13.o ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1952 (artículo 22, inciso A); 2.o Elección de seis miembros titulares del Directorio y seis miembros suplentes (artículo 22, inciso B), por el período 1953-1956; 3.o Elección de Síndico y suplente respectivo (artículo 22, inciso B) por el período 1953-1954; 4.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 30).

Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — 26 de Febrero de 1953. — El Secretario.

$32.00 10|pub. 2274-Mz.12-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la firma "Antón Hnos.", almacén, bar y horno de pizza de la avenida San Martín número 2999, de esta ciudad, al señor José Moreira Gonda. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — ANGEL ANTON.

$24.00 20|pub. 3240 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la firma "Pérez y Menéndez, almacén y lechería de la calle Magariños Cervantes número 1851, de esta ciudad, a mi socio señor Macrino Pérez, quien se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — LUIS MENENDEZ.

$24.00 20|pub. 3232 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a mis socios señores Juan Gerardo Bagini y Roberto Emilio Bagini, mi cuota parte de capital en el café y bar de la calle Rivera número 1932, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — PASCUAL LAPENTE.

$24.00 20|pub. 3227-Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan José Martínez el café y bar de la calle Navarra número 1950. Acreedores plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — GILBERTO FERNANDEZ. — SAUL FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 3241-Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Julio W. Pascual el almacén, bar y lechería de la calle Pando número 2400, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — ANTONIO BORRAZAS. — AGUSTINA VILA DE BORRAZAS.

$16.00 20|pub. 3230 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores BENIGNO FERNANDEZ GUDIN y JOSE HONORINO LOPEZ GUDIN el café y bar de la calle Rivera número 2149, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — MAURICIO LAUTAUNAU. — CELIA ILARDI DE LAUTAUNAU.

$16.00 20|pub. 3235 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores HERMES DOMINGO LOPEZ, EUSTASIO GERMAN AMMAZZALORSO y ALFONSO M. GOMEZ VAZQUEZ, el café, bar y fiambrería de la avenida Garibaldi números 2951|57, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — DAIMIRO OUTERELO. — ROGELIA RODRIGUEZ DE OUTERELO.

$24.00 20|pub. 3217 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores ANTONIO ALVAREZ LASTRA y ELIAS LOPEZ el café y bar de la avenida 18 de Julio número 1441, de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — FERNANDO TORRES FERNANDEZ — JOSE GONZALEZ HERMIDA. — DOLORES CASAL DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 3223 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Enrique Vigo el café y bar de la avenida General Flores número 3847, de esta ciudad Acreedores: plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — ARMANDO IARDINO. — PIERINA RISSO DE IARDINO.

$16.00 20 pub. 3221 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender nuestra cuota parte de capital en la firma "Rodríguez y Vilariño", café y bar de la calle Yí número 1300, de esta ciudad, al señor Luciano Rodríguez, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — Salvador Vilariño. — Adela Venturini de Vilariño.

$24.00 20|pub. 3233 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, cedí al señor José Negreira mis derechos como copromitente comprador del bar y restaurant de la calle Ricaurte número 849, de esta ciudad, propiedad del señor Manuel F. Silva. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1953. — JOSE PISCO.

$16.00 20|pub. 3225 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del almacén, bar y horno de pizza de la avenida General San Martín número 1999, de esta ciudad. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — ANGEL ANTON. — LEOPOLDO ANTON. — JOSE MOREIRA GONDA.

$16.00 20|pub. 3237 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel José Pan, Domingo A. García y Antonio García el café, bar y fiambrería de la avenida Millán número 4499, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. - Montevideo, Febrero 26 de 1953. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO

$24.00 20|pub. 3219 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jacobo Parodi prometió vender al señor Angel Curbelo Milano la fábrica de pastas sita en 8 de Octubre 3098. Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356 (escritorio 54) dentro del plazo legal.

$16.00 20|pub. 3261 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Bernardino Figueroa nuestro comercio de almacén sito en la calle Pedro Giralt 4138. Acreedores al mismo, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBINA ROSMINO DE TRAVERSO. — JOSE TRAVERSO.

$16.00 20|pub. 3191 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Wasfi Tarrab el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle José María Silva número 4199. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — FRANCISCO GARLO SAFKO. — VICTORIA CIBULSKA DE GARLO.

$24.00 20|pub. 3197 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en la calle Rivadavia número 1715, de esta ciudad, en el ramo de tienda y confecciones bajo la razón social de "Livni y Cederbaum" La liquidación de la misma se efectúa por la socia María N. R. de Livni. Acreedores presentarse en el estudio de los contadores Adolfo Vegh y Bernardo Altman, Soriano número 796 (escritorios 1 y 2), con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — MARIA N R. DE LIVNI.

$40.00 20|pub. 3255 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que tenemos formada en la avenida General Flores 2500, de esta ciudad, en el ramo de restaurant y bar bajo la firma "Rodríguez y Domínguez", desligándose de la misma el socio Baleriano Domínguez y se hace cargo del activo y pasivo el socio Celso Rodríguez. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — BALERIANO DOMINGUEZ. — AURORA BARREIRO DE DOMINGUEZ. — CELSO RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 3269 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el café y bar instalado dentro del Mercado del Puerto, puesto 123, a los señores Manuel Domínguez Alonso y Manuel Domínguez Pérez. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — JOSE IGLESIAS.

$24.00 20|pub. 3270 Mz.12-v.ab.10.

SIGMA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Sigma S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 esc. 14, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Elección del Directorio (tres miembros titulares y tres suplentes) elección del Síndico y Síndico suplente. 3.o) Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o, el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la sociedad, en la dirección indicada hasta la hora 12 del día 21 de Marzo de 1953.

Los accionistas que quieran presentar listas de candidatos, deberán hacerla registrar en la misma Secretaría, hasta el día 11 de Marzo de 1953 (Art. 25 E). — El Directorio.

$7.20 2|pub. 3514 Mz.14-v.mz.16.

INDUSTRIAS MILMO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a los artículos 39 y 41 y concordantes de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1953, en el local social de la sociedad, calle Constitución 2481, a las 19 horas, con el siguiente orden del día: 1.o) Designación de los accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1952-53; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Nombramientos de Directores, suplentes y Síndicos (titular y suplente).

Se hace constar que, para intervenir en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la Secretaría hasta con tres días de anticipación al señalado para la misma, sus acciones o resguardos que acrediten tenerlas depositadas en otra institución. — El Directorio.

$8.40 2|pub. 3437-Mz.14-v.mz.16.

SAUCI SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 467, piso 6.o, el día sábado 28 de Marzo próximo venidero a las diez horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria. 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán registrar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el mismo local.

$12.00 5|pub. 3483 Mz.14-v.mz.19.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 10 de Abril de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Convención N.o 1572, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1952, e informe del Síndico. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 3506 Mz.16-v.mz.19.

DOMINIUM S. A. INMOBILIARIA
4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En virtud de lo que establecen los artículos 8.o y 27 de los estatutos, convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria anual, cuarto ejercicio, que se efectuará el 24 de Marzo de 1953 a las 10 horas en la sede social, calle Cerrito 440, 3.er piso, escritorio 8, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio 3.o Elección de Directores. 4.o Honorarios y gastos de representación. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

A fin de poder tomar parte en la asamblea los accionistas, según exigencia de los estatutos, (artículo 18) deberán depositar en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al designado al efecto, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 3513 Mz.14-v.mz.19.

INTEX S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo a las 17 horas en nuestro local de Francisco Sainz Rosas 4871, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Elección del Directorio: 2 titulares y 1 suplente (artículos 14 y 15 de los estatutos). 3.o) Fijación de remuneración al Síndico (Art. 37). 4.o) Autorización al Directorio para gravar el inmueble social (Art. 21).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30, para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con tres días hábiles, de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquella. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 3497 Mz.14-v.mz.19.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos de "Ciudad Balnearia Punta Colorada Sociedad Anónima", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 1953, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Colón 1379, escritorios 11 y 12, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6.o ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1952; informe del Síndico; desarrollo general del negocio; aplicación del plan financiero de adjudicación de tierras e inversión de capitales y medidas a tomarse de acuerdo a sus resultados: 2.o) Elección de miembros para integrar el Directorio de la Sociedad y de Síndico, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos y 45 del Capítulo VI, respectivamente; 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o presentar recibo de depósito bancario con dos días de anticipación, por lo menos, para participar en la asamblea, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 3526-Mz.14-v.mz.19.

ARDUINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos, para la décimo séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1953, a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 17 ejercicio social; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — La Secretaría.

$24.00 10|pub 3447-Mz.14-v.mz.25.

CIBA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Ciba Uruguaya Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220 el día 27 de Marzo a las 15 horas para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1952, así como el informe de la Sindicatura y el reparto de las utilidades. 3) Elección de siete Directores para el período 1953-1954. 4) Elección de Síndico titular y suplente. 5) Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Secretaría.

$28.00 10|pub. 3520 Mz.14-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Emilio Carlos Caraffini la fábrica de pastas y fiambrería instalada en Pereira de la Luz 1273. Acreedores en Escribanía Rivera, Zabala 1373 escritorio 35. — LORENZO BIRAL. — SIRA DANDA. — OTELLO BIRAL.

$16.00 20|pub. 3519 Mz.14-v.ab.13.

INSTITUTO MASSONE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio del "Instituto Massone" S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 8 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Rincón 487, escritorio 206, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1952; 3.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos, con respecto al valor de las acciones; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de estas asambleas.

Nota: Se previene que, si a las 18 horas no hay el número reglamentario de accionistas, la asamblea se reunirá a las 18 y 30 horas en segunda convocatoria. Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad con 48 horas de anticipación. — Montevideo, marzo 11 de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 3532-Mz.14-v.mz.17.

GENERAL QUIMICA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dipuesto en los artículos 19 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Rincón N.o 487, 5.o piso, escritorio N.o 501, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1952; 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Honorarios al Directorio y a los Directores Gerentes. 4.o) Designación de Directores, Presidente, Vicepresidente y vocales; 5.o) Fiscalización; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales. — Montevideo, 12 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 3503 Mz.14-v.mz.17.

CORPORACION COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la "Corporación Comercial" S. A., a una Asamblea General ordinaria, a realizarse el miércoles 25 de marzo del año en curso, en el local social, sito en la Avenida General Rondeau 1437, a las 16 y 30 p. m. según lo establecido en nuestros estatutos sociales, título V), artículo 23, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Apertura del acto; 2.o) Elección de la Mesa; 3.o) Acta de la Asamblea anterior; 4.o) Balance e informes; 5.o) Elecciones.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con cualquier número de accionistas presentes.

Nota: Se ruega puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

$9.00 4|pub.-3452-Mz.14-v.mz.17.

AGROPECUARIA "SAN FRANCISCO" S. A.
3.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de Agropecuaria "San Francisco" S. A. para la 3.a asamblea que se reunirá en el local, sito en J. H. y Obes 1240, el miércoles 27 del corriente mes de marzo, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas, para comisión de Quórum y Escrutinio y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico sobre el Ejercicio terminado (artículo 22); 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico (artículo 19).

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos Sociales, las acciones o certificados bancarios que acrediten la posesión de las mismas, deben depositarse en la Caja de la Sociedad hasta el día lunes 25 del corriente, a las 18 horas, contra recibo de entrada para el acto de la asamblea. — Montevideo, marzo 9 de 1953. — El Secretario.

$12.00 4|pub. 3464-Mz.14-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico interviene Balanceador Vila. Democracia 2058, prometo venta a Rama Hermanos, Bar calle Médanos 1441. Montevideo. Marzo 12 de 1952. — ECHAVE. y CIA.

$8.00 20|pub. 3480 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha sido disuelta la sociedad Przepiorka Hermanos en el ramo Fabricación de Muebles haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hirsz-Gregorio Przepiorka. Acreedores presentarse: Defensa 2376. — Montevideo, Marzo 12 de 1953 — GREGORIO PRZEPIORKA. — SIMON PRZEPIORKA.

16.00 20|pub. 3455-Mz.14-v.ab.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber acuerdo 13 de Ley de 1933: por escritura del 13 de Febrero de 1953, ante Escribano Juan Pedro Carino Bordenave, copia inscripta Registro de Comercio con el N.o 51, F.o 60 vto. del Libro 2 de Contratos, se constituyó "Sociedad de Responsabilidad Limitada"; se estableció: A) Socios: Carlos Alberto Vidal Lou, y Pedro Raquín Zabala. B) Domicilio: Montevideo. Juan Carlos Gómez N.o 1432 1er. piso, escritorio 2. C) Objeto. explotación de corretajes de artículos, mercaderías productos en general, frutos del país, cereales. forrajes, oleaginosos, productos de la tierra, comercialización de bolsas de arpilleras D) Razón social: "Compañía Cerealista Limitada" E) Capital: $ 5.000 00, representado en 10 cuotas de pesos 500 c/u., correspondiéndoles $ 2 500 00 a cada socio. F) Dirección: Representación y uso de la firma social: Uso indistinto de cada socio. G) Plazo: dos años a partir del 13 de Febrero de 1953. con prórroga automática, H) Balances: 13 de Febrero de cada año. I) Asambleas: anuales.

$23.00 10 pub 2741-Mz.6-v.mz.17.

MONTEVIDEO FABRIL LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: I) Socios: Señores Luis Spektor, Isaac Spektor, Miguel Fainstein; II) Objeto: Comercialización e industrialización del sebo, sus productos y residuos ganaderos y pesqueros, derivados y afines. fabricación de jabones, velas, glicerina, oleína, estearina, productos químicos, Podrá importar, exportar, comprar, vender, permutar para el mayor logro de su objeto; III) Capital: Pesos 40.000.00 dividido en 400 cuotas de $ 100.00 cada una; IV) Plazo: 10 años; V) Domicilio: Montevideo. Simón Martínez número 3458: VI) Gerente: El señor Isaac Spektor; VII) Administración y uso de la firma: A cargo del Gerente Isaac Spektor, o de los otros dos socios conjuntamente; Inscripción: Se inscribió con el número 51 al Fo. 56 del tomo 1 del Registro Público y General de Comercio.

$20.00 10|pub. 2884-Mz.7-v.mz.18.

ELECTROLUX SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1953, a las 8 horas, en el local social, sito en la calle Juncal número 1382, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance general, de pérdidas y ganancias, inventario, memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de 3 Directores titulares y 2 suplentes para un nuevo período; 4.o) Retribución de Directores y Síndicos; 5.o) Designación de un Síndico titular y un suplente; 6.o) Aumento del capital autorizado de la Compañía a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), pudiendo el Directorio, de acuerdo al artículo 44 de los estatutos, integrar su capital total o parcialmente cuando la situación de la compañía lo permita, haciendo uso de las reservas disponibles o del saldo de pérdidas y ganancias; 7.o) Designación de dos accionistas para que con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito, lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

$25.60 8 pub. 3244-Mz.12-v.mz.20.

"LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día Viernes 27 de Marzo a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de una Comisión Escrutadora de tres miembros de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance correspondiente al ejercicio 1952 e informe del Síndico; 4.o) Designación de Síndico y suplente y remuneración del mismo; 5.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 25 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires 574, escritorio 7, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día Sábado 21 de Marzo inclusive. — El Directorio.

$32.00 10 pub. 3192 Mz.12-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que "Sucesores de Armando Agostinelli Limitada" procederá a su disolución [illegible]e enajenará el comercio al señor Ricardo Lamela. Acreedores presentarse en Solís número 1431 — Montevideo. 29 de Enero de 1953 — **MATILDE P. O. DE AGOSTINELLI. — RICARDO LAMELA.**

$16.00 20|pub. 2889-Mz.7-v.ab.6.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, tendrá lugar el Miércoles 25 de Marzo de 1953, a la hora 10, en el local social, calle 20 de Febrero 1392, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952 e informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para la misma. (Artículo 51 de los estatutos). — El Directorio.

$23.00 10|pub. 3201 Mz.12-v.mz.23.

IMPULSO, VENDEDORA Y ADMINISTRADORA DE TIERRAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por documento privado suscrito el 9 de febrero de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de esta Capital, el 3 de los corrientes con el N.o 79, al folio 72 vto. del Libro 1, los señores Dante Moreno Messano, Héctor Bonnet Pouyanne y Raúl Gonzalo Rincón Pareja, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es "Impulso, Vendedora y Administradora de Tierras", cuyo objeto es la venta, compra, fraccionar, construir, tomar y dar en arrendamientos, tierras y edificios de cualquier índole, y todo acto concerniente a los fines sociales. El capital es de cinco mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportadas 26 cuotas por el señor Moreno, y doce cuotas cada uno, por los señores Bonnet y Rincón. La Dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, y la misma se obliga con la firma indistinta y conjunta de dos socios. — Plazo 5 años. contados desde el primero del corriente, prorrogable por períodos de 5 años más siguientes y consecutivos. — Montevideo, marzo 10 de 1953.

$32 00 10|pub. 3283-Mz. 12-Mz.23.

ESTANCIA "QUEGUAY-SOTO" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 27 de Marzo de 1953, a las 15 horas, en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1952; 2) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local, con dos días de anticipación a la misma, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$28.00 14|pub. 3265-Mz.12-v.mz.27.

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

Se hace saber a la señora **MARIA VINAY DE TERRENO** o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos, relacionada con el solar N.o 151, Manzana S. 1, 8.a Sección Judicial, hoy 10.a del Departamento de Rocha, parte del Padrón 1435-63, ubicado con frente al Sud Oeste a la calle de Acceso N.o 22, plano del Agrimensor Mario Bordabehere de 1939, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 54, el 7 de febrero de 1940. — Montevideo, 9 de marzo de 1953.

$30.00 15|pub. 3259-Mz. 12-v.Mz.28.

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

Se hace saber al señor don **CARLOS SILVA** o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos, relacionada con el solar N.o 12, Manzana F. 1, 8.a Sección Judicial, hoy 10.a del Departamento de Rocha, Padrón 204 mla, ubicado con frente al Nor Este a la calle de Distribución N.o 1. Plano del agrimensor Mario Bordabehere de 1939, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 73 el 3 de julio de 1939. — Montevideo, 9 de marzo de 1953.

$30.00 15|pub. 3258-Mz. 12-v.Mz.28

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

Se hace saber al señor **LUIS EDUARDO SCHIAVO** o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos, relacionada con el solar N.o 4, Manzana L., ubicado en la 8.a Sección Judicial, hoy 10.a del Departamento de Rocha, parte del Padrón 177, ubicado con frente al Norte a calle de quince metros de ancho. — Montevideo, 9 de marzo de 1953.

$24.00. 15.pub. 3257-Mz. 12v-Mz.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Atilio Eugenio Giordanetti, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cabildo número 2053 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Febrero de 1953 — **JOSE ALBERTO CRUZ. — VANDA RUMI DA ROSA — FELICIANO SANTA CRUZ. — MARIA ESTHER IGLESIAS DE SANTA CRUZ.**

$24 00 20|pub. 2119-Feb.25-v.mz.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Compañía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi socio señor Jesús Lareo, mi parte en el comercio de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en la calle 8 de Octubre 2702 al 08 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — **MANUEL LAREO RODRIGUEZ. — ANUNCIACION CUBEIRO DE LAREO**

$32 00 20|pub 1979-Feb.21-Mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometí vender al señor Berka Sosenski, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas, sito en la calle Juan A. Posolo número 3713. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Febrero de 1953. — **PEDRO BIBIANO ARREDONDO.**

$16.00 20|pub. 2850-Mz.7-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que he cedido mi cuota social en la Sociedad "Aceiteras de Montevideo Limitada" a mis consocios. Acreedores presentarse Escribanía María Esther Tinsky, Juan C. Gómez 1305, piso 2. — **SIMON GOTTLIEB**

$16.00 20|pub. 2363-Mz.7.v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Francisco Petito, el almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería, sito en la calle Tristán Narvaja número 1625. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — **KALISTRAT NAZARUK ROCHENKO. — ANA YANCHUCK DE NAZARUCK.**

$24.00 20|pub. 2851-Mz.7-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, Reyno y Cía. Sociedad Colectiva con comercio en el ramo de barraca de construcción, ferretería y carpintería ubicado en la Avenida Lezica 6386 hace saber que la promesa de venta de su comercio que fué hecha a favor del señor Pedro Benada y Cía. y no a Pedro Benada como por error figura en la publicación del Diario Oficial del día 12 de Setiembre de 1752. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — **ADEMAR REYNO RUSSI. — CLOTILDE FERNANDEZ DE SOCA. — PEDRO BENADA. — LYDIA BENADA.**

$32.00 20|pub. 2954-Mz.9-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con los señores Héctor José y Germán Mateo Duffour vendiéndole la mitad de mi comercio en el ramo de fábrica de Juguetes y Velas ubicado en la calle Acevedo Díaz 2314. La nueva sociedad que girará bajo la razón social "Héctor A. Doffour e Hijos" se hace cargo del activo y pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1953. — **HECTOR A. DOFFOUR. — ESMERALDA CABRERA DE DOFFOUR**

$24.00 20|pub. 2955-Mz.9-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de panadería gira en esta plaza, bajo la razón social de "Fernández y Alvarez", quedando el señor Adelino Alvarez a cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio sito en la esquina de Colonia y Matta. — Melo, Marzo 4 de 1953. — **ADELINO ALVAREZ — ESTELA FERNANDEZ FALIU — MARIA N. DE FERNANDEZ. — VICENTE FERNANDEZ.**

$32.00 20|pub. 2931-Mz.9-v.ab.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que se ha resuelto disolver al 31 de Diciembre de 1952 la sociedad colectiva "Szyper, Kupermine y San Crespín", que giró en esta plaza en Juan Ramón Gómez número 3174 en el ramo de Juegos de Mesas de Fútbol haciéndose cargo del activo el señor Isidoro San Crespín. — Acreedores presentarse al Estudio del Contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684. — **FRAIM SZYPER. — SRUL KUPERMINE — ISIDORO SAN CRESPIN. — ABRAHAM FISCHEL.**

$24.00 20|pub. 2815-Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Cecilio Bernardino Cerillo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Londres N.o 3599 de esta Capital habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha, Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — CARLOS MANUEL ORTE ORTIGOSA — LILIANS NORMA GARRIDO DE ORTE.

$24.00 20|pub. 2200 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad José y Magín González, establecidos con almacén de comestibles en Cuñapirú 1763, desligándose de la misma el socio señor Magín González, y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor José González Castor. Acreedores presentarse únicamente al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953. — José González Castor. — MAGIN GONZALEZ FONTORA.

$24.00 20|pub. 2197 Feb 26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta suscripta entre los señores Juan Carlos Guisande, Roberto Seoane y el señor Ramón Otero Bello, por el café y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 18 de Julio N.o 2151 de esta Capital, haciéndose cargo del mismo nuevamente con esta fecha los señores Guisande y Seoane. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — Juan Carlos Guisande Pérez. — Roberto Seoane Rolas. — RAMON OTERO BELLO.

$32.00 20|pub. 2201 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Hilario Agustín Pale, el almacén de comestibles, establecido en Lucio N.o 36.2, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Febrero de 1953. — FELIPE MONTALDO. — CARMEN PALE DE MONTALDO.

$24.00 20|pub. 2198 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender mitad indivisa social Hotel América ubicado en Cuareim 1574 al socio José Crespo. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse: escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. — Montevideo, 13 Febrero 1953. — ELEAZAR RAMOS. — MARIA JULIA SUAREZ DE RAMOS. — José Crespo.

$16.00 20|pub. 2162 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, Lavalleja 1927, prometí vender el café y bar sito en la calle Yaguarón N.o 1697 de esta ciudad, al señor Emilio Busto Villar. Acreedores presentarse en la oficina indicada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Febrero de 1953. — JORGE VINITZKI LEVINSON.

$16.00 20|pub. 2164 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá de Agustín F Maciá e Hijo Lavalleja 1927, prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Justo Maeso N.o 3573, a los señores Juan Francisco Iglesias y Rodolfo Pedro Iglesias. Acreedores presentarse al indicado comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 18 de Febrero de 1953. — AHARON CHULIAN.

$24.00 20|pub. 2165 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Rizzo y Rosa Naveiro de Rizzo prometieron vender a Alter Pinkus Gliksman, el comercio de bazar, ferretería, juguetería y menaje, establecido en Montevideo, calle Molinos de Raffo 844. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — JOSE RIZZO — ROSA NAVEIRO DE RIZZO. — Alter Pinkus Gliksman.

$16 00 20|pub. 2182 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores José Ramón González Fontana y Carlos Alberto Fontana Sarrán la imprenta sita en Tacuarembó 1712. Acreedores en la misma, plazo ley 26|9|904. — DARIO M. GONZALEZ WALSH — Montevideo 14|2|953.

$16.00 20|pub. 2236 Feb.26-v.mz.20.

LA TERRICOLA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola Sociedad Anónima" para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela N.o 1369, el día 25 de Marzo próximo a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la rendición de cuentas y distribución de utilidades. 3.o) Elección de cuatro miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que se lleva con ese objeto la sociedad, sus acciones, o el recibo de su depósito en un banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea.

De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953.

$28.00 10|pub. 2995-Mz.9-v.mz.19.

LA MEDIA LUNA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimaoctama asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1953, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1284|86, en ésta, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al dieciocho ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Elección, de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos de ocho Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Abel Saint, Augusto Pérsico, Roberto Dupit, ingeniero Edmundo Saint, Marcelo Saint, ingeniero Jorge Saint, Francisco B. Kirton, Enrique Barsantini (titulares) y Luis F. Balado y Enrique Dupit (suplentes) que terminan su mandato; 3.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 4.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con 2 días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1284|86. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 3027 Mz.9-v.mz.19.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
CONVOCATORIA
Décima asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la décima asamblea general ordinaria (artículo 27), que se celebrará el 26 de Marzo próximo a las 10 horas en el local social, calle Arenal Grande número 2076 a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículos 27, 34 y 35) 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Pronunciarse sobre la memoria anual y balance general presentado con informe del Síndico. 4.o) Distribución de utilidades y fijación de dividendo (artículos 21, inciso J) y 27). 5.o). Designación del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder votar en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 3057-Mz.10-v.mz.19.

ERNESTO OTTONELLO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 del corriente en el local de la Avenida General Flores N.o 3321 a la hora 19 y 30 para tratar la siguiente orden del día:

A) Ratificación de los miembros del Directorio en sus puestos para los que fueron designados por el acta de constitución de asambleas, apoyar lo actuado y proponerlos hasta el término de su mandato que señala el artículo 11 de los estatutos. B) Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum legal y subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario C) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades. D) Informe del Síndico.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o sus certificados de depósito. — Montevideo, 9 de Marzo de 1953.

$22.40 8|pub. 3039-Mz.10-v.mz.18.

DISOLUCION SOCIAL

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que se ha disuelto la firma social "ALONSO HERMANOS", compuesta por los señores José, Claudino, Delfino, Serafín y Angel Alonso, que gira en esta ciudad, explotando el ramo de "provisión, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", con sede principal en esta Capital, Avenida Agraciada N.o 4298. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — José Alonso, Claudino Alonso, Delfino Alonso, Serafín Alonso, y Angel Alonso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953.

$24.00 20|pub. 2405-Mz.2-v.mz 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que he prometido vender al señor Juan Pedro Pérez Acuña, el comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Vilardebó 1705 de esta Capital, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, los acreedores se presentarán en Juncal 1414, escritorios 3-4. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — RAMON CAPELAN IGLESIAS. — JUAN PEDRO PEREZ ACUÑA

$24.00 20|pub. 2410-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, que con fecha de hoy, he prometido vender a los señores "Ogara y Acosta", la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de "Café y Bar" tengo establecida en este pueblo, con la denominación de "Café 18 de Julio", con sede frente a la calle del mismo nombre, haciéndome cargo del activo y pasivo del establecimiento, por lo que solicito a los que tengan créditos contra la casa, se presenten al mismo domicilio a percibir su importe dentro del término de 30 días y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por 20 días — Young, Diciembre 7 de 1952. — FELICIANO MARTINEZ

$40.00 20|pub. 2403-Mz.2-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Ademar Eulacio Puchet y Blanca J. Cabral de Eulacio Puchet el comercio que en el ramo de almacén tengo instalado en el Pueblo 25 de Mayo, Departamento Florida. — Florida, 23 de Febrero de 1953. — CLODOMIRO BRITOS.

$16.00 20|pub. 2381 Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Elbio Marchelli, el negocio de almacén y alcohólicas, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres. Acreedores: Escribanía Lucas Brun, Treinta y Tres. — PETRONILO R. RIVERO — ELBIO MARCHELLI.

$16.00 20|pub. 2421-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Pereira y Del Ducca, que gira en el ramo de almacén en la calle Juan Paullier 2298, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Exequiel Del Ducca, interviene Oficinas Palumbo Hnos., según ley 26|9|904 — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — CATALISIO PEREIRA. — EXEQUIEL DEL DUCCA. — LUCIA DEL DUCCA.

$16.00 20|pub. 2424-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Manuel Yarza, el almacén y alcohólicas, sito en Francisco A. de Figueroa número 2043|49 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1953. — DOROTEO BURGUEÑO. — FELICIA PALOMINO DE BURGUEÑO.

$16 00 20|pub 2397-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), ha quedado sin efecto la compra venta concertada entre los señores Oscar Rodríguez y Alberto Alonso, por el despacho de bebidas sito en Larrañaga número 3551, haciéndose nuevamente cargo el señor Oscar Rodríguez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Enero de 1953 — OSCAR RODRIGUEZ — ALBERTO ALONSO.

$24 00 20|pub. 2395-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que esta sociedad ha prometido vender al Banco Comercial el establecimiento que con el nombre de Caja Popular de Nueva Palmira, gira en esta plaza. Los acreedores deben presentarse en las oficinas de la Caja, sitas en la calle General Artigas sin. de esta localidad. — Nueva Palmira, Enero 20 de 1953. Por la Caja Popular de Nueva Palmira: Medulio E. Pérez Fontana, Presidente — Angel Ponte, Secretario

$32.00 20|pub. 2417-Mz.2-v.mz.24.

(Grandes Molinos Nacionales)
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1953 a las once horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideracin y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1952; 2.o Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$42.00 15|pub. 2297-Feb.27-v.mz.16.

"S. A. U. D. E. C."
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Marzo de 1953, a las 15 horas, en el domicilio social: Canelones número 1238, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 30); 2.o Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir e intervenir en la asamblea, deberán munirse por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que se realizará aquella, de un certificado que expedirá la Sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que le corresponde, debiendo igualmente depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas en la administración de la Sociedad (artículo 29). — Montevideo, Marzo 11 de 1953.

$24.00 5|pub. 3175-Mz.11-v.mz.16.

ARIM SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 19, inciso 2.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo, a las 17 horas, en el local social, calle Zabala 1372, escritorio 41, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1952, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades: 2.o) Designación de Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que en razón de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones que poseen o bien un certificado de depósito expedido por una institución bancaria. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 3141-Mz.11v.mz.16.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Comercial de Financiaciones. S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1953 a las 12 horas en el local de la calle Rincón 512 (escritorio 6), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Designación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la celebración de la misma. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 3176 Mz.11-v.mz.16

"GRANJAS UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el Jueves veintiséis del corriente mes de Marzo en la calle Rincón 524, a las diez horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Mesa sobre la situación actual de la Sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al decreto de 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen participar en dicha asamblea deberán depositar sus acciones antes del día 21 de Marzo en el local en que se celebrará la asamblea. — El Directorio.

$8.00 3 pub. 3298 Mz.12-v.mz.14.

"GRAMON" S. A.
"ATLANTA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 27 de Marzo de 1953, a las 18 y 30 horas en el local social, calle Paysandú N.o 935, piso 3 de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria social, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 10 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos, en la Secretaría social por lo menos con dos días de anticipación (artículo 9.o de los estatutos). — El Directorio.

$7.20 2|pub. 3186 Mz.14-v.mz.16.

MARYLAND SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1953, a las diez horas en la sede social de la calle Cerrito N.o 617, Escritorio N.o 505, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo determinado por el artículo N.o 11 de los Estatutos.— El Directorio.

$6.00 2|pub. 3530-Mz.14-v.mz.16.

MADUC S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1953 a las 9 y 30 horas, en el local social de la firma, avenida Gral. Eugenio Garzón 456|74, para considerar el siguiente orden del día: 1 o Memoria. 2.o Balance general correspondiente al 6.o ejercicio económico. 3.o Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio, período 1953-1957. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que par poder tomar parte en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos — Montevideo, 10 de marzo de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 3504 Mz.14-v.mz.16.

LEATRADE EXPORTACION E IMPORTACION SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Rondeau número 1908, para tratar la siguiente orden del día: 1) Aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Memoria y distribución de utilidades; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 3529-Mz.14-v.mz.16.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO DE NUEVA HELVECIA
CONVOCATORIA

El Directorio de la Caja Popular de Crédito y Ahorro de Nueva Helvecia, se complace en convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953, a las 19 horas en el local social calle Berna esq. 25 de Agosto, Nueva Helvecia, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Autorización al Directorio para fusionar la Sociedad con un Banco o transferirla a un Banco en la fecha y condiciones que el Directorio Determine. 2.o Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Artículo 32. Se previene a los señores accionistas que con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Gerencia de la Institución.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que la asamblea resolverá con la presencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital y el voto favorable de accionistas que representen el 50 o|o de dicho capital. — Nueva Helvecia, Marzo de 1953 — Juan J. Greising, Presidente. — Arturo C. Stutz, Secretario.

$18.00 2|pub. 3521 Mz.11-v.mz.16.

LATEBAL S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Marzo a las 18 horas en el local de la calle San José N.o 1171 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Designación de suplentes del Directorio. 3.o) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943 para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle San José N.o 1171 por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, est aqueda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 2903-Mz.9-v.mz.19.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad nómina "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, pudiéndolo hacer hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. (Artículo 30 de los estatutos sociales). — Montevideo, 9 de Marzo de 1953.

$24.00 10|pub. 3122-Mz.11-v.mz.21.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultramares", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953, a las 15 horas, en el local social, sito en la calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1952: 2.o Elección de Directorio y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. (Artículo 15 de los estatutos sociales). — Montevideo, 9 de Marzo de 1953.

$24.00 10|pub. 3123-Mz.11-v.mz.21.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El cumplimiento del artículo 27 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo número 411, el próximo jueves 26 de Marzo de 1953 a las 15 horas a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1952: 3.o Distribución de los beneficios líquidos que arroja el balance anual y retribución a los Directores y al Síndico: 4.o Ratificación de las asignaciones extraordinarias y habilitaciones concedidas por el Directorio durante el ejercicio 1952: 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea (artículo 34 de los estatutos) — La Secretaría.

$32.00 10 pub. 3174 Mz.11-v.mz 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas — [illegible] Antonio M Blanco— 18 de Julio N.o 1765 prometimos vender al señor Manuel Zelra Castro el almacén de comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Avenida San Martín N.o 2211 [illegible] dores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, [illegible] de Febrero de 1953 — MAXIMO G. VALDEZ [illegible] — BLANCA [illegible] ANTUNEZ DE VALDEZ.

$24 00 20|pub. 2501-Mz.3-v.mz.25.

CAIEMSA
CONVOCATORIA

Señor Accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (CAIEMSA), tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el viernes 27 de marzo de 1953 a las 17 y 30 horas en nuestro local de la calle Real 4338 en la que se tratará la siguiente orden del día: A) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el Ejercicio 1953, de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus Suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y el Síndico por el Ejercicio Social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 3403-Mz.14-v.mz.23.

LA PAMPA SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

De conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Marzo de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local de la empresa Isabela 3264, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta asamblea general ordinaria anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general del ejercicio 1952, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico; 3.o Elección del Directorio; 4.o Designación del Síndico y de su suplente y su remuneración.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, para tener voto en las asambleas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la misma, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 3524-Mz.14-v.mz.23.

ARFIL S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arfil S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 esc. 14, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Elección del Directorio de la Sociedad para el año 1953. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1953.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección arriba indicada, hasta la 1 hora 12 del día 21 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 3515 Mz.14-v.mz.25.

ALFONSO BARTABURU
SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA

A los efectos legales correspondientes se hace saber que por instrumento privado, certificado por el escribano don José Etchuro, suscrito el 28 de enero de 1953 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, con el número 562 al folio 291, Libro 4.o, el 5 de febrero del año indicado, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Socios: Alfonso Bartaburu, Pedro R. Ortiz, Heber Chappe Carlos y Graciana Martínez. Denominación: "Alfonso Bartaburu Sociedad Comercial Limitada" (Alfonso Bartaburu Ltda.). Objeto: Comercialización en el mercado nacional o extranjero de materias primas nacionales o extranjeras, maquinarias enseres agrícolas, molienda de cereales y legumbres, etc. Domicilio: Young, Departamento de Río Negro pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o fuera de él. Plazo: dos años a contar desde el 1.o de noviembre de 1952, prorrogables automáticamente por períodos anuales hasta completar 3 años más. Capital: $ 120.000.00, representados por cuotas de $ 100.00, integrados en efectivo y en especie según inventario de 31 de octubre de 1952, certificado por el Cr. Aldo Bulanti Ríos. Administración: Un Directorio constituído por los 4 socios. Uso de la Firma: A cargo de dos directores: Alfonso Bartaburu y Pedro R. Ortiz o de cualquiera de uno de estos con cualquiera de los otros. Director Gerente: Pedro R. Ortiz, Director; Delegado: Alfonso Bartaburu. Iniciación de actividades: inició sus actividades haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho "Alfonso Bartaburu Sociedad Comercial Limitada" con fecha 1.o de noviembre de 1952. — Cr. Aldo Bulanti Ríos.

$40.00 10|pub. 3296-Mz.14-v.mz.25.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO DE NUEVA HELVECIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales de la Caja Popular de Crédito y Ahorro de Nueva Helvecia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en el local social calle Berna esq. 25 de Agosto, Nueva Helvecia, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Artículo 32. Se previene a los señores accionistas que con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios de depósito en la Gerencia de la Institución. — Nueva Helvecia, Marzo de 1953. — Juan J. Greising, Presidente. — Arturo G. Stutz, Secretario.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, comunicamos que con fecha primero de marzo cte., hemos disuelto la Sociedad "Gutiérrez y Santellán" que giraba en el ramo de bar y café en esta ciudad, quedando el Activo y Pasivo de la misma de cargo exclusivo del señor Antonio Venancio Santellán. — Mercedes, marzo 6 de 1953. — ESTANISLAO GUTIERREZ. — ANTONIO V. SANTELLAN.

$12.00 15|pub. 3442 Mz.14-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a José Antonio Altieri, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas, que giro en la ciudad de San José, calle Solís esquina Florida, a nombre de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ (hoy sucesión). Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Febrero 23 de 1953. — JUANA A. ALTIERI de FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 3434 Mz.14-v.ab.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Antonio Lobato, la "Despensa Méndez" calle No 10.702, balneario Punta del Este. Acreedores presentarse en Escribanía Borges 18 de Julio 7..9, ciudad de San Carlos, Maldonado. — ERNESTO MENDEZ — MIRTA CORBO DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 3448 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Saturnino y José Fernández Vilorio la Panadería "Londres", de calle Londres N.o 2209. Acreedores: Escribanía Juan P. Carino Bordenave, Misiones N.o 1371, Escritorio 21. — JOSE LORENZO FRANCO. — FAUSTINO LORENZO PEON.

$16.00 20|pub. 3487 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Antonio Busto, el almacén y bar sito en la Ciudad de Florida en la calle José E. Rodó 748 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1122. — Montevideo Marzo 12 de 1953. — SANTIAGO BENICIO. — CONRADO VIERA — JUAN ANTONIO BUSTOS. — SOFIA LEON VIERA. — MARIA L. MORALES de VIERA. — LUJAN CENATRA de VIERA.

$24.00 20|pub. 3527 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Giudita D. Zito de Casanova el almacén frutas y verduras sito en la calle Francisco Gómez 612 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1122. — Montevideo Marzo 21 de 1953. — JACOBA CEBALLOS de MARDERNY. — EMILIO MARDERNY. — LUIS ALBERTO AMARILLO. — GIUDITA D. ZITO de CASANOVA.

$16.00 20|pub. 3525 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por artículo 3 de la ley de 2 de junio de 1893, se hace saber que la Sociedad Anónima Unión de Comerciantes Agremiados (UDCASA), según balance practicado al 31 de Diciembre de 1952 ha perdido más del 75 o|o del capital integrado, habiendo quedado por lo tanto disuelta y entrando en liquidación. — El Directorio.

$12.00 10|pub. 3507 Mz.14-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Benigno Manfredi la fiambrería productos de granja y helados sito en la calle Joaquín de Salterain 1441 según ley 26|9|904 interviene Palumbo Hermanos San José 1122. Montevideo Marzo 12 de 1953. — HILARIO A. CASTRO. — CLEOTILDE A. CHAO de CASTRO. — BENIGNO MANFREDI.

$16.00 20|pub. 3523 Mz.14-v.ab.13.

CAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Car S. A. dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 1953 a las 15 horas, en la calle Juncal N.o 1395, escritorio 40, de la Capital, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Dar lectura al acta anterior. 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, controlar la votación y proclamar su resultado. 3.o) Poner a consideración de los señores asambleístas la memoria del Directorio, balance general al 31 de Diciembre de 1952, e informe del señor Síndico. 4.o) Proceder a la elección del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta dos días antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría Social y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 3421-Mz.13-v.mz.16.

AMEGLIO Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Ameglio y Cía. S. A., a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953, a las dieciocho y treinta horas, en el domicilio legal de la Sociedad, de la calle Figueroa 2118, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio e informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de 3 días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 11 de Marzo 1953. — Jorge Grondona Ameglio, Secretario.

$10.80 4|pub. 3351-Mz.13-v.mz.16.

QUIMUR S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el 26 de Marzo, a las 18 horas, en el local de la Asesoría Letrada, sito en la calle Paysandú 935, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Renovación del Directorio 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: De acuerdo a los estatutos, los señores accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en la mencionada Asesoría Letrada, hasta tres días antes de la misma asamblea, sus acciones, o un certificado de depósito en un Banco.

$9.00 3|pub. 3360-Mz.13-v.mz.16.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 20 de Marzo de 1953 las 15 horas en el local social, calle Piedras número 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3.o Fijar la remuneración del señor Fiscal.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y votar que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, un certificado expedido por Banco o institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones su numeración y número de votos que correspondan al mismo. Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o institución responsable las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, quien expedirá el certificado correspondiente con cargo a esta Sociedad. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 2701 Mz.5-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabenas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Humberto Amadeo Ghione el almacén fiambrería frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, ubicado en avenida Gonzalo Ramírez 2051 de esta ciudad habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios calle San José 1280 escritorio 201. — Montevideo, 17 de Febrero de 1953. — MAXIMO WEIL. — EMILIA ROSEMBERGER DE WEIL.

$32.00 10|pub. 1980-Feb.21-Mz.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos acordado la disolución de la firma social "Ochotorena y Cía.", que en el ramo de hotel gira en La Paloma, 7.a sección de Durazno, donde deberán presentarse los acreedores. — FAUSTINO PABLO OCHOTORENA. — JULIO CARLOS CABRERA.

$16.00 20|pub. 3215 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que "Santo Rovera S. A.", ha prometido vender a doña Catalina D. de Belbussi y a don Héctor J. Belbussi, integrantes de la firma "Alberto Belbussi Sucesión", la casa de comercio "Confitería del Telégrafo", sita en la calle 25 de Mayo números 619 y 625, debiendo los acreedores presentar en duplicado, los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, en el estudio del doctor Osvaldo Boggiano (Río Branco número 1342, piso 3, apartamiento 5). — Montevideo, 9 de Marzo de 1953. — CATALINA D. DE BELBUSSI. — HECTOR J. BELBUSSI. — "SANTO ROVERA S. A.".

$32.00 20|pub. 3180-Mz12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas. Sarandí 493, hemos vendido la confitería Jockey Club, ubicada en la calle Rincón número 652, de esta ciudad, al señor Carlos González. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — MANUEL DOMINGUEZ. — ALFONSO GARCIA. — BALBINA PEREZ DE DOMINGUEZ. — ELVIRA BARRIO DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 3271 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a la químico-farmacéutica doña Dolores Redondo Casas de Zabalza la farmacia "Arequita", que gira en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Perdomo, calle José E. Rodó número 581 (Minas). — Minas, Marzo 4 de 1953. — JULIA LEGUER GETAR.

$24.00 20|pub. 3305 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Lorenzo mi comercio de provisión comestibles calle Comercio número 1721, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentar sus créditos oficina "Ubal Díaz" 25 de Mayo 512. — ELEAZAR C. SANZ.

$16.00 20|pub. 3307 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la institución que gira bajo el nombre de Caja Popular de Tala, en la localidad de Tala (Canelones), será transferida al Banco Transatlántico del Uruguay, pasando a ser sucursal del mismo. Oficinas: calle 25 de Mayo. — Tala, Marzo 12 de 1953.

$16.00 20|pub. 3335 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad que bajo la razón social "Carlos Schwartz e Ingeniero Lazar" giraba en esta plaza explotando el comercio del ramo de "Taller Electromecánico", con asiento en la avenida General Flores número 2740. Acreedores: Vázquez número 1377.

$16.00 20|pub. 3349 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los integrantes de la firma "Milano Hermanos", establecida en esta plaza, han acordado disolver dicha sociedad, retirándose de ella los sucesores del socio Domingo Milano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Roberto Milano. Acreedores: Miguelete número 2250.

$16.00 20|pub. 3420 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene: Comunica al comercio que la señora María Paulette Legal de Morra ha cedido sus derechos a la señora Celina Antonicelli de Capra quedando ésta como única dueña del café y bar sito en la calle 25 de Agosto 532. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA PAULETTE LEGAL DE MORRA. — Celina Antonicelli de Capra.

$24.00 20|pub. 3019 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIA BOON DE GARCIA, vende lechería, fiambrería y fermentadas, calle Maldonado 934 a Iser Kleiman Rosin y Judka Zlotogora. Acreedores en la misma. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — JULIA BOON DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 3119 Mz.11-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Pablo María Bavastro Mantovani y Noemí Ofelia Quiroga han prometido vender a José Rodo Dobal el comercio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Miguelete número 1950, en esta ciudad. Acreedores presentarse en Vázquez número 1377.

$24.00 20|pub. 3350 Mz.13-v.ab.11.

CONATEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de los estatutos, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las 11 horas, en el local de la calle Ejido 1690, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio y del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Resolución sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio. 3.o) Consideración del informe de la sindicatura. 4.o) Determinación de la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Compañía, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 3383-Mz.13-v.mz.16.

BARRACA UNIVERSAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Barraca Universal S. A. dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, convoca para la asamblea ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 1953, a las 16 horas, en la calle Juncal N.o 1395, Escritorio 40, de la Capital, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Dar lectura del acta anterior. 2.o) Designar dos accionistas para formar el acta de la presente asamblea, controlar la votación y proclamar su resultado. 3.o) Poner a consideración de los señores asambleístas la memoria del Directorio, balance general al 31 de Diciembre de 1952, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 4.o) Proceder a la elección del Síndico titular y su suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta dos días antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría Social y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 3419-Mz.13-v.mz.16.

WILLIAMS & CIA. PRODUCTOS QUIMICOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local de la calle Paysandú N.o 1076 de esta Ciudad, el día 7 de Abril próximo a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de utilidades y el informe del Síndico. 2.o) Designación de los miembros del Directorio, Síndico y suplente. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la reunión. Montevideo, Marzo 11 de 1953. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 3378-Mz.13-v.mz.16.

ENCAJES DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones en vigencia y de acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Encajes del Uruguay Sociedad Anónima", a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1953, a las 11 horas, en el local social de la calle Sierra 2442 E. P., para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2) Distribución de utilidades; 3) Renovación parcial del Directorio; elección de Directores por dos años y de dos suplentes; 4) Nombramientos de Síndico y su correspondiente suplente; 5) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se hace notar a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la calle Sierra 2442, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$21.00 5|pub. 3136-Mz.11-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos artículo 492 Código Comercio, ley 26 Setiembre 1904 y demás, hacemos saber que con fecha 31 de Enero de 1953 hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social "Glattli, Condenanza y Cía.", ramos ferretería, repuestos, compra y venta de maquinarias, representaciones y anexos, calle José Pedro Varela y José Enrique Rodó de Dolores. Acreedores domicilio indicado. — Dolores 24 de Febrero de 1953. — L. RUBENS GLATTLI RIOS. — ROLANDO CONDENANZA. — RICARDO S. GORGAL.

$24.00 20|pub. 3017 Mz.10-v.ab.8.

S.I.D.A.S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1953, a las 11 horas, en el local social, Misiones 1371, escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio. 2.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1953.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad no más tarde del 24 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$20.00 10|pub 3073-Mz.10-v.mz.20.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social calle General Brito del Pino 1464 el próximo 23 de Marzo a las 9 y 30 a. m. para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancario de depósito en la caja de la sociedad, inscribiéndose con tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 3062-Mz.10-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Hierromat S. L., ha vendido su activo y pasivo a Hierromat S. A., en formación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos pertinentes, en la casa de la calle Francisco A. de Figueroa 2073. — Montevideo, Febrero de 1953. — HIERROMAT SOCIEDAD LIMITADA.

$32.00 20|pub. 3118-Mz.11-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Valerio Guridi, el almacén de comestibles, frutas, verduras, y alcohólicas embotelladas, establecido en Jaime Cibils N.o 2600 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — RAUL MENDEZ BEADE. — ROSA ELIDA SIERVES DE MENDEZ.

$24.00 20|pub. 3053 Mz.10-v.ab.8.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA LINK S. A.

El Directorio de Compañía Constructora Link Sociedad Anónima dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, convoca para la asamblea ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 1953 a las 9 horas en la calle Juncal N.o 1395, escritorio 40 de la Capital, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Dar lectura del acta anterior. 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, controlar la votación y proclamar su resultado. 3.o) Poner a consideración de los señores asambleístas la memoria del Directorio, balance general al 31 de Diciembre de 1952, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 4.o) Proceder a la elección del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta dos días antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría Social y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 3415-Mz.13-v.mz.16.

HERTZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Hertz S. A. dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 1953 a las 11 horas, en el local de la calle Juncal N.o 1395, escritorio 40, de la Capital, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Dar lectura al acta anterior. 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, controlar la votación y proclamar su resultado. 3.o) Poner a consideración de los señores asambleístas la memoria del Directorio, balance general al 31 de Diciembre de 1952, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 4.o) Proceder a la elección del Síndico titular y su suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta dos días antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría Social y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 3417-Mz.13-v.mz.16.

STORA LATINO AMERICANA S. A.

UNICA CONVOCATORIA

Asamblea general de accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1953, a las 11 y 30 horas, en la calle Paysandú 941, 4.o piso, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance, inventario, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Remuneración de Directorio y Síndico; 3.o Elección de titulares y suplentes del Directorio y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, 48 horas antes de la realización de la asamblea, y que transcurridos 30 minutos de la hora señalada, la asamblea, sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes (artículo 26). — Montevideo, Marzo 10 de 1953.

$14.40 3 pub. 3528-Mz.13-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo lechería y a nombre González y Landa tenemos establecida en el paraje Villa Vieja; emplazando a los acreedores a presentarse dentro del plazo legal en Ituzaingó N.o 490. — JUAN FRANCISCO GONZALEZ. — FELIX LANDA MORENO.

$16.00 20|pub. 3012 Mz.10-v.ab.8.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Prodimpex Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Prodimpex Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta: Constitución y estatutos de "Prodimpex S. A.". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay el día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Francisco A. Figueroa Serantes, escribano público, comparecen los señores doctor don Antonio Rubio Mullin y don Carlos Sanguinetti Saenz, uruguayos, mayores de edad, casado en primeras nupcias con doña Rita Arrosa y soltero respectivamente, domiciliados en la finca número 467, primer piso, de la calle Rincón, de esta ciudad; para consignar en la presente acta, dicen; Primero: Los exponentes acuerdan formar una sociedad anónima con sujeción a las disposiciones que siguen:

ESTATUTOS DE "PRODIMPEX S. A."

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "Prodimpex S. A." se constituye esta sociedad anónima, regida por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios, teniendo su domicilio legal en esta ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.o. La duración de la Sociedad, se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse el plazo de acuerdo con lo determinado en el artículo 407 del Código de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 3.o La Sociedad tiene por objeto principal, realizar toda clase de operaciones, comerciales, industriales, financieras, agropecuarias, mobiliarias, inmobiliarias, marítimas de representación, corretaje, importación y exportación; y en general, cualquier otra actividad que, aunque no específicamente enumerada, el Directorio estime conveniente realizar, sea por cuenta propia o ajena, o en interés conjunto de terceros, y de la sociedad, ya por vía de financiación, participación, aporte, cesión o de cualquier otro modo, sean esos terceros empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras.

CAPITULO III

Capital

Artículo 4.o. El capital de la Sociedad, será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional, constituído por quinientas (500) acciones ordinarias al portador, de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o de más acciones.

Art. 5.o. El capital que se fija por el artículo anterior, podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00), por decisión del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo, Este aumento de capital, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se pagarán los impuestos correspondientes. A su vez la asamblea de accionistas, podrá aumentar el capital por encima de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), y hasta el límite que considere conveniente, con la aprobación del Poder Ejecutivo, pagándose en cada caso y en cuanto quede excedida la precitada cifra, los derechos correspondientes.

Art. 6.o. El Directorio resolverá la oportunidad, forma y monto de cada emisión de acciones, y decidirá en cada caso, la serie o series, que la integrarán, así como la forma en que hayan de subscribirse, pagarse o integrarse las acciones, preferencias que correspondieran en la subscripción a los accionistas existentes y derechos de la Sociedad contra los subscriptores morosos.

Art. 7.o. Los títulos representativos de las acciones, se extraerán de libretas talonarias, debiendo numerarse y llevar la firma de un Director. Mientras las acciones subscriptas no sean totalmente integradas, la sociedad entregará al subscripto títulos provisionales nominativos. Las transferencias de propiedad de los certificados provisionales, no surtirá efecto frente a la sociedad, mientras el Directorio no las hubiera autorizado. Hasta tanto tal autorización no se pronuncie, y se anote en el certificado y en los libros sociales, el subscriptor quedará siendo solidariamente responsable, junto con sus causahabientes, por todas las obligaciones impuestas de conformidad al artículo precedente.

Art. 9.o. Las acciones, títulos de acciones y certificados provisionales son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario (persona física, jurídica o firma comercial) por cada una de ellas. Esta indivisibilidad es a los efectos de la representación de los accionistas en las asambleas, sin perjuicio de la copropiedad resultante de la sucesión de un accionista, etc.

Art. 9.o. El hecho de subscribir o poseer acciones, importa el conocimiento y adhesión absoluta a estos estatutos, y a sus modificaciones, y el acatamiento de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, sin que ello implique renuncia por parte de los accionistas, a los derechos que tuvieren para recurrir en la vía legal, cuando se violen sus derechos o se contraríen disposiciones de orden público.

CAPITULO IV

Directorio y Administración

Artículo 10. La Sociedad, será dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares, designados anualmente, por la asamblea general, quien, a tal fin, fijará el número de aquéllos. Los Directores pueden ser reelectos. El mandato de los Directores salientes durará hasta que sean elegidos sus reemplazantes. El Directorio al constituirse, elegirá de su seno un Presidente, pudiendo, también elegir, un Vicepresidente.

Art. 11. La elección de miembros del Directorio, se hará de la siguiente manera: dentro de los cinco días de efectuada la publicación por la prensa, de la convocatoria a asamblea, deberán ser inscriptas en la Secretaría, las listas de candidatos, que podrá presentar cualquier accionista o grupo de accionistas que depositen acciones por valor nominal del veinte por ciento del capital integrado, como mínimo. Todos los cargos corresponderán a la lista más votada. Para ser miembro del Directorio, no se requiere ser accionista.

Art. 12. El Directorio, se reunirá cada vez que lo requieran los asuntos sociales y sus resoluciones se asentarán en el libro de actas del mismo. Sesionará válidamente, con la concurrencia personal, o por poder de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes o representados. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo por poder otorgado por instrumento público o privado, o por simple carta poder, en cuyo caso el mandante, y el mandatario serán solidariamente responsables, por los actos del segundo.

Art. 13 En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento, tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la cual deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 14. El Directorio, tendrá a su cargo la dirección, administración y disposición de los negocios, y podrá realizar todos los actos relacionados con el objeto social, sin excepción alguna. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones, y gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa, y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Nombrar Directores-Delegados, Gerentes, Subgerentes y los empleados que crea necesario, destituirlos y reemplazarlos y fijar sus remuneraciones con cargo a gastos generales. Cuando se fije remuneración a un Director, deberá darse cuenta a la primera asamblea que se realice con posterioridad a esa designación; B) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos, con reservas o sin ellas y limitarlos, cuando lo considere oportuno; C) Adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles, establecimientos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos sea por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro modo o título, y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos, prendarlos o en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, con garantía de cualquier naturaleza, o sin ella; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; realizar operaciones financieras con cualquier Banco y toda otra Institución, nacional o extranjera; emitir obligaciones, estableciendo las condiciones a que se sujetará la emisión o integración de las mismas; adquirir y registrar marcas, patentes y privilegios, y cederlos o enajenarlos; efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas. D) Demandar, contestar y cobrar y percibir, todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad; transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicción; renunciar al derecho de apelar, y a prescripciones adquiridas; hacer cualquier giro, remisión de deudas y novaciones; pedir liquidaciones y concordatos, de la Sociedad o de sus deudores, y quiebras y concursos de estos últimos. E) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; aceptar donaciones; aceptar y hacer consignaciones; aceptar y ejercer representaciones; aceptar y hacer daciones en pago; obligar a la Sociedad en locaciones de cosas o de obras o de servicios; solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones. F) Fundar Sociedades, industriales y comerciales, en la República o en el extranjero, e igualmente, adquirir otras ya existentes, o participar en las mismas, en las condiciones que estime conveniente, realizando a este respecto, todos los actos y convenciones que convengan al objeto social, con las más amplias facultades. G) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones de depreciaciones que estime convenientes; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital; convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, y redactar la orden del día de las mismas. H) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias y aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito y todo lo que con dichas operaciones tenga relación directa o indirecta para cumplir los fines de esta Sociedad. I) Redactar Convenios de cambio o de intercambio comercial, con Bancos y otras Instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos; adquirir divisas cualquiera sea el tipo de cambio que exista, sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro. J) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, e interpretar en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice. K) Resolver, autorizar, o realizar con las más amplias facultades, cualquier otro acto de dirección,

gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la Sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos antecedentes de este artículo, son simplemente enunciativas y no limitativas.

Art. 15. La Sociedad, puede ser comprometida válidamente, y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno sólo con poder suficiente para ello.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá designar un Síndico, en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 17. Las asambleas ordinarias, serán convocadas por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social, y, además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver sobre los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, y el dividendo propuesto por el Directorio y nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, este último si así lo resolviera. Las asambleas extraordinarias, se convocarán para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos, se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los noventa días de recibido por el Directorio la solicitud.

Art. 18. Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, se convocarán cualquiera sea su objeto, mediante aviso publicado durante un día en el "Diario Oficial" debiendo aparecer esa publicación con cinco días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas, sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social, y, así mismo prescindirse de la publicación, si estuviesen presentes o representados la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 19. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones aún en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuere el número de éstos. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 20. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas, por mandatarios socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder, o poder otorgado por instrumento privado, a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, administradores y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 21. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisionales, se admitirán certificados de depósito de los mismos, otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas, recibirán una constancia de ese depósito, para tener acceso a la reunión y votar en ella. Podrá prescindirse de todos estos requisitos, por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 22. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, los votos se computarán a razón de uno (1) por cada cincuenta (50) acciones hasta llegar al máximo de seis (6) votos que establece el artículo 420 del Código de Comercio, límite que no podrá ser excedido en ningún caso, ni aún por representación.

Art. 23. Las resoluciones de las asambleas, válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes, sin perjuicio de los derechos que confiere a los mismos el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VII

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 24. El primer ejercicio financiero se cerrará el 30 de Junio de 1953, los subsiguientes ejercicios, se cerrarán el 30 de Junio de cada año. Esta última fecha, podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual, serán distribuídas por la asamblea, a propuesta del Directorio, formándose los fondos de reserva, amortización y previsión así como las gratificaciones al personal que juzgue conveniente, y fijando el dividendo a distribuir. El Directorio, podrá disponer la distribución de dividendos provisionales, cuando lo estime oportuno.

Art. 25. El Directorio, podrá disponer del fondo de reserva especial, para poder completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la cuenta capital, total o parcialmente, y dentro del límite del capital autorizado, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 26. La Sociedad, podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley. B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de estos estatutos. La asamblea determinará en este caso, el procedimiento que se seguirá para la disolución y liquidación, teniendo a tal efecto las más amplias facultades. C) En caso de que todas las acciones emitidas por la Sociedad, estuviesen en poder de un solo accionista, y éste exigiera al Directorio, la transferencia de todo el activo social, el Directorio, dando primeramente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá cederle éste, siempre que el pasivo de la misma, impuestos y tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en debida forma. En este caso, la Sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 27. En los casos previstos en el artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio, o de uno o más liquidadores designados por el Directorio o investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles, para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto, el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la Sociedad vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra Sociedad, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir en cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 28. El primer Directorio, con sus cargos correspondientes, será designado por los fundadores inmediatamente después de constituída la Sociedad. Además, los fundadores, quedan facultados para gestionar, conjunta o separadamente, de los Poderes Públicos, la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección General de Hacienda, la Fiscalía de Gobierno y el Poder Ejecutivo, como también, para realizar todos los actos, de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad. Segundo: Los exponentes en su calidad de fundadores o iniciadores de la Sociedad "Prodimpex S. A.", dan a ésta por constituída con sujeción a los estatutos que anteceden, y solicitan al escribano actuante, que incorpore a su Registro de Protocolizaciones la presente acta y expida copia de esa protocolización para la Sociedad constituída. Y yo, el infrascripto escribano, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes. B) Esta acta se extiende en ocho fojas de sellado de un peso, Serie A, del número un millón trescientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno al número un millón trescientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho, inclusive. C) Leo este instrumento a los comparecientes, quienes previa ratificación, así lo otorgan, firmando ante mí. Doy fe. — A. Rubio Mullin. — Carlos Sanguinetti Saenz. — (Signo Notarial). F. A. Figueroa Serantes, Escribano.

Protocolización N.o 10. — En la ciudad de Montevideo, el día nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, de conformidad con lo solicitado según el numeral segundo del mismo, agrego a éste mi actual Registro de Protocolizaciones, del folio sesenta y seis al folio setenta y tres, el instrumento intitulado:

Acta — Constitución y Estatutos de Prodimpex S. A.", que antecede, extendido en ocho fojas de sellado indentificado en el contexto del mismo. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el día veintiseis de setiembre, bajo el número nueve y del folio cincuenta y ocho al folio sesenta y cinco, del acta de constitución y estatutos de "American Repeater Arms Corporation S A.". — F. A. Figueroa Serantes, Escribano.

Es Copia de su original que obra agregado a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año; en fe de ello y para Prodimpex S. A la expido, signo y firmo en el lugar y fecha de su agregación. Hay un signo. Firmado: F. A. Figueroa Serantes, Escribano.

Copia — Montevideo, octubre 23 de 1952. Señor Ministro de Hacienda. Antonio Rubio Mullin, Credencial Cívica Serie A. F. B N.o 1896. constituyendo domicilio en Rincón 467 al señor Ministro digo: Que con la denominación de "Prodimpex S. A.", se ha consituído una Compañía que se regirá por los estatutos que acompaño. De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 23 del estatuto que acompaño, vengo a solicitar, que previo los trámites correspondientes se otorgue personería jurídica. Antonio Rubio Mullin

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de octubre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo:) Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11 de noviembre de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Prodimpex S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Art. 30. Se establece que la sociedad tiene "por objeto principal, realizar toda clase de operaciones, comerciales, industriales, financieras, etc., etc.", y en general cualquier otra actividad que el Directorio estime conveniente realizar" Tal disposición no se ajusta a las exigencias legales. En efecto; si bien el objeto social puede manifestarse por una pluralidad de actividades, ellas deben concretarse en el estatuto (Artículo 406 del Código de Comercio). En consecuencia, el Directorio no puede sino practicar los actos y operaciones que tengan relación con el objeto especificado en el contrato social Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo:) Ulises Icasuriaga., Jefe Interino de División — Vo B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de noviembre de 1952. — Vista a los interesados por el plazo de diez días. (Fdo:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Señor Ministro de Hacienda Antonio Rubio Mullin. en el expediente caratulado: "Prodimpex S. A." Carpeta N.o 10.021452 evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que no estoy de acuerdo con la observación hecha por la Inspección General de Hacienda en este expediente, por las siguientes causas: 1) Porque estimo que el artículo 30. de los estatutos sociales, está en un todo de acuerdo con lo determinado en el artículo 406 del Código de Comercio. 2) Porque un objeto similar, al que merece en estos autos la observación de la Inspección General de Hacienda, ha sido aceptado no solamente por la mencionada Oficina Pública, sino por el Superior Gobierno en las respectivas resoluciones que aprobaron, entre otros los estatutos de las siguientes sociedades: "Uruguaya S. A.; Salmsa S. A.; Punta Palmar S. A.; etc. Por tanto al señor Ministro solicito. Que teniendo por evacuada la vista conferida, tenga a bien en definitiva, aprobar la redacción del artículo 30 en la forma proyectada en el acta de Constitución de mi representada. Será justicia. (do:) Antonio Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de noviembre de 1952. — Nuevamente dése vista a la peticionante —por diez días— manifestándole que, de acuerdo con el artículo 406 del Código de Comercio, el objeto social debe estar determinado en los estatutos. Por lo tanto debe suprimirse del artículo 3.o todo aquello que faculta al Directorio para ampliar ilimitadamente los negocios de la empresa. (Fdo:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Señor Ministro de Hacienda Antonio Rubio Mullin, en el expediente caratulado "Prodimpex S. A." carpeta N.o 10.021 del 52 evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que aceptando la observación practicada en autos, vengo a modificar el artículo 3.o el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3.o. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o en interés de terceros y de la sociedad, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, agropecuarias, mobiliarias, inmobiliarias, marítimas, de representación, corretaje, importación, y exportación. A tales fines, podrá comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, arrendar, administrar y disponer de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, derechos, títulos y acciones; recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real, recibir y otorgar mandatos y depósitos, financiar, participar y asociarse, por la vía que crea más conveniente, a otras personas, nacionales o extranjeras, cualquiera sea su actividad, constituída o a constituirse, para negocios o empresas, realizadas o a realizarse. La especificación que procede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar todos los actos y contratos que directamente estén relacionados con los fines sociales. Por tanto al señor Ministro solicito: Que teniendo por evacuada la vista conferida, tenga a bien proveer lo que corresponda. — Será Justicia. (Fdo:) Antonio Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, diciembre 13 de 1952 — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de secciones. — Fiscalía de

Gobierno de 2.o Turno — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 3.o pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Prodimpex S. A." de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales, como administrativas que le sean aplicables, por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, Oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de abril de 1925 Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1o. del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de julio de 1922. — Montevideo, diciembre 15 de 1952. — (Fdo:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, enero 23 de 1953. — Vista la gestión de la sociedad económica en formación, "Prodimpex" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o su objeto, será realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, agropecuarias, corretajes, importaciones y exportaciones. 2.o Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: los estatutos a estudio con la modificación del artículo 3.o (fs. 15) no contrarían el orden público, ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar los estatutos de "Prodimpex S. A." en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese notifíquese y archívese. (Fdo:) Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Es copia fiel. — Montevideo, febrero 4 de 1953. — (Fdo.) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en Rincón 467 al señor Juez digo: Que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 28 del acta de Constitución de "Prodimpex S. A." ya aprobado por el Poder Ejecutivo vengo a pedir 1) Que se disponga la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. 2) Que se le conceda la matrícula de Comerciantes respectiva. A estos efectos hago presente: A) Que el domicilio es en la calle Rincón 467. B) El objeto se halla descripto en el artículo 3.o de los estatutos. C) Que no tiene Gerente. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — (Fdo:) Antonio Rubio Mullin. Presentado con estatutos hoy cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres; doy fé. — (Fdo:) Pereira. — Tomé razón con el N.o 272 al Fo. 297 del Lo. 42 de Conocimientos. — Conste — (Fdo:) Pereira. — Montevideo, febrero 6 de 1953. — Al despacho. — (Fdo:) Pereira. — 380. — Montevideo, febrero 7 de 1953. — Vista al Fiscal de lo Civil — (Fdo:) Franca. — J. T. Pereira

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — N.o 577. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo, febrero 14 de 1953 — (Fdo:) Francisco Pagano. — Recibido hoy diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres: doy fé. — (Fdo:) Pereira. — Montevideo, febrero 20 de 1952. — Al despacho. — Pereira. — 1926 — Montevideo febrero 20 de 1953. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas, remítase al Registro respectivo a sus efectos. Y liquidado y repuesto el sellado, expídase certificados, certifíquense los libros devuélvanse los recaudos y archívese. — (Fdo:) Franca. — J. T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 5 al F. 37 del L.o N.o 3 de Estatutos, a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 5 de 1953 — (Fdo.) José Tomás Pereira, Actuario.

$ 150.00 1|pub. 3309.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Artículos: Suela de primera, vaqueta vichy, lienzo, ojalillos, badana cromo, cordones marrones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Marzo 19 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30683 Mz.16-v.mz.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Segundo llamado

Artículo: Tela para camisas reglamentarias de Jefes y Oficiales del Ejército

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Marzo 21 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo Marzo 13 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30684 Mz.16-v.mz.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 443
Artefactos eléctricos

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos eléctricos completos, destinados a los edificios de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicados en las calles Yaro, Lauro Müller, Tristán Narvaja y Dr. Luis Piera, de esta ciudad, y que forman el predio 1, grupos "A" y "B" del Plan de Viviendas, en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Abril de 1953 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30686 Mz.16-v.mz.26.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Dirección aprobó los reaforos practicados en las zonas urbanas de las siguientes localidades del Departamento de Durazno: C. Rossell y Rius, Carlos Reyles, Centenario, Carmen y Sarandí del Yí.

Los propietarios que deseen conocer los nuevos aforos correspondientes a sus inmuebles pueden solicitar los datos necesarios en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, en la ciudad de este nombre, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30680 Mz.16-v.mz.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PRACTICANTES INTERNOS
Llamado a concursos

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para proveer treinta y seis cargos de Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con el reglamento en vigencia.

El reglamento que rige para este concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos del precitado Ministerio, avenida 18 de Julio número 1882.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes de inscripción en la mencionada Oficina hasta el día 11 de Abril del año en curso a la hora 11 y 30 minutos. — Montevideo, Marzo 12 de 1953

(Cuenta corriente) 4|pub. 30681 Mz.16-v.mz.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS
Llamado a aspirantes para dos becas

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para dos becas a cumplirse en Río de Janeiro en el segundo semestre del corriente año, para realizar un "Curso Especial de Administración Pública" en la Fundación Getulio Vargas.

Los requisitos que se deben llenar y las facilidades que otorga la precitada Fundación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1882.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la mencionada oficina hasta el día 23 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Marzo 12 de 1953.

(Cuenta corriente) 4|pub. 30682 Mz.16-v.mz.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
Licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de una heladera y una congeladora eléctricas C. A. 220 V. 50 ciclos, para temperaturas entre 3° y 5° C. e inferior a 20° C. bajo cero, respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colón número 1410 (Montevideo), de 14 a 18 horas, (sábados de 8 a 12 horas), o en la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", Camino Maldonado kilómetro 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas, el cual se realizará en presencia de los interesados, o quienes les representen, el día 8 de Abril de 1953, a la hora 9, en el local de esta Sección

Este llamado se formula de acuerdo a la autorización concedida por el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 27 de Enero de 1953, y en cumplimiento de lo que dispone la ley N.o 9.542 del 31 de Diciembre de 1935 y demás disposiciones afines. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30675-Mz.16-v.mz.18.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION PUBLICA N.o 39
Llamado a licitación pública para la impresión de un número del Boletín de la Facultad

Llámase a licitación pública para la impresión de un número del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Abril de 1953 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — El Secretario.

(Cta. corriente) 22|pub. 30639 Mz.12-v.ab.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción de los edificios de los Centros de Recepción y de Transmisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 14 de Abril de 1953. a la hora 16.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30676-Mz 16-v.mz.26.

A. N. C. A. P
VENTA DE ENVASES NO ANCAP

Llámase a concurso público de precios para la venta de envases no Ancap, provenientes de decomisos

Las bases de negociación pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de Abril de 1953 a las 15 horas en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30687 Mz.16-v.mz.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3851|53
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Mayo de 1953 a las 16 horas para proveerse de 2.000 kilogramos de masa aisladora, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30685 Mz 16-v.mz.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68065. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "SUPRARENIN", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub 3604 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 68064. — Montevideo, Marzo 13 de 1953 — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning (Alemania) solicita registrar la marca "TUMENOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3605 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 68057. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "TRIGEMIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

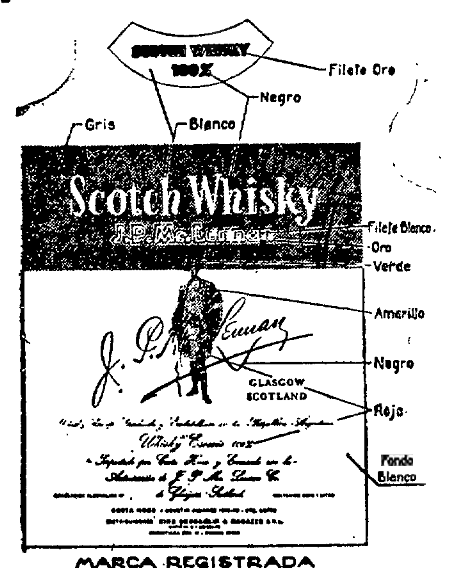
$4.00 10|pub. 3599 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 68056. — Montevideo, Marzo de 1953 — Con esta fecha Farbwerke Hoechst - vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "POSTONAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3600 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 68055. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst - vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita la marca "ARANTIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3601 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 68054. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst - vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "AMPHOTROPIN", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3602 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 67974. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Costa Hnos., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "



MARCA REGISTRADA

para distinguir "whisky", clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$38.00 10|pub. 3296 Mz.16-v.mz.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9575. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Selmar, Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo propulsor reversible a velocidad variable para máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3580 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 9574. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Nazario Robello, Juan Ricardo Idiarte y Eduardo R. Cassarino. de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para fondear líneas para pesca mayor a distancia y otros usos afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3581 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 9578. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Jeean Gastón Charles Joseph Verdier, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en el proceso y dispositivos para el tratamiento de material residual por fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3548 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 9573. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Tulio Fratocchi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mueble-mesa para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3549 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 9576. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva boquilla automática para cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. 3550 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 9577. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodolfo Clarich, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una llave eléctrica de conexión automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3551 Mz.16-v.mz.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 610

Suministro de quince (15) uniformes de invierno para porteros y choferes

Llámase a licitación pública, para el suministro de quince (15) uniformes de invierno, para el personal de portería y choferes.

Apertura de las propuestas el día 25 de Marzo de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320.

Garantía de mantenimiento de propuesta se ha fijado en $ 100.00 (cien pesos).

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30677-Mz.16-v.mz.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 983

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de impermeables y botas de goma, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Marzo del corriente año, a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30678-Mz.16-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
A los vendedores ambulantes

Dándose cumplimiento a la Reglamentación de Vendedores Ambulantes de fecha 28 de Octubre de 1946, en cuanto autoriza el establecimiento de hasta seis vendedores ambulantes en las adyacencias de la entrada de los hospitales y cárceles en los días domingos y festivos, la Dirección de Paseos Públicos convoca a los carameleros, fruteros, vendedores de masas, etc., que se interesen por ejercer sus actividades en dichos sitios a que se inscriban en el registro que ha abierto en sus Oficinas la mencionada Repartición, cualquier día hábil, de la hora 7 y 30 hasta las 12, hasta el día 15 del corriente mes, y de la hora 13 y 30 hasta las 18, a partir del 16 del corriente, con excepción de los sábados que es de las 8 a las 12 horas, hasta el día 23 del corriente mes.

La inscripción en el mencionado registro capacitará a los vendedores que se presenten, para intervenir en el sorteo que se hará a los efectos de la adjudicación de los permisos, sorteo que se realizará en esta Dirección, el viernes 27 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30679-Mz.16-v.mz.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Marzo 16 de 1953

3.a Sección

WASHINGTON DANIEL COZZANI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 177 y CORINA BENSASSON, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 177.

RUBEN ARTIGAS BULLA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rincón 454, y MARIA LUISA GUIMIL, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rincón 454.

8.a Sección

ILDEFONSO MODERNELL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1274 y FRANCISCA WINKEL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1274.

9.a Sección

JUAN ANTERIO JAUREGUI, 23 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Galileo 1661 y BRENDA GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1661.

10.a Sección

CARLOS VIRJEN VARGAS, 36 años, viudo, jornalero, oriental domiciliado Justo Maeso 3469 y RAMONA CORBO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3469.

CLARO LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, soltero, oriental, domiciliado Arrayán 2062 y SONIA SILVEIRA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2062.

ANDRES EDUARDO BLANCO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3410 y MARIA OLGA DONIS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3410.

14.a Sección

LUIS ANTONIO MORONI, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1353, y ANA CLARA DE ARAUJO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huidobro 1353.

15.a Sección

JORGE INFANTOZZI, 28 años, soltero estudiante oriental, domiciliado Paysandú 1833 piso 2.o y ELSA CASTELLANOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1833, piso 2.o.

TELMO JOSE IGNACIO PABELLINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1369 y LYDIA ROSA CAPURRO, 27 años soltera, oriental, domiciliada P. de María 1369.

ROBERTO FERRERIA, 55 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Municipio 1640 y GLORIA PAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1640.

JULIO ALBORNOZ, 38 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Dante 2140 y MARIA JULIA PERAZZA, 29 años soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1648.

RAMON ATHOS TERRA, 25 años, soltero, linotipista, oriental domiciliado Juan M. Blanes 1324 y LUCIA SAMBRAN 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1325.

VALENTIN GONZALEZ, 52 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 965 y TERESA DORA SANTINI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1991.

NOE DE SOUZA LEAL, 28 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1831 y ERLINDA VIALE CURBELO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada San Salvador 1771 Apto. 4.

HECTOR MARIO MOLINA, 30 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado República 1737, Apto. 2 y DALIA PIRES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 1915.

ENRIQUE PEREYRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Municipio 1781 y VILMA GLORIA CLUZET, 20 años, soltera oriental, domiciliada Charrúa 2025.

HECTOR BOUZAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2180 y DORALINA MELOGNO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Ecevedo 1035.

FRUCTUOSO FERNANDO CARLOS BITTENCOURT, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado P. de María 1420 y MARIA TERESA BERARDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1420.

JOSE GRZYWACZ, 42 años, divorciado, corredor, polaco domiciliado J. de Salterain 1025 (bis) y ADELE GOTZL, 38 años, soltera, yugoeslava, domiciliado J. de Salterain 1025 (bis).

CONSTANTINO BASILIADIS, 31 años, divorciado, mecánico, griego, domiciliado A. Grande 1618 y MARIA ROSA CUBA, 23 años, soltera oriental, domiciliada A. Grande Grande 1618.

ROLANDO LIMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 1831 y DIANA MYRIAM LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 915.

17.a Sección

CORALIO BARBOZA, 16 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Puracé 3821, y MARIA ESTHER CABRAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Puracé 3821.

20.a Sección

HUGO ENRIQUE RODRIGUEZ, 31 años soltero empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4490 y JUANA COUSTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4603.
RUBENS FLORES, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado José B. Freire 185 y MARIA ROSA POSE 18 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 185.

23.a Sección

OSCAR MARIO TORTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2455 y YOLANDA VARELA LARRAÑAGA, 33 años, divorciada, comercio oriental, domiciliada Presidente Giró 2472 Apto. 1.
JOSE PEDRO PASTORINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2737 y NELLY PAZOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2737.
CARLOS ANDRES BELLATI 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Avenida Centenario 3153 Apto. 7 y MARIA JOSEFA MEZANO, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2465.
CARLOS CASIERO, 37 años, viudo, ingeniero mecánico, italiano, domiciliado Avenida Centenario 2756, y MARIA COURTELO, 47 años, viuda, griega, domiciliada Avenida Centenario 2756.
$2.00 3|pub.v.mz.18.
$2.00 3|pub.v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SALGADO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3596-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO AMERICO TARAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3572-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CESAR VICTOR PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3573-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MOSA o MOZZA o MUZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3574-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA VAZQUEZ DE GUBERNA BELUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3575-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENONE CALCAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3576 Mz.16-v.Mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MANUELA CALVO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3561-Mz.16-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BENITO BERNARDO DELVESCOVO y JUANA ARRAUN y las de nacimiento de sus hijos Carlos, Olga, Wáshington y Elisabet, pues donde el nombre del esposo y padre figura como "Gregorio" debe decir "Benito Bernardo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 3577-Mz.16-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados Banco de San José contra sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO. Medidas preparatorias. L.o 47, F.o 243, se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, a todos los que consideren con derechos hereditarios en la sucesión de Carmen Cambón de Macció, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Luis E. Fontana.
$48.00 30|pub. 3603-Mz.16-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROBUSTIANO FERNANDEZ y CARMEN DEBRA DE FERNANDEZ, en el sentido de sustituir donde dice: Salustiano debe decir Robustiano y el apellido Devora por Debra por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 3598-Mz.16-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, hácese público que ante este Juzgado solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA PORRO DELPIANO, debiendo sustituirse Delpiani por Delpiano, como corresponde. — A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana.
$12.00 15|pub. 3597-Mz.16-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA REINA PAIS GARCIA, en el sentido de sustituir donde dice Paez por País que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Juanángel L. Gianola.
(Aux.) $12.60 15|pub. 3552-Mz.16-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TRAMONTANO DE STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3592-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RAMONA o RAMONA ELVIRA ORTIZ DE SURRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3593-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA HERRERA Y THODE DE SCIANDRO o MARIA ELENA GREGORIA GENARA TEODORA JUANA HERRERA Y OBES THODE DE SCIANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Juan Carlos Altieri, escribano.
$12.00 10|pub. 3591-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NICASIO GRAUPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3615-Mz.16-v.mz.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ANDREA BAZZI DE CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3616-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PARERA DE FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3566-Mz.16-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma csus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3606-Mz.16-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3565-Mz.16-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "PEDRO ACUÑA y LILA BLANCA PIRIZ" a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 3554-Mz.16-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LANZARO DE CAPOTE o CAPOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3584 Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ETORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3545-Mz.16-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesón de doña MARIA ESTHER VILA DE MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3569-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SISA DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3570-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER SALA DE BRUZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3567-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 3608-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CIBREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3609-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR GABRIEL RISSO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3610-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CILENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3611-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO IGLESIAS o IGLESIAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3568-Mz.16-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BARRERA ASUNCION. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Teresa, pues donde en la misma la inscripta figura como nacida el día "11 de Mayo de 1945", debe decir: nacida el 25 de Agosto de 1944. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 3612-Mz.16-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3562-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA FERNANDEZ DE ROMAN o MARIANA FERNANDEZ DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3563-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PARMA o CARLOS ALBERTO SANTIAGO PARMA VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3564-Mz.16-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANZI o MANSI SANTANA DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3614-Mz.16-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "VANNATA LEONARDO. Rectificación de partidas de matrimonio y defunción. L.o 28, F.o 569", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la esposa del nombrado, solicitando la rectificación de las expresadas partidas, por cuanto en ellas, su esposo figura con el apellido de Banado, en vez de Vannata que es el verdadero. — Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, marzo 4 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$25.00 15|pub. 3557-Mz.16-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "LAMAITA CONO ALBERTO-LAMAITA CARMEN PETRONILA. Rectificación de partidas. L.o 28, F.o 513", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cono Alberto Lamaita, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Ione Aloy, porque en ella figura con el apellido de Perrone, en vez de Lamaita Perrone que es el verdadero; B) De nacimiento de su hija Carmen Petronila en la siguiente forma: A) Donde ésta figura con el apellido de Perrone debe de decir Lamaita, y B) Donde el compareciente figura con el nombre de Cono Alberto Perrone debe decir Cono Alberto Lamaita Perrone. — Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$[illegible] 1[illegible]|pub. [illegible]-Mz.16-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estetan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA TASSANO DE ODIZZIO y RAUL HILARION o RAUL HILARIO ODIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3560-Mz.16-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD CARDOZO DE DENIS o DINIZ y MARIA CONCEPCION SILVEIRA o DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 4 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3546-Mz.16-v.mz.26.

JUAN A. BAFFA Y M. KLEIN CARDOZO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de lo Civil de 7.o turno

Por mandato del señor Juez de lo Civil de séptimo turno en autos: "Rogelio Cercido contra SANTIAGO RILLA. Medidas previas libro 37 folio 306", se procederá por los martilleros designados señores Juan A. Baffa y M. Klein Cardozo, a la venta en remate público y al mejor postor el día 14 de Abril de 1953, a las 14 horas y 30 minutos en el local de Juan Paullier N.o 1675, de los siguientes bienes: 1 torno de Mack eléctrico, 1 torno Pesce y Simeone, 1 taladro motor Marelli, 1 sierra eléctrica, 1 cepillo mecánico eléctrico, 1 compresor de aire 3 morsas, 1 lote herramientas de manos y 1 heladera frigidaire en mal estado con compresor, varias mesas, sillas, 12 brazos café, etc. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.
$24.00 10|pub. 3579 Mz.16-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Civil de quinto turno

Automóvil Buick 4 pts

Rematará por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en los autos Víctor Repetto y otro contra JUVENAL H. SORIA Y OTRO. Ejecución de prenda, L.o 45, F.o 372, en el local de Joaquín Requena N.o 1072, el viernes 27 de Marzo a las 16 horas y sobre la base de $ 4.200.60: un automóvil "Buick 41" 4 pts. Padrón 90012, Matrícula L.8-107. Con transferencia judicial. Comisión, 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléf.: 501627.
$16.00 10|pub. 3586 Mz 16-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RODRIGUEZ y MORALES HNOS. hacen saber al público la disolución de la sociedad por ellos constituída, de acuerdo con la ley. Acreedores: Independencia 630 de esta ciudad. — Florida, Marzo 7 de 1953.
$4.00 1|pub. 3556 Mz.16-v.mz.16.

CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Marzo de 1953, a las 15 horas, en el local social, calle Galicia 1060, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 9.o ejercicio económico, terminado el 31 de diciembre de 1952. 2.o) Remuneración al Síndico por el ejercicio vencido. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de dos Directores suplentes para el 10.o ejercicio 1953. 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas los señores accionistas deben registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 3585 Mz.16-v.mz.20.

BIENES COLECTIVOS S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de "Bienes Colectivos S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Avenida General Rondeau N.o 2200, el viernes 27 de marzo del corriente año, a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día:

3.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Designación de tres miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la sociedad, las acciones o certificado de depósito de las acciones con tres días de anticipación de fijado para su realización.

$4.80 1|pub. 3547 Mz.16-v.mz.16.

LEYS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 30 de marzo de 1953, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 467, piso 1 escritorio 1 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local, con tres días de anticipación a la misma, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

$15.00 5|pub. 3537 Mz.16-v.mz.20.

LEVRERO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el viernes 27 de Marzo de 1952 a las 17 y 30 horas, en el local social calle Cerro Largo N.o 1234, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance anual cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Designación de Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera a satisfacción del Directorio.

$7.20 2|pub. 3618 Mz.16-v.mz.17.

CAMBIOS UNIDOS S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 27 de Marzo de 1953, a la hora 19 y 15, en el domicilio de la institución, Avda. 18 de Julio 1457, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952 2.o) Reforma de los artículos N.os 12, 17, 33, 39, 47 y 48 del estatuto social. 3.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes, por vencimiento del plazo del mandato de las autoridades actuales. 4.o) Elección de un accionista para suscribir el acta de la asamblea (artículo 45 del estatuto social).

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en los Bancos de plaza, hasta el día 26 de Marzo inclusive. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Abelardo de España, Presidente.. — Oscar Rebagliatti Secretario.

$24.00 5|pub. 3617 Mz.16-v.mz.20.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 del mes de Marzo del corriente año a las 17 horas en el local del Banco, 25 de Mayo 684 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Informe sobre el balance 1952. 3.o) Memoria y balance. 4.o) Elecciones del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberá registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas con tres días de anticipación en la sede del Banco.

$4.00 1|pub 3589 Mz.16-v.mz.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Antonio Antía Errandonea el 8 de Enero de 1953 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos se consignan: Socios: Felipe Santiago Rodríguez [illegible] Francisco Pedro [illegible] [illegible] Pacífico. Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales. Objeto: Comercialización en general sobre inmuebles, pudiendo venderlos, adquirirlos, gravarlos fraccionarlos, etc. Razón social: "LIMITADA" (Sociedad Inmobiliaria Uruguaya Limitada). Capital: $ 5.100.00, divididos en 51 cuotas de 100.00 cada una, aportadas por partes iguales. Dirección y Administración: Uso conjunto de los tres socios. Plazo: 5 años a partir del 8 de enero de 1953, prorrogable por cinco años más. Balances: Anuales al 31 de Diciembre. Copia del contrato inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de enero de 1953 con el N.o 25 al folio 30 del libro N.o 1.

$24.00 10|pub. 3571 Mz.16-v.mz.26.

MANUEL EROSA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Marzo de 1953 a las 8 y 30 horas en el local social, avenida Larrañaga número 3255, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea (artículo 22)

Nota. — Se previene a los señores accionistas (artículo 20) que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o certificado bancario en el local expresado, por lo menos, con dos días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 3607 Mz.16-v.mz.18.

PONCE DE LEON TERRERO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1953 a las 19 horas en el local social, avenida General Rondeau número 1908, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Memoria y distribución de utilidades.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero (artículo 17 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — El Directorio..

$6|00 2|pub. 3582 Mz.16-v.mz.17.

COATES ANGLO MOTOR, S. A.
(Norman Coates)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales el Directorio de Coates Anglo Motors, S. A. (Norman Coates), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo de 1953 a las 11 horas en el local social de la calle Daniel Muñoz 2180, para tratar a siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para contralorear la asamblea y firmar el acta de la misma; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio (artículo 14 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la sede de la Sociedad las acciones correspondientes o certificado bancario con un mínimo de anterioridad de tres días al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

$12.60 3|pub 3553 Mz.16-v.mz.18.

CINEMATROGRAFICA GLUCKSMANN, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de "Cinematográfica Glücksmann, S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle Río Branco número 1326 el día jueves 26 del corriente mes a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico vencido el día 31 de Diciembre de 1952 (artículo 21 de los estatutos); 3.o Destino de las utilidades; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente (artículo 13); 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sobre depósito de las acciones que posean — La Secretaría.

$18.00 5|pub. 3587 Mz 16-v.mz.20.

HORACIO GARCIA LAGOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de "Horacio García Lagos" S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de mayo de 1953, en su domicilio legal, calle Andes N.o 1287, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1952; 2.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, hasta cinco días antes de la fecha indicada para la celebración de la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 3619-Mz.16-v.mz.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo próximo a las once horas, en la Oficina de la Compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nueve Directores; 5.o Elección de un Síndico y de un Síndico suplente; 6.o Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 27 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al 26 de Marzo, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, 24 de Febrero de 1953 — El Directorio.

$30.00 5|pub. 3416 Mz.16-v.mz.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Molinos y Fideerías del Este S. A.

Balance de Saldos al 28 de Febrero de 1952

Activo —

Inmuebles, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, rodados, animales y arreos, herramientas	$	766.361.78
Materia prima, envases, materiales y mercaderías	"	350.179.44
Fondo fijo	"	48.645.55
Cuentas corrientes, deudores morosos, varios y otras cuentas deudoras	"	1.567.301.36
	$	2.732.488.53

Pasivo —

Capital y reservas ...	$	1.026 419.22
Acreedores varios, cuentas a pagar y Bancos	"	301.569.11
Hipotecas y obligaciones	"	265.181.51
Otras cuentas acreedoras	"	1.139.318.55
	$	2.732.488.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla transcripto a folios 10 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 15 de Mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 23. 40. 1|Pub. — 160

Molinos y Fideerías del Este S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1952

Activo —

Inmuebles, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, rodados, animales y arreos, herramientas	$	771.841.91
Materia prima, envases, materiales y mercaderías	"	305.540.50

Fondo fijo	$	48.147.56
Cuentas corrientes, deudores morosos, varios y otras cuentas deudoras	"	2.011.901.09
	$	4.184.481.10

Pasivo —

Capital y reservas	$	1.025.407.41
Acreedores varios, cuentas a pagar y Bancos	"	409.711.39
Hipotecas y obligaciones	"	264.776.06
Otras cuentas acreedoras	"	2.434.586.24
	$	4.184.481.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla transcripto a folios 12 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 15 de Mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 28.40. 1|Pub. — 159.

Molinos y Fideerías del Este S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1952

Activo —

Inmuebles, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, rodados, animales y arreos, herramientas	$	745.039.98
Materia prima, envases, materiales y mercaderías	"	257.648.11
Fondo fijo	"	48.147.56
Cuentas corrientes, deudores morosos, varios y otras cuentas deudoras	"	4.231.985.42
	$	5.277.821.07

Pasivo —

Capital y reservas	$	1.027.560.14
Acreedores varios, cuentas a pagar y Bancos	"	403.331.80
Hipotecas y obligaciones	"	264.364.53
Otras cuentas acreedoras	"	3.582.564.60
	$	5.277.821.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 15 de Mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 28.40. 1|Pub. — 158.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

PROYECTO DE BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952, A TRATAR EN LA ASAMBLEA EL 26 DE MARZO DE 1953

A C T I V O

Disponible:				
Caja	$	147.430.49		
Banco República, cuenta corriente	"	26.179.58		
Banco República, Cámara Compensadora	"	86.123.65	$	259.733.72
Realizable:				
Títulos y valores			"	49.500.00
			$	309.233.72
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	82.070.99		
Valores descontados	"	2.170.022.52		
Deudores en gestión	"	1.586.23		
Otras colocaciones	"	135.540.42	"	2.389.220.16
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales			"	7.854.44
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	28.622.89		
Edificio propio	"	174.921.53	"	203.544.42
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	131.084.26
			$	3.040.987.00
Cuentas de orden			"	929.938.90
Total del Activo			$	3.970.925.90

P A S I V O

Patrimonial:				
Capital	$	1.000.000.00		
Fondo de reserva	"	55.835.28	$	1.055.835.28
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos			"	334.551.27
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros (30 días) .	$	374.891.68		
Caja de Ahorros, plazo fijo.	"	48.009.71	"	422.901.39
Exigible:				
Acreedores varios			"	1.116.269.06
Varias cuentas acreedoras:				
Intereses a vencer	$	3.700.07		
Ganancia a distribuir	"	57.729.93	"	61.430.00
			$	3.040.987.00
Cuentas de orden			"	929.938.90
Total del Pasivo			$	3.970.925.90

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1952

DEBE —

Gastos de administración	$	172.694.42		
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	18.207.76		
Impuestos Fiscales	"	13.710.25	$	204.612.43
Ganancia 1952			"	56.767.59
			$	261.380.02

HABER —

Intereses y descuentos	$	256.688.08
Utilidades varias	"	4.691.94
	$	261.380.02

$ 95.40. — 3595. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE YOUNG

PROYECTO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952 A TRATARSE EN LA ASAMBLEA EL 28 DEL CORRIENTE

ACTIVO

Disponible.			
Encaje metálico:			
Plata	$ 250.00		
Vellón	" 23.07		
	$ 273.07		
Encaje fiduciario	" 71.300.00	$ 71.573.07	
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay		" 181.479.73	
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública (valor nominal $ 26.000.00)		" 24.627.00	
Exigible:			
Valores descontados	$ 476.627.80		
Hipotecas amortizables	" 9.365.93		
Bancos y Cajas Populares	" 68.081.11	" 554.074.84	
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 7.318.68		
Inmuebles	" 9.491.28	" 16.809.96	
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		" 722.80	
Total del Activo		$ 849.287.39	
Cuentas de orden:			
Valores depositados	$ 203.574.96		
Acciones	" 126.750.00		
Valores en custodia (Caja Obrera)	" 26.000.00	" 356.324.96	
		$ 1.205.612.35	

PASIVO

Patrimonial:			
Capital accionario	$ 123.250.00		
Fondo de reserva	" 9.384.37		
Fondo de previsión	" 7.685.18	$ 140.319.55	
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes		" 273.041.52	
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros	$ 370.560.06		
Caja de Ahorros a plazo fijo	" 18.362.61	" 388.922.67	
Exigible:			
Varios acreedores		" 675.60	
Varias cuentas acreedoras:			
Intereses a vencer	$ 18.917.53		
Directorio	" 25.14		
Dividendos atrasados	" 4.297.50		
Beneficencias	" 409.29		
Utilidades a distribuir	" 21.622.44		
Saldo a cuenta nueva	" 1.056.15	" 46.328.05	
Total Pasivo		$ 849.287.39	
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores	$ 203.574.96		
Capital autorizado por realizar	" 126.750.00		
Deuda Pública (valor nominal)	" 26.000.00	" 356.324.96	
		$ 1.205.612.35	

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBITOS—		
Gastos de administración		$ 26.984.31
Asignaciones Familiares, Jubilaciones e Impuestos		" 9.125.29
Amortizaciones y castigos		" 2.668.00
Utilidad a distribuir	$ 21.622.44	
Saldo a cuenta nueva	" 1.056.15	" 22.678.59
		$ 61.456.19
CREDITOS—		
Saldo del ejercicio anterior		$ 963.46
Retroversión de castigos		" 772.80
Intereses de colocaciones		" 34.415.77
Comisiones		" 25.304.16
		$ 61.456.19

Young, 31 de Diciembre de 1952.

David Stirling, Presidente. — Mario W. Long, Secretario. — Juan Carlos Figueredo, Gerente.

$ 34.00. — 3559. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar.** Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan **a edictos**, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual **los diarios son cobrados según tarifa.**

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 11 de marzo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Francisco Gamarra y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial y Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Marcco Arbeleche, Gumercindo; Gómputo de Servicios. — Minskers, Boris contra Rothman, Boris, exhorto. — Hacienda 1.er Turno, en autos: "Vidal Perri, Arturo contra Estado", eleva un exhorto. — González Acosta, Juan contra Ibarra y Cía. S.R.L., exhorto. — Carlos N. Ferreira, solicitud. — Hacienda 2.º Turno, en autos: "Lecuna, Luis contra el Estado.

Asunto Penal: Un recurso de casación por intento de hurto.

Asunto Civil: Colaroff, Teodoro contra Cisneros, Prostacio. — Alvarez, Paulina contra Sucesión de Juan Pastorino. — Dall'Oglio Federico Antonio contra Caballero de Buscio, Mauricia Berta. — Torrazà, Luis contra Empresa de Omnibus "Plaza Libertad".

Libertades condicionales: Concedidas: 10; Denegadas 12.

Libertades anticipadas: Denegadas 1; Concedida: 1.

Juramentos: Prestaron juramento con arreglo a derecho, los abogados doña Esther Aguinsky de Margarita y don Italo Corbo Trindade, quedando en consecuencia habilitados a ejercer dicha profesión en todo el Territorio Nacional.

Títulos de Procurador: Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores el doctor Cúlver Cagnone Carrera y don Miguel Rodolfo Botta Hernández.

En vista al señor Fiscal de Corte: Título de Procurador de don Rafael Nieto Borrás.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 51; Mensajes 13; Causas elevadas en consulta 32.

La Secretaría

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 4 de marzo de 1953

Danilo Alonzo, oriental, 4 días, Casa del Niño.

Rómulo Fernández, oriental, 24 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Francisco Valverde, español, 85 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Isabel Gutiérrez de Amarelli, española, 78 años, viuda, Hospital Maciel.

Rafael Telmo Aló, argentino, 59 años, casado, Hospital Maciel.

Irma Cozenza Ruira, oriental, 24 años, soltera, Hospital Maciel.

Roberto Romero Mendoza, oriental, 75 años, viudo, Hospital Pasteur.

Sonia Gladys Longo, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.

Adhemar Alvarez, oriental, 10 meses, Hospital P. Rossell.

Dora Amaral, brasileña, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Margarita Chasson, francesa, 68 años, soltera, Hospital Italiano.

María Cadenasso de Baccino, oriental, 69 años, casada, Rivadavia 2118.

María Angélica Etchemendy, oriental, 42 años, soltera, Guaná 2309.

Magdalena Pesce de Campos, oriental, 87 años, viuda, Nueva Palmira 1868.

Elizabeth Maldonado Sabat, oriental 8 meses, J. dé Viana 2241.

Puro Candelario Rivero, oriental, 51 años, casado, A. Vaillant 636.

Anna Danch de Nagy, húngara, 67 años, casada, S. Nievas 2259.

Angel Custodio Antúnez, oriental, 56 años, casado, Av. Peñarol 3690.

Luis José Cigluitti, italiano, 77 años, casado, Huapetá 2742.

Felipe Senillosa, argentino, 85 años, casado, J. M. Pérez 6569.

Ginés García, español, 75 años, casado, Mercedes 1812.

Francisco López, español, 93 años, casado, Las Magnolias 4532.

Lucrecia Peirano de Alvarez, oriental, 80 años, viuda, Abrevadero 101

Día 5 de marzo de 1953

Jacinta Plada de Zeballos, oriental, 58 años, viuda, Hospital Pasteur.

Francisco Pascual, español, 86 años, casado, Hospital Pasteur.

Danubio Pérez, oriental, 4 días, Hospital P. Rossell.

Fortunato Alaniz, oriental, 30 años, casado, Hospital Maciel.

María Magdalena Duarte, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.

Juan José Fonseca, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Thomas Brown Torry, inglés, 72 años, casado, Hospital Británico.

Cándida Martínez de Silva, oriental, viuda, Hospital Vilardebó.

Francisco Barta Rak, yugoeslavo, 57 años, divorciado, C. Saint Bois.

Ernesto Lorenzo Bié Janpias, oriental, 51 años, casado, Ellauri 350.

Celsa Araújo de Míguez, oriental 52 años, casada, Marco Bruto 1425.

Luis Murchio, argentino, 72 años, viudo, Ceibal 1672.

Evelino Benítez, oriental, 81 años casado, C. M. Ramírez 1039.

Juan Giancita Cinerazzo, italiano, 44 años, casado, Las Heras 2085.

Felicita Ernesta Volonté, oriental, 81 años, soltera, Divina Comedia.

Carolina Baillo de Larrea, oriental 79 años, viuda, La Paz 1760.

Modesto Aníbal Pécora, oriental, 51 años, soltero, J. A. Rodríguez 1412.

Martín Primitivo Crarelli, oriental, 57 años, casado, Victoria 2937.

Victorio Gianni, italiano, 56 años, casado, Laureles 905.

Dionisio Elodia Lequina, oriental, 52 años, soltera, Palmar 2333.

Ignacio Flores Pérez, oriental, 31 años, viudo, Sanatorio Modelo.

José Ramiro Coco, oriental, 64 años, casado T. Narvaja 1143.

Carlota Marín de Rava, argentina, 95 años, viuda, Nantes 9469.

José Elras Fontans, español, 69 años, casado, Guttenberg 6461.

Día 6 de Marzo 1953

Alberto Estévez Burgos, oriental, 20 horas, Casa del Niño.

Mirtha María Barcos, oriental, 5 días, Casa del Niño.

Justo Osores, oriental, 64 años, soltero, Asilo del Campo.

Félix Pereira Olivera, oriental, 41 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Wáshington Deciderio, oriental, 22 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Gisel Nahir Ponce, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Solares Flout, argentino, 52 años, I. de María 1528.

José Pedro Risso, argentino, 54 años, casado, G. del Pino 4251.

Emilio Pettaros, italiano, 59 años, casado, Q'Higgins 5001.

José Milton Souto, oriental, 1 día, Propios 3463.

Carmen Stratta de Adamoli, oriental, 25 años, viuda, Emancipación 4448.

Silverio Olivera, oriental, 76 años, casado, Dalmiro Costa 4626.

Juan Enrique Gallo, oriental, 53 años, casado, Millán 4482.

Ramona Larrosa de Pérez, oriental, 68 años, viuda, Millán 4479.

Laura Marini de González, oriental, 66 años, León Pérez 3211.

Teótimo Inés Díaz, oriental, 55 años, viudo, Habana 2963.

Teresa Danzo de Costa, oriental, 31 años, casada, 21 de setiembre 2854.

Luis Alberto Díaz, oriental, 6 meses, Tobas 3590.

José María Blanco, oriental, 83 años, casado, Santana 1662.

Judith Pepe de Arteggiante, italiana, 69 años, casada, E. Gómez 719.

Fernando Benia Risso, oriental, 10 años, Departamento Canelones.

Aviso: a los usuarios del nicho para urnas Nº 172 del Cementerio Paso Molino, se ruega quieran pasar por la Oficina de Necrópolis, calle Soriano Nº 1363.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.º de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.º de la ley 6.418 será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial"

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 5.º de la ley 6.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal, pero en ningún caso timbres u otros valores.